

ANEXO 1.

EVIDENCIAS

1. Durante la investigación la Comisión Nacional se allegó de un gran cúmulo de evidencias, las cuales se agrupan en este anexo en función de los aspectos temáticos.

A. Uso de la fuerza

2. Acta circunstanciada del 19 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a las 13:00 horas con el encargado del HBC, quien manifestó que: “...*alrededor de las 8:00 horas, elementos de la PF arribaron al tramo carretero casi enfrente al nosocomio y les rociaron gas lacrimógeno a manifestantes; que por la cercanía del lugar, esa sustancia se introdujo al hospital, por lo que él y otros empleados exhortaron a PF a respetar la institución, pero hicieron caso omiso...*”. Asimismo, que alrededor de las 9:00 horas, policías federales empezaron a disparar con armas de fuego, que por seguridad de los pacientes y del personal cerraron el hospital por unos momentos, ya que los disparos causaron pánico y angustia a todos, más tarde, empezaron a llegar los heridos y hasta ese momento seguían acudiendo.

3. Acta circunstanciada del 19 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a una enfermera del HBC quien refirió que la PF rodeó el hospital arrojando gas lacrimógeno, se les indicó que había pacientes de todas las edades, respondiendo que debían ingresar y evitar problemas.

4. Acta circunstanciada del 19 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista al Director del HBC, quien señaló que el día de los hechos en esas instalaciones cayeron 5 granadas de humo, 2 en la parte trasera, 2 en el estacionamiento.

5. 4 Actas Circunstanciadas de 19 de junio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO, en las que se hacen constar la presencia de 8 autobuses de la PF en la caseta de Huitzo, en donde refieren que los policías llegaron “*gritando groserías*” y arrojando gases lacrimógenos a los pobladores y que dos helicóptero también tiraron gases hacia los invernaderos y casas de la 3ª sección de San Pablo Huitzo, además de referir los bloqueos carreteros en carretera internacional Cristóbal Colon, cruce Hacienda Blanca y San Lorenzo Cacaotepec, Etlá Oaxaca por parte de civiles que agredieron a los policías con piedras y palos, por lo que la policía comenzó a lanzar gases que llegaron hasta el interior del fraccionamiento Hacienda Blanca.

6. Informe de actividades de la División de Fuerzas Federales de 19 de junio de 2016, en la que ARF12 informó a ARF7 de manera cronológica respecto del operativo que se llevó a cabo en Nochixtlán, refiriendo que: “...*alrededor de las 07:50 horas se arribó a la carretera 135-D y la 190 a la altura del Km 178+200 aproximadamente a la altura del poblado de Asunción Nochixtlán donde se observaba un grupo aproximado de 350 personas cubiertas del rostro armados con palos, piedras, cohetones (...) a través del altoparlante se exhortó en repetidas ocasiones a los manifestantes a desbloquear las vías de comunicación, buscando en todo momento el diálogo (...) recibiendo de inmediato agresiones físicas de los elementos que arribaron al lugar, lanzando cohetones de manera horizontal semidirigidos, piedras, palos y verbales. (...) aproximadamente a las 10:30 horas es lesionado por arma de fuego el policía tercero PFL1 (...) aproximadamente a las 10:40 horas arribaron integrantes de la División de Gendarmería con equipo anti motín y dotación de equipo táctico, colocándose en la primera línea de contención en apoyo y auxilio de los integrantes que estaban siendo agredidos escuchándose dentro del cirulo de manifestantes disparos de arma de fuego (...) aproximadamente a las 11:00 horas y derivado de las acciones realizadas se logró replegar momentáneamente a los manifestantes que nos estaban agrediendo, lográndose detener un grupo de diez personas del sexo masculino...”*

7. Tarjeta informativa 1504/2016 de 20 de junio del 2016, signada por el encargado del II agrupamiento, inspector general ARF17 y dirigido al comisario general SP4, titular de la división de gendarmería, en el que refiere que aproximadamente a las 10:40 llegaron al km 178+200 tramo Huitzo-Asunción Nochixtlán, en donde fueron agredidos y como resultado de lo anterior, “...*resultaron lesionados cuatro policías terceros de nombres [PFL24, PFL28, PFL25 y la policía tercera [PFL30], [quienes] fueron trasladados para su atención médica vía aérea...*”. Además, afirmó que se percataron de agresiones en su contra con armas de fuego provenientes de un panteón y de un terreno plano cubierto de matorrales y maleza, en donde observó personas con armas de fuego largas y que durante el repliegue, el suboficial PR1 fue impactado por un artefacto explosivo por lo que fue retenido, golpeado y despojado de su equipo incluyendo su arma de cargo por parte de los manifestantes.

8. Tarjeta informativa No. 15 de 20 de junio de 2016, signado por el comandante del personal de CRAI, servicio antimotín ARF49 y dirigido a ARF7, en el que detalló el conteo de agentes químicos simples utilizados en los hechos, 144 granadas de mano de caucho de bola modelo CN9220 y 144 proyectiles de largo alcance modelo CN3221.

9. Acta circunstanciada del 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P14 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: “... *salió de su domicilio (...) rumbo al hospital del pueblo, (...) se metió al nosocomio, estaba adentro y notó que se escuchaban detonaciones, tenía un familiar en el hospital, (...) se percató de que policías estatales aventaban gases lacrimógenos hacia la gente que estaba sobre la carretera, luego también se las aventaban hacia el hospital (sic) e inhalaron el gas, (...) se percató que lanzaban gas lacrimógeno y que estaban armados, ya lejos del lugar escuchó detonaciones por arma de fuego sin saber quién disparaba ...*”

10. Acta circunstanciada del 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P15 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...se encontraba trabajando en el [HBC] de Asunción Nochixtlán, que aproximadamente a las 7:00 am, se escucharon muchos cohetes, indicándoles sus compañeros que se trasladaran al área de urgencias y que aproximadamente a las 8:00 horas se incrementaron las detonaciones y que la policía Federal rodeo (sic) el hospital arrojando gas lacrimógeno, por lo que se les indicó que en el interior había pacientes de todas las edades, por lo que debían detener las agresiones, ingresar al inmueble y evitar problemas ...”.*

11. Acta circunstanciada del 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P3 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“aproximadamente a las 8:00 horas, se tocaron las campanas, solicitando el apoyo, debido a que se presentaron fuerzas federales y policía estatal, los cuales comenzaron a detonar sus armas en contra de las personas que se encontraban en el bloqueo; asimismo, comenzaron a lanzar gas lacrimógeno, nunca existió diálogo.*

12. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a [F1] quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...aproximadamente a las 07:00 horas llegó solo al lugar donde se dio el enfrentamiento con los policías federales, primero llegó a la autopista donde estaba concentrados los padres de familia con profesores bloqueando la carretera, se corría el rumor de los policías fed. (sic) se acercaban y cuando se dieron cuenta ya los tenían enfrente y les comenzaron a disparar a los q' (sic) se encontraban bloqueando la carretera sin q' (sic) existiera previamente un dialogo (sic), en ese momento corrió para guarecerse de las balas, y al entrar a la población a la altura del [Hotel 1] salieron más policías federales disparando y otros disparaban desde*

las ventanas, entonces la gente gritaba q'(sic) varias personas ya estaban muertas por los proyectiles de los disparos de armas de fuego de los Pol. Fed. (sic) (...)

13. Acta circunstanciada del 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P94 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“...aproximadamente a las 7:30 horas de la mañana le solicitaron que apoyaran a los maestros, por lo que se dirigieron a la carretera que va de Oaxaca a Nochixtlán, por lo que todas las mujeres se formaron al principio de todo el contingente y ya había policías federales sobre la carretera, posteriormente llegaron los estatales, luego los policías federales les empezaron aventar (sic) gases lacrimógenos (...) se dirigieron al centro de Nochixtlán, por lo de los gases lacrimógenos que aventaban los federales, luego por lo mismo se seguían replegando hacia el centro de la población ...”.*

14. Acta circunstanciada del 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P95 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“...la señora [Persona 7] le llamó por teléfono para decirle que había problemas (...) repliegan a los manifestantes y les empiezan a disparar con sus rifles, luego llegó un helicóptero que lanzaba granadas de humo, luego llegó otro que les disparaba a los manifestantes, eran los policías federales que les disparaban desde la loma del panteón, policías que salieron del rancho del Diputado [SP5]; entonces la población se vio perdido (sic) y ellos mismos tocaron las campanas de la iglesia convocando a la población para que acudieran al lugar de los heridos donde los estaban atacando (...) la de la voz nada más sentía como (sic) le zumbaban las balas cerca de su cuerpo; (...) se regresó al pueblo y vio como trasladaban a los heridos al atrio de la iglesia, que eran atendidos por doctores del pueblo ya que a sus heridos no les permitieron que ingresaran al Hospital del pueblo por órdenes de los policías federales...”.*

15. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL45 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...tomó la decisión de apoyar a sus compañeros, por lo que inmediatamente tomó una basuca (sic) de metal para enfrentar a los de la Policía Federal tirándoles cohetes, sin embargo los policías comenzaron a replegarlos; que al ver que ya no podían con dichos policías tomaron la decisión de atravesar dos camiones tipo trailers cargados de pollo vivo, sobre la carretera federal a Oaxaca, para poder contener el cruce de los policías asia (sic) ellos minutos después dichos Policías Federales prendieron fuego a los camiones de pollo sin percatarse cómo lo hicieron, al ver la población lo que estaba sucediendo inmediatamente les brindaron el apoyo para poder sacar a la Policía Federal del municipio de Nochixtlán, logrando sacarlos hasta el puente de la pista, (...) sus compañeros se repartieron en varias direcciones para poder sacar a los policías federales del municipio de Nochixtlán, (...) al ver los policías federales que la población estaba sobre de ellos, comenzaron accionar sus armas de fuego sobre de ellos disparándoles directamente sobre su cuerpo, percatándose que varios policías federales se encontraban apostados arriba de (sic) cerro que se ubica sobre la carretera federal a Oaxaca, por lo que él se percató que los policías federales accionaron sus armas de fuego sobre de ellos, resultando varios lesionados y varios muertos...”*

16. Acta circunstanciada del 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P96 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“aproximadamente a las 7:30 am (...), cuando sonaron petardos notificando la llegada de Policía Federal, acudió al puente que está sobre la carretera México-Oaxaca, percatándose que los elementos policiacos iniciaron a disparar gas en contra de los pobladores, por lo que corrieron a la comunidad y que a la altura del panteón a su compañera la golpeó uno de los cartuchos en el pie y a ella en el glúteo, (...) esperaba algún tipo de dialogo (sic) (...) mismo que no se dio, (...)*

permaneciendo junto al hospital, después de esto se escucharon denoraciones (sic) del lado de la Policía Federal, disparos de arma de fuego (...) se Repitieron (sic) durante tres horas, se escuchaban tanto disparos como ráfagas de disparos que nunca se percató de civiles armados, hombres, mujeres, niños, pero ninguno armado. Que aproximadamente a las 1:30 se trasladó a su domicilio (...). Los ruidos del enfrentamiento se escuchaban desde el domicilio, se dejaron de escuchar aproximadamente a las 5:30 de la tarde...”.

17. Acta circunstanciada del 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P127 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“a las 7:00 am, fue informada que estaban llegando elementos de la Policía Federal, por lo que le habló a su hermana que se encontraba en el campamento a quien le informó lo que pasaba, solicitándole se retirara del lugar, para posteriormente prepara (sic) agua y trapos trasladándose al lugar de los hechos, esperando que se diera algún tipo de dialogo (sic) (...) mismo que no se dio, (...) llegando a donde estaba un tráiler incendiado, y gas disparado por los policías federales, tanto en bombas como cilindros, brindando el apoyo a las personas afectadas llegando al panteón...”.*

18. Acta circunstanciada del 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P97 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“...aproximadamente a las 7:30 de la mañana, se presentó en el panteón municipal para ver si era verdad que ya habían llegado elementos de Policía Federal (...) que parte de los elementos caminó por la carretera o otros al puntas (sic), siendo falso que fueran agredidos por los señores que ahí estaban (...) que desde su llegada traían armas largas y cortas, el párroco usó su micrófono para informar lo sucedido, pero en ningún momento se agredió a los elementos de la policía federal y municipales, (...) evitando que continuara caminando los policías federales, los*

cuales al ver esto dispararon a las personas que ahí estaban aproximadamente desde las 10:00 o 10:30, que es falso que el helicóptero les trajo las armas ya que desde un inicio estaban armados (...) se pudo percatar que se realizaron disparos a la altura de los hoteles que se encuentran a la entrada del pueblo denominado [Hotel 1] y el [Hotel 2], siendo en ese momento que un joven murió en el lugar después de dichos disparos (...) a las 15:00 horas los pobladores efectuaron bombas con clavos y tuercas para poder defenderse; posteriormente, a las 16:00 horas, regresó el helicóptero que había llegado a las 14:00 horas, de donde continuó disparando a los pobladores, posteriormente llegó otro tipo de helicóptero (...) Fue informado que se había visto a un civil con una escopeta y a otros dos con pistolas los cuales realizaron disparos al aire (...) se logró detener a un policía federal, sin saber que (sic) fue de él ...”.

19. Acta circunstanciada del 22 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P4 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“...recibió un llamado de un compañero para acudir en apoyo a Nochixtlán , arribando con 5 compañeros como a las 10:00 horas, ingresando por el centro (...) ya para entonces había pasado el primer enfrentamiento, al llegar a la altura del panteón, observo (sic) un cordón de granaderos y policía del estado y que en la zona del puente había muchos elementos de la policía federal (...) cuando los civiles caminaron hacia el puente empezaron los disparos contra ellos, así como les lanzaban gas lacrimógeno y al darse los disparos se escondieron enfrente de la ambulancia, (...) y uno de los compañeros recibe un impacto de bala en la frente, observando que otros compañeros lo auxilian suponiendo iba muerto subiéndolo a una ambulancia, la cual se llevó al lesionado, desconociendo si iba con vida, (...) duro (sic) aproximadamente unos (sic) 4 o 5 horas (...) regresando al puente con sus demás compañeros profesores como a las 15:30 horas ...”.*

20. Acta circunstanciada del 22 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P98 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“... el 19 de junio de 2016, se encontraba cerca del [HBC] en Nochixtlán, Oaxaca, se encontraba ahí a partir de las 8:00 horas, pues le llamó un compadre, y por eso acudió a ese punto, a fin de brindar su apoyo para que no avanzara la policía (...) se apoderaron del panteón, del hospital y por un momento se empezaron a replegar hacia el puente, eso fue entre las 9:00 o 9:30 horas, se empezaron a escuchar detonaciones (en gran cantidad) de armas de fuego, hubo un sobre vuelo de un helicóptero de la policía federal (...) pudo observar a 6 policías federales, que estaban detrás de otros pero traían armas largas, era un grupo especial pues estaban armados y traían armas listas para disparar”*.

21. Acta circunstanciada del 22 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P99 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“... el 19 de junio de 2016, (...) llegó a las 07:00 am, al punto de la resistencia, observando que había policías federales (...) estaban reuniéndose ahí avanzaban hacia donde se encontraban ellos hacia el puente (...) ya como a las 7:30 (...) empezaron a lanzar gases, sin que mediara dialogo (sic) alguno (...) iban avanzando, escuchaba vidrios que tronaban veía salir el humo de los gases, se fue hacia el panteón (...) vio heridos uno cerca del estómago, otro en la pierna, y en taxis los sacaban hacia el hospital (...) al principio los gases eran en tubo, después vio que eran unas esferas, llegó un helicóptero que también lanzó gases; las personas que estaban en el panteón trabajando se los llevaron detenidos, sin motivo alguno ...”*.

22. Acta circunstanciada del 22 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P100 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó

que: "...se encontraba en esta ciudad en la intersección de 2 calles en la que se ubica el [Hotel 1], siendo las 10:00 hrs en donde se percató de tiroteos de armas de fuego los cuales ocasionaron la muerte de un joven que se encontraba a 100 metros de donde el (sic) estaba (...) que se introdujeron al panteón en donde recibieron disparos por parte de la gendarmería desde la barda del panteón durante 5 minutos por lo que se protegieron tras las lapidas; salieron del panteón y les continuaron disparando hiriendo a un compañero en la pierna izquierda y a otro en el tobillo (...) continuo (sic) el repliegue de los policías hacia sus vehículos saliendo a la carretera (...) aclara que los disparos salieron de la [Vulcanizadora]..."

23. Comparecencia de PR1, de 22 de junio de 2016 ante el agente del MPF en el que declaró en la carpeta de investigación Carpeta 51 que: "...ARF17 (...) aproximadamente a las nueve de la mañana se nos dio la instrucción de que nos trasladáramos sobre la carretera 190 hasta el entronque con la autopista 135 de cuota en dirección a Ciudad de México (...) cuando nos acercamos me percaté de los autobuses estacionados sobre la autopista aproximadamente de 10 a 15 autobuses de un lado y del otro lado como 30 patrullas de la policía estatal (...) ya había varios heridos de bala de la policía federal, lesionados, quemados, que la situación estaba fuera de control esto aproximadamente a las 10:30 horas (...) aproximadamente a las 11:00 horas se dio la instrucción de que replegara el personal para salir de esa zona (...) cuando me estaba retirando de la zona me explotó un artefacto explosivo en la pierna derecha motivo por el cual caí al suelo (...) como a las 11:15 horas un grupo de más de 30 personas armas (sic) con machetes palos, piedras, no me permitieron levantarme pues comenzaron a agredirme ahí en el suelo despojándome de mi equipo de protección balístico, así mismo (sic) me despojaron de mi arma de cargo (...) perdí el conocimiento como por diez minutos, y cuando recobré el reconocimiento (sic) me encontraba fuera de un vehículo con las características de una ambulancia oliendo a gasolina (...) después me percaté que llegaba otra persona de sexo femenino también a esa ambulancia la cual también tenía heridas en el rostro, en la cabeza, la cual también

olía a gasolina y portaba un uniforme azul, con la leyenda en la espalda de policía federal (...) nos trasladaron, que era la parroquia de Nochixtlán”.

24. Acta circunstanciada de 22 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a una persona que no quiso proporcionar su nombre pero narró los hechos que le constaron por haberlos presenciado, manifestando que: *“...el domingo 19 de junio de 2016 se encontraba cubriendo la guardia del bloqueo porque a las 06:00 A.M. se empezó a dar paso libre en el sentido Oaxaca-México, y pasados 10 minutos recibieron información procedente de Oaxaca, que venían 10 autobuses y 5 camionetas de la gendarmería, por lo que volvieron a cerrar la circulación, observando 20 minutos después que sobre la autopista arribaron varios elementos de la policía federal, sobre dicha vialidad, procediendo a descender los elementos de la PF, ya portando el equipo anti motín (...) avanzando hacia la entrada de Nochixtlán, donde se encontraba el grupo de la resistencia civil, justo debajo del puente y 150 metros antes de llegar empezaron a lanzarles primero gas lacrimógeno (...) a esa hora eran unas 60 personas, momento en que otras 2 brigadas de sus compañeros acudieran en apoyo (...) procediendo a dividirse en 3 grupos, uno siguió sobre la autopista abajo del puente, otro replegando a los civiles por el lado derecho del puente y el tercero se dirigió por arriba del puente dirección Nochixtlán-Oaxaca, procediendo a golpear a los caídos (...) del lado del centro de Nochixtlán ya venían más civiles en su apoyo, instante en el que policías federales empiezan a disparar contra estos para frenar a ese grupo de civiles (...) el primer repliegue fue donde termina el panteón, llegando el grupo de civiles en apoyo, momento en el que los disparos fueron en aumento en contra de la población, observando que los policías federales se encontraban algunos en el panteón (...) como a las 11:00 horas que se repliegan a la subcarretera donde está el puente (...) todo terminó como entre 3 y 4 de la tarde...”.*

25. Acta circunstanciada de 22 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL89 quien en relación con los

hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...aproximadamente a las 07:30 horas, se encontraba en la barricada donde está el panteón en Nochixtlán, (...) precisa que inmediatamente aventaron gas a los manifestantes, por lo que salieron del lugar hacia el panteón, en el trayecto les iban arrojando más gas, al poco tiempo la gente se acercó a las barricadas y ya había varios lesionados, señala que los policías llegaron a los camiones de pollos, la población se molestó y avanzaron arrojaron piedras, palos, y lo que encontraban, precisa que en ese momento escuchó disparos de armas de fuego (...)señala que les disparaban por la gasera, por el panteón, otro por el hospital y otro lado derecho de la carretera, (...) aclara que poco después de medio día un helicóptero arrojaba bombas de gas y disparaban armas de fuego, para ese momento ya eran los pobladores más de 3000, por lo que avanzaron hacia la pista aventando piedras, mientras los policías seguían disparando a los civiles y se repregaban (sic), siendo todo lo que le consta...”*.

26. Acta circunstanciada de 26 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P101 quien manifestó que: *“como a las 07:15 horas del domingo 19 de junio de 2016 (...) empezó a escuchar cohetones que lanzaban los maestros al aire como llamando a los demás (...) vio a los policías federales que ya venían caminando hasta la orilla de la carretera internacional observando que por la autopista que va a Oaxaca ya venía un numeroso grupo de policías federales (...) los federales empezaron a lanzar los gases hacia la población, mientras seguían avanzando, luego llegaron otros policías en autobuses que al descender luego luego se empezaron a escuchar disparos hacia la población...”*.

27. Acta circunstanciada de 27 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P102 quien manifestó que: *“...el día domingo 19 de junio de 2016, alrededor de 07:45 horas, el de la voz pretendía salir de la colonia 20 de noviembre con la finalidad de cumplir con sus labores y*

aproximadamente 50 metros de la entrada de la colonia, se le acercó una camioneta pasajero y le indicó que ya no había paso para el municipio de Nochixtlán, Oaxaca porque se aproximaban los granadas (sic), (elementos de la policía federal y Estatal), motivo por el cual se dio la vuelta con su vehículo y regresó a su domicilio (...) auxilió a la gente que resultó lesionada por disparo de arma de fuego por parte de los elementos de la policía federal, aclarando que el de la voz se percató que un Policía Federal estaba disparo (sic) su arma de fuego en contra de la población de Nochixtlán...”.

28. Acta circunstanciada de 27 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P103 quien manifestó que: *“...el día domingo 19 de junio de 2016, aproximadamente entre las 07:00 y 08:00 horas, venía de regreso a su domicilio particular porque había acudido al Hospital y de regreso pasó a comprar su despensa en el mercado que se ubica en el centro de Nochixtlán, Oaxaca; una vez que se encontraba de regreso ya no le permitieron el paso (...) ella observó cuando los federales accionaban sus armas hacia la población y el Hospital General de Nochixtlán; que los federales ingresaron al Hospital y la gente que se encontraba ahí con sus enfermos se atemorizó y gritaron solicitando apoyo, en esos momentos el Director Gral (sic) los sacó del Nosocomio; que el enfrentamiento con los federales terminó como a las 15:00 horas...”.*

29. Acta circunstanciada de 27 de junio de 2016 de un visitador adjunto de la Comisión Nacional, en la que hizo constar la entrevista a P104 quien manifestó que: *“el domingo 19 de junio de 2016, aproximadamente a las 08:00 AM venía llegando de Ajalpa, Puebla, con un tráiler de materiales (...) entonces escuchó la detonación de muchos cohetones y ahí su patrón lo mandó a dejar unos refrescos y aguas al pueblo y al magisterio (...) que al ver los federales que ya se sentían muy replegados empezaron a disparar con armas de fuego y gas lacrimógeno...”.*

30. Acta circunstanciada de 27 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P105 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán manifestó que: *“como a las 08:30 o 09:00 hrs. se dio cuenta que como a 700 metros comenzaron a llegar federales provenientes de Oaxaca (...) entraron en tres grupos uno entró rumbo al panteón otro debajo del puente y otro por donde se encuentra su hogar que en cuanto entraron los policías federales los manifestantes que era un grupo reducido los dispersaron de forma inmediata ya que comenzaron a disparar gases lacrimógenos (...) no hubo un dialogo (sic) para pedirles que retiren su manifestación (...) los primeros policías que ingresaron fueron quienes dispararon gases lacrimógenos, que del grupo de la PF que se quedó rezagado fue quien venía disparando sus armas de fuego, tan es así que en el sahan (sic) de la entrada a su casa presenta dos impactos de bala, y dos más en la pared de la parte de enfrente de su hogar (...) nunca se dio cuenta que alguna persona que se haya manifestado portara algún arma de fuego ya que sólo vio que traían y prendían cuetones (sic)...”.*

31. Acta circunstanciada de 27 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P106 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán refirió que: *“...aproximadamente a las 07:30 horas (...) vio que ya había un bloque de policías federales y a las orillas de la autopista habían policías estatales, que sabe que eran policías federales por su uniforme azul marino, y los estatales de color negro, que cuando llegó al sitio del bloqueo los policías y estaban enfrentándose con los que bloqueaban la carretera (...) los policías lanzaban granadas de gas lacrimógeno por todos lados intoxicándose el de la voz, que aproximadamente como a las 10:00 horas escuchó que los policías empezaron a disparar sus armas a diestra y siniestra y observó a un muchacho herido de bala en el cuello y barba (...) y otro muchacho que lesionaron por disparo de arma de fuego en el tobillo, y quedó tirado casi frente con el otro lesionado (...) terminando el conflicto a las 15:00 horas”.*

32. Acta circunstanciada de 27 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P62 quien en relación a los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 dijo que: *“como a las 08:30 A.M. (...) observando que en esta zona donde se ubica el [Hotel 1] había mucho movimiento y mucho tronido de cohetes, llegando al lugar y vio que había muchos heridos y afectados por el gas y balas de goma, en ese momento decidió ayudar a los heridos (...) caminó hasta el panteón y escuchó ráfagas de tiros que venían del lado de los federales, (...) al llegar casi enfrente del [Hotel 1] vuelve a escuchar los disparos que venían del panteón municipal y voltea y ve claramente a un federal portando su arma larga y disparando hacia la gente, en ese momento cae a 5 metros de mí un muchacho herido por una bala que le penetró en la cabeza y quedó tirado en la carretera...”*.

33. Acta circunstanciada de 29 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P107 quien refirió que: *“el 19 de junio de 2016, aproximadamente a las 7 de la mañana se encontraba en su domicilio, cuando escuchó detonaciones, por lo que salió a ver que era lo que pasaba, y se percató que había alrededor de 20 granaderos que estaban intentando ingresar a su colonia, y estaban aventando gases lacrimógenos, que esto duró alrededor de 2 horas, ya que luego se regresaron el (sic) puente que comunica con el centro de Nochixtlán (...) se escucharon disparos de arma de fuego, que esto fue aproximadamente a las once de la mañana se percató que disparaban policías hacia donde se encontraba el panteón (...) aterrizó dos veces un helicóptero de la policía federal (...) aventaban gases lacrimógenos, que esto duró como hasta las 3 de la tarde...”*.

34. Acta circunstanciada de 29 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P29 quien manifestó que: *“... el 19 de junio de 2016, aproximadamente a las 8:15 horas escuchó en su domicilio (...) disparos de arma de fuego por el panteón municipal (...) observó a 4 policías*

federales a unos 25 metros de donde se encontraba, en un baldío viniendo del panteón hacia el [Hotel 1] y a unos 20 metros de la carretera Internacional, dichos elementos disparaban hacia la vivienda en la que se encontraba, tratando de herir a unos maestros manifestantes que corrían sobre la calle Robles, (...) algunos taxistas estaban auxiliando a unos lesionados, respecto de los cuatro policías que disparaban se regresaron cerca a una vivienda de tabique rojo donde se trataron de ocultar, esperando a que pasaran algunos maestros, en posición de disparar, en consecuencia el ver a unos maestros en la calle les advirtió sobre la presencia de estos 4 policías armados, esto fue alrededor de las 09:00 y 9:30 horas siendo las 11:30 o 12:00 horas, estos policías estaban en el andador del panteón municipal disparando a los maestros...”.

35. Acta circunstanciada de 29 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a persona 8 un trabajador de CAPUFE quien en relación a los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 refirió que: *“...que había civiles que disparaban desde la maleza a los federales los disparos fueron de ambos lados, que también lanzaron disparos y cuetones (sic) en contra de un helicóptero que estaba sobrevolando la zona, que el helicóptero no disparó, solamente aventó gases lacrimógenos...”.*

36. Acta circunstanciada de fecha 1 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL26 quien manifestó que: *“...el día 19 de junio de 2016, aproximadamente a las 07:30 horas, escuchó impactos como de cohetes, gritos se encontraba en su domicilio (sic) (...) salió de su vivienda y (...) al ver los balazos a la altura del [Hotel 1]...”.*

37. Acta circunstanciada de fecha 1 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL41 quien manifestó que: *“...el día 19 de junio de 2016, aproximadamente a las 06:30 a 07:00 horas se encontraba en el bloqueo carretero de la pista Oaxaca-México a la altura de*

Nochixtlán, cuando llegaron elementos de la Policía Federal, caminando alrededor de 300, los cuales iban vestidos como granaderos, (...) los que (sic) bloqueaban eran alrededor de 150, los cuales fueron abordados por algunos policías federales y al poco tiempo hubo jaloneos, pudiendo observar que policías aventaban gases, por lo que los manifestantes corrieron pudiéndose reagrupar cerca del puente federal, inmediatamente los policías detonaron balas de goma y seguían aventando gases directamente a los cuerpos, uno de ellos [Persona 9] fue lesionado en el cuello por un gas, el cual le provocó quemaduras, siendo las 08:00 horas las fuerzas federales ya estaban a la altura del panteón, (...) siendo las 09:00 horas arribó un helicóptero color azul del cual arrojaban petardos y les disparaban balas de goma, poco después aterrizó el helicóptero, los policías federales se acercaron a éste, pudiendo ver que tomaban armas de fuego pistolas y metralletas, quienes empezaron a disparar a los manifestantes...”.

38. Acta circunstanciada de 3 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a una persona que no quiso proporcionar su nombre pero manifestó que: *“estaban en el puente, estaban esperando el diálogo (sic) poco antes de las 08:00 que pidieron que hicieran una valla hombro a hombro para esperar a los granaderos y dialogar, no llegaron al diálogo, llegaron echando gas y corrieron al panteón empezó a llegar gente del pueblo...”.*

39. Acta circunstanciada del 3 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P111 quien manifestó que: *“...el 19 de junio de 2016 siendo aproximadamente las 06:00 horas (...) escuchó el llamado de la campana de la iglesia del pueblo (...) para auxiliar a los heridos que habían resultado del enfrentamiento y desalojo de los maestros que se estaban dando en ese momento en el entronque de la autopista que va a Oaxaca y la carretera libre a la altura del panteón (...) se dirigió al lugar donde estaba ocurriendo el mencionado enfrentamiento percatándose al momento de llegar que habían*

aproximadamente 500 personas participando en el mismo, vestidas de civil, mientras que del otro lado había mas (sic) o menos entre 100 a 200 policías federales vestidos con uniforme de color azul marino. Precisando que las personas vestidas de civil tenían en su poder bates, piedras, palos, varillas de acero, pero no llevaban ninguna arma de fuego (...) mientras que los policías federales traían escudos de plastico (sic) transparente y toletes en la mano, sin que viera que trajieran (sic) armas de fuego (...) se encontraba a la altura del [Hotel 1], escuchó en primera instancia varias detonaciones de balas de goma disparadas al parecer por policías federales, sin embargo al poco tiempo escuchó una ráfaga de balas de arma de fuego, por lo que las personas presentes se tiraron al piso y otros se cubrieron en las paredes y autos (...) que las mujeres que estaban en ese momento se organizaron para ir al Palacio Municipal y quemarlo, ya que el Presidente Municipal de Nochixtlán no atendió el llamado que se le hizo por medio de una bocina en una camioneta y por la radio local (...) observó varios autos y camionetas particulares sacando heridos del lugar para ser transportados a la iglesia del pueblo y al ISSSTE de Nochixtlán ...”.

40. Acta circunstanciada de 3 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P112 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán refirió que: “...como a las 12:00 horas aproximadamente y ahora sí empiezan a disparar gases y disparos de arma de fuego, que durante ese tiempo siguieron como cayendo personas lesionadas y fallecidos (...) dicho operativo terminó como a las 17:00 horas o 17:30 horas (...) el supuesto desalojo fue con armas accionadas en contra de los pobladores; que no vio a ningún poblador con armas de fuego...”.

41. Acta circunstanciada del 3 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P113 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: “...en la autopista se encontraban alrededor de 500 policías federales, unos

salían del que dicen es el “Rancho del Diputado” por lo que fueron (sic) rodeados; razón por la cual los maestros le pidieron al pueblo hacer una valla de mujeres, misma que no respetaron, motivo por el que, la gente se apartó, que los Policías Federales comenzaron a lanzar gases lacrimógenos, golpearon gente con sus escudos y comenzaron a disparar a los civiles (...) que llegó un helicóptero blanco que lanzaba gas lacrimógeno a los pobladores,...”

42. Acta circunstanciada de 3 de julio del 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P114 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...como a las 08:00 horas (...) se dirigió a la entrada de Nochixtlán y se ubicó (...) al lado del Hospital-DIF y a esas horas vio cómo ya venían los Policías Federales replegando a los maestros lanzándoles gas lacrimógeno, balas de goma y disparos de arma de fuego a tal grado que llegaba más gente porque el padre con su equipo de sonido alborotó al pueblo y les decía que bajaran a apoyar porque ya había mucho herido y replegar a los federales, pero eso era muy ilógico porque los federales estaban armados, y como de 9:00 a 9:30 ve un helicóptero que levanta heridos y deja cartuchos de gas y más municiones...”*.

43. Acta circunstanciada de 3 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P108 quien refirió que: *“...como a las 08:30 A.M. se encontraba en las afueras del hospital civil o Nacional de Nochixtlán cuando se percató que llegaron elementos de la Policías Federal quienes efectuaron disparos de arma de fuego en contra de las personas que se encontraban manifestándose...”*.

44. Acta circunstanciada del 4 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P115 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“... a las 8 hrs (sic.) (...) a la altura del panteón se percató que los federales lanzaban*

gases a los maestros la gente del pueblo estaba llegando para llevar cocas, agua, limones, vinagre por lo que regresaron para llevarles algunas cosas (...) como a las 9:30 o 10:00 hrs (sic) (...) estaban disparando lo que duró 10 minutos aproximadamente...”

45. Acta circunstanciada de 4 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional, hizo constar la entrevista a P150 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...mucha gente de civil corría en dirección al centro del pueblo, aproximadamente entre cien a doscientas personas y estaban corriendo porque en ese momento se escucharon detonaciones de bala en forma de ráfaga y atrás de estas personas se observó más o menos a cien policías vestidos con uniforme de color negro, sin que pueda establecer si eran policías estatales o federales...”*

46. Acta circunstanciada de 4 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a una persona que no quiso proporcionar su nombre, sin embargo refirió que: *“...observó que aproximadamente cien personas vestidas de civil corrieron a donde se encontraba el enfrentamiento y bloqueo de la carretera en la entrada del pueblo, sin que dichas personas tuvieran armas en sus manos, asimismo se percató que varias personas que estaban heridas fueron transportadas en vehículos particulares y taxis a la iglesia del pueblo, sin que se diera cuenta que (sic) tipo de heridas tenían (...) entre las nueve y media de la mañana y diez de la mañana, escuchó varias detonaciones de bala en forma de ráfaga, por lo que el entrevistado vio en ese momento que mucha gente corrió sobre la calle de progreso con dirección al centro del pueblo y el entrevistado cerró la puerta de su casa y se metió para resguardarse...”*

47. Acta circunstanciada de 4 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P116 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó

que: *“...se trasladó al bloqueo que estaba en la carretera federal hacia México Oaxaca a la altura del panteón, observando que la policía federal y los maestros y la gente del pueblo se estaban enfrentando, calculando como 200 policías y unas cien personas vestidas de civil, observando que dichas personas tenían palos y piedras, mientras que los policías traían cascos, escudos y toletes (...) les aventaron gases lacrimógenos, por lo que no podía respirar, ardor en la cara, ojos llorosos y ganas de vomitar (...) como a las diez de la mañana escuchó detonaciones de arma de fuego en forma de ráfaga en varias ocasiones, sin poder determinar a dónde iban dirigidas (...) en el acceso principal del panteón del pueblo se apostaron Policías Federales más o menos unos 15 o 20 elementos, a quienes dispararon sus armas largas en contra de la población por un lapso de 20 o 30 segundos...”*

48. Acta circunstanciada de 4 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL70 quien refirió que: *“...se percató que aproximadamente 200 personas vestidas de civil estaban replegándose hacia el centro del pueblo ya que diversos policías federales aproximadamente 300 o 400 elementos de dicha corporación estaban atacando a la gente vestida de civil con piedras y gases lacrimógenos, precisando que dichos policías traían consigo su casco, escudo y tolete, mientras que las personas vestidas de civil estaban desarmadas (...) posteriormente comenzó a escuchar disparos de arma de fuego pero no en forma de ráfaga y los mismos provenían de la gasolinera que está en la autopista México Oaxaca...”*

49. Acta circunstanciada de 4 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar lo manifestado por PL128 quien dijo que: *“el día 19 de junio del año en curso en el primer retén que inicia a la entrada de la carretera libre antes del puente, cuando llegó la policía federal llegó caminando y disparando sus armas cuando hirió a un compañero que usaba una gorra, no conoce su nombre y le pegaron un tiro en el cuello, lo trasladaron con una moto a la clínica (...), la policía seguía disparando hasta las últimas horas hasta que llegaron refuerzos”*

50. Acta circunstanciada de 5 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a una persona que no quiso proporcionar su nombre, quien manifestó que: *“...vio a algunos pobladores que portaban bombas molotov, cohetones e incluso vio a una persona que llevaba una escopeta. Refiere que aproximadamente a las 8:00 horas escuchó detonaciones de arma de fuego y después el sonido de un helicóptero desde donde arrojaron gas lacrimógeno...”*.

51. Acta circunstanciada (sin fecha), en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar lo manifestado por P9 quien refirió que: *“...cuando llegó se estaban aventando gas y que con palos y piedras se defendieron. Tiempo después un joven de los fallecidos [V1] vio cómo cayó y vio cómo los policías incendiaban los vehículos hasta que los empujaron hasta el puente, ya de ahí escuchó los disparos por lo que decidió retirarse, logró ver a los policías armados...”*.

52. Acta circunstanciada de 5 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a una persona que no quiso proporcionar su nombre, quien manifestó que: *“...El entrevistado se ubicó en la iglesia del Espíritu Santo y desde ahí presenció que la Policía Federal y la Policía Estatal disparaba hacia el aire y hacia el grupo de personas reunidas, además de las armas de fuego lanzaban gas lacrimógeno, mientras que del grupo de civiles disparaban también armas de fuego y cuetes (sic) (...)*.

53. Acta circunstanciada de 6 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P118 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán manifestó que: *“...como a las 9:00 am llegó un helicóptero de la P.F. que aterrizó cerca del panteón y al poco tiempo de haber aterrizado (5-10 minutos) los P.F. (sic) comenzaron a disparar sus armas largas, refiere que se escucharon ráfagas y los disparos los hacían hacia la gente...”*.

54. Acta circunstanciada de 6 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P158 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, manifestó que: *“...se percató que unas personas civiles cubiertas del rostro estaban disparando con armas de fuego hacia los federales y que uno de ellos gritó que se calmara porque iba a matar a uno de sus compañeros y que la persona no le hizo caso...”*.

55. Acta circunstanciada de 6 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P159 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, manifestó que: *“...vio gente de Tlaxiaco (que estuvo de lado del Hospital), Apaxco, Tilantongo, Tecomatlan, Jaltengo; Que la gente de estas dos últimas poblaciones acostumbran a andar armadas (...) que quienes dispararon primero fueron los grupos de apoyo a los maestros más no la población de Nochixtlán...”*.

56. Acta circunstanciada de 6 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P160 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, manifestó que: *“... vio pasar por la calle de la esquina de su casa a dos personas que portaban cada una un rifle calibre .22 que se dirigían hacia donde estaba dándose el enfrentamiento, que estas dos personas las conoce de cara y son del pueblo de Nochixtlán...”*.

57. Acta circunstanciada de 7 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F25 quien manifestó que: *“el 19 de junio de 2016 aproximadamente a las 07:00 de la mañana se encontraba en su domicilio cuando escuchó gritos de pedir auxilio por lo que salió a ver qué pasaba y se encontró con más familiares quienes le informaron que fueran porque estaban golpeando a los maestros, por lo que se dirigieron a la carretera (...) al llegar había un enfrentamiento entre los maestros y la Policía Federal(...)se percató que los policías federales disparaban desde el [Hotel 1]”*.

58. Acta circunstanciada de 9 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P122 quien manifestó que: *“...aproximadamente a las 7:00 AM se levantó (...) escuchó cuetes en el cielo y las campanas de la iglesia (...) en apoyo se desplazaron al panteón (...) los policías venían replegando a los maestros hacia el pueblo, donde todavía no se había iniciado la confrontación. Cuando están cerca del [Hotel 1] es cuando la Policía empieza a disparar gases y a usar armas de fuego de alto calibre”.*

59. Acta circunstanciada de 11 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P123 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán manifestó que: *“...pude observar a diversos elementos de la Policía Federal que se encontraban pecho a tierra disparando contra la población civil sin importar que fueran hombres o mujeres; que durante todo el enfrentamiento no observó que los manifestantes portaran armas; que los hechos violentos duraron aproximadamente cinco horas...”.*

60. Acta circunstanciada de 14 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P124 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán manifestó que: *“...el día de hoy 14 de julio de 2016, a las 07:00 horas su trabajador [P125] le informó que en la parte de atrás de la [vulcanizadora] encontró alrededor de 50 casquillos de armas, sin saber quién los haya dejado ya que anteriormente no estaban en ese lugar...”.*

61. Acta circunstanciada de 16 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL37 quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...como a las 10:45 horas acudió a donde se encontraban los trailers de pollos donde se incendiaban a un lado del panteón municipal, en ese sitio y a esa hora se dio cuenta que los policías federales comenzaron a disparar balas de goma, con la finalidad de replegar a la gente pero como no lo lograron porque la gente comenzó*

a lanzarle piedras y otros lanzaban cohetones, por lo que ante ello los policías federales se introdujeron por la parte del panteón (...) se dio cuenta que uno de los manifestantes llevaba un arma corta o escuadra realizó disparos hacia el suelo con la finalidad de que los federales se espantaran pero al parecer no sabía disparar porque un compañero de ellos le dijo “no más estás disparando a lo pendejo te estas (sic) gastando las balas o tiros a lo guey”, e incluso refiere el compareciente que a ésta (sic) persona la policía federal le disparó y fue la que murió “por donde está el río” que se encuentra como a 300 metros de la autopista esto es del otro lado de la vulcanizadora que incluso el (sic) se encontraba junto a las dos personas que traían armas cortas por razón de ello fue que les dispararon y los dos fueron heridos por parte de la policía federal toda vez que la PF se dio cuenta que llevaron armas de fuego y considera que es por ello que les dispararon que solamente se dio cuenta que estas dos personas fueron las únicas que portaban armas de fuego y a quienes les disparo (sic) la PF...”.

62. Acta circunstanciada de 16 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a [PL46] quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: “...Aproximadamente a las 08:30 horas el de la voz acudió a la carretera federal de Nochixtlán Oaxaca con la finalidad de apoyar a los profesores llevándoles agua, refrescos, material médico, cuando acudió frente al [Hotel 1], se percató que Policías Federales estaban disparando con sus arma (sic) de fuego y gas lacrimógeno en contra de la población de Nochixtlán, Oaxaca, que cada que accionaban sus armas los federales se tiraban al piso para salvaguardar su integridad física (...) que la lesión que sufrió en el brazo izquierdo antebrazo fue consecuencia de un disparo de un petardo que lanzó la policía Federal (...) fue trasladado al Hospital Comunitario de Nochixtlán, Oaxaca, ...”.

63. Acta circunstanciada de 16 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL161 quien refirió que el 19 de

junio de 2016 aproximadamente a las 16:00 horas al dirigirse a su trabajo, a la altura de calle San Francisco entre las calles Genaro V. Vázquez y Carretera Internacional observó mucha gente correr y policías detrás de ellos, por lo que corrió y *“fue abordado por un granadero de la Policía Federal quien vestía uniforme azul marino, casco, escudo y tolete, quien le dijo “¡¿pinche viejo, qué anda haciendo por aquí!?”*, contestó que iba a su casa, inmediatamente con el tolete fue golpeado en la cabeza una vez y 3 veces en el abdomen, al agacharse...es aventado por el policía quien se dirigió a la carretera, señaló que vecinos de la colonia fueron a levantarlo, dándose cuenta que sangraba de cabeza”.

64. Acta circunstanciada de 18 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PA76, quien refirió *“...policías estaban golpeando a gente que no tenía que ver con los profesores” sobre “la esquina del Crucero...”*.

65. Comparecencia de 21 de julio de 2016, de ARF3, Coordinador de la Policía Federal en Oaxaca, en la que declaró ante autoridad ministerial de la PGR en la Carpeta de Investigación Carpeta 51, que el 19 de junio estuvo en una reunión en el Hotel 4 convocada por el grupo de coordinación Oaxaca para darle seguimiento al operativo de recuperación de espacios públicos, específicamente en la población de Asunción Nochixtlán, Oaxaca. Afirmó que como a las 10:40 am ARF5 le solicitó apoyo vía telefónica para que se trasladara en helicóptero a Nochixtlán, a donde arribó a las 12:20 hrs a las instalaciones de CAPUFE, *“...escuchando disparos en la población y cohetones que eran arrojados por los inconformes a los policías, (...) había como aproximadamente más de mil manifestantes que agredían a los elementos con cohetones y piedras, el ánimo de los pobladores se encontraba sumamente alterado, por lo que decidimos retirarnos vía terrestre (ya que el helicóptero ya se había retirado con los lesionados)...”*.

66. Comparecencias de 21, 22 y 27 de julio de 2016, de ARE7, integrante de la SSP, ARF12 e SPF636 miembros de la PF, en las que declararon ante autoridad ministerial de la PGR en la Carpeta de Investigación Carpeta 51, que el día 19 de junio de 2016 se presentaron en la carretera federal 190, Oaxaca Cuacnopalan a la altura de Nochixtlán, portando únicamente equipo anti motín, con la instrucción de liberar la vialidad del bloqueo que se encontraba allí desde hacía días; que se exhortó a la población por medio de un altoparlante para que desbloquearan la citada vía de comunicación pero que los pobladores comenzaron a agredirlos con palos, piedras, cohetes, bombas molotov y otros objetos, por lo que se utilizó gas lacrimógeno para disuadir a los manifestantes.

67. Acta Circunstanciada del 23 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevistas a P174, quien refirió que el 19 de junio de 2016, personal médico solicitó la colaboración del Párroco para atender a heridos, sin embargo, ninguna persona se presentó, refirió que ese día desde la puerta de la iglesia podía observar los helicópteros que sobrevolaron la zona y lanzaron gases lacrimógenos y, a PA47, quien refirió que el 19 de junio de 2016, mientras se encontraba en su domicilio sobre la carretera, aproximadamente a 500 metros de la caseta, se percató que tres bombas de gas lacrimógeno cayeron en su domicilio, afectando la salud de su familia.

68. Acta Circunstanciada del 2 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PA58, quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 refirió que aproximadamente a las 17:00 o 17:30 horas, se percató que comenzaban a correr los manifestantes que se encontraban en el cruce de Hacienda Blanca pues eran perseguidos por PF los cuales les lanzaban gases lacrimógenos, señalando que tres cartuchos cayeron en la entrada de su domicilio, los cuales le ocasionaron daños en su salud al grado de caerse en el patio por la inhalación de los gases lacrimógenos y a su familia le dio temor y se alejó de su casa por un día, que su hija de 15 años sufrió daño psicológico

pues se desmayó, razón por la cual el perito psicólogo de la Comisión Nacional, le brindó atención psicológica.

69. Acta Circunstanciada del 2 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PA55, quien manifestó que aproximadamente a las 18:30 o 19:00 horas del 19 de junio de 2016, se percató que afuera de su domicilio se encontraba una camioneta blanca, Toyota, Tacoma, la cual fue destruida por elementos de la Policía Federal quienes le rompieron los vidrios, le quitaron el aire y las ruedas. Asimismo, refirió que un helicóptero de la PF arrojó gases lacrimógenos tanto en la calle como cerca de su hogar, el cual lo aspiraron alrededor de 5 personas que viven en su casa, puntualizando que el arrojó de gases en su colonia duró aproximadamente como dos o tres horas.

70. Comparecencias de 9 de agosto de 2016 de 8 elementos de la División de Gendarmería de la PF (SPF368, ARF29, SPF373, SPF371, SPF367, ARF33, ARF25 y SPF374), rendidas ante el agente del MPF quienes refirieron de manera coincidente que aproximadamente a las 10:40 horas arribaron a las inmediaciones del municipio de Nochixtlán, que estaban siendo agredidos por civiles con armas de fuego, las detonaciones las realizaban del lado del llano y de un panteón que se encuentra del lado derecho de la carretera, observaron a dos policías realizando detonaciones de arma de fuego en dirección al panteón, aproximadamente a veinte metros de distancia, sin reconocerlos ni saber a qué corporación pertenecían; SPF368, manifestó que: *“...sólo vi a un policía armado con arma corta que iba de azul pero no alcance (sic) a distinguir de que (sic) corporación era...”*, ARF29, dijo que: *“...había una persona con camisa negra que apuntaba con un arma larga (...) así que al tenerlo ubicado y en el momento que el (sic) realizaba una detonación con su arma de fuego, accioné un disparo hacia el agresor quien estaba en un montículo de tierra (...) vi que salieron tres personas corriendo incluida el agresor, de las cuales dos traían un arma larga cada uno, quienes corrieron hacia atrás del puente, trayendo estos una camisa roja y el otro una camisa clara,* SPF373, refirió:

“...frente a mí se encontraban tres de mis compañeros parapetados detrás de la nopalera quienes portaban arma larga sin percatarme si apuntaban o no...”, SPF371, dijo: “...observé a dos policías realizando detonaciones de arma de fuego en dirección al panteón, aproximadamente a veinte metros de distancia, sin reconocerlos ni saber a qué corporación pertenecían (...) vi a una persona civil armada, era un arma larga, y lo alcancé a ver porque iba sobre el puente vehicular, esa persona vestía pantalón de mezclilla azul y playera roja, era delgado...”, SPF367, declaró: “...observé a policías estatales que iban, armados los distingo porque en su chaleco decía policía estatal solamente vi a un estatal con arma larga...”, ARF33, dijo: “...viendo en ese momento a dos personas del sexo masculino, uno que vestía una camisa negra, no pude ver su rostro, el cual estaba dentro de un canal, y se asomaba y se escondía, y el segundo que vestía playera roja, quien corrió unos metros delante en referencia del primero, momento en que me percaté que portaba un arma larga, colocándose en una posición de tendido y apuntando su arma en nuestra dirección (...) accioné mi arma larga en una ocasión (...) la otra persona, que llevaba playera negra que estaba dentro del canal...”, ARF25, manifestó: “...observando al interior del panteón, a dos personas del sexo masculino, quienes se ocultan detrás de árboles y quienes visten playera uno de color rojo y otro de color obscuro, quienes disparaban sus armas largas contra el personal que se encontraba en la línea de contención y que era el grupo anti motín y hacia mi persona, por lo que accione (sic) mi arma de cargo...”; y SPF374, dijo: “...me percate (sic) que había tres personas vestidas de civil, uno con playera deportivas negra y el otro roja, con pantalón azul claro, dentro del panteón quienes tenían armas largas al parecer tipo fusil y disparaban hacia el grupo de antidisturbios..”.

71. Acta circunstanciada de 9 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a P126 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán manifestó que: *“...hacían tiros de gases directo vio como tiraban dientes, quemaban duró 3 hrs. (sic) Como a eso de las 10:30 empezó*

a escuchar tengan cuidado están aventando balas de goma por lo que fueron por cohetones y vio cómo sacaban a heridos policías, enseguida se escuchó el helicóptero quien les trajo armamento pero ya se escuchaban ráfagas de disparo de arma 9mm y R15 y gases, Vio cómo se desplomó el chavito del disparo en la cabeza. Los 1ros (sic) tiros del lado de la Vulcanizadora (...) después de 3 hrs. gritan ya llegó Tlaxiaco, entonces el pueblo se armó de valor, y los federales escucharon rompieron filas y en ese momento ya hubo tiros del pueblo de Tlaxiaco. Aclara que ellos traen armas...”.

72. Comparecencias de 10 de agosto de 2016 de 16 elementos de la División de Gendarmería de la PF, rendidas ante el agente del MPF por ARF20, ARF37, SPF370, ARF32, ARF35, ARF41, ARF24, ARF34, ARF28, ARF30, ARF40, ARF22, ARF39, ARF38, ARF23, ARF18, en la que todos de forma coincidente manifestaron haber accionado sus armas de fuego en diversas ocasiones y que todos los disparos pegaron en un montículo de tierra, con excepción de SPF370 quien refirió: “...me mantuve siempre dentro de la unidad a espera de órdenes...”; ARF24, dijo que: “...ya se encontraba personal de corporaciones policiales identificando a elementos de policía federal, policía estatal y policía ministerial siendo que algunos de los policías estatales y ministeriales portaban en su mano armas de fuego...”; y ARF20, declaró: “...vi a policías estatales que se encontraban armados varios de ellos y los identifiqué porque traían en la parte de atrás la leyenda Policía Estatal y traían uniforme azul; no vi que dispararan pero si traían sus armas solamente la corta...”.

73. Comparecencias de 11 de agosto de 2016 de 7 elementos de la División de Gendarmería de la PF, rendidas ante el agente del MPF por ARF19, ARF31, ARF21, ARF27, ARF36, ARF26, ARF42, quienes de manera coincidente y general manifestaron que había cuatro personas escondidas entre los arbustos que vestían playera roja, otra playera blanca y otras playera oscura disparando en contra de ellos, y que repelieron la agresión accionando sus armas de fuego en contra de ellos, sin que ningún disparo impactara en las personas porque pegaron en un

montículo de tierra, el suelo y una zanja, ARF27, refirió que: *“...vi a policías estatales armados los identifico por su distintivo que decía policía estatal y el uniforme azul tenían armas largas y cortas; y también vi a otros de una corporación que no identifico de pantalón café quienes iban armados...”*.

74. Actas circunstanciadas del 2 de julio y 11 de agosto de 2016, en las que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a T1 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“... el 19 de junio de 2016 aproximadamente a las 08:00 horas se encontraba en su casa e iba a desayunar, cuando escuchó gritos que venían del retén que tenían los manifestantes sobre la carretera de cuota que decían “ahí vienen, ahí vienen”, entonces salió de su casa para saber quién venía y observó que su esposo estaba platicando con los policías federales que ya habían ingresado a su terreno que colinda con la autopista y les decía que ese terreno era propiedad privada que no podían pasar (...) eran como tres tipos de policías, unos portaban uniformes azules y decían policía fed. (sic.), otros con uniforme negro y decía policía estatal, y otros con uniforme pinto que no sabe quienes eran, otros iban armados con armas largas otros con pistolas, pasaron por detrás de su casa y por delante iban hacia la “Y” (sic.) donde había más manifestantes, o sea donde se divide la carretera federal y la colonia 20 de nov (sic.) (...) los policías les lanzaban granadas con gas, (...) después de tres horas escuchó disparos de arma de fuego pero esto era del retén del puente (...) a las 11:00 horas vio que sobrevoló un helicóptero (...) empezó a lanzar granadas de gas por todas partes (...) vio una persona herida a la que le dieron un balazo en la cabeza que esto fue como a 70 metros de una casa rumbo a la autopista. Que aproximadamente a las 14:00 horas los policías se replegaron hacia la autopista ...”*

75. Acta circunstanciada de 11 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P193, refirió ver que: *“Policías golpearon a un joven de aproximadamente 28 años de edad, que lo tiraron al piso y*

lo patearon (...) ese muchacho lo contundieron (sic) (...) era chofer de un automóvil (...) no pertenecía al grupo de maestros (...) empleados de la gasolinera lo auxilió (sic)...”.

76. Acta Circunstanciada del 15 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P180, quien manifestó que aproximadamente a las 10:30 horas del 19 de junio de 2016, comenzó a escuchar que venía la policía, percatándose que dos helicópteros arrojaban “*bombas de gases*”, precisando que su nieto tenía cáncer de pulmón y temía que aspirara el gas, así como su menor hijo, por lo que se refugió en la casa de su cuñado que vive en Huitzo y ahí espero a que terminara todo.

77. Acta Circunstanciada del 16 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PA48, quien refirió que aproximadamente a las 09:00 horas del 19 de junio de 2016, se encontraba en la [Escuela 1] de San Pablo, Huitzo, ya que uno de sus hijos se encontraba ensayando y aproximadamente a las 11:00 empezó a ver muchos gases lacrimógenos desde la escuela, quedándose hasta las 13:30 cuando iba de regreso a su casa, observó que había policías correteando gente y a las 14:00 horas empezaron a sobrevolar 2 o 3 helicópteros que aventaban gases, por lo que manifiesta que estuvo con los ojos llorosos durante 5 días.

78. Acta Circunstanciada del 16 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PA49, quien refirió que aproximadamente a las 09:00 horas del 19 de junio de 2016, se trasladó al crucero donde está la gasolinera por Telixtlahuaca, siendo que a las 14:00 horas fue cerca de la caseta y se percató que dos helicópteros sobrevolaban arrojando gases lacrimógenos, por lo que se regresó y al haber inhalado los gases fue subido a una ambulancia, en donde le dieron agua y lo trasladaron al crucero, refugiándose en un taller mecánico.

79. Acta circunstanciada del 17 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a P129 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán manifestó que: *“...a las 8:30 horas se dirigió al lugar de los hechos (...) entre el panteón municipal y el hospital comunitario sobre la carretera federal Cristóbal Colón, percatándose que la Policía Federal se encontraba junto a la barda del Panteón Municipal a las 9:00 hrs dándose cuenta que elementos de la PF que vestían de color obscuro realizan disparos de arma de fuego en dirección Panteón al [Hotel 1] además de que lanzaban gases lacrimógenos hacia los manifestantes por lo que continuó su camino dándose cuenta que había heridos por balas de goma (sic), granadas de gas lacrimógeno (...) los cartuchos impactaban en los manifestantes de manera directa, toda vez que los policías disparaban directamente a las personas que ahí se encontraban (...) los elementos policíacos continuaban accionando sus armas de fuego tan es así que escuchó cerca el zumbido de los disparos...”*

80. Acta Circunstanciada del 19 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL155, quien refirió que el 19 de junio de 2016, se encontraba apoyando a los maestros en su lucha cuando fueron avisados por otros maestros que venían en “comboys” y se dirigían a Nochixtlán, por lo que al estar en la loma les comenzaron a echar gases los policías desde las patrullas, como a las 15:00 horas se percató de la presencia de un helicóptero que comenzaron a aventar gases lacrimógenos para dispersar a los manifestantes, que no les importó que hubieran niños y mujeres.

81. Comparecencias de 25 de agosto de 2016 de 14 elementos de la AEI SPE368, SPE387, SPE562, SPE385, PEL16, SPE389 (FERI), ARE24 (FERI), SPE391 (FERI), SPE367, SPE365 (FERI), quienes refirieron no haber visto a civiles o de otras corporaciones con armas de fuego o dispararlas, sin embargo SPE394, SPE390 (FERI), SPE386 (FERI), y SPE392 (FERI), manifestaron que escucharon

detonaciones de arma de fuego del lado de los pobladores, sin poder precisar quiénes las realizaban.

82. Comparecencia de 5 de septiembre de 2016 ante el agente del MP de la PGR en Oaxaca respecto de 4 elementos de la policía estatal, SPE39 (DRAI), SPE40, ARE32, quienes estuvieron en el operativo de desalojo y manifestaron haber escuchado detonaciones de arma de fuego de grueso calibre, además de las explosiones de cohetones, agregando SPE1, que por el altavoz le indicaron a la multitud que por favor desbloquearan la vía federal.

83. Comparecencias de 6 de septiembre de 2016 ante el agente del MP de la PGR en Oaxaca de 2 elementos de la policía estatal SPE4, ARE36, quienes refirieron haber escuchado detonaciones de armas de fuego, sin lograr identificar quién disparaba.

84. Comparecencias de 7 de septiembre de 2016 ante el agente del MP de la PGR en Oaxaca de 2 elementos de la policía estatal SPE44 (DRAI) y SPE42, manifestando el primero que: escuché detonaciones de armas de fuego, al parecer largas por el tipo de sonido que producen...”, mientras que la segunda dijo: *“...escuché detonaciones de armas de fuego y pude observar a una persona del sexo masculino, el cual vestía al parecer una sudadera de color rojo (...), el cual realizaba disparos...”*.

85. Comparecencias de 9 de septiembre de 2016, en donde 4 policías estatales, SPE51, SPE11, SPE50, SPE49 refirieron que al llegar al lugar del operativo fueron agredidos por los manifestantes; respecto al uso de armas por parte de los policías, SPE51 refirió que *“nunca vi que el escopetero disparara directamente a los pobladores, desconociendo la cantidad que lanzó”*.

86. Comparecencias de 12 de septiembre de 2016 de 4 Policías Estatales de SSP ante el agente del MPF de la PGR en Oaxaca SPE53, SPE74, SPE76, SPE73

quienes refirieron se estacionaron antes de llegar al puente La Comisión en Nochixtlán y cuando llegaron al punto del primer bloqueo, las personas que estaban en el puente comenzaron a agredirlos lanzándoles cohetones, piedras y palos, el primero de ellos agregó que los elementos uniformados lanzaron gas lacrimógeno a los manifestantes para dispersarlos y que estos se fueron a la entrada de Nochixtlán (por el panteón), y ahí escuchó disparos de arma de fuego que provenían de los pobladores, sin identificar quiénes eran los tiradores.

87. Comparecencia de 12 de septiembre de 2016, en donde el policía estatal SPE53 relata que el día del operativo *“se escuchaban ruidos de cohetes, balazos provenientes de las personas que mantenían el bloqueo aproximadamente a las 12:00 del día, posteriormente la Policía Federal era la que se encontraba repeliendo la agresión, mientras yo me encontraba descansando”*.

88. Acta circunstanciada de 14 de septiembre de 2016 en la que un visitador adjunto de la comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARE23 de la AEI quien manifestó que: *“empiezan a avanzar hacia el bloqueo observando que los manifestantes que estaban en el bloqueo comenzaban a agredir a los compañeros que iban en avanzada, lanzándoles cohetones hacia los elementos, continuando avanzando hacia el bloqueo, donde se dieron cuenta que ya había elementos de avanzada sobre la carretera 190 adelante del puente como unos 100 o 150 metros conteniendo a los pobladores que eran aproximadamente unos 100, esto es del lado izquierdo tomando como referencia la supercarretera Oaxaca-Cuacnopalan, quienes también agredían a los elementos con cohetones y piedras, y otro grupo del otro lado del puente (Nochixtlán-Oaxaca) como 300 personas agrediendo a los de avanzada y cuando se van aproximando al puente en el apoyo como a las 08:30 horas cae un compañero del grupo FERI, por el estallamiento de un cohetón que le explotó en los pies, (...) avanzando hasta poco antes de la puerta de la panteón, (...) el primer disparo lo escucha entre 09:25 y 09:30 horas retrocediendo hasta la supercarretera de lado derecho Oaxaca-Cuacnopalan, llegando a ese punto como*

a las 9:30 horas, que los avances fue por unidades no obstante en el avance sí iban revueltos los elementos tanto federales, estatales y de los D.E.I., (...) no se percató que haya habido un diálogo previo con los manifestantes, ya que cuando llegó al punto los que iban en avanzada ya estaban en la confrontación con los manifestantes; desconoce si algún funcionario federal o estatal autorizó el uso de las armas...”

89. Acta circunstanciada de 14 de septiembre de 2016 en la que un visitador adjunto de la comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARE24 del FERI quien manifestó que: *“...al bajar de las unidades se empezaron a escuchar detonaciones de cohetes y el repique de las campanas de la iglesia del pueblo siguiendo avanzando hacia el bloqueo (...) 20 metros antes de puente de kilometro190 le toca un cohete a un elemento de su grupo [AEI] el cual le fractura un dedo del pie derecho y se le incrusta en el tobillo de lado izquierdo (...) enseguida los manifestantes se replegan (sic) hacia el kilómetro 190 pero para esto ya las lanzaban con mayor intensidad cohetes, bombas molotok (sic), piedras, agresión que se suscitó cuando los manifestantes se fueron del lado del panteón Municipal; siendo aproximado de manifestantes 300 personas las que se encontraban bloqueando (...) enseguida los apoyaron un grupo mayor de aproximadamente 2000 manifestantes (...) salieron lesionados dos compañeros más de (AEI) por agresiones de cohetes y uno más por disparo de arma de fuego (...) [ARE23] hizo contacto con el coordinador de la [AEI] en donde le manifestó que era mucho las agresiones por parte de los manifestantes hacia la policía, asimismo le indicó que ya había seis lesionados por parte de la [AEI] ordenándole el repliegue total hacia la súper carretera en donde permanecieron por espacio de tres horas y media fuera de todo el operativo...”*

90. Comparecencia de 19 de septiembre de 2016 de Periodista 14, ante el agente del MPF, quien manifestó que: *“...pude darme cuenta que las personas que dispararon al compañero de la policía estaban del lado opuesto de la carretera, esto*

de la entrada principal del panteón, (...) de entre los matorrales salieron personas que disparaban a los elementos de la policía que estaban sobre la carretera 190, y en ese momento los policías nos dijeron pecho a tierra, y pude ver que algunos compañeros de la policía disparaban con armas de fuego cortas, sin poder ver quién de ellos eran, tampoco pude ver quien o quienes (sic) eran las personas que disparaban del lado de los manifestantes (...) pude ver que los policías tenían armas cortas, sin saber de qué tipo, como ya la agresión era con armas de fuego fue que un comandante me dijo a mí y a otros compañeros reporteros que nos iban a sacar de esa zona por seguridad...”

91. Informe de atención psicológica, Nochixtlán, Oaxaca, de 28 de septiembre de 2016, elaborada por psicólogos de la Comisión Nacional, en la que realizaron una intervención psicológica con motivo de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, Huitzo, Telixtlahuaca, Pueblo Nuevo, San Pablo Etla, Hacienda Blanca y Vigueras, concluyendo que: “1) (...) *se puede establecer la presencia de signos y síntomas de daño psicológico evidentes que resultan altamente consistentes, concordantes y congruentes, y se pueden relacionar con los hechos de violencia acontecidos el día 19 de junio del 2016.* 2) *Se establece la necesidad de brindar apoyo psicológico a los niños con síntomas de trauma, con la finalidad de que recuperen la confianza y seguridad, además de intervenir para rehabilitar su cotidianidad, haciendo su casa y su colonia un lugar confiable para su desarrollo y crecimiento.*”

92. Comparecencias ante el agente del MPF de 30 de septiembre, 4, 5, 6 y 7 de octubre de 2016, en las que 5 elementos de la PE (SPE29, SPE28, SPE36, SPE108 y SPE239) y 17 elementos de la banda de guerra (SPE238, SPE366, SPE240, SPE258, SPE257, SPE256, SPE259, SPE349, SPE261, SPE262, SPE263, SPE260, PEL13, SPE265, SPE266, SPE264, SPE267) declararon de manera coincidente que llegaron aproximadamente a las 7:40 a un kilómetro antes del puente de la carretera federal 190, en el poblado de Asunción, Nochixtlán, donde

los pobladores comenzaron a agredirlos con piedras, palos, bombas molotov y diversos objetos, logrando replegar a las personas que se encontraban sobre y debajo del puente hacia el panteón de la comunidad de Nochixtlán, sin embargo al verse superados en número tuvieron que replegarse para retirarse con rumbo a Oaxaca, sin que se percataran si los pobladores estaban armados o sus compañeros de otras corporaciones, únicamente SPE264 refirió: *“...pude ver que llegaba la gendarmería y que llevaba armas de fuego largas, pero ya no vi si las activaron ya que como me sentía muy mal por el gas lacrimógeno me fui (...) pude distinguir detonaciones de armas de fuego que provenían de donde estaban las personas que nos agredían (...) sólo vi a los de la gendarmería que llegaron casi al final...”*.

93. Acta circunstanciada de 11 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a [P167] a quien le solicitaron información relacionada con los hechos del 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, proporcionando en ese momento 4 grabaciones de audio y 75 fotografías en archivo digital en las que se observaron algunas personas heridas y daños ocasionados en la población.

94. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF12, quien manifestó que: *“...el 19 de junio de 2016, tenía a su cargo a 400 elementos de la PF, aclarando que las armas que tiene asignadas no son portadas para el operativo o para los servicios de anti motín, puntualizando que ratificaba el contenido de su declaración ante la PGR. Precizando que a las 07:50 horas del mismo día, arribó a la carretera 135D y la 190, en donde se observaba un grupo aproximado de 350 personas cubiertas del rostro armadas con palos, piedras, cohetones, asimismo, observó que gente se escondía detrás de algunos matorrales y maleza propia del lugar, en esos momentos a través del alto parlante el personal de la Policía estatal de Oaxaca y el de la voz les invitó al diálogo (sic), a que desistieran de continuar con el bloqueo de las carreteras. Siendo 08:15 hrs. aprox. (sic) horas avanzaba con el contingente*

donde se recibieron las agresiones hacia los cuerpos policiales con piedras y palos, donde ya se habían escuchado detonaciones de armas de fuego, así como cohetones en forma horizontal dirigidos hacia el contingente, observando que los cohetones (...) impactaban directamente con ellos, reventando los escudos y ocasionando lesiones a sus compañeros, por lo que haciendo uso excesivo de la fuerza (sic), utilizaron agentes químicos simples para replegar y dispersar a los agresores, continuando con su avance con dirección al puente; siendo que logré dispersar a los manifestantes del primer bloqueo...”.

95. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF17, quien manifestó que: *Aproximadamente a las 11:00 horas vio que un elemento de la Gendarmería fue lesionado por estallido de un artefacto que le lanzaron los civiles, por lo que fue evacuado en helicóptero con otros elementos de las Fuerzas Federales lesionados, aclarando que los objetos que estallaban contenían objetos que salían proyectados al detonar. Aclarando que por las circunstancias que se estaban viviendo los elementos de la Gendarmería tienen libre albedrío para decidir cómo actuar, que su finalidad era protección y rescate de todas las personas que estaban siendo agredidas, asimismo, señaló que los elementos a su mando en todo momento protegieron la integridad de todo elemento con su equipo anti motín. Puntualizó que en ningún momento agredieron a los civiles con gas lacrimógeno, ya que no les dotan con ese tipo de gas. Aproximadamente a las 12:30 horas se reagruparon para retirarse por órdenes de la PF y en ese momento, el suboficial PR1 resultó lesionado por explosión de un artefacto, se lo llevaron los civiles y le robaron todo su equipo de protección incluyendo su arma corta, para lo cual presentó denuncia ante el AMPF dos días después.*

96. Oficio SSP/PE/OC/629/2016 de 16 de noviembre de 2016, en el que el encargado del despacho de la PE SPE564 remitió al MPF ARF50 *“...copia certificada de las bitácoras, fatigas, listas de persona y libros de guardia que*

contienen los ingresos y egresos del personal y visitantes que acudieron a las instalaciones del Cuartel de la Policía Estatal, los días 18, 19 y 20 de junio del [2016] así como de los resguardos o registros de los equipos tácticos, antimotín, armas de fuego y demás accesorios que hayan firmado cada uno de los elementos de la Policía Estatal que participaron en el operativo realizado el día 19 de junio del año 2016, para liberar la supercarretera federal 135-D que conduce a Oaxaca-Cuacnopalan y la carretera federal 190...”.

97. Acta circunstanciada de 14 de diciembre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF25 quien manifestó que le ordenaron equiparse con equipo balístico que consiste de arma larga y arma corta, accionó su arma de fuego en contra de la persona que vestía playera color rojo y pegó en un montículo de tierra, entregó su equipo y ocupó dos cargadores de arma larga.

98. Acta circunstanciada de 14 de diciembre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a SPF367, quien refirió que ARF19 le ordenó equiparse con arma larga y corta, *“su función es la de conductor él se quedó en su unidad”*.

99. Acta circunstanciada de 13 de marzo de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en las oficinas de la Comisión Estatal y recabó el testimonio de PL150, ex presidenta del Comité de Víctimas, quien refirió que: *“El diecinueve de junio de dos mil dieciséis, me encontraba yo bajo del puente que se encuentra en la pista o autopista Oaxaca-Nochixtlán, con aproximadamente cincuenta profesores y profesoras (...) yo amanecí en ese lugar, (...) aproximadamente a las siete de la mañana cuando vimos que ya venía un número considerable de policías que provenían de la Ciudad de Oaxaca (...) esperábamos el protocolo que sabemos que debe realizar la policía ante este tipo de manifestaciones (...) cosa que no sucedió (...), se fueron*

directamente hacia nosotros, sin mediar dialogo (sic) alguno, lanzando bombas de gas lacrimógeno directamente a las personas que ahí nos encontrábamos ante lo cual nos dividimos y corrimos (...) en menos de cinco minutos ya se encontraba liberada la autopista (...) estos elementos continuaron con la persecución y agresión hacia nosotros, al punto de que algunos llegamos corriendo al entronque de la carretera federal, hasta donde continuaban lanzando gas lacrimógeno (...) los policías estaban adentrándose a la población siendo aproximadamente las ocho y media de la mañana la confusión se lograban escuchar gritos que ya había compañeros muertos (...), a eso de las doce del día aproximadamente me encontraba yo sobre la carretera federal entre el [Hotel 1] y la Desviación que va al Hospital Básico (...) de pronto se escuchaban ráfagas de balaceras, sin poder determinar con certeza de dónde salían las balas (...) los helicópteros dejaban caer las bombas de gas incluso cerca o al lado de las ambulancias (...) fui atacada al igual que mucha población civil, recibiendo intoxicación por el gas lacrimógeno, causándome daños en mi vista y ocasionándome posteriormente vómitos y malestar en la nariz y garganta, por lo que pido ser considerada por la CEAV, como víctima de esos hechos.

100. Acta circunstanciada de 6 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a SP7, quien señaló que “...que el de la voz no realizó ningún disparo de ninguna arma...”

101. Acta circunstanciada de 8 de abril 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF22, quien refirió que ARF19 le ordenó equiparse con equipo balístico una persona del sexo masculino estaba dentro del panteón con playera y gorra roja, el cual portaba arma larga y estaba haciendo detonaciones; hago uso de mi arma larga realizando dos detonaciones hacia un montículo de tierra.

102. Acta circunstanciada de 18 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF29, quien manifestó que SPF369, *“les ordena equiparse con equipo balístico, casco, arma corta con 3 cargadores cada uno con 19 cartuchos de 9mm siendo un total de 57 cartuchos y otra arma larga cesca bren (sic) calibre 5.65 mm con cuatro cargadores con 30 cartuchos cada uno, siendo un total de 120 cartuchos (...) desde que arribaron en el citado patio seguía escuchando disparos de arma de fuego que provenían del panteón y del lado del llano (...) al referirse “el llano” es por donde se encuentra “la mezcatera” refiere que los impactos los visualiza que impactan por la vulcanizadora (...) se da cuenta que una persona de playera negra, traía un arma larga con la cual apuntaba y disparaba al personal de la policía que contenía a los manifestantes (...) por lo que al existir una agresión real, actual e inminente (...) accioné “mi arma una vez” dirigido hacia la persona que vestía de playera negra (...) impactando el disparo en el montículo de tierra, ya que su propósito era el de disuadir al agresor, sin la intención de lesionarlo...”*.

103. Acta circunstanciada de 18 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF28, quien señaló que: *“escuché muchas detonaciones de arma de fuego del lado del Panteón y del Llano (...) observé a tres personas que me disparaban ellos vestían playeras de color roja, blanca y negra y cubrían su rostro, por lo que levanté mi arma larga y efectué dos disparos para persuadirlos y no poner en riesgo mi vida...”*

104. Acta circunstanciada de 18 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF31, quien señaló que: *“...se dirige a su lado de donde están los pol. (sic) antimotines, observando q´ (sic) dos policías con uniforme azul se retiraban del lugar e iban con armas largas (...) observando a una persona con camiseta roja q´ (sic) se cubría en un árbol en el llano portando con un arma larga que al de la voz y a los compañeros antimotines y civiles (...) entonces hace varios disparos entonces el compareciente repele la*

agresión y hace dos disparos sin pegarle porque se oculta (...) el de la voz vuelve a repeler la agresión con otros dos disparos, no le pegó y el agresor se ocultó (...) ve personas armadas de otras corporaciones, entonces llegó a la altura de la vulcanizadora (...) y observa a una persona con playera negra o a la altura de los límites del panteón con arma larga q´(sic) disparaba hacia los pol. (sic) Antimotines q´(sic) se van replegando, entonces el de la voz realiza dos disparos y la persona agresora se oculta en un árbol y no le da, dicho agresor vuelve a disparar al de la voz dos disparos q´(sic) pegan en un lado de donde se encontraba como a seis metros entonces le disparó dos veces hacia donde se escuchó las detonaciones sin pegarle al agresor...”.

105. Acta circunstanciada de 18 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF27, quien señaló que: *“...escuchando que disparaban del panteón y del llano, es decir frente del panteón (...) observó q´(sic) civiles disparaban hacia los policías q´(sic) contenían la carretera (...) observando a varios civiles con playeras de color rojo q´(sic) disparaban desde el panteón y del llano frente del panteón (...) como veía q´(sic) le disparaban tanto a él como a los compañeros levantó el arma y realizó tres disparos rumbo al panteón (...) que los civiles de playeras rojas cuando disparaban hacían unos disparos hacia los policías y se rodaban por el suelo se levantaban y volvían a disparar (...) después realizó otros 3 disparos hacia los agresores de camisetas rojas, (...) que los disparos q´(sic) hizo solo fue en disuasión, no a matar ni a herir a los agresores...”.*

106. Acta circunstanciada de 18 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF24, quien señaló que: *“...a las 10:35 arribaron a las inmediaciones de Nochixtlán ubicándose bajo el puente de la Comisión, abordándolos compañeros de fuerzas federales para repeler la agresión que sufrían ya que ellos sólo tenían equipo antimotín, trasladándose al terreno ubicado junto a la gasolinera (...) se escuchaban disparos solos y a veces en ráfaga,*

su dotación orgánica con lo que contaba eran 90 de arma larga en 4 cargadores y de arma corta 57 municiones en tres cargadores (...) caminando al lado izquierdo a la vulcanizadora, aproximadamente 11:40 personal de fuerzas federales les solicitan el apoyo para cubrir al personal que era agredido por arma de fuego se localizaba en la parte de la sisterna [sic] se percató que dos personas con playera roja y arma larga les disparaba desde el panteón, a él y a los compañeros (...) motivo por el cual usó su arma en dos ocasiones efectuando 5 disparos en cada ocasión (...) sus detonaciones las efectuó al montículo que se encontraba junto al camper, esto con la finalidad de que la persona desistiera de las agresiones (...) se percató que había personal de las autoridades locales que se encontraban armadas tanto con armas largas y cortas, ubicados en la parte baja del puente de la comisión, señalando que cuando se ubicó en el terreno de la gasolinera pudo ver a los elementos de policía estatal por la parte baja del puente la comisión armados y efectuando disparos en contra de las personas armadas ubicadas en el panteón como del lado derecho del puente (...) a los elementos de la policía estatal los pudo identificar por el logotipo y la leyenda de "Policía Estatal" en la espalda en el chaleco antimotín (...) sobre el puente de la Comisión pudo ubicar nuevamente a la persona de playera roja que le había disparado con anterioridad en el panteón, la cual continuaba disparando en contra de su persona y de sus compañeros de gendarmería...".

107. Acta circunstanciada de 18 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF32, quien señaló que: "...la orden se la dio el suboficial SPF371, (...) se equipara con equipo balístico (...) arma larga 7.62, 3 cargadores de 20 y uno de 30 cartuchos, y una corta de 9 mm, con 3 cargadores con 19 cartuchos cada uno (...) al llegar al lugar pudo escuchar detonaciones en ráfaga, tiro a tiro, y de cohetones (...) advirtiendo que había personas dentro del panteón aproximadamente 7 personas, (...) advirtiendo a una persona con playera roja con arma larga, quien se tira al piso y dispara en su contra, motivo por el cual acciona su arma larga 7.62, realizando un solo disparo,

escuchando varios más que pegan en el montículo de tierra donde el civil se encontraba...”.

108. Acta circunstanciada de 25 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF36, quien señaló que: *“...que todo el tiempo que duró el operativo el (sic) se mantuvo a bordo de su unidad la 15818; siendo aproximadamente las 12:40 horas recibe la instrucción de retirarse...”.*

109. Acta circunstanciada de 25 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF41: *“recibió la orden de salir por el policía ARF35 quien le comentó que debía armarse con el equipo táctico (...) las detonaciones de arma de fuego se escuchaban de donde se encuentra el panteón municipal, alcanzando a observar civiles armados en esa zona (...) había dos civiles armados en unas zanjas con montones de arena, cerca de la maquinaria, a quienes observó disparar su arma en dirección a donde se encontraba, momento en el que sacó su arma larga y la accionó en 2 ocasiones”.*

110. Acta circunstanciada de 25 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF33: *“le dieron la indicación de pasar a equiparse y armarse, portando su equipo táctico (...) había varios elementos estatales, sin poder identificar el tipo de equipo que portaban, sin embargo sí pudo visualizar que se encontraban armados (...) existe un arroyo, dentro del cual hay dos civiles, los que se asoman, (...) observando que trae en sus manos un arma larga, en la parte de enfrente corriendo en forma semiagachada, viendo que el civil armado se tira boca abajo en el piso disponiéndose a accionar de nueva cuenta el arma larga (...) en ese momento saca su arma larga y la acciona, disparando a un costado de donde se encuentra el civil armado con la finalidad de hacerlo desistir de los disparos, realizando esta acción sólo en una ocasión”.*

111. Acta circunstanciada de 25 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF21: *“observó a 3 personas en el panteón con armas largas de fuego con vestimenta uno con playera roja y pantalón oscuro y dos con playera blanca y pantalón azul, que se posicionaban y realizaban disparos hacia su posición, dando dos impactos en su costado (...) y repele la agresión para cuidar la vida e integridad de sus compañeros (...) sigue siendo agredido por las personas armadas y realiza otros disparos pausados cada vez que a él le disparaban (...) utilizando únicamente 7 cartuchos de arma larga...”*.

112. Acta circunstanciada de 25 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF20, quien señaló que *“les ordenan equiparse con su equipo táctico (...) su jefe ARF17 les ordena formar líneas (...) observa a lo lejos en la zona del panteón del lado izquierdo una persona civil armada con un arma larga de fuego el cual realizaba disparos hacia los compañeros y a las personas que se manifestaban pasando la mezcalera, es por eso que repelo (sic) la agresión, realizando dos disparos (...) observa que esos dos disparos dan en la tierra (...) le dotaron de 90 cartuchos de arma larga (...) sólo uso 2 del calibre 7.62mm, siendo todo lo que usó...”*.

113. Acta circunstanciada de 25 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF35, quien señaló que: *“recibió la orden de equiparse con equipo balístico de arma larga y corta (...) observó a dos personas armadas en la esquina del Panteón (...) logró observar que hacen disparos hacia persona (sic) y compañeros del grupo antimotines (...) en ese momento al estar en peligro mi persona y la de mis compañeros repelo la agresión haciendo disparos de manera pausada toda vez que estas personas se escondían detrás de la barda del panteón, realizando tres disparos aproximadamente de una hora y media que permanecemos en el lugar de las agresiones...”*.

114. Acta circunstanciada de 25 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF23, quien señaló que: *“me dan la indicación de equiparme con el equipo balístico el cual consta de chaleco, casco, arma corta y larga, dotación orgánica de municiones constante de 4 cargadores de arma larga en total son 90 cartuchos y 3 cargadores de arma corta en total 57 cartuchos (...) antes de nuestro arribo ya había personal de antimotines de otras corporaciones (...) ellos traían armas cortas y sus vehículos oficiales de la Policía Estatal (...) observando que hay gente armada en el Panteón, posicionándome frente al parecer una bodega que está entre donde me parapeto y el Panteón, observo (sic) a 5 personas armadas sin ver a gente desarmada solo (sic) a las 5 que vi armadas, quienes se escondían y salían para visualizar luego una persona de las que estaban armadas me visualiza y dispara a mi persona (...) efectuó un disparo de disuasión a un costado de la persona de la misma manera a un montículo de tierra, observando que no lo dañó si no cae en la tierra...”*

115. Acta circunstanciada de 3 de mayo de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF18, quien señaló que: *“...se encontraba destacamentado en huemanguillo (sic) Tabasco el 19 de junio de 2016, por lo que él no participó en los hechos que se investigan...”* El día 10 de agosto de 2016 a las 16:10 horas declaró en la Carpeta de investigación Carpeta 51. PGR. A fojas 3442-3443 del Tomo V que sí accionó su arma: *“...procedí a realizar dos disparos con el arma larga, hacia la persona que nos agredía, misma que se ocultó en la esquina del panteón, esta persona esperaba un momento y volvía a disparar, yo nuevamente dispare (sic) en dos ocasiones con mi arma larga...”*

116. Acta circunstanciada de 3 de mayo de 2017, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF37, quien señaló: *“ Que el 19 de junio de 2016, aproximadamente a las 9:00 su jefe de unidad 15818, le ordenó que se equipara con el equipo balístico, casco, chaleco, rodillera, armas de cargo (sesca 9 mm y arma larga DSA [sic] 7.62) con tres cargadores para el arma corta*

de 19 cartuchos cada uno, y tres cargadores con 20 cartuchos y uno de 30 para el arma larga) (...) aproximadamente a las 10:40 arribaron a la carretera 135D a varios metros del puente de la comisión, sobre la carretera de cuota, permaneciendo en el lugar aproximadamente de 10 a 15 minutos(...) en ese momento su jefe de agrupamiento [ARF17], les da la indicación de desplegarse, haciéndolo del lado izquierdo colocándose en unos montículos de tierra a un lado de la vulcanizadora, aproximadamente 20 o 30 metros poniéndose pecho tierra de frente al panteón, aproximadamente 10 minutos después pudo observar a dos personas entre las lápidas en movimiento constante advirtiéndole que uno de ellos portaba un arma larga, mismo que al ver su presencia realiza un disparo a su persona, omitiendo accionar su arma por no tener un blanco fijo (...) continuando la marcha a pie sobre la carretera con dirección a Oaxaca por el lado izquierdo, aproximadamente 200 o 300 metros del puente de la comisión, pudo ver a una persona del sexo masculino que efectúa un disparo en su contra a la altura de unos montículos de tierra, por lo que al ver la agresión en su contra y de sus compañeros real e inminente en su contra (...) efectuó un disparo con su arma larga, logrando ver que pegó en el montículo de tierra que se encontraba a dos metros de donde se encontraba el sujeto que los agredía la cual se escondió en el montículo de donde salió previamente al ver que ya no existía un peligro inminente en su contra y de sus compañeros que repelían la agresiones de los civiles, continuaron la marcha, metros más adelante en otra zona con montículos de tierra aparece otra persona sin poder distinguir si era el civil que anteriormente disparó en su contra lo cual (sic) efectúa un disparo en su contra por lo que al ver que nuevamente se encontraba junto con sus compañeros en un peligro real e inminente, de forma controlada efectuó dos disparos a fin de repeler la agresión, pegando los mismos en el montículo de tierra pegando a dos o tres metros del agresor”.

117. Acta circunstanciada de 3 de mayo de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF34, quien refirió que SPF371 era su jefa de sección, “ordenándole armarse con equipo balístico que consta de un

casco, con chaleco antibalas, un arma larga de calibre 7.62 con una dotación de 4 cargadores con un cargador de 30 y 3 de 20 mantienen un total de noventa cartuchos y un arma corta marca cesca (sic) calibre 9 mm con tres cargadores con 19 cartuchos cada cargador haciendo un total de 57 cartuchos (...) una persona que vestía playera color rojo le disparaba a los compañeros (...) por lo que al existir una agresión real, actual e inminente, poniendo en riesgo mi vida la de mis compañeros (...) accionó su arma de fuego, siempre dirigiendo los disparos al montículo de tierra donde se encontraba, con la finalidad de disuadirlo (...) que utilizó diez cartuchos de su arma larga...”.

118. Acta circunstanciada de 3 de mayo de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en las instalaciones de la PF en la CNS y entrevistó a ARF19 quien manifestó que: *“...aproximadamente a las 9:00 horas del día 19 de junio de 2016, recibió indicaciones de alistarse dentro del cuartel ubicado en la localidad Magdalena Apasco, para estar en la espera de órdenes, constando su equipo de chaleco, cartucho, casco, botas, arma corta, arma larga y cargadores, subiéndose en la parte del copiloto en una de las unidades, (...) descendiendo de la unidad, igual que sus compañeros para agruparse, dirigiéndose hacia la gasolinera, escuchando desde este lugar gritos, cohetones y disparos de forma pausada (...) se dirigió a unos metros de la carretera por donde se encontraba una ladera pudiendo observar a un civil quien apuntaba en dirección en la que se encontraban sus compañeros sobre la carretera, con un arma larga, por lo que sacó su arma larga y efectuó dos disparos a un costado de donde se encontraba el citado a efecto de disuadir su acción...”*

B. Operativo

119. Oficio de comisión PE/DGPVE/DRVC/1187/2016 de 18 de junio de 2016, suscrito por ARE5, Director General de la Policía Vial Estatal, en el que informó que: *“a partir del día 19 de junio de 2016, salen en comisión de servicio emergente por 1*

día, con destino a Nochixtlán, Oax., perteneciente a la región Mixteca, a bordo de la C.R.P. [7 Carros Radio Patrulla]”, adjuntando un listado con los nombres y cargos de 89 elementos adscritos a la Dirección General de la Policía Vial y Estatal, delegación Regional de Valles Centrales.

120. Instrumento notarial número 1481 de 19 de junio de 2016, en el que el notario público número 65 del estado de Oaxaca hizo constar que el sábado 18 de junio de 2016 recibió los oficios suscritos por SSP-Oaxaca, AEI de la FGE y PF, mediante los cuales solicitaron que realizara una certificación de hechos, por tal motivo se constituyó a las 05:00 horas en el kilómetro 243+000 (doscientos cuarenta y tres más cero, cero, cero) supercarretera Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca, en el municipio de San Lorenzo Cacaotepec, del distrito de ETLA, Oaxaca con el fin de constatar el número de elementos de la PE y PF respectivamente que participarían en el *“operativo emergente de restauración del orden público; así como el equipo que porta cada uno de estos elementos para el cumplimiento del mismo”*.

121. Informe de actividades de la División de Fuerzas Federales de 19 de junio de 2016, signado por ARF12 y dirigido a ARF7, reportando que *“aproximadamente a las 9:20 horas a la altura del poblado de Asunción Nochixtlán, resultaron lesionados tres elementos PFL8, policía tercero PFL13 y el inspector General ARF13, al ser alcanzados por petardos y artefactos explosivos. Además, informó que a las 10:40 horas arribaron integrantes de la División de Gendarmería con equipo anti motín y dotación de equipo táctico, en apoyo de los integrantes que estaban siendo agredidos, percatándose que había un compañero herido de bala. Además, refiere que aproximadamente a las 16:30 en el entronque a la altura de San Pablo ETLA fueron agredidos por pobladores y PFL43, integrante de la Policía Federal, fue privado de su libertad por parte de los manifestantes, quienes le “propinaron golpes en todo su cuerpo, así como dos machetazos uno en su mano derecha y otro en la cabeza sin poderlo rescatar”*.

122. Informe de actividades del “Operativo Oaxaca 2016” de 19 de junio de 2016, firmado por el inspector jefe ARF7 y dirigido al Comisario Jefe, SPF637, coordinador de restablecimiento del orden público en el que de manera cronológica se establecen las acciones realizadas y entre las que destacan que *“4:55 horas, sale del [hotel 8], ... [ARF14], con 120 más de fuerza, a bordo de 04 autobuses, para incorporarse al operativo de desalojo en la localidad de Nochixtlán (...) 05:00 horas, sale del [hotel 7], (...) [ARF13], con 147 más de fuerza, a bordo de 05 autobuses, para incorporarse al operativo de desalojo en la localidad de Nochixtlán...05:05 horas, sale del [Hotel 6”] [ARF16], con 120 más de fuerza, a bordo de 04 autobuses, para incorporarse al operativo de desalojo en la localidad de Nochixtlán...06:20 horas, salen del [Hotel 4] y [Hotel 5] [ARF49], con 145 de fuerza abordó (sic) de 05 autobuses 176, con el fin de incorporarse al desalojo que se realizara (sic) en la localidad de Nochixtlán (...) 8:10 horas, elementos de policiacos arribaron a la localidad de Asunción Nochixtlán, con el siguiente estado de fuerza con finalidad de realizar el desalojo carretero en dicha localidad. Policía federal 550 efectivos, 05 CRP’S, 15 autobuses. Policía estatal 300 efectivos, 16 CRP’S, 02 kodiak. Policía vial de Oaxaca 102 efectivo, 11CRP’S, 01 grúa. Policía Auxiliar 28 efectivos, 03 CRP,S (...) 09:05 horas, se solicita el apoyo de las unidades médicas en la localidad de Nochixtlán, ya que se reporta que se encuentran algunos policías lesionados...”*

123. Tarjeta informativa de 20 de junio de 2016, firmada por ARF48, en el que señala que durante la liberación de las vías de comunicación de la autopista de cuota 135-D y la carretera internacional 190, resultó lesionado PFL31, quien presentó una herida en el pie izquierdo por lo que le dio los primeros auxilios. También refiere que al llegar a la caseta de Huitzo contuvieron las agresiones con agentes químicos simples que se agotaron en esos momentos y que fue hasta las 15:00 que llegó al lugar el Helicóptero 1 y posteriormente un helicóptero Black-Hawk con número PF-112, mismos que *“fueron agredidos con cohetones semidirigidos”*.

124. Tarjeta informativa 1504/2016 de 20 de junio del 2016, signada por el encargado del II agrupamiento, inspector general ARF17 y dirigido al comisario general SP4, titular de la división de Gendarmería, en el que refiere que derivado de la solicitud de auxilio y apoyo del inspector jefe ARF7 de la división de Fuerzas Federales, *“salimos de las instalaciones del cuartel móvil que ocupa el Segundo Agrupamiento de la División de Gendarmería, ... con 174 integrantes: 143 dotados de equipo anti motín (sin armas) y 32 con equipo táctico compuesto por 31 integrantes con armas cortas y largas y 1 con arma corta y a bordo de tres autobuses de apoyo y diez Carros Radio Patrulla,(...). Lo anterior en cumplimiento a la instrucción emitida por [ARF4]...”*.

125. Parte informativo de 20 de junio de 2016 por parte del comandante ARE18 del destacamento de Asunción, Nochixtlán, en el que informó que el 19 de junio de 2016 *“... aproximadamente a las siete horas del día diecinueve del presente mes y año en curso (...) me encontrabas con los policías ARE19, ARE20, ARE21, ARE22, en el destacamento de la policía estatal con sede en Asunción Nochixtlán, Oaxaca, cuando vía radio mis compañeros solicitaban apoyo para la liberación de la circulación sobre la carretera 135-D y 190 por lo que de manera inmediata procedimos a resguardar las armas vacantes sin sus respectivos cargadores (...) y fueron guardadas en la patrulla, por lo que abordamos la [patrulla 2] (...) al llegar al lugar nos percatamos que se encontraba bloqueada por profesores de la sección XXII (...) por seguridad propia de nosotros optamos por dejar cargadores y municiones en el local que ocupa el destacamento de la policía estatal en esa comunidad (...) únicamente se llevaban a bordo de la unidad las armas...”*. Asimismo manifestó que *“...el palacio municipal se encontraba siendo desalojado [por los manifestantes]...”* y que las oficinas fueron saqueadas, llevándose entre otras cosas once chalecos, seis cascos balísticos, armamento y municiones así como una *“...pistola tipo escuadra mara cezka, calibre 9mm, modelo CZ75BD, (...)”*, cargadores metálicos, cartuchos de calibres .223 y 9mm y uniformes.

126. Tarjeta informativa 1504/2016 del “Informe de actividades de la División de Gendarmería” de 20 de junio del 2016 dirigida al SP4, titular de la División de Gendarmería y signada por el encargado del II agrupamiento, inspector general ARF17 en la que informa que el día 19 de junio de 2016 salió de las instalaciones del cuartel móvil que ocupa el Segundo Agrupamiento de la División de Gendarmería en compañía de 174 integrantes: “...143 dotados de equipo antimotín (sin armas) y 32 con equipo táctico compuesto por 31 integrantes con armas cortas y largas y 1 con arma corta y a bordo de tres autobuses de apoyo y diez Carros Radio Patrulla...”, lo anterior según la instrucción del [ARF4] para auxiliar y rescatar a los integrantes de la División de Fuerzas Federales de la Policía Federal, Policía Estatal y Policía Ministerial del Estado que se encontraban a la altura del poblado de Nochixtlán.

127. Acta circunstanciada de 20 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 desde las 10:45 horas hasta las 23:00 horas, consistentes en el bloqueo carretero a la entrada de Nochixtlán entre la gasolinera y el puente que cruza la supercarretera destacando que: “...aproximadamente trescientos elementos policiacos todos con equipo anti motín, consistentes en casco, tolete, escudo y dispositivos de gas lacrimógeno (...) los manifestantes ya se habían replegado a los costados de la supercarretera y estaban quemando llantas y lanzando cohetes a lo lejos se escuchaba que alguien hablaba por alta voz. Siendo las 10:45 horas, los manifestantes comenzaron a avanzar con la intención de llegar a la supercarretera y los elementos policiales con gas lacrimógeno intentaban contenerlos. A las 11:03 horas aproximadamente, entre la gasolinera y el puente en donde estaba el bloqueo arribaron ocho patrullas tipo pick up y tres autobuses (particulares) en que se transportaban elementos de la Policía Federal, aproximadamente trescientos elementos policiacos, todos con equipo antimotín, cuando los policías se estaban formando, nosotros estábamos cerca de la gasolinera (...) cuando se escuchó una detonación, en esos momentos había unos tres o cuatro periodistas con su equipo

de fotografía y nos dijeron cuidado están tirando bala y al preguntarles ¿en dónde? Contestaron que del lado de los manifestantes, quienes empezaron a avanzar con un camión particular de pasajeros al frente hacia donde estaban los elementos de policía y nuevamente se escucharon detonaciones de armas de fuego y cohetones sin poder precisar el lugar donde se realizaron...”.

128. Tarjeta informativa 1039 de 21 de junio de 2016 signada por ARF4, dirigida a SP4 en donde informa que ARF7, a las 9:00 pidió con carácter de urgente, se enviara apoyo ya que estaban siendo agredidos con disparos de arma de fuego, cohetones y machetes, ante lo cual el grupo de coordinación Oaxaca le solicitó que fuera en apoyo con los 174 elementos del Segundo Agrupamiento, refiriendo que al informar la salida del cuartel a la superioridad, mencionó “...*el requerimiento de que algunos vayan armados, esto debido a la agresión con disparos de arma de fuego de que están siendo objeto los elementos de Nochixtlán...*”.

129. 12 Actas Circunstanciadas de 23 de junio, 1, 2, 3, 5 de agosto de 2016, elaboradas por personal de DDHPO, en la que se hace constar la recepción de documentos, acta de Comisión Nacional, testimonios de personal de la FGE, y solicitud de comparecencia de personal de la SSP.

130. Oficio SSP/H.C.B.O./E,A,/300/2016 de 7 de julio de 2016 del cuerpo de bomberos con parte informativo rendido por técnicos en urgencias médicas derivado de la atención brindada a los elementos policiales estatales y federales que resultaron heridos; relación del personal que participó en el operativo del 19 de junio de 2016 en Nochixtlán; y la vista que se dio al director de Asuntos Internos de la SSP de Oaxaca para que investigue los hechos atribuidos a servidores públicos de las instituciones policiales de la SSP Oaxaca que participaron en el operativo de 19 de junio de 2016 a efecto de liberar las vialidades en Nochixtlán. Asimismo, incluye el oficio de comisión de los elementos armados que iban en la Patrulla 1.

131. Oficio sin número de 13 de julio de 2016 en el que la SCT informó a la Comisión Nacional que el registro de operaciones de los días 18 y 19 de junio de 2016 en el que *“se aprecia que el día 19 de junio del presente, operaron las siguientes aeronaves”* (...) [Helicóptero 1] y [Helicóptero 2] procedencia: Huitzo (poblado entre Asunción Nochixtlán y Oaxaca), Destino: vuelo local, fecha: 19 de junio de 2016. Adjuntando documentación respectiva.

132. Comparecencia de ARE4 el 13 de julio de 2016 ante el agente del MPF, en la que manifestó que: *“...el día dieciocho de junio de este año, me piden me presente en las oficinas de la secretaría de seguridad pública del Estado de Oaxaca (...) en ese lugar se encontraba el Licenciado ARE2, ARE1, SPE563, ARE6, ARF3, ARF1, SP3, ARF2 (...) sin saber que se iba a operar en la recuperación de tránsito en lo que era la supercarretera federal en Nochixtlán, Oaxaca, y fue que el día dieciocho de junio se ordenó el operativo por parte del comisario ARF5, siendo como a las veintiún horas con treinta minutos, que me fue dada la instrucción por dicho comisario indicando que de la policía federal iban a participar 400 elementos y le preguntan a seguridad pública cuánto personal contaba para el operativo, quienes indicaron que contaban con 400 cada corporación para dicho operativo, asimismo me preguntaron a mí que cuánta gente contaba para el operativo, a lo que manifesté que sólo contaba con cincuenta elementos (...) dijeron que la primer línea era la policía federal y la policía estatal, como ellos cuentan con equipo motín (sic) y capacitación ellos iban a ser la primera línea de contacto ya que eran 850 elementos de las corporaciones, y nuestra participación solo íbamos a apoyar en caso de la detención en caso de flagrancia (...) se acordó que salieran 400 Policías Federales, 400 elementos de la Policía Estatal y 50 Agentes Estatales de Investigación, y en los acuerdos estuvo presente ARF12, quien era el segundo al mando del comisario ARF5 (...) también se acordó ahí en la reunión que se iba a solicitar a un Notario Público para que estuviera en el lugar de concentración, para que diera fe de cómo iban a salir los elementos antes de que salieran al operativo...”*

133. Comparecencias de 15 de julio de 2016, de ARE6, Comisionado de la Policía Estatal en el Estado de Oaxaca, en la que declaró ante autoridad ministerial de la PGR en la Carpeta de Investigación Carpeta 51, que entre las 23:00 y 23:30 el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca le comunicó que se realizaría el operativo en Nochixtlán y que el mando lo llevaría la Policía Federal, por lo que contactó a ARE7 instruyéndole que contactara al ARF12 de la Policía Federal para coordinarse. Asimismo declaró que: *“...no todos cuentan con el equipo completo, pero no se llevaron armas de fuego, se llevó sólo una patrulla por protocolo de seguridad con los seis elementos armados con armas de fuego, de los cuales cinco llevaban armas de fuego cortas y largas y el conductor sólo arma corta, para dar seguridad al Convoy compuesto por 22 patrullas, 3 camiones tipo Kodiak: y un autobús, por lo que una vez que llegan a un lugar prudente cerca de Nochixtlán dicha patrulla retorno (sic) hasta la caseta de Huitzo, donde ahí permaneció durante toda la operación...”*.

134. Comparecencia de 15 de julio de 2016, Notario en el Estado de Oaxaca, en la que declaró ante autoridad ministerial de la PGR en la Carpeta de Investigación Carpeta 51, que el día sábado 18 de junio en el transcurso de la mañana su secretaria le informó que se recibieron tres oficios, el primero suscrito por ARE2, secretario de Seguridad Pública de Oaxaca; el segundo por ARE4, Coordinador General de la AEI y el tercero por ARF3, Coordinador Estatal de Oaxaca de la Policía Federal, en los que se solicitaron sus servicios como fedatario para que se presentara el domingo 19 de junio de 2016 a las 5:00 am en las inmediaciones de CAPUFE, para certificar un contingente de policía. Refirió que *“...únicamente mi participación se concretó de ir a dar fe del equipo que sería utilizado en un operativo, por lo que realice (sic) el INSTRUMENTO NOTARIAL...”*.

135. Oficio SSP/PE/DJ/DH/4800/2016 de 15 de julio de 2016 en el que se informó lo siguiente: a) tipos de uniformes que utiliza la policía estatal, colores, así como las insignias que portan los mismos; b) tipos de casco, color e insignias que portan

dichos cascos; y c) descripción de los equipos antimotines. Anexó imágenes ilustrativas (fotografías) de cada uno de los mencionados.

136. Comparecencia de 21 de julio de 2016, de ARE23, Coordinador de la Policía Federal en Oaxaca, en la que declaró ante autoridad ministerial de la PGR en la Carpeta de Investigación Carpeta 51, que: *“El día dieciocho de junio del año dos mil seis, como a las veintiún horas con cincuenta minutos recibí una llamada telefónica por parte de [ARE4], en la que me indicaba que con cincuenta elementos, treinta de ellos del grupo FERL comandados por [ARE24], y los de mi grupo que éramos veinte (...) se tendría que dar apoyo a la Policía Federal en el Operativo denominado “Restauración del Orden Público”, en el bloqueo de (sic) la Súper carretera 135-D, a la altura de Nochixtlán, indicándome además que por tal motivo que teníamos que ir debidamente uniformados con nuestro equipo de protección que consiste en Casco, hombreras, coderas, peto, espinilleras y PR24 [tolete], sin armas de fuego, ya que el apoyo consistiría en el aseguramiento de personas que fueran detenidas en el punto del Bloqueo”.*

137. Comparecencias de 22 de julio de 2016 de ARE15, ARE16, ARE13, ARE12, ARE17, ARE14, policías estatales, en las que declararon ante la autoridad ministerial de la PGR en la Carpeta de Investigación Carpeta 51, que fueron designados para trasladarse en la [patrulla 1] encargados de custodiar el convoy, por lo que lo acompañaron un poco antes de la entrada del pueblo y regresaron al entronque de CAPUFE hasta que recibieron la orden de regresar a Nochixtlán y escoltar otro convoy y un camión kodiac, llegando a las 22:00 horas a su cuartel. Asimismo, con relación al armamento, en las comparecencias de 21 y 22 de julio de 2016, ARE7, ARE13 Y ARE14 afirman que quienes iban a bordo de la [patrulla 1] sí iban armados con 5 armas largas y 6 armas cortas.

138. Comparecencia de 22 de julio de 2016, ante autoridad ministerial de la PGR de ARF4, Comisario de la División de la Policía Federal División Gendarmería, en

la que declaró en la carpeta de investigación Carpeta 51 que el día 19 de junio se presentó a las 7:00 de la mañana en el Hotel 4 lugar en que se encontraba el Centro de Mando de la Policía Federal, y a las 9:00 am ARF7 solicitó apoyo con carácter de urgente ya que estaban siendo agredidos por los habitantes de Nochixtlán con armas de fuego, cohetones y machetes. Agregó que el Grupo de Coordinación Oaxaca le solicitó por acuerdo de todos los integrantes que enviara personal en apoyo y que algunos fueran armados, por lo que instruyó a ARF17, informando la salida del cuartel de los citados elementos *“...señalando que tal y como me solicitaron el apoyo algunos elementos iban armados con sus respectivas armas de fuego de cargo...”*.

139. Comparecencia de 22 de julio de 2016, de ARE1, ante la PGR en la carpeta de investigación Carpeta 51, quien declaró que: *“...se verificó una reunión en el [hotel 4], y a la cual asistieron [ARE6, ARE2, ARF1, ARE3, ARF2, ARF3, ARE4, SP3]; reunión de coordinación interinstitucional de las diferentes instancias de gobierno, de las cuales no son subordinadas unas con otras, sino que en el ámbito de su competencia con preeminencia de la ley de la Federación sobre el Estado, y que dichos operativos serían bajo el mando de la Policía Federal...”*.

140. Declaraciones de 3, 4 y 5 de agosto de 2016, en la carpeta de investigación Carpeta 51 tramitada ante la PGR respecto de los 24 elementos de la Policía Estatal SPE224, SPE243, SPE314, SPE209, PEL22, ARE34, PEL10, PEL18, SPE45, PEL14, ARE33, PEL7, PEL12, PEL9, PEL4, PEL23, PEL15, PEL5, PEL2, PEL3, PEL24, PEL8, SPE54 y SPE58, quienes en relación con el operativo de desalojo ocurrido el 19 de junio de 2016 en Asunción Nochixtlán refirieron que ARE10 les dio la orden de que se vistieran con equipo anti motín consistente en chaleco anti motín, espinilleras, casco y escudo, (sin armas de fuego), informándoles que acudirían a un operativo en apoyo de la PF, para desbloquear la carretera federal, saliendo del cuartel como a las cuatro de la mañana, y trasladándose a la caseta de CAPUFE,

donde se encontraron con la PF y se agregó la Policía de Tránsito Estatal y la AEI, de ahí se trasladaron por la carretera federal hasta Nochixtlán.

141. Acta Circunstanciada del 15 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P179, quien manifestó que aproximadamente desde las 08:00 horas se trasladó a reforzar la barricada sobre la carretera libre que va de Oaxaca a México, percatándose que como a las 15:00 horas llegaron 2 helicópteros que arrojaban gases, retirándose a su domicilio a las 19:15 horas.

142. Acta Circunstanciada del 16 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PA51, quien manifestó que aproximadamente a las 08:00 horas del 19 de junio de 2016, se encontraba en su domicilio cuando escuchó que empezaron a vocear que había sido reprimida gente en Nochixtlán, por lo que se trasladó a la intersección donde está el monumento (gasolinera), estuvo como medio día y aproximadamente a las 14:00 horas escuchó helicópteros que arrojaron gases lacrimógenos, los cuales cayeron cerca de su casa.

143. Actas circunstanciadas de 19 de agosto de 2016 en las que constan entrevistas con SPE572 quien manifestó *“que nunca el de la voz ha recibido ningún tipo de capacitación y adiestramiento para este tipo de operativos porque es nuevo en este tipo de antimotín para ellos como corporación vial estatal y que su función es dar vialidad a los transeúntes en caso de un bloqueo”* y que no recibió *“ningún golpe y que nunca lo retuvieron pero que si fue amenazado con arma de fuego”*; SPE570 quien refirió que *“a ella no le han dado ningún tipo de adiestramiento para los operativos...no recuerda que haya sido lesionada, no obstante, al día siguiente amaneció adolorida de la parte del tronco de la cintura para arriba”*; SPE572 que refirió que *“les caían las piedras...ella y 3 más de sus compañeros se apartaron del resto del grupo...vieron a unas personas pero los vecinos de la colonia no les abrían*

sus puertas, no obstante que tocaban sus puertas pidiendo ayuda...al final de la calle vieron a unas personas....la dueña los dejó pasar a su casa...les dijo nosotros los vamos a ayudar y les ofreció agua...alimentos, ropa y los trataron muy bien, que ella sentía mucho temor....como a las 2:30AM del día siguiente su compañero recibió una llamada de que ya estaban esperándolos afuera...” No refiere haber sido lesionada; PEL23 *“recibió agresiones físicas por parte de los manifestantes”*; PEL24 quien refirió que *“fue lesionado de la pierna derecha del compareciente a la altura de la rodilla con una piedra”* y PEL15 quien refirió ser *“lesionado en su pie izquierdo”* y PEL12 quien manifestó *“fui herido en mi mano derecha, cabe mencionar que no hubo diálogo.”*

144. Oficio 0608/2016 del 17 de agosto de 2016, de la AEI dirigido a la FGE, a través del cual informó los nombres y cargos de los elementos que se encontraban adscritos a la Corporación el día 19 de junio de 2016, precisando que los SPE566 e SPE567, son los únicos Agentes Estatales de Investigación que se encontraban laborando.

145. Oficio PF/DGAJ/16910/2016 del 17 de agosto de 2016, de la AEI dirigido a la FGE, a través del cual remitió (entre otras cosas), *“...el informe gráfico del operativo Oaxaca de fecha 19 de junio de 2016...”*, que contiene imágenes relativas a los hechos ocurridos.

146. Oficio PF/DGAJ/18014/2016 de 17 de agosto de 2016 en el que la CNS informó, entre otras cosas, los nombres de los mandos, las divisiones participantes, y listado de elementos participantes, así como las ordenes generales de operaciones.

147. 11 actas circunstanciadas de 19 de agosto, 6, 7, 13, 14 y 22 de septiembre de 2016, en la que visitadores adjuntos de la Comisión Nacional hicieron constar las entrevistas a 9 policías viales, ARE9, PEL15, PEL12, ARE26, SPE161, ARE27, ARE28, ARE29 y PEL24 y a 2 policías estatales ARE7 y ARE10, de la Secretaría

de Seguridad Pública en las que manifestaron circunstancias de tiempo, modo y lugar en los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Asunción Nochixtlán.

148. Oficio DDH/S.A./VIII/3762/2016 de 20 de agosto de 2016, a través del cual la FGE informó a la Comisión Nacional que: *“La participación de los elementos de la Agencia Estatal de Investigación, se limitaría únicamente a la detención de las personas que se encontraban cometiendo un delito en flagrancia (...) no participaron en el enfrentamiento suscitado el 19 de junio del 2016 a partir de las 15:30 horas, con los pobladores de Huitzo (...) En los hechos materia del informe, participaron dos contingentes de elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones. El primer contingente formado por elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, participó en el operativo realizado con motivo del bloqueo de la supercarretera de cuota, Oaxaca Cuacnopalan kilómetro 178+200. El segundo contingente formado por elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, es el que participó en apoyo del operativo implementado por la Policía Federal, para desbloquear del cruce de Hacienda Blanca hasta Viguera.”* Adjuntando el listado de los elementos que participaron, al mando de ARE23 y ARE24; además de adjuntar 5 anexos, entre los que destacan los partes informativos y bitácoras de servicio.

149. Acta circunstanciada de 22 de agosto de 2016, de un visitador adjunto de la Comisión Nacional, en la que hizo constar que se constituyó en el cuartel de la PE de la SSP, dando fe de los uniformes que portan los elementos, así como los escudos de los logotipos de sus respectivos uniformes, ubicando un elemento con logotipo que tiene siglas UPOE, con los colores verde, blanco y rojo, al cual se les solicitó autorización para tomarle fotografía a dicho escudo.

150. Comparecencias de los elementos de la AEI SPE369, SPE371, SPE370, SPE372, SPE374, SPE377, SPE381, SPE376, SPE383, SPE378, SPE379 de 24 de agosto de 2016 ante el agente del MPF de la PGR en Oaxaca, quienes en términos similares refirieron que el comandante ARE24 les dio la indicación de que

se pusieran el equipo anti motín porque iban en apoyo de la PF quienes iban a hacer un desalojo y que los iban a apoyar asegurando a personas que fueran detenidas en flagrancia para ponerlas a disposición de la autoridad ministerial, llegando aproximadamente a las 7:40 horas a 800 metros de distancia del puente “*La Comisión*” que está en el poblado de Asunción Nochixtlán los manifestantes que se encontraban a la altura del puente comenzaron a agredirlos, aventándoles cohetones, piedras y bombas molotov, resultando heridos varios elementos uniformados.

151. Comparecencia de 26 de agosto de 2016 ante el agente del MPF de la PGR en Oaxaca respecto de 15 elementos de la AEI SPE407 (FERI), SPE398 (FERI), SPE404 (FERI), SPE396 (FERI), SPE397 (FERI), SPE405 (FERI), SPE384 (FERI), SPE409 (FERI), SPE406 (FERI), SPE408 (FERI), SPE403 (FERI), SPE400 (FERI), quienes manifestaron de forma coincidente que les dieron la instrucción que participarían en apoyo a la PF en la liberación de la súper carretera que se ubica a un costado del poblado de Asunción Nochixtlán, ya que estaba bloqueada por varias personas y que su función era resguardar a personas detenidas en caso de comisión de algún delito en flagrancia, llegando aproximadamente a las 7:40 horas a unos 800 metros del bloqueo del puente La Comisión, que fueron agredidos por los pobladores, por otra parte SPE401 (FERI), SPE402 (FERI), y SPE399 (FERI), agregaron haber escuchado a lo lejos detonaciones de arma de fuego, pero no se percataron quiénes disparaban, tampoco vieron a civiles armados o elementos de alguna corporación.

152. Comparecencia de SPE396, de 26 de agosto de 2016 en la que manifestó ante el agente del MPF que: “...*me presenté en las oficinas de la [FERI] llegué aproximadamente a las cuatro horas con quince minutos, ahí me puse el uniforme color azul, que con tiene (sic) ninguna siglas porque ya está deteriorado y me puse equipo protector...*”.

153. 62 fojas del “*resguardo de registro individual de control de armamento*” de la división de Gendarmería de la Policía Federal, de fechas: 1 de septiembre de 2014 (9 fojas), 7 de septiembre de 2015 (11 fojas), 14 de abril de 2015 (14 fojas), 15 de enero de 2016 (16 fojas), 9 de julio de 2015 (6 fojas), 7 de agosto de 2015 (2 fojas), 15 y 25 de marzo de 2016 (4 fojas), que fueron entregadas a la delegación de la PGR en Oaxaca para su valoración pericial.

154. Comparecencia de 5 de septiembre de 2016 de ARE26, ante el agente del MP de la PGR en Oaxaca, manifestando que “... *por lo que respecta al día diecinueve del mes de junio del presente año, me encontraba en mi domicilio ya que estaba de descanso, no salí de mi casa, ya que estuve en todo momento en mi domicilio...*”.

155. Acta circunstanciada de 6 de septiembre de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARE26 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: “*el día 18 de junio de 2016, siendo aproximadamente las 23:00 horas, recibió una llamada vía radio procedente de radio control, mediante la cual le solicitaron que notificara al personal a su mando que a las 04:00 horas del día siguiente se presentara en la base de la policía vial, y a través de un grupo de whatsapp les dio la indicación a los 17 elementos a su mando, y como en dicho llamado no fue requerido ni informado el objeto por el cual le pidieron que notificara lo anterior a los elementos a su mando, él no se presentó, desconociendo quienes de ellos se hayan presentado, permaneciendo franco los días sábado y domingo, es decir, 18 y 19 de junio de 2016.*”

156. Dos actas circunstancias de 8 de septiembre y cuatro de 19 de agosto de 2016 en la que visitadores adjuntos de la Comisión Nacional hicieron constar las entrevistas a ARE12, ARE13, ARE14, ARE15, ARE16 y ARE17, policías estatales que estuvieron en el operativo del 19 de junio de 2016 a cargo de la Patrulla 1

proveniente de las instalaciones de la SSP, encargada de brindar seguridad al convoy conformado por policías estatales, elementos de la AEI y de la PF, que acudieron al poblado de Nochixtlán, quienes manifestaron de manera coincidente que durante el operativo todos portaban armas de cargo consistente en un arma larga calibre .223 y una corta calibre .9 milímetros (el conductor ARE15 sólo portaba arma corta 9mm), que tenían la instrucción de brindar seguridad al convoy, que nunca descendieron de la Patrulla 1 y que posteriormente permanecieron brindando seguridad a los civiles detenidos que llevaron al vehículo Kodiak.

157. Comparecencias de 9 de septiembre de 2016, en donde 4 Policías Estatales, SPE51, SPE11, SPE50, SPE49 refirieron que antes de llegar al operativo fueron certificados para verificar que no llevaran armas de fuego.

158. Oficio SSP/DGAJ/DPCDH/4845/2016.CVY de 9 de septiembre de 2016 a través del cual la SSP Oaxaca remitió documentales de la PE a la Comisión Nacional en los que se informó diversas cuestiones relacionadas con el operativo de 19 de junio de 2016 en el que participaron en apoyo de la policía federal, siendo informes de ARE7 en el que detalló el desarrollo del operativo.

159. Oficio SSP/DGAJ/DPCDH/4845/2016 de 9 de septiembre de 2016 a través del cual remitió a la Comisión Nacional diversos oficios de la PE, PVE, División de Fuerzas Estatales que contienen documentales públicas relacionadas con el operativo de 19 de junio de 2016 en el que acudieron en apoyo de la PF, destacando dos partes informativos de 20 de junio de 2016, el primero suscrito por ARE28 y el segundo por ARE7, el informe rendido por la División de Seguridad Regional, así como la relación de los elementos que participaron en el operativo.

160. Comparecencias de 12 de septiembre de 2016 de 4 Policías Estatales de SSP ante el agente del MPF de la PGR en Oaxaca SPE53, SPE74, SPE76, SPE73 quienes refirieron en los mismos términos que fueron certificados que no llevaran

armas de fuego, que les comunicaron que la PF iba al mando de un operativo y que ellos irían en apoyo.

161. Comparecencias de 12,13 y 14 de septiembre de 2016 en donde los Policías Estatales SPE53, SPE74, SPE76, SPE73, SPE15, SPE77, SPE67, SPE66, PEL7, SPE18, SPE63, SPE64 y SPE62 refieren que durante el operativo no llevaban el equipo antimotín completo, debido a que no había suficiente para todos.

162. Comparecencias de 13 de septiembre de 2016 de 5 policías estatales ante el agente del MPF de la PGR en Oaxaca de SPE15, SPE77, SPE67, SPE66, PEL7, quienes manifestaron que fueron certificados para verificar que no llevaran armas al operativo y que una vez que llegaron fueron agredidos por los manifestantes.

163. Oficio SG/CGJ/197/2016 de 13 de septiembre de 2016 remitido por el CISEN, en donde se da respuesta a la solicitud de información realizada por esta Comisión Nacional, negando la existencia del llamado “Grupo de coordinación Oaxaca”, afirmando que debido a ello están imposibilitados para responder a cualquier cuestionamiento relacionado.

164. Comparecencias de 14 de septiembre de 2016 de 4 policías estatales de la SSP ante el agente del MPF de la PGR en Oaxaca de SPE18, SPE63, SPE64 y SPE62 y SPE16, quienes manifestaron de manera similar las circunstancias del operativo de desalojo, que luego de una revisión para verificar que no portaran armas, acudieron aproximadamente a las 7:30 horas las unidades en las que viajaban detuvieron su marcha aproximadamente un kilómetro antes del puente que se ubica en el cruce de la autopista y la carretera federal 190, donde se encontraba un bloqueo de personas, las cuales agredieron a los elementos uniformados, sin que mencionaran haber escuchado disparos de arma de fuego, ni que se hayan percatado si los pobladores o elementos uniformados portaran armas de fuego.

165. Acta circunstanciada de 14 de septiembre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARE30 de la AEI quien manifestó que: *“el día 19 de junio de 2016 (...) recibió una llamada del coordinador general de la AEI ARE4, aproximadamente a las 09:00 hrs. ordenándole se concentrara en las instalaciones de la AEI y que se coordinara con el director de análisis ARE31 para organizar a los elementos que se encontraban disponibles ese día, así como con la Policía Estatal y Policía Vial que se iban a concentrar en la AEI, una vez coordinados, nos trasladamos a acercamos al cruce de Hacienda Blanca con la finalidad de apoyar a personal que venía de Nochixtlán (...) se decidió que el comandante ARE31 encabezaría el operativo (...) los elementos disponibles eran 31 agentes arribando también Policía Estatal al mando del Comandante ARE25 con 42 elementos a bordo de 5 patrullas y 1 autobús, también la Policía Vial del Estado al mando del comandante ARE29 con 79 elementos a bordo de 4 patrullas, 2 vehículos y el autobús...”*.

166. Acta circunstanciada de 14 de septiembre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARE23 de la AEI quien manifestó que: *“...el día 19 de junio de 2016, llevaría a cabo un operativo emergente de restauración del orden público en la jurisdicción de Nochixtlán, para lo cual debía llevar 20 elementos incluido el de la voz y 30 elementos del grupo [FERI], al mando del comandante [ARE24], por lo que se le hace saber que el apoyo consistía en el aseguramiento de personas, (...), debiéndose coordinar con el comandante de la [PF] [ARF12], encargado del operativo, (...), se les ordenó que se equiparan con equipo protector que consiste en casco, pechera, hombreras, coderas, espinilleras y PR24 (tolete), enseguida se les volvió a recalcar que debían ir completamente desarmados; siendo las 04:30 horas de la mañana a bordo de 3 camionetas pick up salieron con destino a las instalaciones de la [PF], arribando aproximadamente a las 05:00 horas de la mañana, (...) posteriormente en ese mismo lugar fueron certificados por un notario público que no fueron armados, así que también fueron inspeccionados los vehículos que no llevaron armas, (...) como las 6:40 horas,*

salieron con destino a la población de Nochixtlán, el convoy iba conformado de la siguiente manera, al frente la [PE], policía vial, policía auxiliar (400 elementos) después la AEI por el grupo FERI y después el grupo comandado por el de la voz y en la retaguardia la [PF], que (...) también eran 400 elementos; arribando a las 07:40 horas a Nochixtlán...

167. Acta circunstanciada de 14 de septiembre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARE24 del FERI quien manifestó que: *“el 19 de junio del 2016 únicamente participaron 29 elementos y el de la voz (...) a las 05:00 horas llegaron a las instalaciones de la PF y la [PE] lugar donde se reunieron y se menciona que al mando del operativo sería el comandante ARF12 de la PF, aclaró que el comandante ARF12 quien estaba con un vestido de civil (sic) constató que personal del (ilegible) no portaran armas de fuego, ya que el coordinador de [AEI] le ordenó que para tal operativo fueran completamente desarmados que sólo llevaran equipo Antimotín (...) que consistió en Peto, Coderas, Espinilleras, Casco y PR 24, así mismo hace mención que como grupo llevaban dos lanzadores de agentes simples (...) aproximadamente 06:40 horas salieron en comboy (sic) [PE], [AEI] y [PF] aclarando que la participación de la [AEI] consistía en la detención de personas en flagrancia y a un total apoyo a la [PF], arribando aproximadamente a las 07:30 horas dejando los vehículos aprox. Un kilómetro antes de llegar a donde estaba el bloqueo carretero (...) por parte de la [AEI] iban un total de 50 elementos y en seis unidades de motor totalmente desarmadas...”*

168. Acta circunstanciada de 14 de septiembre de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARE31 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 manifestó lo siguiente: *“... que el de la voz salió con el ARE30 Y 31 elementos de la [AEI] quienes salieron del edificio que ocupa la agencia estatal aproximadamente a las 09:00 horas del 19 de noviembre de 2016, recibe las instrucciones de trasladarse a estas instalaciones por ARE4, (...); incorporándose aproximadamente a las 09:15 horas esperando a*

que llegaran elementos de la Policía Vial y Policía Preventiva, ya todos juntos estas corporaciones salieron de las instalaciones como a las 10:30 en convoy rumbo a Hacienda Blanca llegando aproximadamente a las 11:00 horas, llegando primeramente a la altura de la ...[Empresa]... observando que para Hacienda Blanca ya había un retén de personas encapuchadas en su mayoría eran (ilegible) 500 armadas con piedras, palos, machetes, cohetones, resorteras y bombas molotov. (...) para no entrar en conflicto con ellos se retiraron regresando por la carretera hasta la avenida Rivera del río Atoyac, hasta llegar al (ilegible) del tecnológico de Plaza Bella en donde se estacionaron. En el lugar permanecieron aproximadamente de las 11:58 a las 15:05 horas, en ese lugar permanecieron ya que el personal que venía de Nochixtlán no llegaba puesto que las indicaciones que ellos tenían era la (sic) dar protección a la Pol. Fed. que venía de Nochixtlán (...). Luego de dar nuevamente la indicación de que se acercaran a Viguera y lo hacen sobre la calle Riveras de Atoyac hasta el monumento a Juárez, llegando como a las 16:50 horas, allí llegó ARE5, quien llegó con una grúa y otros vehículos, en su lugar descendió el de la voz con los demás cuerpos de policía sobre la carretera 190 como a 30 metros del monumento a Benito Juárez rumbo a Nochixtlán, (...) la instrucción de quitar los obstáculos de la carretera 190 de Viguera a Hacienda Blanca que consistían en rocas, tubos de drenaje, llantas quemadas, (ilegible) una pipa con agua, (...) la Pol. Fed. y las otras corporaciones ya habían cruzado el puente de Hacienda Blanca a pie, entonces el de la voz con su contingente se suman a la retaguardia de los federales y las demás corporaciones para ir quitando todos los obstáculos para que pasaran los vehículos motorizados de la Federal y otras, ya como a las 18:00 horas aproximadamente empiezan a lanzar cohetones los manifestantes dirigiéndolos a la policía, los manifestantes quemaron los vehículos que quedaron varados sobre la carretera y con la grúa que traían los orillaban, (...) como a las 18 horas ya sobrevolaban dos helicópteros de la Policía Federal el lugar del conflicto pero no se lanzaban proyectiles a los manifestantes.

(...) desde que se retiraron del lugar del conflicto cada corporación se retiró con sus vehículos por diferentes rutas...”

169. Acta circunstanciada de 14 de septiembre de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a el ARE30, quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016, manifestó lo siguiente: *“... se encontraba en su día de descanso y recibió una llamada del ARE4, aprox. A las 09:00 hrs. ordenándole se concentrara en las instalaciones de la AEI y que se coordinara con el ARE31, para organizar a los elementos que se encontraban disponibles ese día, así como con la Policía Estatal y Policía Vial que se iban a concentrar en la AEI, una vez coordinados nos trasladamos y acercamos al cruce de Hacienda Blanca con la finalidad de apoyar a personal que venía de un operativo de Nochixtlán, una vez que arribó a la AEI y se decidió que el ARE31 encabezara el operativo al ser ambos del mismo grado los elementos disponibles eran 31 agentes arribando también Policía Estatal al mando del ARE25 con 42 elementos a bordo de 5 patrullas y 1 autobús, también la Policía Vial del estado al mando del ARE29 con 79 elementos a bordo de 4 patrullas, 2 vehículos y 1 autobús, en ese momento se indicó a su personal que se desarmaran y que pasaran al depósito por su equipo de protección personal, por Protocolo en la Agencia Estatal de Inv. en ese tipo de eventos tiene establecido no usar armas, aun así los Directores verifican que así sea. (...) aproximadamente a las 10:30 hrs. La agencia llevaba aproximadamente 5 vehículos oficiales, pasamos el cruce de Viguera enfilándose hacia Hacienda Blanca y como a las 11:00 hrs. llegaron a la altura del [Empresa] donde detuvieron el convoy porque desde ahí se observaba a aprox. 300 personas concentradas en Hacienda Blanca, (...) se les indica que sus compañeros provenientes de Nochixtlán estaban próximos a Hacienda Blanca y que se acerquen al lugar, cuando pasaron el cruce de Vigera (sic) se percataron de que la carretera se encontraba completamente bloqueada con piedras y con tubos de drenaje que atravesaron en la carretera, eran más de 500 personas, la mayoría encapuchada, por lo que avanzaron a pie y observaron a la gente avanzar hacia ellos aventándoles*

pedras, cuetones y a medida que las corporaciones avanzaban la gente retrocedía, (...) una vez que se llegó a Hacienda Blanca se encontraron con los compañeros que venían de Nochixtlán por tierra, al encontrarse regresaron para quitar objetos y vehículos para que pudieran pasar los que venían de Nochixtlán, (...) cuando llegamos al cruce de Vigera (sic) se les informó por radio que no había paso por la carretera federal debido a una gran cantidad de barricadas por lo que se desviaron por Riberas del Río Atoyac y aprox. como 1 km antes del Puente de San Jacinto empezaron a abordar las unidades. Ahí encontraron una pipa atravesada que fue movida por el chofer quien señaló lo habían obligado a hacerlo, ya en las unidades a la altura de Símbolos Patrios el personal de la AEI se separó del convoy para arribar a sus instalaciones a las 21.45 hrs...”.

170. Oficio SGG/074/2016 y oficio sin número de 15 de septiembre de 2016 remitidos por el Secretario de Gobierno de Oaxaca y el Subsecretario de Gobierno respectivamente, en donde se da respuesta a la solicitud de información realizada por esta Comisión Nacional, negando la existencia del llamado “Grupo de coordinación Oaxaca”, afirmando que debido a ello están imposibilitados para responder a cualquier cuestionamiento relacionado.

171. Oficio DDH/S.A./4154/2016 de 18 de septiembre de 2016 en el que la FGE rindió información a la Comisión Nacional, comunicando la imposibilidad de proporcionar información relacionada con el grupo de coordinación Oaxaca por no haber sido convocado para asistir a las reuniones y no forma parte de él. En cuanto a la información relativa al operativo de desbloqueo consta en el parte de novedades de ARE23 y la bitácora correspondiente al 18 y 19 de junio de 2016, mismos que adjuntó.

172. Acta de entrevista de 21 de septiembre de 2016, de ARE26 en la PGR-Oaxaca, manifestando que: “...el día 19 de junio pasadas las 04:30 me incorporo al grupo que iba avanzando, a bordo de la patrulla que tengo bajo mi cargo, con el fin

de apoyar a mis compañeros decisión que tomé de manera personal, por lo que continué con el convoy hasta las instalaciones de capufe (sic) (...) partiendo posteriormente con rumbo a nochistlan (sic) llegando aproximadamente antes de las 08:00 de la mañana por lo que busqué un lugar donde estacionar mi patrulla (...) busqué al comandante ARE9 quien se encontraba dando órdenes que despertáramos a los choferes y empezáramos (sic) a guiar la circulación ya que otros compañeros habían liberado los bloqueos, esto duró aproximadamente más de media hora (...) del lado del panteón que es donde estaba lo más pesado del enfrentamiento (...) escuchando inclusive detonaciones de arma de fuego sin poder precisar de donde (sic) provenían estando bajo esas circunstancias más o menos dos horas, por lo que nos replegamos a donde estaban las unidades es decir a la altura del puente sobre la carretera de cuota (...) el lunes 20 de junio como a las diez de la mañana salgo a revisar mi patrulla y me percaté que el arma larga no está en el lugar donde la había dejado ya que un día antes la había llevado conmigo asó (sic) como también mi arma corta (...) le llamé a [ARE27] (...) a quien le pedí que me apoyara para que reportara mi arma como desaparecida de los hechos suscitados en sus oficinas (...) lo anterior fue coartada mía pidiéndole a [ARE27] que dijera que la había perdido en los hechos de nochistlan (sic)...”.

173. Comparecencia de 21 de septiembre de 2016 de ARE9 ante el agente del MPF, manifestando que: “...al encontrarnos en las inmediaciones de CAPUFE llegó hasta el lugar [ARE26], que pertenece a la policía vial y el cual no aparece en la relación de los ochenta y ocho elementos que me mandaron, pero él llegó después de la revista que realizó el Notario Público, y se incorporó al grupo para participar en el operativo, abordando su patrulla (...) viéndolo que portaba también el equipo anti motín con las mismas características que ya he señalado con anterioridad, el cual no cuenta con alguna leyenda estampada, solo las camisas llevan la bandera y el escudo de división, desconociendo si portaba algún arma de fuego (...) al ir avanzando entre los vehículos nos revolvimos todas las corporaciones y justo en esos momentos se empezaron a escuchar detonaciones de cohetones y el repique

de campanas, seguimos avanzando y al arribar abajo del puente pude observar que un grupo de gente corrió...”.

174. Comparecencia de 22 de septiembre de 2016, de ARE28, ante el agente del MPF, manifestando que: *“...el equipo anti motín de la policía vial no cuenta con ninguna leyenda o estampado ni siquiera el escudo, a diferencia de la Policía Federal y Policía Estatal que sus escudos si (sic) presentan la leyenda de la corporación a la que pertenecen. Se mantuvo pendiente sobre la avenida Ignacio Bernal, a la altura del Bar, entre el cruce del Tecnológico y plaza bella, ahí se mantuvo el personal aproximadamente tres horas y como a las catorce horas con treinta minutos les indican aproximarse al cruce de hacienda blanca (sic), llegando al lugar aproximadamente a las dieciséis horas con cuarenta minutos (...) arribando al lugar [Viguera] aproximadamente a las diecisiete horas haciendo contacto con el [ARE29]...”.*

175. Oficio SSP/DGAJ/DPCDH/5161/2016 de 27 de septiembre de 2016 en el que la SSP Oaxaca remitió diversa documentación a la Comisión Nacional, informando principalmente que: *“III. (...) El Grupo de Coordinación Oaxaca, al cual acude el Secretario de Seguridad Pública, es un grupo de trabajo integrado tanto por funcionarios federales como estatales, donde se da seguimiento a temas de gobernabilidad y seguridad del Estado de Oaxaca, entre otros. (...) Sin embargo, el Secretario de Seguridad Pública no tiene conocimiento que se haya formado un grupo nuevo, o que haya operado el Grupo de Coordinación Oaxaca, para el seguimiento de las acciones relacionadas con motivo del desalojo de integrantes de la Sección XXII de la CNTE, en tal virtud, no tuvo participación en el grupo al que se hace referencia (...) VI. Aunado a lo anterior, es necesario precisar que todas las armas requeridas por la autoridad ministerial local y federal, fueron puestas a disposición de las mismas, para el desahogo de las diligencias correspondientes, por ser quienes cuentan con el personal capacitado para ello. (...) Que el operativo de 19 de junio de 2016, se llevó a cabo con la finalidad de liberar el cruce carretero*

donde confluyen las carreteras federales 190 y la supercarretera Oaxaca-Cuacnopalan, y en ningún momento se ingresó a la población de Nochixtlán...". Asimismo remitió el listado de reportes ciudadanos de incidentes a la SSP.

176. Comparecencias ante el agente del MPF de 30 de septiembre, 4, 5, 6 y 7 de octubre de 2016, en las que 5 elementos de la PE (SPE29, SPE28, SPE36, SPE108 y SPE239) y 17 elementos de la banda de guerra (SPE238, SPE36, SPE240, SPE258, SPE257, SPE256, SPE259, SPE349, SPE261, SPE262, SPE263, SPE260, PEL13, SPE265, SPE266, SPE264, SPE267) declararon de manera coincidente que fueron citados por SPE256, para que se presentaran a las 4:00 horas en el cuartel general, una vez ahí recibieron la instrucción de ponerse equipo anti motín y abordar las unidades con rumbo a Etna, llegando como a las 05:00 horas a las oficinas de CAPUFE, lugar donde refirieron que unas personas vestidas de civiles les pasaron revista para verificar que no llevaran armas de fuego.

177. Acta de entrevista de 30 de septiembre de 2016 realizada por un policía (entrevistador) en la delegación Estatal de la PGR respecto de SPE28, SPE36 y SPE108, quienes de manera general y coincidente refirieron que fueron convocados a participar en un operativo en apoyo a la policía federal, que fueron citados desde las 05:00 de la mañana y les pasaron revista para verificar que no llevaran armas de fuego, posteriormente llegaron antes de las 08:00 horas aproximadamente un kilómetro antes del puente de Nochixtlán porque ya se encontraba un bloqueo sobre la carretera, descendieron de sus unidades y comenzaron a caminar hacia los manifestantes quienes de inmediato los agredieron con palos, cohetones, piedras y diversos objetos, sin embargo pudieron dispersarlos y liberar el bloqueo. SPE108 no mencionó lo de la revisión para verificar que no portaran armas de fuego.

178. Acta circunstanciada de 4 de octubre de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARE4 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 manifestó que: *"...fue convocado a*

reunión en el [Hotel 4] localizado en San Felipe del Agua, Oaxaca, a petición de la Policía Federal precisando que un día antes esto es decir el 17 de junio de 2016 estando en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, el Comisario se dice el [ARF7] les informó que el [ARF5] que se trasladen (sic) al Centro de Mando de la Policía Federal localizado en el Hotel mencionado para tratar el tema de poder auxiliar (sic) en que las pipas pudieran salir de la refinería en Salina Cruz Oaxaca repartir combustible y turbosina. (...) 17 y 18 de junio de 2016 se tocaron los temas de la solicitud de colaboración de la Agencia Estatal de Investigaciones, precisando que el 17 del citado mes y año solo se tocó el tema de las pipas y el 18 de junio de 2016, se tocó por la mañana el tema de la salida de las pipas y como aproximadamente como a las siete de la noche se inicia a tocar el tema de los bloqueos pero precisa que el origen de la reunión del tema de las pipas lo convocó la Secretaría de Seguridad pública y él acudió por instrucciones del Fiscal General del Estado de Oaxaca. Aclara que aproximadamente como a las siete u ocho de la noche del 18 de junio de 2016, el [ARF5] es quien inicia tocando el tema del bloqueo de Nochixtán y que tiene instrucciones de recuperar la vialidad y él (sic) citado Comisario es quien señala el día y la hora en que iniciaron labores (sic) para recuperar la vialidad en Nochixtlán. Que al día siguiente él (sic) compareciente llega a las instalaciones del Hotel que cito como a las 08:30 horas y en ese lugar ya se encontraba el ARE2, ARE1, [SPE563], [ARE6], [ARF3], [ARF1], [SP3], [ARF4], [ARF2] y personal operativo de policía federal que recibía y transmitía los informes, que recuerda también haber visto entre dos o tres elementos de la secretaría de seguridad pública del estado de Oaxaca realizando la misma función. Que un compañero de la [AEI] también se le encomendó realizar esta función de transmitir y recibir información con los elementos de la AEI y como a las 09:23 horas escucha de sus compañeros esto es del elemento [SPE568] quien mantenía la comunicación con sus compañeros en las instalaciones de Policía Federal que se informa de estallidos y posibles disparos, por lo que el compareciente les ordena vía telefónica con el ARE23 que se replieguen ya que los elementos de la [AEI] no

contaban con chaleco antibalas, sino solo con el equipo protector plástico que describió anteriormente, que fue clara la orden que retrocedieran lo más que pudieran y el ARE23 es quien le informa que se replegará unos 800 metros sin precisar desde que (sic) lugar empezaron a replegarse. Que policía federal es quien prepara el operativo para empezar a auxiliar para trasladar a lesionados de las instituciones que participan. (...) durante el desarrollo de la reunión y estancia en las instalaciones del lugar de reunión no escuchó que se haya dado la orden de disparar entre los presentes de la reunión que el manifestante como a las 09:23 horas fue claro en señalar que sus elementos se replegaran y solicitó a los presentes en la reunión que hablaran con sus mandos porque consideran que sus elementos se replegaron (sic) y de ser procedentes se regresaran hasta la ciudad de Oaxaca...”.

179. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF7, quien manifestó que: *“...aproximadamente a las 08:00 del 19 de junio de 2016, le avisan por teléfono por parte del Secretario de Seguridad Pública que ese día se implementaría el operativo para desbloquear las carreteras de Oaxaca, determinación que se tomó en la mesa de crisis, que fue convocada por el Gobierno del estado de Oaxaca, citándolo a esa hora y le informan que las 08:30 horas ya tenía que estar con su personal en la pista, (...) a las 08:30 horas arriba al inicio de la pista, a bordo de camiones, procediendo todo el personal a descender de sus vehículos y cada comandante se hizo cargo que el notario revisara que ningún elemento portaba armas y que solo portara el equipo anti motín, casco, chaleco, rodilleras, escudo y tolete, aclara que cada comandante acompañó al notario para que diera fe de lo anterior, que la revisión fue visual y física ya que fue pasando a cada uno de los elementos, que dicha revisión duro (sic) aproximadamente una hora sin poder asegurarlo, una vez concluido esto abordan unidades con rumbo a Nochixtlán, en el entendido de que todos los participantes sabían hacia donde se dirigían, tomando el frente del convoy la Policía Estatal seguido de la Policía Federal, arribando a Nochixtlán a las 09:00*

horas, en virtud de que permaneció en el sitio de la revisión junto con el notario proporcionando información para la constancia que se iba a realizar, dicha información consistió en número de camiones y personas, observando que ya se encontraba el suboficial ARF12, quien iba al mando del operativo, que para esa hora ya estaba desbloqueada la carretera 135 A y la 190, arribando al lugar en una patrulla, aclara que la revisión se hizo a todo el personal incluidos los mandos, así como las unidades en que se transportaban. Asimismo, observa ya había un grupo aproximado de 300 personas, aclara que 350 personas, que se ubicaban sobre la carretera 190 a la altura de la vulcanizadora, que estaban cubiertos del rostro, dotados con palos y piedras, cohetes y machetes, el (sic) arriba a Nochixtlán acompañado de 5 elementos, señalando que los pobladores estaban agrediendo al personal, observando que al frente estaba la policía estatal y detrás de ellos los elementos de la [AEI]a tras la PF, observando que entre la maleza había gente armada, sin poder precisar cuántos, quienes les disparaban a los policías, sin precisar la hora, pero para entonces ya había como 500 personas. Asimismo, observa que a lo lejos vio un camión tráiler en llamas, señalando que todas las corporaciones permanecieron todo el tiempo en el punto referido a la altura de la vulcanizadora, que todo el tiempo permanecieron en bloque, que permanecieron unas 4 horas aproximadas, que esa fue la instrucción, que ante los disparos de los civiles la instrucción fue compactarse que después se empezaron a replegar para evitar más lesionados, que nadie dio esa orden que todo fue el sentido de la supervivencia, que a los lesionados se les trasladó al solar que se ubica por el lado de la gasolinera, que sin recordar la hora refiere que cuando ve a varios de sus elementos lesionados hace una llamada de emergencia al puesto de mando, sin recordar quién tomó la llamada, pidiendo más apoyo y vehículos de emergencia, médicos, precisando que la coordinación del operativo estuvo a cargo del suboficial ARF12, aclara que su función no fue la de coordinar a la PF ni a la Policía estatal, señala que el grupo táctico llega en una camioneta de la Policía estatal y que debió llegar con todo lo que el estado les dota, casco, chaleco, escudo, radio

comunicación, sin saber que el que llegó llevaba consigo armas de fuego, aclara que esto no lo presenció (...). Asimismo, precisó que en relación a su manifestación vertida en el informe de que en el lugar arribaron integrantes de la División de la Gendarmería con equipo anti motín y se pusieron en primera línea para que la gente tomara un respiro a contener pedradas, botellas con gasolina, cohetones, no vio si llevaban armas de fuego; que en sus informes dice PF y los locales policía estatal. Que no obstante el color, es similar la tela es diferente, aclara que en las reuniones previas se hablaba solo del bloqueo que existió en la carretera 135D, nunca se habló de desbloquear la carretera 190, que la presencia de la PF y estatal sobre la carretera 190 obedeció para contener a los pobladores que es (sic) encontraban del lado del poblado de Nochixtlán y que no fueran a regresar a tomar la vialidad, señalando que no vio personas civiles detenidas, que durante el evento todas las corporaciones permanecieron compactadas en conjunto, puntualizando que no vio a policías estatales armados, que todo el tiempo que duró el operativo hubo disparos de los pobladores hacia los policías, hasta el repliegue final, agregando resultó lesionado del pie izquierdo por un cohete que le explotó en el pie...”.

180. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF12, quien manifestó que: *“...continuando mi avance con el personal de la PF para comenzar a que los vehículos varados en las inmediaciones iniciaran su marcha reabriéndose la circulación, dando la orden al personal a su mando que se trasladara a las bombas de combustible de la gasolinera, accionaron los botones de emergencia ya que tenía conocimiento que los manifestantes tenían la intención de quemarla, lográndose sin oposición a las 08:25 horas; en esos momentos una vez ya liberada la circulación y sin tener ningún vehículo varado [ARE7] de la policía estatal estableció comunicación con el de la voz, solicitando apoyo en virtud de las agresiones que están recibiendo y de los elementos lesionados, por lo que instruyó al inspector jefe ARF13 apoyara al personal de la Policía estatal, quien realiza el apoyo con 147 elementos haciendo hincapié que únicamente debería auxiliar y rescatar a los*

elementos de la Policía estatal que se encontraran heridos, acudiendo el inspector jefe, siendo las 10:30 horas es lesionado por arma de fuego el policía tercero PFL1 quien es auxiliado por sus compañeros y trasladado a una ambulancia, asimismo y aproximadamente a la misma hora llega en apoyo y en auxilio un grupo táctico de la policía estatal, dotado con chaleco, casco y arma, a diferencia de un equipo anti motín con el que se inició el operativo llevaba un peto o pechera, un escudo de plástico (con la leyenda de la policía federal), posteriormente a las 10:40 horas, arribó el personal de la división de gendarmerías con equipo anti motín y algunos con equipo táctico. Asimismo, en relación con los disparos de armas de fuego que se escucharon durante el enfrentamiento, manifestó que a la entrada del poblado las detonaciones de arma de fuego se escucharon de ambas aceras o costado de la carretera 190 con dirección a Puebla y Oaxaca y, con relación a la llamada de emergencia para la gendarmería, desconoce quién la haya hecho o a quién hayan solicitado su intervención...”.

181. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF3, quien manifestó que: *“...aproximadamente a las 11:15 horas del 19 de junio de 2016, se trasladó a bordo de un helicóptero MI-PF-201, porque recibió una llamada del Comisario ARF5 de la PF, solicitando el apoyo en compañía de ARE6, por lo que se trasladaron aproximadamente a las 12:20 horas a Nochixtlán, a su llegada los pobladores dispararon en repetidas ocasiones cohetones y se escuchaba que también disparaban con armas de fuego, por lo que al llegar al lugar observó que trasladaban a 4 compañeros lesionados hacia el aeronave. Después se dirigieron hacia donde se encontraban los vehículos de la corporación con la finalidad de dirigirse a Oaxaca, al realizar esta acción los pobladores de Nochixtlán corrieron hacia ellos arrojándoles cohetones, bombas molotov y piedras, asimismo, su intención era retenerlos, siendo el caso de una compañera de Gendarmería que fue asegurada por varios manifestantes, al ver esto intentaron rescatarla por lo que al percatarse de la presencia de los PF optaron por dejarla y continuaron su agresión en su contra.*

Agregando que como a las 13:00 horas aproximadamente se retiraron del lugar, saliendo hasta las 14:00 horas porque la gente trataba de detenerlos...”.

182. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF17, quien manifestó que: *“...aproximadamente a las 09:00 horas del 19 de junio de 2016, le informó vía telefónica el Comisario ARF4 que se trasladara sobre la carretera a Nochixtlán en compañía de los elementos de su agrupamiento (Segundo Agrupamiento de Gendarmería Nacional), del cual es Comandante, estando conformado de 174 elementos, de los cuales 32 cuentan con equipo táctico, consistente en uniforme pixeleado gris, caso (sic) balístico, chaleco balístico, rodillera, codera, pienera y dotación de municiones consistente en cargadores abastecidos, 3 cargadores de arma corta y 3 cargadores de arma larga. Precisando que aproximadamente como a las 09:30-09:40 horas, iniciaron el avance rumbo a Nochixtlán, precisando que no fueron revisados por notario alguno dado que su participación fue más tarde y derivada de la llamada de apoyo y auxilio de los compañeros de la PF que estaban siendo agredidos. Asimismo, como a las 10:40 horas arribó a Nochixtlán con su convoy de 3 autobuses y unidades oficiales, precisando que cuando ellos llegaron ya estaban los elementos de la PF y policía estatal, por lo que asumieron la primera línea de contención relevando a los elementos de las Fuerzas Federales, participando 130 elementos de la Gendarmería, los cuales portaban solamente equipo anti motín y no portaban armas, puntualizando que a su llegada escuchó detonaciones de arma de fuego que provenían de la zona donde se localiza el panteón y casi por la zona de la barda que se localiza con dirección a Puebla y no sobre la carretera que cruza la población de Nochixtlán y los otros disparos del lado contrario del panteón, precisando que no tenía visibilidad de ninguna construcción...”.*

183. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF14, quien manifestó que:

“...un día antes del 19 de junio de 2016, recibió la llamada del comandante ARF15, quien le indica que debe presentarse con su personal en las oficinas de la policía regional o de caminos, alrededor de las 05:00-06:00 horas, motivo por el cual arribó llevando su uniforme y el quipo (sic) antidisturbios, formándose para la revisión de que no llevaban armas de fuego, una vez concluida ésta le informaron que iría a Nochixtlán a retirar el bloqueo, que dicha indicación se las dio el comandante ARF12, el convoy iba conformado por la policía estatal seguido de la PF...”

184. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional, hizo constar la entrevista a ARF15, quien manifestó que: *“...aproximadamente a las 21:00 horas del 18 de junio de 2016, recibió una llamada de [ARF12], indicándole que deberían asistir con personal a su mando constante de aproximadamente 116 elementos, a liberar la carretera que se ubica en Asunción Nochixtlán. Por tal motivo, a las 04:30 horas reunió a su personal en el [Hotel 6], por lo que una vez presentes le ordenó a los comandantes verificaran que sus elementos hayan sido equipados con vestimenta anti motín, arribando como a las 05:00 horas a las instalaciones de la PF, precisando que para desarrollar las actividades no utilizan armas de fuego y que al bajar de los autobuses ARF12, les ordena pasar a la revista visual del equipo antimotines, de igual manera fueron revisados por un grupo de notarios y al finalizar salieron a Nochixtlán y llegaron como a las 07:50, por lo que el personal a su cargo fueron avanzando por la autopista, hasta llegar a la gasolinera como a 30 metros, después de liberar la vía estuvo en la orilla de la autopista con el personal en espera de órdenes, por lo que después le ordenaron por parte de su jefe ARF12 que apoyaran a elementos policiacos que se encontraban bajo el puente, arribando al sitio como a las 08:40, sufriendo agresiones por los manifestantes con cohetones, piedras, permaneciendo en dicho lugar hasta las 11:00, tiempo en el que detuvieron a 10 personas las cuales quedaron descritas en el oficio PF/DFF/CROP/DGTAP/DTI/058/20/2016 del 9 de septiembre de 2016, retirándose del puente a las 11:20 horas.*

185. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF13, quien manifestó que: *“...aproximadamente a las 22:30 horas del 18 de junio de 2016, recibió una llamada de ARF12, indicándole que deberían asistir a las instalaciones en San Pablo Etlá. Posteriormente, a las 04:40 horas del 19 de junio de 2016, sus comandantes pasaron revista y lista de que llevaban su equipo antimotín completo, asimismo que no lleven armas de fuego y armas blancas; más tarde siendo las 05:00 horas salió del hotel con 144 elementos incluido él, arribando a las 05:36 en el sitio establecido, donde le informaron en qué consistían las actividades y el lugar al que se dirigían, arribando al puente “La Comisión” a las 07:50 horas, procediendo a bajar de los autobuses, percatándose y escuchando detonaciones de cohetes. Quedando liberada la autopista a las 08:07 horas estando abanderando la circulación hasta las 08:25 horas, después de liberar la vía y permitir la circulación de vehículos, puntualizando que en ese momento no habían sido agredidos...”*

186. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF16, quien manifestó que, *“...aproximadamente a las 07:50 horas del 19 de junio de 2016, llegó al cruce de la carretera Oaxaca-México a la altura del poblado de Nochixtlán, bajo el mando del suboficial ARF15, dándole la orden de que descendieran de los autobuses para apoyar a liberar la vía federal, en donde su participación fue apoyar los vehículos pesados, mover sus unidades y retirar las piedras y troncos que obstruyeran las vías, precisando que únicamente contaban con equipo antimotín (sic). Posteriormente, como a las 08:20 horas, le brindaron apoyo a la Policía estatal porque estaba recibiendo agresiones de los pobladores con piedras y cohetones. Aproximadamente estuvo en el lugar tres horas y media, precisando que durante este tiempo sus labores fueron de contención, no escuchó detonaciones de armas de fuego y que la policía estatal llevaba gas lacrimógeno. Asimismo, refirió que a partir de las 09:00 horas observó varios compañeros lesionados al parecer con armas de fuego, pero que en el lugar donde se encontraba no hubo heridos, no se*

percató del helicóptero dañado ni del dialogo (sic) con la gente civil, así como tampoco presenció la detención de las personas civiles...”.

187. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional de la entrevista a ARF8, quien manifestó que: *“...aproximadamente a las 06:30 a 07:00 horas del 19 de junio de 2016, inició sus labores de monitoreo de Facebook, twitter, redes sociales, periscope, fuentes abiertas como periódicos, televisión y radio local, como un día anterior se había liberado Salina Cruz y conforme avanzó el día, el Magisterio manifestó la presencia de elementos policiacos en la carretera a la altura de Nochixtlán a las 07:00 u 08:00 horas, que denotaron la liberación de esa vía de comunicación que días antes había permanecido bloqueada, que posteriormente las noticias hacían alusión a un enfrentamiento entre pobladores y policías y la Sección XXII comenzó a convocar a los pobladores de los pueblos aledaños para reforzar el bloqueo de las carreteras y así continuo (sic) fluyendo la información...”.*

188. Acta circunstanciada de 27 de octubre de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista con ARE11, quien manifestó que: *“...al legar a la SSP, observó que ya la gente se subía a los vehículos oficiales y otros ya estaban arriba (vehículos kodiac); y que lo primero que realizó fue entrar al depósito de armas de la SSP, y solicita al encargado del depósito, que le diera su arma de cargo, y que nuevamente dicho procedimiento se realiza nombrando el número de registro (...) que es una pistola ceska, zbrojuka (sic), calibre 9mm, color negra, con cargador fuera del arma, el cual también se le entregó (dos cargadores y cada uno contiene 15 cartuchos); aclarando que no se percató si algún otro elemento hizo lo mismo de solicitar su arma de cargo; al salir, se dice que dicha arma la metió en una mariconera que portaba, salió y un compañero le indicó que tenía que ponerse el equipo antimotín (sic), que consiste en casco, el cual está en pésimas condiciones...”.*

189. Actas circunstanciadas del 23 de febrero de 2017, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar las entrevistas con los tripulantes de la Patrulla 2 de la Policía Estatal en Nochixtlán ARE18, ARE22, ARE19, ARE21, ARE20, quienes en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 manifestaron de manera similar que por la mañana (sin recordar la hora) el comandante ARE18 les pidió que se acercaran al HBC, por tal motivo salieron de su base en Nochixtlán y se llevaron las armas de cargo, manifestando el primero de ellos que: “...*los cartuchos correspondientes los resguardaron en la base ya que coincidieron que era un lugar seguro...*” que dichas armas las guardaron en el asiento trasero de la unidad en la que viajaban y que ningún arma se quedó con cargador o munición abastecido ya que se quedaron resguardadas en la base, una vez que estaban en el hospital vieron el enfrentamiento que se estaba dando y decidieron retirarse del lugar, su jefe les comentó que pidieron apoyo de ambulancias porque había varios compañeros heridos, posteriormente se fueron del lado de la gasolinería “...*dando marcha hacia la deportiva del lado norte de Nochixtlán y después topar a la carretera federal de Nochixtlán y así tomar dirección a la carretera que va hacia Huajuapán, y de ahí a un retorno que conduce a la autopista que conduce hacia Oaxaca y llegaron a la gasolinera que se ubica al lado de la autopista en donde estaban muchas patrullas de diferentes corporaciones de policías y autobuses entre ellos federales, ministeriales...*”

190. Oficio SSP/DGAJ/DPCDH/0954/2017.CYV de 23 de febrero de 2017 en el que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SSPO remitió a la Comisión Nacional los informes elaborados por ARE18, ARE19, ARE20, ARE21 y ARE22 quienes acudieron al operativo del 19 de junio de 2016 a bordo de la Patrulla 2.

C. Fallecidos

191. Oficio RH/0846 de 18 de junio de 2016, expedido por el Regidor de Hacienda de la presidencia municipal de Nochixtlán, dirigido al encargado del panteón municipal, en el que informó que: “... *autoriza que la C. P209 sepulte al finado PL43,*

en el lugar que cuenta dentro de panteón municipal de Asunción Nochixtlán...”, adjuntando acta de defunción.

192. Acta circunstanciada de 19 de junio de 2016 elaborada por personal de la DDHPO en que se hace constar la entrevista a PL51, quien refirió en donde vio caer herido a su sobrino V2 por herida de arma de fuego, quien murió posteriormente.

193. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a [F25] quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó: *“...que aproximadamente a las 07:00 de la mañana se encontraba en su domicilio cuando escucho (sic) gritos de pedir auxilio por lo que salió a ver qué pasaba y se encontró con más familiares quienes le informaron que fueron porque estaban golpeando a los maestros, por lo que se dirigieron a la carretera, primero sus familiares llegaron posteriormente él, al llegar había un enfrentamiento entre los maestros y la policía federal, así como observar que su familiar [V2] había sido herido por proyectil de arma de fuego, por lo que se dio a la tarea de buscar familiares de su sobrino, retirándose del lugar pero seguía el enfrentamiento, no obstante se percató que los policías federales disparaban desde el [Hotel 1] después de esto se enteró que falleció su familiar en el camino ya que lo llevarían a Huajuapán de León.”*

194. Acta circunstanciada del 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P3 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *(...) que el primer hombre que murió ... la gente comenzó a gritar “taxi, taxi!!”, lo trasladaron al hospital donde no lo recibieron, por lo que se habilitó la iglesia como enfermería, el enfrentamiento duró alrededor de 8 a 9 horas (...) los pobladores no tienen armas, los federales quemaron camiones de pollo, así como autobuses*

particulares y venían vestidos de civiles, (...) conocen que falleció otro menor de nombre [V6]...”.

195. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a [F1] quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...Que de los disparos q’ (sic) hicieron desde el hotel los policías q’ (sic) replegaban a los manifestantes causaron varios muertos, entre ellos el de su primo [V4] (...) le dieron cuatro balazos, dos en las piernas, uno en el costado y otro debajo de la axila y le salió por el cuello, se lo llevaron al Hospital del pueblo de Nochixtlán pero ya había muerto...”.*

196. Acta circunstanciada del 22 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P98 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...(...) observó a un compañero herido de bala en la barbilla, y le sale demasiada sangre, esto ocurrió a la altura del panteón municipal (...) lo subieron a una ambulancia, llevándolo al centro de salud, después supo que esa persona había fallecido...”.*

197. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F2, quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...es hermano de [V3], falleció el 19 de junio de 2016, en el hospital básico de Nochixtlán, Oaxaca, ya que había acudido a la localidad en comento a efectuar sus actividades de comercio como cada domingo, y que siendo aproximadamente las 9:30 llegó al lugar donde se encuentra el [Hotel 1] percatándose que había mucha gente corriendo y atrás de ellos elementos de la policía federal disparando en contra de ellos, armas largas percatándose que en dicho lugar varios elementos de la policía federal estaban pateando y golpeando a su hermano en el piso,*

advirtiéndolo que él ya estaba inconsciente por lo que se refugió, y en la primera oportunidad junto con tres personas más lo ayudaron para subirlo a una ambulancia para posteriormente trasladarlo al hospital básico en donde lo ingresaron sin tomarle sus datos que pasaron 2 horas y nadie informaba nada, hasta que un guardia de seguridad le informó (sic) que las personas que fallecieron habían sido trasladados a la Funeraria, (...). Motivo por lo que siendo aproximadamente las 16:00 horas se trasladó a la Funeraria, encontrando en dicho lugar a su hermano, junto con otras 5 personas fallecidas (...) cerca de las 20:00 horas llegó (sic) el agente del ministerio público quien le informó (sic) que se le efectuaría la (...) al final de la necropsia el médico (sic) le informó (sic) que si (sic) habían encontrado la bala, (...) le comentó (sic) que la bala se encontraba en la nuca que había entrado por la frente refiriendo que la muerte había sido por impacto de bala que siendo las 04:30 de la mañana le entregó (sic) el cuerpo de su hermano...”

198. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F3 quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: “...su hijo [V1] falleció durante los hechos que se suscitaron en la población, su hijo acudió a apoyar al magisterio en compañía de su hermano [F4] quien le informó que en trayecto al panteón su hermano [V1], recibió un impacto de bala; que él (sic) fue a buscar a sus hijos y se encontró con otra lluvia de balas por lo que se tiró al piso que luego fue a buscarlo pues otras personas le informaron que estaba herido; que su hijo salió de casa a las 9:30 horas que acudió a buscarlo a la parroquia donde no lo encontró y supo que lo trasladaba su hermano [F4] al médico pero en el trayecto falleció aunque lo alcanzó vivo; que fue un solo proyectil que atravesó su cuerpo del costado derecho al izquierdo...”.

199. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a F5 quien refirió que: “el 19 de junio de 2016 aproximadamente a las 11:30 am su hijo [V6] se encontraba apoyando a recoger

heridos con motivo de los hechos en los que elementos de la Policía Federal hicieron una irrupción violenta en la población de Nochixtlán Oaxaca, que habló con él aproximadamente a las 11:15 am, le dijo que estaba a la altura del panteón municipal y le habían dado un rozón de bala, pero estaba bien, que había muchos policías, que fuera a alcanzarlo ahí que estaba ya por el puente que va para la carretera federal y también cruza por la autopista México-Oaxaca (...) hasta donde estaba llegó una de sus hijas junto con una enfermera conocida de la familia y que trabaja en el Hospital, le dijo que se fuera con ella que la acompañara y que fuera fuerte porque su hijo acababa de fallecer, ella se había salido del hospital para ir a buscar, por lo que junto con la enfermera acudió hasta el [HBC] a donde llegó como a medio día, y efectivamente pudo corroborar que su hijo había fallecido (...) le dijo que había muerto por un sangrado interno y no podría decirle exactamente dónde había perforado la bala pero que tuvo un sangrado interno, fue un balazo en el abdomen (...) señala como responsables a los Policías Federales, pues ellos dispararon...”.

200. Acta de 23 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F6 y F7 quienes refirieron que: *“el día 19 de junio de 2016, aproximadamente a las 11:00 AM, en el poblado de Nochixtlán Asunción, su hermano [P1] se encontraba sobre la carretera 190, cuando arribaron con policías federales, aventando gas, motivo por el cual se hizo un enfrentamiento en el cual posteriormente la Policía Federal utilizó armas de fuego en contra de los manifestantes. En consecuencia su hermano salió corriendo para protegerse de las balas, cuando de repente un cuete (sic) sin saber qué tipo de cuete (sic) lo golpeó o lo impactó en el estómago (...) regresaron a buscarlo al puente, donde lo encuentran inconsciente, motivo por el cual lo cargan y lo trasladan al Hospital Básico, ubicado en Nochixtlán, en el cual ya no alcanzó a ingresar, pues en el traslado falleció (...) solicita medidas cautelares para salvaguardar la integridad física y psicológica de los parientes, así como de los 5 menores hijos del hoy occiso.*

201. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F12, padre del fallecido V4, manifestando que: *“dejó en orfandad a 3 menores; además también señala como autoridad responsable al Fiscal General del Estado de Oaxaca, al médico legista [SP1]; al Fiscal General por la omisión en la integración del legajo de investigación y del segundo, por haber faltado a la ética profesional al momento de realizar la necropsia ya que el cuerpo del occiso lo trató como un objeto...”*.

202. Acta circunstanciada de 27 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a el señor F13 quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que *“...recibió una imagen por whatsapp donde le informaron que si conocían a esa persona se identificara porque ya había fallecido, al ver la imagen se percató que era su hijo [V7], refiere que tuvo comunicación con el (sic) desde las 19:30 horas del día citado, ya que le informaba que había problemas sobre la carretera que hasta le mandaba fotos de lo que estaba pasando que le decía que fuera para halla (sic) para que viera como estaba la situación por lo que le decía que se fuera a dormir, (...) que la última conversación que tuvo con él fue a las 19:50 horas él le mando otro mensaje a las 19:58 horas sin que les contestara y a él le informan respecto el deceso de su familiar fue a las 20:30 horas (...) su esposa [F14], se dio a la tarea de verificar esa información, media hora más tarde un amigo de su hijo donde laboraba (...) le indico que lo habían llevado a una clínica particular que se llama santa fe, cerca de donde vivía, (...) al llegar ahí (...) acercarse se percató que si (sic) era, indico (sic) que a partir de ahí no recuerda nada por el impacto que sufrió, ya que no lo podía creer, solo recuerda hasta que hablo (sic) a la funeraria, (...) la clínica el (sic) mismo lo llevo (sic) al SEMEFO, de San Bartolo, ya que el Ministerio Público no quiso hacer el levantamiento de cadáver, asimismo indica que el número de carpeta de investigación es la [Carpeta 46], del Ministerio Público del Sistema Oral....”*.

203. Dictamen en medicina forense de 27 de junio de 2017 elaborado por la FGE en la que determina fecha y causa de muerte de P1 concluyendo que *“... de acuerdo a lo descrito en la necropsia, las imágenes fotográficas ilustrativas de la misma, en el dictamen de criminalística de gabinete y en el de balística; presentó herida producida por la contusión y penetración de un objeto metálico procedente de un artefacto explosivo en región inguinal derecha sin orificio de salida con un trayecto de adelante hacia atrás, produciendo hemorragia severa por sección del paquete vascular del muslo derecho, como causa de muerte.”*

204. Acta circunstanciada de 28 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P5, quien manifestó que: *“llegó a la población de Huajuapán de León, Oaxaca para visitar a sus familiares y recuerda que eran como las 01:00 de la madrugada, y en eso ya estando en la casa de su hermano [P6], lo saludó y observó que él se dirigía a las barricadas en la Normal Experimental de la citada población (...) por voz de alguno de sus compañeros de los cuales no sabe sus nombres le dijeron como a las 06:00 horas (...) que su familiar se encontraba en el Hospital General Villavicencio, de la localidad (...) al llegar les avisaron que tenían que pasar al mortuorio a reconocer el cuerpo de su hermano; y en ese caso su señor padre [P7], que lo encontró y reconoció el cuerpo como el de su hijo el cual presentaba demasiados golpes en todo el cuerpo, en especial en la parte de la sien y el tabique nasal demasiado fracturado (...) los citados elementos lo subieron a la patrulla y durante el camino el (sic) logró escapar y los policías reaprenderlo y lo golpean y así le avientan la camioneta oficial y él queda completamente tirado y lesionado, y es ahí donde los policías hacen el llamado de auxilio a la ambulancia...”*

205. Acta circunstanciada de 3 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F15 quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...que su primo [V1] falleció a causa de un disparo de un arma de fuego, todo*

cuando recibí un mensaje de whatsapp había prepotencia de policía federal en entrada y aún estaba en casa, llegamos al mercado y se veía el [...] aproximadamente a las 08:00 horas estaban indecisos si abrían o no su negocio, pero decidieron no abrirlo como a las 08:30 horas me avisaron que mi primo [V1], estaba herido de bala y me entere (sic) que lo hirieron a la altura del [Hotel 1], posteriormente me entere (sic) por otro familiar, que mi primo ya había muerto aproximadamente entre las 09:30 y 10.00 horas, la policía federal no llegó (sic) hasta acá, a mi primo lo enterraron en día martes a las 16:00 horas, la bala le entro (sic) por la costilla y se le quedó alojada adentro, fueron personas del ministerio público y ahí le hicieron la autopsia de ley.”.

206. Acta circunstanciada de 3 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P112 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán refirió que: *“...como a las 08:00 horas de la mañana se empezaron a escuchar disparos de arma de fuego que provenían del lado por donde estaba la policía federal al poblado de Nochixtlán, Oaxaca y como a las 09:00 horas cayó el primer muerto a la altura del [Hotel 1].*

207. Acta circunstanciada de 4 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F16 quien manifestó respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“...con mi esposa acudimos a la misa de 8:00 a 9:00 a la parroquia de nochistlan (sic) al regresar a mi domicilio vimos que salía mucho humo por el rumbo de la carretera y se escuchaban como disparos, posteriormente el párroco del pueblo solicito (sic) ayuda de la gente como de medicinas y vendas lo cual le proporcione (sic) posteriormente me entere (sic) que un familiar de nombre [V1], quien es hijo de [F3] resultó muerto por disparo de arma de fuego desconociendo como (sic) haya ocurrido ya que no presencié (sic) los hechos...”.*

208. Acta circunstanciada de 4 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F12 quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...exijo que se haga justicia en la reparación integral de los daños que sufrieron los ciudadanos caídos en especial del hijo del compareciente, [V4], quien dejo (sic) en la orfandad a tres niñas; además también señala como autoridad responsable al fiscal general del estado de Oaxaca, al médico legista [SP1], al fiscal general por la omisión en la integración del legajo de investigación y del segundo, por haber faltado a la ética profesional al momento de realizar la necropsia ya que el cuerpo del occiso lo trato (sic) como un objeto sin respeto, además de no haberle realizado la prueba para detectar que haya disparado un arma de fuego (...) además de solicitar en ese momento medidas cautelares en favor de los familiares del compareciente siendo estos, el mismo compareciente, la señora [PL120, F12 PL119] y sus tres menores hijas toda vez que consideramos que por hacer la denuncia de estos hechos se encuentra en un estado de vulnerabilidad y de riesgo y temen que se atente en contra de sus personas...”*.

209. Acta circunstanciada de 4 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P8, quien en relación con los hechos manifestó que: *“el día 19 de junio de 2016, en este lugar de Nochixtlán, Oax. (...) ese día escucharon como un bombardeo y lo que sufrimos fue el humo, hubo varios lesionados y un sobrino de nombre [V1] falleció a consecuencia de una bala de parte de los Gendarmes, enterándome de ello porque fui a la calle Progreso es donde pasaban las personas que estaban heridas y todos los lesiona [dos] pasaban por ahí, golpeados de la cabeza y ahí fue donde escuchó de que su sobrino le habían disparado y que había fallecido...”*.

210. Acta circunstanciada de 4 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar lo manifestado por la doctora T2 en relación con el fallecimiento de V7 ocurrido el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Viguera,

municipio de Oaxaca: *“se percató que en el cruce de la carretera donde se encuentra el monumento a Benito Juárez habían herido a un joven que trasladaron a la [Clínica 1] que se localiza a una cuadra de un taller (...) siendo atendido por la doctora [T2] a quien se le preguntó si había atendido a alguna persona el 19 de junio que estuviera herida, a lo que respondió que unas personas le llevaron a un joven del que después supo que se llamaba [V7] al que dejaron en la entrada de la clínica pero este (sic) ya estaba sin vida, por lo que ya no hizo nada, que lo recibieron a las 20:05 horas con cinco minutos, que al darse cuenta de que ya estaba muerto le llamó al agente del M.P. a las 20:30 horas...”*, adjuntando a su vez una nota médica de fecha 19 de junio de 2016 a las 20:05 horas, y una acta de entrega del cuerpo suscritas por la doctora [T2] adjuntando el siguiente:

210.1. Certificado Médico de 19 de junio de 2016, suscrito por T2, *“...siendo las 20:05 hrs es traído a la [Clínica 1], una persona del sexo masculino, quien es cargado por dos personas masculinos. Al momento checo signos vitales, los cuales no presentaba, había ausencia de los mismos (...) presentaba escoriaciones en la región ciliar izquierda herida al parecer de arma de fuego en la región para esternal izquierda, abajo de la línea de las tetillas, así mismo presenta epistaxis no activa, con restos de sangre en ambas narinas; manchas hemáticas en todo el abdomen y región del tórax anterior. Que a las 23:00hrs se presentó el señor F13, padre de la víctima quien lo reconoce como su hijo pero regresara (sic) el día de mañana, cuando venga la autoridad ministerial...”*

211. Acta circunstanciada de fecha 5 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F21 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...es familiar del fallecido [V1], que murió el 19 de junio en los hechos ocurridos en la población en cita, señala que se encontraba en su domicilio, que sus familiares no le permitieron salir de su casa, se enteró de su familiar*

mediante una llamada telefónica de su madre, por lo que se dirigió al domicilio de su familiar y pudo constatar que las personas que se decían “maestros” huían despavoridos a refugiarse siendo el caso que ellos habían iniciado el enfrentamiento con elementos de la Policía Federal. También indicó que es de su conocimiento que las personas que se encontraban en el bloqueo carretero no son pobladores de Nochixtlán, pues son personas que han traído de diversas comunidades como la “Triqui” entre otras...”.

212. Acta circunstanciada de 5 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a una persona que no quiso proporcionar su nombre, quien manifestó que: *“...al filo del mediodía vio que llegó a la población un grupo de personas de aproximadamente 400, quienes eran de la zona de Tlaxiaco, armados de cuetes, palos, bazokas (sic) y bombas molotov en costales (...) que el lunes 20 de junio de 2016 falleció un padre de familia de manera accidental, al intentar disparar la bazooka (sic) de los cuetes cuando le estaban enseñando a dispararlo...”.*

213. Oficio DEO/3978/2016 de 5 de julio de 2016 mediante el cual la PGR notificó a la FGE que en la carpeta de investigación Carpeta 51 se ejerció la facultad de atracción respecto de las carpetas de investigación Carpeta 1, Carpeta 2, Carpeta 3, Carpeta 4, Carpeta 5, Carpeta 6, Carpeta 65 y Carpeta 46, iniciadas por los homicidios de V2, V6, V5, V3, V4, V1 y P1, respectivamente, porque los hechos tienen estrecha relación y se trata de delitos del fuero común que tienen conexidad con delitos federales.

214. Acta circunstanciada de 6 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a P218 quien manifestó que: *“...aproximadamente a las 8:30 horas se encontraba en su casa cuando empezó a escuchar que la gente corría hacia el centro, también en carros gritando que había heridos y empezaron a tocar las campanas sin cesar y eso significa que pasa algo, después empezaron a*

prender cuetes como señal de ayuda y el padre de la parroquia de Sta. Ma. Asunción (sic), por micrófono pedía que fueran a ayudar a los heridos por lo que la gente acudió a ayudar con lo que pudo, después se enteró que su vecino [P120] falleció en los hechos...”.

215. Oficio DDH/S.A./VI/3104/2016 de 6 de julio de 2016, mediante el cual la FGE informó a la Comisión Nacional que *“con motivo de las incidencias acontecidas en la carretera de cuota 135-D en inmediaciones de la población de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el pasado domingo 19 de junio de 2016, la [FGE], inició 43 carpetas de investigación. 29 de estas carpetas fueron iniciadas en la Fiscalía Local de Asunción, Nochixtlán, de las cuales, las 6 primeras carpetas [Carpeta 1, Carpeta 2, Carpeta 3, Carpeta 4, Carpeta 5, Carpeta 6], fueron iniciadas con motivo del Homicidio de igual número de personas...”.*

216. Oficio S/N de 7 de julio de 2016, suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito al área de homicidios de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Alto Impacto, dirigido al Delegado PGR, a través del cual en cumplimiento al oficio DEO/3978/2016 del 5 de julio de 2016, remitió las carpetas de investigación: Carpeta 1, Carpeta 2, Carpeta 3, Carpeta 4, Carpeta 5, Carpeta 6 y Carpeta 65, con los objetos descritos en las respectivas cadenas de custodia.

217. Acta circunstanciada de 7 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F25 quien manifestó que el 19 de junio de 2016: *“...observaron que su familiar [V2] había sido herido por proyectil de arma de fuego, por lo que se dio a la tarea de buscar a familiares de su sobrino, retirándose del lugar, pero seguía el enfrentamiento, no obstante lo anterior se percató que los policías federales disparaban desde el [Hotel 1], después de esto sólo se enteró que falleció su familiar en el camino ya que lo llevaron a Huajuapán de León”.*

218. Oficio 006047/16 DGPCDHQI de 20 de julio del 2016 en el que el Delegado PGR en el estado de Oaxaca adjuntó el diverso oficio DEO/4230/2016 del 19 de julio de 2016 y este a su vez el 481/2016 de 15 de julio del 2016 en el que se informó que: *“...la atracción respecto de las carpetas de investigación números Carpeta 1, Carpeta 2, Carpeta 3, Carpeta 4, Carpeta 5 y Carpeta 6, iniciadas por los delitos de Homicidio ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016, en agravio de V2, V6, V5, V3, V4 Y V1, mismas que la Fiscalía para la Atención de Delitos de Alto Impacto de Oaxaca, determinó acumular en una sola con el número Carpeta 1, y al respecto se inició en esta Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, la carpeta de investigación Carpeta 51.”*

219. Oficio DEO/5587/2016 de 25 de julio de 2016 en el que el Delegado PGR en Oaxaca le informó a la FGE que por tener estrecha relación los hechos que se investigan con las carpetas de investigación iniciadas con anterioridad, se ejerce la facultad de atracción de las carpetas de investigación 1) Carpeta 3, 2) Carpeta 31, 3) Carpeta 34, 4) Carpeta 35, 5) Carpeta 36, 6) Carpeta 37, 7) Carpeta 38, 8) Carpeta 39 y 9) Carpeta 40 instruidas en contra de quienes resulten responsables por el delito de lesiones, hechos ocurridos en Nochixtlán el 19 de junio de 2016. Por tanto se trata de delitos del fuero común que tienen conexidad con delitos federales.

220. 12 Actas Circunstanciadas de 27, 28, y 29 de julio de 2016, en las que se hace constar datos relacionados con V7, además de testimonios de testigos presenciales de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016.

221. Acta circunstanciada de 3 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P10 quien manifestó que: *“...se escucharon ráfagas de fuego disparos constantes, cuando vio muchas personas entre ellas una diciendo “un herido” y vio que traían a un muchacho cargando que ella lo vio cerca del panteón vomitando sangre con la parte del abdomen abierta que después se enteró que era [V6] ...”*.

222. Acta circunstanciada de 5 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P11 con la finalidad de corroborar la información que se tenía de que un menor falleció con motivo de los hechos suscitados el 19 de junio de 2016, aclarando la entrevistada que: *“la persona que falleció es familiar de su cuñado pero que no es ningún menor de edad y no era estudiante de la Escuela Secundaria Técnica N. 7 de Nochixtlán, Oaxaca, ya que la persona es [V2] de 22 años de edad y era del municipio de Tilantongo, Oaxaca, aclaró que el (sic) fue trasladado a dicho municipio para darle la sepultura correspondiente y que desconoce si algún menor falleció...”*.

223. Acta circunstanciada de 8 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a la señora F5 quien en relación a los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...después de la anterior entrevista lo que ha pasado es que le entregaron el certificado médico el 24 de julio de 2016 y el 25 de julio de 2016 el acta de defunción; que ha tenido reuniones con el jurídico de la sección 22 y con una asociación civil formada por una maestra [Persona 10] y el maestro [Persona 11], que tiene como finalidad que los heridos fueron atendidos que esto es debido a que les solicitaron presentar facturas para que los heridos y caídos les den apoyo económico...”*.

224. Acta circunstanciada de 11 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a la señora F18 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...como a las 11:30 se encontraba con su familia en su domicilio pero que a las 11:30 horas su hermano [V6], salió de su domicilio para la iglesia de la parroquia Santa María Asunción porque por el micrófono una persona estaba solicitando apoyo a la comunidad que las personas que estaban en la iglesia vieron que su hermano se subió a una ambulancia que se dirigió al lugar del enfrentamiento; (...) ella y su mamá fueron al lugar de los hechos, que nuevamente*

contestó el teléfono y le dijo a su mamá que tenía un rozón que cuando trataron de encontrar a [V6] en el lugar del enfrentamiento no pudieron pasar porque la Policía Federal estaba tirando balazos por lo que ella y su mamá se escondieron o cubrieron por un edificio que está cerca de una constructora; después de 5 minutos cuando ya no se escuchó tiroteo una enfermera se acercó a ellas y les dijo que [V6] había fallecido, por lo que retiraron del lugar sin saber la hora y acudieron a buscar a su hermano al hospital general para reconocer el cuerpo...”.

225. Acta circunstanciada de 15 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a [PL37 y/o PL37] *quien declaró que: “se le puso a la vista las fotografías de las necropsias de los señores [V3, V6, V5, V1, V4 y P1] así como también se le puso a la vista una imagen de diagrama de la probable ubicación de personas lesionadas que posteriormente fallecieron en los hechos del 19 de junio de 2016 de manera voluntaria y sin presión alguna desea precisar y aclarar que a la única persona que reconoció en dichas fotografías es la que en vida respondía al nombre de [V6] (...) se encontraba a tan solo unos dos metros y medio o tres metros del declarante cuando vio que se agarró el abdomen con las dos manos y sólo se quejó, por lo que entre tres personas más lo jalaron y se lo llevaron hacia la carretera principal...”.*

226. Acta circunstanciada de 16 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de esta Comisión entrevistó a la señora F19 quien refirió que el día 19 de junio de 2016 aproximadamente a las 9:30 y 10:00 hrs fue informada que su hijo V1 había sido herido por los hechos que en ese momento sucedía (sic), por lo que procedió a acudir a distintos lugares en búsqueda de su hijo sin obtener información hasta que llegó a su domicilio alrededor de las 11:00 y 11:30 y se percató que ya se encontraba allí el cuerpo de su hijo y al tener comunicación con su esposo, éste le dijo que *“también buscó a su familiar y lo encontró en la entrada del centro de salud pero no fue recibido porque ya no tenía signos vitales por lo que decidió trasladarlo a su hogar”*, agregó que por los rumores que había con relación a que querían

llevarse los cuerpos de los fallecidos, decidieron resguardarse dentro de su domicilio. Refirió que entre las 7:30 y 8:00 de la mañana acudió al domicilio el ministerio público para verificar que efectivamente allí se encontrara el cuerpo pero le negaron el acceso, por lo que acudió con personal de la Comisión Nacional quienes le sugirieron que era necesario que le realizaran la necropsia para conocer las causas del deceso, motivo por el cual trasladaron en cuerpo a la [Funeraria]. Con respecto a la causa de muerte, *“Es importante mencionar que su hijo de la compareciente [V1] fue lesionado por proyectil de arma de fuego aproximadamente a las 9:00 ó 9:30 hrs. sobre el andador o calle que conduce al panteón municipal de Asunción Nochixtlán y como referencia donde se localiza la criba donde se separó la grava de la arena como a 5 mts (cinco metros) en dirección centro hacia el panteón”*.

227. Acta circunstanciada de 16 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F7 quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...se le pidió precisar la hora, día, lugar [...] que privo (sic) de la vida al señor [P1] al respecto preciso (sic) que fue como a las 11:00 y 11:30 horas del 20 de junio de 2016, que se encontraba como referencia debajo del puente que está en la autopista Nochixtlán, Oaxaca y cruce con la carretera libre a Oaxaca que falleció por que le explotó un cohete y con ello se desangro (sic)...”*

228. Oficio S/N de 16 de agosto de 2016, suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Alto Impacto, dirigido al Titular de la Agencia Primera Investigadora Oaxaca, de la Unidad de Investigación y Litigación del estado de Oaxaca, a través del cual en cumplimiento al oficio DEO/3978/2016 del 5 de julio de 2016, remitió las carpetas de investigación: Carpeta 1, Carpeta 2, Carpeta 3, Carpeta 4, Carpeta 5, Carpeta 6 y Carpeta 65, con los objetos descritos en las respectivas cadenas de custodia.

229. Acta circunstanciada de 17 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F20 quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...en compañía de su tío [P1] como aproximadamente a las 10:00 horas de la mañana escuchó y vio disparos de gas lacrimógeno por parte de elementos de la policía federal que avanzaban a pie y camionetas y helicópteros procedentes de la ciudad de Oaxaca o con dirección a Oaxaca a la Ciudad de México y avanzaban sobre dicha autopista por lo que el declarante corrió hasta llegar a la carretera libre y avanzó con dirección al centro de la población de Nochixtlán y su tío [P1] se quedó parado a unos 40 metros de donde se encuentra el puente de la carretera libre a la Ciudad de México cruce con la autopista y su tío estaba parado a la orilla de la autopista sobre el carril que se dirige a la Ciudad de México a unos 4 metros de la orilla de esa autopista y a los 2 o 3 minutos escuchó tronidos de cohetones y se entera que alguien resultó lesionado y acude hasta ese lugar, por lo que al llegar ve que el lesionado es su tío [P1] quien tenía una lesión a la altura de la ingle derecha, pues sangraba demasiado y otros civiles lo llevan a una camioneta para trasladarlo al hospital comunitario de Nochixtlán, y el declarante se va caminando al hospital y al llegar a ese hospital espera como unos 20 minutos y le informan el personal médico que su tío [P1], había fallecido porque se le incrustó un metal en la ingle derecha que también su primo [PL87] también resultó lesionado ese mismo día y en el mismo lugar que su tío [P1] pues a su primo [PL87] se le reventaron los dedos de la mano derecha y resultó con quemaduras en el abdomen lado derecho que su primo puede ser localizado en San Pedro Numi municipio de San Juan Numi, Tlaxiaco Oaxaca...”*

230. Acta circunstanciada de 17 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a [F12] quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...los policías federales realizaron una valla desde la talachera o [Vulcanizadora] hasta el puente Nochixtlán II y como a las 10:00 o las 11:00 del día*

aproximadamente los policías federales nuevamente les dispararon con sus armas de fuego y en ese momento el declarante y su hijo [V4] se encontraban como a 200 metros de dicho puente y dentro de los terrenos que se localizan detrás de un negocio que vende mezcal y sin razón social y atrás a unos ciento cincuenta metros aproximadamente a la carretera federal que se dirige a Oaxaca a la ciudad de México y viceversa que es el momento exacto en que su hijo [V4] es lesionado el declarante y estaba como a unos 42 pasos aproximadamente del lado oriente de donde cayó el cuerpo de su hijo pero como los disparos continuaban el declarante (...) tirado en el suelo para no resultar herido...”

231. Acta circunstanciada de 18 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL60 quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: “...aproximadamente como a las 11:00 horas se encontraba con su hermano [F22] (...) los policías se colocaron en fila o línea desde unos cuarenta metros o treinta pasando la talachera [Vulcanizadora] y a tan solo unos diez o quince metros antes de llegar al camino o carretera nacional también conocido como carretera libre México-Oaxaca hasta llegar a una casa de tabicón de dos pisos y serian (sic) como las 11:00 horas aproximadamente cuando dichos policías federales empezaron a disparar sus armas de fuego al lugar donde su hermano [V5] y otras personas se encontraban, el cual esta (sic) como a unos 40 metros de donde está un local de venta de mezcal y a unos 50 metros aproximadamente de la carretera libre México-Oaxaca...cuando al permanecer pecho tierra con su hermano vio que levanto (sic) la cabeza y en ese momento un proyectil de arma de fuego le pego (sic) a la altura del mentón le perforo (sic) un pulmón sangrando de inmediato que de inmediato él y otras personas lo sacaron para la carretera nacional con dirección a ciudad de México porque ahí estaban ambulancias y lo trasladaron al hospital pero al ingresar los médicos le dijeron que estaba muy mal e intento (sic) reanimarlo pero le dijo que su hermano ya había muerto.”.

232. Acta circunstanciada de 18 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a F2 quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que “...es hermano del agraviado [V3], quien perdiera la vida el 19 de junio de 2016, sobre la carretera Cristóbal Colón, tomando como referencia un negocio de compra venta de fierro y a escasos metros del [Hotel 1], por lo que nos constituimos en dicho lugar en el que el señor [F2] nos indicó el sitio exacto en el que fue lesionado por disparo de arma de fuego que según su dicho, la lesión que lo lesionara (sic) y posteriormente perdiera la vida fue por disparo de arma de fuego accionada por armas de cargo de elementos de la Policía Federal, y para mejor referencia señaló (sic) el lugar en el que fue dibujada una silueta humana sobre la carpeta asfáltica, quien a (sic) dicho del señor [F2] es el lugar exacto en el que fuera lesionado el 19 de junio de 2016, que hora probable de la agresión refiere que fue a las 10:20 horas...”.

233. Dictamen de medicina forense de 29 de agosto de 2016, respecto de V4, en el que concluyó: “**PRIMERA:** el cadáver de V4, de acuerdo a lo descrito en la necropsia y las imágenes fotográficas de la misma, presentó herida producida por la entrada de proyectil único disparado por arma de fuego en región lumbar sin salida con alojamiento del proyectil en tórax; presentando un trayecto de atrás hacia adelante, ligeramente de derecha a izquierda. **SEGUNDA:** Herida producida por la entrada y salida de proyectil único disparado por arma de fuego en la extremidad superior o torácica izquierda; presentando un trayecto de adelante hacia atrás, de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba. **TERCERA:** Herida producida por la entrada y salida de proyectil único disparado por arma de fuego en extremidades inferiores; presentando un trayecto ligeramente de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda, y de abajo hacia arriba. **CUARTA:** Por la ausencia de características circunstanciales en piel como son: ahumamiento y productos de deflagración de pólvora en los tres orificios de entrada, se establece que dichas lesiones se clasifican como de larga distancia. (superior a un metro). **QUINTA:** Por la forma de

la lesión del orificio de entrada del proyectil y la magnitud de la misma en la cavidad torácica, de acuerdo a lo descrito en los hallazgos durante la necropsia, lo observado en las imágenes fotográficas y el dictamen de balística, se concluye que fue ocasionada por un proyectil único disparado por arma de fuego, que se clasifica como supersónico o de alta velocidad.”.

234. Dictamen de medicina forense de 29 de agosto de 2016, respecto de V1, en el que concluyó: **“PRIMERA:** *el cadáver de V1, de acuerdo a lo descrito en la necropsia y las imágenes fotográficas de la misma, presentó heridas producidas por proyectil único disparado por arma de fuego en tórax de entrada y sin salida, con un trayecto de derecha a izquierda, de arriba hacia abajo y ligeramente de atrás hacia adelante.* **SEGUNDA:** *Por la ausencia de características circunstanciales en piel como son: ahumamiento y productos de deflagración de pólvora en el orificio de entrada, se establece que dicha lesión se clasifica como de larga distancia. (superior a un metro).* **TERCERA:** *Por la forma de la lesión del orificio de entrada del proyectil y la magnitud de la misma de acuerdo a lo descrito en los hallazgos de las cavidades torácica y abdominal durante la necropsia, a lo observado en las ilustraciones fotográficas y de acuerdo al dictamen de balística; se concluye que fue ocasionada por un proyectil único disparado por arma de fuego, que no se clasifica como supersónico o de alta velocidad.”.*

235. Oficio 4C/3835/2016 de 12 de septiembre de 2016, mediante el cual los Servicios de Salud de Oaxaca remiten información sobre las atenciones médicas otorgadas a las personas que resultaron lesionadas el 19 de junio de 2016 en Asunción Nochixtlán. La información remitida consiste en 105 copias certificadas de las notas médicas de 28 pacientes atendidos, haciendo mención que de 26 pacientes restantes no se pudo recabar información. Las personas que fallecieron por herida de arma de fuego según lo reportado por los servicios de salud fueron V5, V6, N.N., V2, P1.

236. Comparecencia de 25 de octubre de 2016 ante el agente del MPF de F5, madre de V6, quien refirió: *“...pude comunicarme con mi hijo V6, quien me dijo que había ido al panteón pero que tuvo que salir porque habían entrado federales disparando, siendo para esto como las once horas (...) y que tenían un rozón de bala en la pierna (...) la enfermera [...] que trabaja en el Hospital Comunitario, quien nos dijo que mi hijo V6 ya había fallecido, para esto ya eran como las doce del día (...) el doctor de esa guardia me dijo que mi hijo había muerto de hemorragia interna provocada por la bala ...”*.

237. Expediente de queja DDHPO/1387/(01)/OAX/2016 a nombre de V7, mismo que se acumuló al Expediente 4.

238. Acta circunstanciada de 4 de noviembre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL51 quien refiere que el 19 de junio de 2016 llegó a donde estaban los federales a la entrada del HBC cuando empezaron a disparar indicándole que se cubriera porque *“estaban echando balazos los federales, bombas y cohetes y uno de esos le pegó en la mano derecha, esto como a las nueve de la mañana, sin embargo aún herido él siguió apoyando”*, también refirió que a las 11:00 le informaron de la muerte de su cuñado [V2] y fue a buscarlo a la iglesia en donde al verlo herido le lavaron la mano, y posteriormente le confirmaron la muerte de su cuñado.

239. Acta circunstanciada de 16 de noviembre de 2016 en la que una visitadora adjunta de la Comisión Nacional hace constar la entrevista a F23 quien refirió que el 19 de junio de 2016 como a las 8:00 u 8:30 su cuñada le avisó que su hermano [V2] estaba herido de un balazo, por lo que fue a la iglesia Asunción de María y ahí *“observó que su hermano estaba en una camioneta RAM particular con un impacto de bala en el pecho, él todavía estaba con vida, ella se subió con él a la camioneta y fueron al Centro de Salud permaneciendo 40 minutos en dicho centro en donde solo (sic) le pusieron suero y algodón en la herida y de ahí se lo llevaron al [HBC]*

aproximadamente una hora y media después salieron corriendo y le [ilegible] que un familiar se fuera con él al hospital de Huajuapán su cuñado (...), que al llegar a dicho hospital su hermano ya había muerto regresándolo al Hospital Comunitario como a las 12:30, indicándole que no podían hacer nada hasta que llegara el Ministerio Público y posteriormente lo llevaron a la [Funeraria] para que le realizaran la necropsia entregándoles el cuerpo hasta la 4:00 de la mañana, trasladándola a las Flores en Santiago Tilantongo, indicando que el perito de la Fiscalía del Estado de Oaxaca, le mencionó que su hermano se pudo salvar si le hubieran dado atención médica inmediata; señalando en el mapa que su hermano falleció a la altura de la calle Robles que es la que da al Panteón Municipal...”

240. Acta circunstanciada de 12 de diciembre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hace constar la llamada telefónica con F24 quien refirió que una señora de la que no conoce el nombre le contó que el día de los hechos V2 se encontró con un amigo u otro muchacho con el que estaba platicando cuando de pronto le pegaron un balazo al que estaba con él, entonces se iba a agachar para ayudarlo cuando le dan a V2 y también cayó herido, pero el otro cayó muerto, que esto fue minutos antes de las 9:00 horas del 21 de junio [sic] ya que a las 9:00 horas lo estaban subiendo a un taxi para llevarlo al médico, que se encontraban sobre la calzada de los cipreses que va al panteón; que iba vestido con playera blanca y pantalón de mezclilla, refiere que ha visto todos los videos que subieron al Facebook y otras redes y no ha visto ningún video donde se ve a su hermano.

241. Acta circunstanciada de 9 de febrero de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en las oficinas de la DDHPO con la finalidad de recabar más información de los hechos que se investigan, obteniendo copia de las audiencias desahogadas en la Causa 2 en contra de ARE13 por su probable participación en el homicidio de V7.

242. Oficio 001846 de 9 de febrero de 2017 suscrito por el Visitador General de la Comisión Estatal remitido a la Comisión Nacional, a través del cual adjuntó diversos oficios PJEO/CJ/DDH/2572/2016 de 29 de diciembre de 2016 del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y anexos que lo acompaña, consistentes en copia del oficio PJEO/CJ/TAT/01613/2016-J de 27 de diciembre de 2016 agregando dos discos compactos que contienen copia certificada de la causa penal en cita (147/2016) iniciada por el delito de homicidio en agravio de V7 y en contra de ARE13, audios y videos de las audiencias desaogadas (sic) EN EL Juzgado de Control del Circuito Judicial de Valles Centrales.

243. Opinión médica de 30 de agosto de 2017, en la que un perito médico de la Comisión Nacional concluyó que *“Con base en el estudio y análisis de las constancias que obran en el expedientillo de queja (...) y de un CD (...) desde el punto de vista médico legal, el daño que presentó el hoy occiso [V3], por el paso del proyectil disparado por arma de fuego en su anatomía corporal, se considera irreversible y mortal, aún con manejo médico. De acuerdo con lo observado en el video antes mencionado y a la nota médica del [HBC], se opina que se le brindaron los cuidados médicos mínimos necesarios, adecuados y oportunos en tiempo y forma; sin embargo, el daño fue irreversible y mortal”.*

D. Lesionados

244. Acta circunstanciada del 19 de junio de 2016 de un visitador adjunto de la Comisión Nacional, en la que hizo constar que acudió al HBC a las 13:00 horas, donde se entrevistó con personal médico, observó y entrevistó a algunos lesionados que estaban siendo atendidos en esas instalaciones.

245. Acta circunstanciada del 19 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a el Director del CESA, el 19 de junio de 2016, señalando que para las 11:00 horas, ya habían atendido a doce

personas, de las cuales 9 requerían atención de segundo o tercer nivel, debido al tipo de lesiones que presentaban.

246. Acta circunstanciada de 19 de junio de 2016 elaborada por personal de la DDHPO en que hicieron constar la entrevista a PL51 quien refiere haber estado presente en el lugar de los hechos, en donde se quemó la mano al agarrar uno de los contenedores.

247. Tarjeta informativa No. 15 de 20 de junio de 2016, signada por el comandante del personal de CRAI, servicio antimotín ARF49 y dirigido a ARF7, en la que informan que el día 19 de junio resultaron lesionados los policías terceros PFL37, PFL38, PFL39, PFL40, PFL43, PFL41, los policías primeros PFL42, PFL44, PFL34 y el suboficial PFL33.

248. Acta Circunstanciada de 20 de junio de 2016, en la que un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional en la que hizo constar la entrevista a PL130, quien que en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...llego (sic) de Tlaxiaco a Nochixtlán (...) aproximadamente a las 12:00 horas en compañía de su hermano [PL19] para apoyar a los maestros y demás padres de familia que estaban bloqueando la carretera autopista Oaxaca Puebla, a la altura del puente de la carretera Federal a dos kilómetros rumbo a Oaxaca, (...) se percataron de su presencia les empezaron a disparar con sus armas largas y pistolas pegándole un tiro a su hermano [PL19] en la pierna derecha por debajo del glúteo, entonces toda las personas corrieron hacia la carretera para reunirse con los demás padres de familia que estaban bloqueando la carretera el de la voz junto con otras personas auxiliaron a su hermano y lo bajaron entre (sic) hasta la comandancia en donde estaba una ambulancia de Tlaxiaco, que lo traslada al Hospital de Nochixtlán...”*.

249. Acta circunstanciada del 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P14 quien en relación con los

hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *a las 11:10 de la mañana le informaron que su esposo estaba herido, resultado del enfrentamiento que se había suscitado momentos antes, pudiendo ver a su familiar de nombre [PL47], aproximadamente a las 16:00 horas...*

250. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL47 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...aproximadamente a la 08:30 horas salió de su domicilio (...) con la finalidad de que se trasladaran al hospital de la comunidad y ver a su pareja [P14], ya que llevarían a su hijo al dentista por lo que al llegar al hospital se percató que muchas personas venían corriendo de la autopista detrás de ellos policías federales, quienes aventaban piedras, por lo que [se] acerca más al hospital y en una caseta se quedó observando en [ese] momento venían alrededor de 200 granaderos aventando cosas y disparando, percatándose que varias personas salieron lesionadas por los disparos, ante tal situación se fue del hospital cuidándose de los disparos, no obstante lo anterior al subir la cabeza vio algo negro por lo que puso su mano para que no le pegara en el rostro y escuchó que algo tronó y lo dejó inconsciente, siendo que despertaba y volvió a perder el conocimiento, hasta que estuvo interno dentro del mismo hospital, viendo que su mano la tenía lesionada (floreada) por lo que le dieron la atención médica correspondiente, percatándose que era su mano izquierda, estando ahí se dio cuenta de que hubo muchos lesionados...”*

251. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL34 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...aproximadamente a las 08:00 horas, (...) escuchó detonaciones de arma de fuego. Por lo que al observar hacia la carretera se percató que los maestros de la CNTE y personas que los apoyaban en el retén que instalaron en la carretera eran agredidos con armas de fuego, (...) se percató que algunos disparos*

eran a quemarropa, a una distancia aproximada de 50 metros, (...), precisa que hubo intercambio de pedradas de ambos lados pero los maestros no tenían escudos con que protegerse, es así como al estar jalando a un herido hacia su taxi, fue alcanzado por un petardo, sintió que se le durmió el pie derecho, pudo subir al herido a su unidad y manejo (sic) hacia la clínica del IMSS, cerca de la escuela Masa (sic) de Juárez Margarita, primaria, en dicha clínica fue atendido medicamente al igual que al herido que traslado (sic)...”.

252. Acta Circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P16, quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...su sobrino [PL25] de 17 años de edad, se encontraba en la entrada a Nochixtlán, en la carretera, estaba en ese sitio a las 10:00 horas, aproximadamente cuando llegó personal de la Policía Federal (...), sintió un golpe y cayó (sic) al piso, dos personas lo ayudaron y lo llevaron hacia una ambulancia que los traslado (sic) al Centro de Salud de Nochixtlán Oaxaca, y ahí le pusieron un torniquete en la pierna y le pusieron algo de sangre. Le dijeron que no lo podían operar, pues no tenían el equipo quirúrgico que se necesitaba, por lo que sus padres decidieron sacarlo y llevarlo a Tehuacan (sic), pues estaba perdiendo mucha sangre, su papá, y su mamá [P18], motivo por lo que a bordo de una camioneta particular los trasladaron a Tehuacán, Puebla. Ahí en Tehuacán lo recibieron en una clínica particular y lo están atendiendo, ...”.*

253. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P19 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...aproximadamente a las 11:00 horas llegó a su vivienda en la colonia Emiliano Zapata y al buscar a su hijo [PL12] al no encontrarlo le preguntó a su vecina si lo vio salir, siendo informada que al parecer salió a comprar el almuerzo, por lo que esperó hasta las 14:15 horas, cuando llegó su otro hijo [P20] quien le informó*

que [PL12] estaba lesionado en el Hospital Básico de Nochixtlán, por lo que se dirigió al nosocomio, al entrar vio a su hijo en malas condiciones el médico le comentó que [PL12] presentaba lesiones por arma de fuego en riñón derecho y en el brazo derecho, por lo que debía ser trasladado al Hospital de Huajuapán para que lo operaran, (...) fue operado hasta las 22:00 horas, saliendo a las 02:00 horas, señala que todo resultó bien, le informaron que la recuperación sería lenta, (...), por todo lo anterior interpone su queja en contra de Policía Federal, quienes detonaron sus armas de fuego contra vecinos del lugar que nada tenían que ver con el retén...”.

254. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P21 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: “...eran aproximadamente las 08:00 a.m. del domingo 19 de junio de 2016, cuando se encontraba en su domicilio (...) y al salir, a la altura del panteón, iba acompañada con su esposo (...), miraron a la carretera viendo vehículos, autobuses, camionetas todos de la Policía Federal de los que descendieron muchísimos elementos, percatándose que no podrían con ellos. Que corrieron hacia la altura de donde se encuentra el puente de la Carretera Federal, y observaron que los policías ya venían avanzando hacia el puente donde había pocos compañeros, eran como 50 compañeros cuando mucho (...). Como a las 11:00 horas le avisaron que a su hermana le había impactado una bala a la altura de la clavícula, por lo que fue a Clínica de Salud de la población, ahí estaba su hermana recibiendo atención médica, su hermana es [PL8], posteriormente regresó al enfrentamiento y seguía, eran como las 12:30 hrs. lanzaban gases y después piedras, también la población utilizó piedras. Después, llegó otro helicóptero que al parecer trajo más gases...”.

255. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P22 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: “...siendo las 08:00 o 09:00 hrs su sobrino [PL94] huyendo de la persecución

policíaca estatal tropezó y cayó al piso y lo alcanzó dicha autoridad al tiempo que lo patearon y golpearon con sus toletes y lo detuvieron subiéndolo a una camioneta a resguardo de policías federales los cuales al encontrar un número telefónico llamaron a su sra. madre [P22] y se lo entregaron. Advirtiendo lesiones en su brazo y pierna derecha por lo trasladaron (sic) a un Hospital General de Huajuapán de León pero no pudo ser atendido, por lo que lo llevaron a Tehuacán, Puebla, en donde lo operaron poniéndole clavos en la zona lesionada; además desea manifestar que la policía ministerial está tratando de obtener información acerca del paradero de los lesionados lo cual hicieron en el hospital referido...”.

256. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P24 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: “...empezaron las autoridades a disparar e hirieron a un padre de familia como él y vio como le salía sangre de su costado derecho, por lo que se cayeron cerca del panteón, desde donde ya estaban disparando los policías pues ahí estaban apostados; que le dio miedo pues confirmó que no eran balas de goma o salva; que más tarde se enteró que su cuñada [PL8] recibió una bala en la clavícula que también afectó la costilla; que volvió a las barricadas a buscar a su hijo cuando zumban (sic) balas a su alrededor por lo que decidió regresar y buscar a sus familiares vía telefónica; que los policías se replegaron como a las 14:00 horas...”.

257. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL7 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: “...siendo las 8:00 am se encontraba al lado del panteón en apoyo al pueblo, donde estaban reunidos con la finalidad de que la Policía Federal no quitara al pueblo, cuando de repente escucharon detonaciones de armas de fuego, todos salieron corriendo empezando a ver como caían sus compañeros, a él le tocó un

impacto de arma de fuego en la pierna izquierda, con ocho puntos de arriba hacia abajo. Además le explotó un cohete en la frente del lado derecho...”.

258. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL6 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...estando presente en el panteón no recuerda hora, pero era en la mañana cuando de repente escuchó detonaciones de arma de fuego hacia la gente, pararon una camper para protegerse de las balas pero una de estas atravesó el Camper y le impactó la mano izquierda, por lo que salió corriendo hacia el Hospital donde fue atendido...”.*

259. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P25 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...aproximadamente a las 07:00 horas escuchó por la radio que necesitaba (sic) ayuda los maestros heridos que se ubicaban en el puente de Nochixtlán, al cruce con la autopista Oaxaca-México, por lo que su hijo, [PL46], le dijo que fueran a apoyar a los maestros pues habían llegado federales y estaban “matando” a los profes, (sic) (...) ya no vio a su hijo, después lo localizó en la iglesia, pero no le dijo que estaba herido, sintió que le explotó algo caliente sobre el hombro y parte del pecho y brazo izquierdo, le dieron primeros auxilios, al salir con lesiones de la iglesia como a las 18:00 horas se fue hacia su casa y ahí permanecieron (...) lo trajeron hacia el Centro de Salud para brindarle atención médica en ese momento...”.*

260. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL1 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...aproximadamente a las 09:00 o 09:30 horas al ir cruzando el puente de la pista hacia Nochixtlán justo en el puente estaba un grupo de entre 40 y 50 Policías*

Federales, (...), se dio cuenta que dos de ellos sacaron pistolas de entre sus ropas, y le dijo a la gente que se alejaran pues se escucharon detonaciones de armas de fuego. Se percató que les apuntaban a ellos, a todas las personas que se encontraban en ese sitio; escuchó que le habían dado un tiro a una persona a quien vio con un balazo en el cuello, corrí para auxiliarle, pero en ese momento siente que le dan en la pierna a la altura del chamorro, entró por un lado el izquierdo y salió por el derecho de su pierna, pidió ayuda pues ya no pudo caminar le ayudaron dos personas y le llamaron a su esposa, ahí cerca había otra persona herida también en la pierna derecha, lo subieron a un vehículo particular y lo sacaron de ese sitio para su atención médica en el ISSSTE...”.

261. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL45 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...Aclara que durante el enfrentamiento con los policías federales, el de la voz salió lesionado por un petardo de gas lacrimógeno, que actualmente presenta molestias en su estomado (sic) a consecuencia del golpe...”.*

262. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL85 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...a las 7:30 horas, fue llamado por un compañero maestro (...), llamado al que acudió, cerca de la carretera federal, con la intención de integrarse al bloqueo, siendo el caso que policías federales se estaban enfrentando con los “maestros” lanzando gas lacrimógeno, razón por la que los profesores respondieron la agresión con “cohetes”, (...) Que en uno de los momentos en los que se distrajo fue sorprendido por un proyectil de acero que disparaba gas lacrimógeno, siendo impactado en el brazo derecho parte superior a la altura del hombro, mismo que le originó una lesión muscular, por lo cual se le inyectó un medicamento*

desinflamatorio, a fin de contener el dolor que sentía; comenta que cuando fue golpeado, su reacción fue tomar el proyectil y agredir a los policías...”.

263. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL36 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...se acercó al bloqueo, cerca del panteón de Nochixtlán, escuchó gritos, lanzamientos de gases lacrimógenos, observó policías federales que agredían a pobladores y maestros, pudo mirar a 20 personas heridas, posteriormente recibió una herida producida por proyectil de arma de fuego, por lo que fue trasladado al Hospital comunitario de Nochixtlán, lo pusieron en una silla de ruedas, que a su lado se encontraba otra persona del sexo masculino herido de bala. Indica que perdió el conocimiento debido a la cantidad de sangre que perdió. Se le hizo una curación en su pierna derecha a la altura de la “tibia”, fue dado de alta el día 19 de junio a las 21:00 horas, le dieron tratamiento para evitar la infección. Se dio parte al Ministerio Público, pero no se le tomó su declaración...”.*

264. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL5 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...aproximadamente a las 8:00 am, escuchó que se solicitaba apoyo en el mercado lugar donde se encontraba su mamá [P27], por lo que acudió en su búsqueda, y que al llegar escuchó disparos atrás de él, saliendo un grupo de 5 policías federales disparando sus armas de cargo específicamente rifles, por lo que inicia a correr, percatándose que estaba sangrando del brazo y vio caer a dos muchachos más, con ayuda de una persona fue trasladado a la iglesia, donde se estaba atendiendo a los lesionados, dándole atención médica, y por la gravedad fue llevado al Centro de Salud, saliendo del hospital aproximadamente a las 9:30 de la noche...”.*

265. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P28 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...aproximadamente a las 08:00 horas llegó al retén ubicado en carretera internacional en Nochixtlán, Oaxaca, para apoyar a los heridos (...) por lo que al arribar observó a policías federales arrojar gas lacrimógeno, efectuaban disparos con armas cortas y largas en contra de los civiles que estaban cerca del retén, aclara que llegó por calle Progreso y observó a los policías federales a lado del Panteón Municipal hacia el centro del municipio efectuando disparos, (...) en ese momento se dio cuenta que su hermano [PL35] de 38 años quien también auxiliaba a los heridos, recibió un rozón de bala en la cabeza, por la nuca, por lo que lo subió a una ambulancia y lo llevaron a la Parroquia del Centro de Nochixtlán, el declarante regresó al lugar donde había más lesionados, señala que los disparos eran al azar como para espantar a la gente, pero asesinaron civiles...”*

266. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL84 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...aproximadamente a las 8:00 am se percató de la llegada de la Policía Federal, omitiendo aplicar el protocolo como en otras ocasiones, iniciando a las 8:02 las agresiones con gas lacrimógeno, por lo que es falso lo señalado por las autoridades federales. De igual forma aproximadamente a las 10:20 se percató que en la parte de arriba del panteón, de 5 a 6 policías federales, iniciaron a disparar armas de fuego, todos con uniformes, por lo que respondieron la agresión con piedras siendo lesionado con el cartucho del gas lacrimógeno el cual le pegó en el brazo y rostro, perdiendo 3 piezas dentales y quedando 4 lesionados con riesgo de perderlas, ya que el disparo fue a corta distancia, por lo que fue trasladado en taxi al hospital junto con un muchacho lesionado de bala en clavícula...”*

267. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P29 quien manifestó en la primera entrevista que: *“...el día 19 de junio de 2016, siendo aproximadamente las 12:00 su esposo de nombre [PL56] fue golpeado por los federales en la cabeza, lo q´ (sic) le ocasionó fracturas internas, por lo q (sic) fue trasladado a la ciudad de Huajuapán de León, ya q´(sic) requería de 3 especialistas, por lo que sigue internado...”*.

268. 38 declaraciones ministeriales de 21 de junio de 2016 y 1 de julio del mismo año, respectivamente, rendidas por elementos de la policía federal que resultaron lesionados durante el operativo del 19 de junio de 2016: PFL77, SPF211, SPF189, SPF186, PFL76, SPF165, PFL71, PFL73, SPF181, PFL9, PFL11, PFL7, PFL18, PFL12, SPF91, PFL23, ARF43, SPF217, SPF348, SPF276, SPF171, SPF340, SPF274, SPF282, PFL19, SPF293, PFL14, PFL20, SPF343, PFL15, PFL6, PFL72, PFL75, PFL70, PFL74, PFL17, ARF14 y PFL31, quienes de manera general y coincidente declararon que arribaron aproximadamente entre las 10:00 y 11:00 horas de la mañana al poblado de Nochixtlán y fueron atacados con piedras y cohetones, los cuales impactaron directamente en sus personas.

269. 37 dictámenes en medicina forense de 21 de junio de 2016 y 1 de julio de 2016, respectivamente, realizados por un perito de la PGR a elementos de la Policía Federal lesionados en los que se concluyó que: PFL77 y PFL15 *“presenta lesiones recientes que no ponen en peligro la vida, tardan en sanar más de quince días y las secuelas se determinarán en sanidad definitiva”*; respecto de SPF211, SPF189, SPF186, PFL76, SPF165, PFL71, PFL9, PFL7, PFL18, PFL12, SPF91, ARF43, SPF217, SPF348, SPF276, SPF340, SPF274, SPF282, PFL19, SPF293, PFL14, PFL20, SPF343, PFL6, PFL72, PFL75, PFL70, PFL74, PFL17 y ARF14, concluyó que: *“presenta al momento de su valoración médica lesiones físicas externas que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días y no dejan secuelas”*; y de PFL73, SPF181, PFL11, PFL23, SPF171, se concluyó que: *“no*

presenta signos y síntomas clínicos de lesiones físicas recientes y visibles al momento de su examen médico legal”, y de PFL31 se concluyó: “presenta signos clínicos de lesiones recientes al momento de su examen médico legal, que se clasifican de las que no ponen en peligro la vida, tardan en sanar más de quince días...”.

270. Acta circunstanciada de 21 de junio y 4 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL4 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...Siendo aproximadamente las 9:30 el señor se encontraba entregando víveres cerca del panteón, cuando al dar la vuelta para ir a su trabajo sintió caliente en su hombro izquierdo, al voltear a ver quién le había hecho eso, sintió un pedrazo (sic) en la cabeza del lado derecho. De la consecuencia cayó al piso, siendo auxiliado por la Cruz Roja, quienes lo llevaron al centro de Salud (...). Acto seguido vi su herida de rosón (sic) de bala con 3 cm. de saturación (sic), así como herida en la cabeza por descalabrada. Aduce que el disparo venía del panteón, de persona uniformada de la Policía Federal...”.* Y en la segunda entrevista refirió que: *“...alrededor de las 09:35 horas arribó al panteón viendo a vecinos en el lugar, resguardándose de los gases, al dejar las cosas se dio la vuelta caminó unos 6 metros, al dirigirse a su negocio hacia el Centro de Nochixtlán, fue alcanzado por una bala en su costado izquierdo cara posterior del hueco axilar, la cual le provocó mucho sangrado al sentir el impacto jaló al compañero de enfrente el cual se percató de la lesión por la sangre y junto con otros civiles lo subieron a una ambulancia, (...) fue llevado al CESA, Centro de Salud de Nochixtlán, (...) el sábado 25 de junio de 2016, acudió a una clínica del IMSS en Nochixtlán, donde le dijeron al compareciente y a otros 5 civiles que estaban muy lesionados por lo que serían llevados a la Ciudad de Oaxaca donde los atenderían, sin embargo al estar en Oaxaca le quisieron tomar su declaración a las 20:00 horas, esto en un Hospital del ISSSTE a base de engaños...”.*

271. Acta circunstanciada de 21 de junio y 17 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL93 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“...aproximadamente a las 09:30 horas se encontraba en la tienda ubicada a un costado del [Hotel 1] sobre la Carretera Internacional Oaxaca-México (...), al salir de la tienda para huir del lugar, fue alcanzado por policías federales quienes lo patearon, al intentar someterlo fue golpeado en la cabeza para subirlo a una patrulla y lo llevaron a un helicóptero que estaba a un costado de la gasolinera, ahí la bajaron y entre 4 policías lo levantaron de cada extremidad y en el aire lo patearon en el abdomen, tórax y costillas, para inmediatamente arrojarlo a una barranca de unos metros de distancia, precisa que al bajarlo de la patrulla le quitaron sus pertenencias, (...) estuvo ahí unos 30 minutos hasta que escuchó al helicóptero salir, (...) el personal de la ambulancia lo trasladó al Hospital Básico...”*. En la segunda entrevista refirió que: *“...aproximadamente a las 10:30 horas se encontraba cerca del panteón municipal de Nochixtlán, Oaxaca, porque había ido a dejar agua (...) en esos momentos lo detuvieron y lo maltrataron físicamente en todo su cuerpo, al grado de perder el conocimiento enseguida lo subieron a una camioneta de elementos Estatales al llegar a la gasolinera lo bajaron y (...) le sustrajeron sus pertenencias lo colgaron en la camioneta, golpeando en el estómago, enseguida comenzó a devolver sangre, al ver esto los Policías Estatales lo soltaron y lo aventaron a una barranca y al caer a la barranca bajaron y lo patearon, porque originó que perdiera el conocimiento...”*.

272. Acta circunstanciada de 22 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL9 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...observó que había mucha gente y personal de la Policía Estatal y Federal, que alcanzó a ver que traían armas y cascos, que al llegar como a unos 50 metros de donde se encuentra el [Hotel 1] sintió que se le adormecieron las piernas, por lo que se cayó, luego un muchacho lo ayudó y lo subió a un taxi amarillo, para*

trasladarlo a la parroquia del pueblo ya que ahí estaban atendiendo a las personas lesionadas, sin que perdiera el conocimiento, que llegó al templo aproximadamente a las 09:00 de la mañana, que ahí lo atendió a un doctor, le dio atención médica y fueron al centro de salud donde le indicaron que estaba fracturado su pie derecho, hasta el día siguiente lo trasladaron al hospital básico, donde le hicieron la placa y le informaron que estaba fractura (sic)...

273. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL12 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, que: *“...se encontraba durmiendo en su domicilio particular, cuando despertó se alarmó toda la población de la Asunción Nochixtlán, Oaxaca, siendo esto a las 09:30 hrs. enseguida se trasladó al Panteón Municipal de dicha localidad para apoyar a los maestros de Nochixtlán, Oaxaca, ya q’ (sic) los mismos profesores los había enfrentado los elementos de la Policía Federal, siendo aproximadamente 300 policías federales; que al ver a los maestros replegados les brindó apoyo pasando agua, sacando a los heridos y desafortunadamente fue ahí donde recibió el disparo de arma de fuego, mismo que le dañó el baso (sic) del costado derecho a la altura de la costilla del lado, aclara que esta lesión fue causada a las 10:30 hrs del día 19 de junio de 2016, siendo todo lo que recuerda porque perdió el conocimiento, lo único que recuerda es que lo trasladaron en una ambulancia a Huajuapán de León, para ser internado al Hospital General de Huajuapán E.S.P. Pilar Sánchez Villavicencio, lugar donde recibió la atención médica y fue intervenido quirúrgicamente...”*

274. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a [PL46] quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...se encontraba apoyando a los maestros, (...) le tocó un petardo eran como las 12:00 horas, no sabe qué fue pero recibió una quemadura en el brazo*

y parte de su pecho, perdió el conocimiento y al reaccionar lo llevaron a la iglesia, se dio cuenta que estaba lesionado, (...) el lunes como a medio día llegó aquí al [HBC], Oaxaca, donde fue internado, y hasta hoy se le ha brindado la atención médica en este hospital; pero sí recibió la lesión como resultado del enfrentamiento con elementos de la Policía Federal, (...) estaban aventando gas y lo que parecían eran balas de goma, pero al transcurrir un rato, como a las 10:00 horas que empezaron a disparar los policías federales se dio cuenta que había heridos de bala, pues cargó a uno de sus amigos, lo cargó para subirlo a un taxi, traía un disparo en la cabeza, era [PL33], ya mayor que él, a quien al parecer lo llevaron al Centro de Salud y no ha vuelto a ver...”.

275. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL11 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...se acercó hasta donde estaban prendiendo los trailers de pollos, en ese momento perdió la fuerza del pie izquierdo y pensó que le habían pegado con una bala de goma, pero un compañero le dijo que le dieron un balazo en el abdomen, pero no sangraba ya que el sangrado era interno, por lo que de forma inmediata fue atendido en el Hospital Comunitario Básico de Nochixtlán, donde le tomaron una radiografía y ahí corroboró que tenía una bala en el cuerpo, pero como no tenían el equipo médico lo trasladaron al Hospital en Huajuapán...”.*

276. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P31 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...comenzaron los gritos de ya levántense porque llegaron los federales ella se subió al puente, y vio que comenzaron a disparar gases. Por lo que corrieron al panteón, ella le llama a su hermano para que la recogiera, su hermano llegó pero como había mucha gente se tuvo que integrar a la marcha con la gente y minutos después le avisaron por teléfono que su hermano estaba baleado. Por lo que acudió*

al Hospital Regional de Nochixtlán, lugar donde [PL28] estaba siendo atendido. La enfermera le dijo que no le podían practicar la cirugía toda vez que no contaban con las herramientas necesarias para hacerlo y hasta la fecha le señalaron que como la bala no tocó ningún órgano, no va a tener ningún problema...”.

277. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P32 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...se encontraba en cerca del [Hotel 1] a las 8:30 horas, toda vez que varios de sus compañeros estaban heridos, (...) comenzó a escuchar detonaciones de “balas”, por lo que corrió a las oficinas y clínica del ISSSTE, se detuvo y de nueva cuenta se volvió a escuchar detonación de arma de fuego, de nueva cuenta comenzó a correr y se dispuso a ir a su domicilio. Que al término de las detonaciones recibió una llamada a las 11:00 horas, en la cual se enteró que su hermano de nombre [PL28] fue herido de bala en la pierna izquierda, fue atendido en el Hospital Regional de Nochixtlán, posteriormente se trasladó a la iglesia para ayudar a los heridos...”.*

278. Actas circunstanciadas de 23 de junio y 11 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL2 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...iba al panteón pero al ver la agresión se incluyó al grupo para defender al pueblo, pero cuando se dio el enfrentamiento recibió lesiones, una en el estómago y otra en un costado de su tórax, pero recibió un impacto en la cabeza, al parecer fueron restos de algo metálico que recibió en la parte lateral izquierda de su cabeza; iba avanzando y de repente recibió ráfagas, cayeron varios escuchó disparos, y de repente sintió un impacto, no perdió el sentido recibiendo ese impacto empezó a sangrar de la cabeza, por lo que fue al hospital lo llevaron para suturarlo, le pusieron suero, sí lo recibieron en el hospital, le hicieron curaciones, le dolía la cabeza, le sacaron una placa, le dijeron que se*

trataba de una esquirla o un pedazo de metal el cual le quitaron en el hospital particular donde lo atendieron primero...”. y en su segunda entrevista refirió que: “...siendo las 7:30 am él iba al sepelio cuando los policías fed (sic) no los dejó entrar, (...) como a eso de las 10:00 sintió un golpe en la cabeza quedando una esquirla o pedazo de metal el cual le fue extraído en una clínica particular. La doctora le costó trabajo extraerlo (...) le hicieron estudios de tomografía y tiene cita con el neurólogo, también le realizaron un electrocardiograma...”

279. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL14 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...se encontraba en su domicilio a las 8:00 horas, momento en el que escuchó detonaciones de armas de fuego, salió de su domicilio acompañado de su hermano y diversas personas, al momento de avanzar aproximadamente 10 metros, sintió dolor en su pierna derecha, por lo que cayó al suelo, poco a poco se incorporó y pudo notar que salía sangre por ambos lados de la pierna; posteriormente sus hermanos lo trasladaron a una “loma” donde pudo advertir que lesionaron a otra persona, ocasión en la que sus hermanos la auxiliaron, lapso en el que otras personas lo levantaron lo subieron a un automóvil y lo trasladaron al poblado de “Etlatongo”, donde fue atendido en un centro de salud...”*

280. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL13 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...llegué como a las 8:30 de la mañana todavía no estaban las cosas mal y ya no nos dejaron pasar entonces me bajé para mirar si nos iban a dar pasar (sic) entonces bajé un poco más y una patrulla llegó a medio puente que atraviesa la autopista y dijo por su bocina que ya se retiran y vi que los federales se empezaron a echar para atrás pensando que ya íbamos a poder pasar pero de pronto nada más sentí un golpe yo pensé que era una pedrada pero como está un pasaje estaba con*

(sic) fue el me ayudó y al otro le di la llave de mi coche como no me conocían me subieron a una moto, como 20 metros ya me bajé y me subí a mi coche y me llevaron a una clínica del pueblo Etlatongo (...) esto me sucedió de 8:30 a 9:00...”.

281. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL10 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: “...abordó su vehículo para retornar a su domicilio, en el camino escuchaba que los policías federales iban a entrar al pueblo y que venían disparando, (...) escuchó detonaciones de arma de fuego (...) se echó a correr no alcanzando a trasladarse a más de 10 metros, ya que en eso sintió caliente su muslo izquierdo, dio 2 o 3 pasos más y se calló (sic), sin observar quién le había disparado, acto seguido la misma gente lo ayudó a levantarse y lo subieron a una camioneta para ser trasladado al ISSSTE de la localidad, como había gente esperando y ya que conocía a una persona que tenía una ambulancia, le pidió de favor que lo llevara a Sinaxtla, a su pueblo, donde lo vendaron y como no tenían los instrumentos correspondientes fue que lo trasladaron al Hospital de la Secretaría de Salud de Huajuapán de León, donde fue atendido...”.

282. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL61 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, adjuntó un escrito en el que manifestó: “...recuerdo haber llegado con mis hermanos 8:05 AM fuimos apoyar a los maestros que en esos momentos eran replegados y la decisión nuestra fue apoyar a los maestros (...) escuchamos la detonación de arma de fuego eran 10:33 AM (...) viendo como caían las personas en ese momento y me di a la tarea con otros compañeros a auxiliar a los caídos que en ese momento fue que recibió impacto de bala de goma que fue en mi cadera del lado derecho y aun hasi (sic) estuve presente. Me retiré a las 15:00 hrs por el dolor tan intenso q (sic) ya tenía. Pero recuerdo que las detonaciones salían del [Hotel 2] de los francotiradores

auxilié a la persona caída que se llamaba [V4] esta persona es uno de los que cayeron muertos por defender a todos los ciudadanos de Asunción Nochixtlán...”.

283. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P33 quien manifestó que derivado de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, resultó herido por disparo de arma de fuego, adjuntando un escrito en el que dice: *“...siendo las 8:30 AM entramos en apoyo a dichos maestros nos atacaron con gas lacrimógeno gas pimienta y proyectiles de goma que es que lanzaban la policía estatal y federal (...)10:35 AM se escucharon detonaciones y arma de fuego que provenían de un hotel identificado [Hotel 1] y en esos momentos como cayó y caían los heridos por el arma de fuego me tocó auxiliar a [P34] (...) esta persona que recibió los impactos de bala se mandó en un vehículo particular para que sea atendido y darle los primeros auxilios, ya que llevaba 2 impactos de bala en el costado izquierdo esto fue más o menos a las 11:00 AM yo decidí seguir apoyando a los maestros pero me retiré al empezar al sentirme mal por 2 proyectiles de goma que se impactaron en mi cuerpo esto fue a las 15:30...”.*

284. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL60 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...siendo las 8:00 am me encontraba con mis hermanos [PL98, PL14, V5], y yo, cuando escuchamos que la gente gritaba y disparos, salimos a ver ya que nos encontrábamos ubicados cerca del puente q’ (sic) divide la carretera federal y local, salimos los cuatro a ver qué sucedía por lo que hieren a mi hermano [PL14] en la pantorrilla derecha con arma de fuego, por lo que se desangró y trato de auxiliarlo, advirtiéndome que son autoridades de carácter federal las que disparan a la gente, al tratar de ayudar a mi hermano, me percaté que no se puede detener la hemorragia por lo que tratamos de llevarlo al [HBC] y me percaté que en la intersección de la federal y la local se encuentra el enfrentamiento, (...) escucha muchos disparos y*

más un estruendo demasiado fuerte miro que mi hermano [V5] está gravemente herido en la quijada (mentón) cayendo al suelo con la mandíbula destrozada y mucha sangre, (...) lo subimos a la ambulancia cuando volteo para buscar a mi hermano [PL98] me percató de que se encuentra con la cara llena de sangre, y le digo que se suba a la ambulancia, nos subimos los tres a la ambulancia, pero ya auxiliaban a mi hermano [V5], sin embargo en el transcurso al llegar al hospital básico, el cual no es largo, falleció mi hermano [V5]. Resultando también mi hermano [PL98] y [PL14] también heridos por el enfrentamiento entre las personas y la autoridad federal...”.

285. Acta circunstanciada de 22 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL89 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...que los policías aventaban petardos, uno de ellos le lesionó la pierna derecha, señala que cayó al suelo al parecer por una pedrada, por lo que fue sacado de los compañeros después de una hora mínimo, salió con los compañeros y vio personas lesionadas por balas, entre otros...”.*

286. Inicio de las carpetas de investigación Carpeta 3, Carpeta 31, Carpeta 32, Carpeta 33, Carpeta 34, Carpeta 35, Carpeta 36 de 23 de junio de 2016 por parte de la FGE por los delitos de lesiones en agravio de PL12, PL94, PL32, PL58, PL15, PL9 y PL48, así como las carpetas de investigación, Carpeta 37, Carpeta 38, Carpeta 39, iniciadas como legajo de investigación el 23 de junio por el delito de lesiones, en agravio de PL13, PL11, PL10, y la carpeta de investigación Carpeta 40 inició el 20 de junio de 2016, por el de delito de lesiones en agravio de PL31.

287. Carpeta de investigación Carpeta 3 iniciada el 23 de junio de 2016 por el agente del agente del MP en Huajuapán de León, Oaxaca en contra de quien resulte responsable con motivo de las lesiones producidas por disparo de arma de fuego en el abdomen de la víctima PL12 el día 19 de junio de 2016 a las 18:00 horas,

quien fue atendido en el hospital Pilar Sánchez Villavicencio de la SSA en Huajuapán de León, Oaxaca (no fue su deseo querellarse por las lesiones).

288. Carpeta de investigación Carpeta 31 iniciada el 23 de junio de 2016 por el agente del MP en Huajuapán de León, Oaxaca en contra de quien resulte responsable con motivo de las lesiones consistentes en fractura de fémur derecho, policontundido y fractura de radiocubital izquierdo de la víctima PL94 el día 19 de junio de 2016 a las 14:25 horas, quien fue atendido en el hospital Pilar Sánchez Villavicencio de la SSA en Huajuapán de León, Oaxaca (no fue su deseo querellarse por las lesiones).

289. Carpeta de investigación Carpeta 32 iniciada el 23 de junio de 2016 por el agente del MP en Huajuapán de León, Oaxaca en contra de quien resulte responsable con motivo de las lesiones producidas por disparo de arma de fuego en el abdomen de la víctima PL32 el día 18 de junio de 2016 a las 01:15 horas, quien fue atendido en el hospital Pilar Sánchez Villavicencio de la SSA en Huajuapán de León, Oaxaca (no fue su deseo querellarse por las lesiones).

290. Carpeta de investigación Carpeta 33 iniciada el 23 de junio de 2016 por el agente del MP en Huajuapán de León, Oaxaca en contra de quien resulte responsable con motivo de las lesiones consistentes en heridas por contusión en región frontoparietal, malar, ojo derecho, labio inferior izquierdo, fractura de nariz, esguince cervical y múltiples escoriaciones en ambos miembros superiores de la víctima PL58 el día 19 de junio de 2016, quien fue atendido en el hospital IMSS clínica hospital, en calle 5 de febrero, Huajuapán de León, Oaxaca (no fue su deseo querellarse por las lesiones).

291. Carpeta de investigación Carpeta34 iniciada el 23 de junio de 2016 en Huajuapán de León, Oaxaca en contra de quien resulte responsable con motivo de las lesiones producidas por disparo de arma de fuego en región subcostal izquierda de la víctima PL15 el día 19 de junio de 2016 a las 18:30 horas, quien fue atendido

en el hospital IMSS clínica hospital, en calle 5 de febrero, Huajuapán de León, Oaxaca (no fue su deseo querellarse por las lesiones).

292. Carpeta de investigación Carpeta 35 iniciada el 23 de junio de 2016 por el agente del MP de la Vice Fiscalía Regional de la Mixteca en Huajuapán de León, Oaxaca en contra de quien resulte responsable con motivo de las lesiones producidas por disparo de arma de fuego que le provocó fractura fragmentada de tibia de la víctima PL9 ingresando el día 20 de junio de 2016 a las 14:23 horas al IMSS clínica hospital, en calle 5 de febrero, Huajuapán de León, Oaxaca (no fue su deseo querellarse por las lesiones).

293. Carpeta de investigación Carpeta 36 iniciada el 23 de junio de 2016 por el agente del MP de la Vice Fiscalía Regional de la Mixteca en Huajuapán de León, Oaxaca en contra de quien resulte responsable con motivo de las lesiones producidas en muslo derecho por petardo y quemadura de segundo grado de la víctima PL48, ingresando el día 20 de junio de 2016 a las 01:00 horas, al IMSS Hospital Rural Prospera No. 18, en Huajuapán de León, Oaxaca (no fue su deseo querellarse por las lesiones).

294. Carpeta de investigación Carpeta 37 iniciada el 23 de junio de 2016 por la FGE en contra de quien resulte responsable con motivo de la herida penetrante por proyectil de arma de fuego en el cuello de la víctima PL13 ingresando el día 19 de junio de 2016 a las 12:50 horas al Hospital Pilar Sánchez Villavicencio, de Huajuapán de León, Oaxaca (no fue su deseo querellarse por las lesiones).

295. Carpeta de investigación Carpeta 38 iniciada el 23 de junio de 2016 por la FGE en contra de quien resulte responsable con motivo de la herida penetrante por proyectil de arma de fuego en el abdomen de la víctima PL11 ingresando el día 19 de junio de 2016 a las 13:00 horas al Hospital Pilar Sánchez Villavicencio, de Huajuapán de León, Oaxaca (no fue su deseo querellarse por las lesiones).

296. Carpeta de investigación Carpeta 39 iniciada el 23 de junio de 2016 por la FGE en contra de quien resulte responsable con motivo de la herida penetrante por proyectil de arma de fuego en el muslo izquierdo de la víctima **PL10** ingresando el día 19 de junio de 2016 a las 13:00 horas al Hospital Pilar Sánchez Villavicencio, de Huajuapán de León, Oaxaca (no fue su deseo querellarse por las lesiones).

297. Carpeta de investigación Carpeta 40 iniciada el 23 de junio de 2016 por la FGE en contra de quien resulte responsable con motivo de la herida penetrante por proyectil de arma de fuego en articulación del hombro de la víctima PL31 ingresando el día 19 de junio de 2016 a las 14:00 horas al Hospital Pilar Sánchez Villavicencio, de Huajuapán de León, Oaxaca (no fue su deseo querellarse por las lesiones).

298. Oficio 4C/2622/2016 de 23 de junio de 2016 dirigido a la Comisión Nacional y remitido por los Servicios de Salud de Oaxaca, en el que se adjuntan los siguientes:

298.1. Oficio No. 095217614B20/1288 de 6 de julio remitido por el IMSS, mediante el cual informan los nombres de las 5 personas atendidas en el Hospital Rural Prospera No. 18, en Huajuapán de León, Oaxaca, así como la fecha y hora de ingreso, diagnóstico, tratamiento, estudios de gabinete y laboratorios practicados; los nombres de 61 personas que se atendieron los días 19 y 20 de junio de 2016, en el Hospital General de Zona con UMAA No. 1 en la Ciudad de Oaxaca; refieren que de PFL23, PL102, PL104, PFL44 y PL103, no cuentan con expediente clínico, ya que sólo fueron atendidos por curaciones; los nombres de 45 personas que se han atendido en la Unidad Médica Rural Prospera No. 153, de San Andrés Sinaxtla en Oaxaca, así como la edad y diagnóstico de cada uno; expedientes clínicos integrados por la atención médica otorgada a los pacientes PL48, PL9, PL56, PL15 Y PL5, en el Hospital Rural Prospera No. 18 así como expedientes clínicos integrados por la atención médica de 56 personas en el Hospital General de Zona 1 y 48

notas médicas de fechas 19, 20 y 21 de junio de 2016, integradas por la atención otorgada en el Hospital Rural Prospera No. 153 en San Andrés Sinaxtla, Oaxaca.

298.2. Oficio 007326/16 DGPCDHQI de 14 de septiembre de 2016 de la PGR mediante el cual remitió diversos DEO/54862016, DEO/5534/2016 y OAX-AI-649/2016 de 9 de septiembre de 2016, en este último refiere que *“La carpeta de investigación Carpeta 51, del índice de esta Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación, fue iniciada en fecha veintiuno de junio del año 2016, por denuncia presentada vía telefónica por SPF627, Apoderada legal de la Policía Federal perteneciente a 37 elementos de la Policía Federal resultaron lesionados por los hechos suscitados en Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el diecinueve de junio del año 2016 (...) La carpeta de investigación en comento, fue iniciada por el delito de lesiones, en contra de quien o quienes resulten responsables...”*.

298.3. Oficio DDH/S.A./VI/3104/2016 de 6 de julio de 2016, mediante el cual la FGE informó a la Comisión Nacional que *“con motivo de las incidencias acontecidas en la carretera de cuota 135-D en inmediaciones de la población de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el pasado domingo 19 de junio de 2016, la [FGE], inició 43 carpetas de investigación de las cuales “La Dirección de Averiguaciones Previas y Procesos de ésta Fiscalía General, inició tres carpetas de investigación, una de ellas con motivo de las lesiones sufridas por el Subdirector de Investigaciones y seis elementos más de la Agencia Estatal de Investigaciones...”*.

299. Acta circunstanciada de 27 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P62 quien en relación a los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 dijo que: *“...casi enfrente del [Hotel 1] vuelve a escuchar los disparos que venían del panteón municipal y voltea y ve*

claramente a un federal portando su arma larga y disparando hacia la gente, en ese momento cae a 5 metros de mí un muchacho herido por una bala que le penetró en la cabeza y quedó tirado en la carretera...”.

300. Acta circunstanciada de 27 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P136 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...Que observó cómo los pol. fed. (sic) lanzaban las granadas de humo, y después les disparaban balas de verdad. Que a su cuñado lo agarraron los policías fed. (sic) y lo golpearon causándole dos fracturas en el cráneo, y policontundido, siendo trasladado a Huajuapán de León al Hosp. Civil, debido a q’ (sic) no había los médicos para intervenirlo por lo que lo trasladaron a dicho Hospital Que en la actualidad su cuñado [PL56] todavía se encuentra interno en el Hospital. Que antes de estos disturbios, o días atrás tampoco hubo policías fed. (sic) como huéspedes ni en el pueblo...”.*

301. 4 Actas Circunstanciadas de 27 y 28 de junio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO en la que se hizo constar el testimonio de PL19 quien resultó lesionado con impacto de arma de fuego; la recepción de diversos oficios, y la reunión de trabajo Escuela 2.

302. Acta circunstanciada de 28 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P35 quien manifestó que: *“...aproximadamente a las 9:30 horas su familiar [PL3] iba caminando sobre la salida del municipio de Nochixtlán, Oaxaca cuando de repente escuchó varias detonaciones de arma de fuego realizadas por francotirador apostados en el [Hotel 1] siendo elementos de la Policía Federal; donde resultó lesionado su familiar de la pierna izquierda por herida de arma de fuego, pulverizándole la tibia el cual fue auxiliado por un taxista y llevado al atrio de la iglesia de Nochixtlán...”.*

303. Acta Circunstanciada de 28 de junio de 2016, en la que un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL18, quien manifestó que en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, en la comunidad de Nochixtlán refirió que: *“...arribando como a las 09:10 horas por el lado de la carretera federal que comunica al centro de Nochixtlán, motivo por el cual empezó a caminar hacia donde se encontraba las barricadas, concentrándose con un grupo de compañeros por la parte de abajo del panteón y en ese momento los federales empezaron a lanzarles gas lacrimógeno a sus compañeros, pasados como 20 minutos se soltó una ráfaga de disparos de arma de fuego, viendo que ya habían caído 2 de sus compañeros que habían rafageado (sic) minutos antes y en la segunda ráfaga que fue como a las 09:50 horas es cuando a él lo hieren en la rodilla izquierda y sale por la cara lateral interna de rodilla, al caer varios llegan a auxiliarlo entre 3 y rápidamente pidieron un taxi en el cual lo transportaron, que en ese taxi iban dos heridos de bala, llevándolos a la casa parroquial donde ya había doctores y enfermeros, (...) pasado una hora lo llevaron al centro de Salud de Nochixtlán (...) como las 03:30 o 04:00, lo llevaron al [HBC] donde lo volvieron a revisar, (...) agrega que es profesor del CNTE...”*.

304. Acta circunstanciada de 28 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL15 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...siendo aproximadamente las 10:00 de la mañana, (...) decidió ir a apoyar a los maestros, por lo que se dirigió al panteón de Nochixtlán, al llegar observó que elementos federales golpeaban a señoras y niños, que esto lo hacían con los toletes, por lo que ayudó a la gente y se empezó a acercar a donde estaban los federales, y observó que un federal sacó un arma y empezó a disparar hacia varios lados, que no lo puede reconocer ya que estaba encapuchado, y en eso sintió ardor en su estómago observando que le empezó a salir sangre del estómago, por lo que le marca a su esposa de nombre [PL76], para decirle que “ya lo habían chingado”, en eso se sentó en la orilla de la carretera y varias personas las cuales desconoce*

se acercaron para preguntarle qué es lo que le pasaba a lo que les contestó que lo habían herido, por lo que lo subieron a un taxi y lo llevaron a la iglesia, que ahí lo atendieron, después de dos horas lo llevaron [HBC] de Nochixtlán donde también lo atendieron y ya aproximadamente como a las 6 de la tarde fue que lo trasladaron al IMSS de Huajuapán de León, Oaxaca, donde lo intervinieron quirúrgicamente en 3 ocasiones...”.

305. Acta circunstanciada de 28 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL48 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...me encontraba en un centro de acopio frente al [hotel 3], cuando al apoyar a las personas pasando aguas y víveres, siento que me cayó algo en la pierna sin saber con seguridad qué era, y al querer retirar lo que cayó en mi pierna esta estalla tirándome al piso y me percaté de que el pantalón en mi pierna derecha se encuentra destrozado y miro mis manos percatándome que empieza a brotar sangre, recuerdo que dos personas sin conocerlas me auxiliaron pero cuando recupero el conocimiento ya estaba en la ambulancia la cual me trasladó a Sinaxtla donde me realizaron curaciones. Posteriormente una vez atendido me trasladan al IMSS de Huajuapán donde me revisaron y hospitalizaron por lo que fui dado de alta el 23 de junio...”.*

306. Acta circunstanciada de fecha 1 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL26 quien manifestó que: *“...el día 19 de junio de 2016, aproximadamente a las 07:30 horas, escuché impactos como de cohetes, gritos se encontraba en su domicilio (...) salió de su vivienda y (...) al ver los balazos a la altura del [Hotel 1], cuando sintió un golpe en su pierna derecha, al ver su pantalón tenía un agujero del cual salía sangre, fue auxiliado por un taxista, quien lo llevó a la parroquia donde le hicieron la curación, señala que el jueves 23 de junio le tomaron placas y le informaron que aún tiene la bala en la pierna derecha a un costado de la rodilla, señala que lo han atendido en*

la Escuela 2 donde hay caravanas de médicos. Sin embargo, solicita se le apoye para que le extraigan la bala y no le genere gasto..."

307. Acta circunstanciada de fecha 1 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL41 quien manifestó que: *"...el día 19 de junio de 2016, Alrededor de las 10:30 había federales en la carretera y dentro del panteón quienes disparaban, uno de ellos dentro del panteón en la entrada con una metralleta, el compareciente estaba a unos 80 metros del policía federal y al ver que (sic) le apuntaba, se arrojó hacia un banco de grava de su lado izquierdo cerca de donde estaba la calle al Hospital Básico, sin embargo, una bala le alcanzó el tobillo derecho, se pudo incorporar y fue auxiliado por unos compañeros quienes lo cargando (sic) al Hospital Básico donde lo atendieron completamente. Aclara que en este nosocomio había muchos lesionados por armas de fuego..."*

308. Actas Circunstanciadas de 1, 5 de julio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO en las que se hace constar entrevistas con personal de la organización médicos sin fronteras, además de PL56 refirió haber sido golpeado por policías por lo que continúa con problemas de visión.

309. Escrito de 3 de julio de 2016, dirigidos a la DDHPO que contiene los testimonios de PL41, PL33, PL4, PL25, PL36, PL3, PL7, PL6, PL1, quienes narran cómo fueron lesionados por arma de fuego el día de los hechos, así como los testimonios de PL49, PL93, PL95, PL84, D11, PL46, PL94, quienes refieren distintos tipos de lesiones.

310. Declaraciones de 3, 4 y 5 de agosto de 2016, en la carpeta de investigación Carpeta 51 tramitada ante la PGR respecto de los 24 elementos de la PE SPE224, SPE243, SPE314, SPE209, PEL22, ARE34, PEL10, PEL18, SPE45, PEL14, ARE33, PEL7, PEL12, PEL9, PEL4, PEL23, PEL15, PEL5, PEL2, PEL3, PEL24, PEL8, SPE54 y SPE58, quienes en relación con el operativo de desalojo ocurrido el

19 de junio de 2016 en Asunción Nochixtlán refirieron que llegando al puente “La Comisión”, en ese momento fueron agredidos por personas que estaban arriba y abajo del puente, con piedras, machetes, palos, cohetones y bombas molotov, resultando con múltiples heridas, a excepción de ARE34, quien resultó herido por proyectil de arma de fuego.

311. Acta circunstanciada de 3 de julio del 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P37 quien en relación con los hechos del 19 de junio de 2016 manifestó que: *“...siendo aproximadamente las 09:00 horas (...) escuchó que mucha gente estaba gritando en la iglesia del pueblo (...) se acercó al lugar en donde se percató que habían aproximadamente diez personas heridas, sin que pudiera ver qué tipo de heridas tenían, sólo vio que estaban cubiertas de sangre (...) la compareciente auxilió a los heridos y a los médicos que lo estaban atendiendo, haciendo vendoteles (sic) y seleccionando el medicamento, permaneciendo en dicho lugar aproximadamente cuatro horas (...) durante el tiempo que estuvo auxiliando a los heridos en la iglesia observó que había más o menos unas 20 personas en estas condiciones...”*.

312. Acta circunstanciada de 3 de julio del 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P38 quien en relación a los hechos ocurridos en Nochixtlán el 19 de junio de 2016 manifestó que: *“...aproximadamente a las 09:00 horas escuchó por las bocinas de la iglesia del pueblo que se necesitaba ayuda de la gente del pueblo porque estaban llegando muchos heridos a la iglesia (...) se dirigió a la iglesia del pueblo en donde se percató que habían más o menos unas diez personas heridas que eran maestros y civiles que habían sido heridos en el enfrentamiento que existió sobre la carretera que va a Oaxaca a la altura del panteón (...) estuvo en dicho lugar más o menos tres horas, lapso durante el cual vio aproximadamente 50 personas heridas que fueron ingresadas en la iglesia del pueblo...”*.

313. Acta circunstanciada de 3 de julio de 2016, en la que un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P39, quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, en la comunidad de Nochixtlán refirió que: *“...se encontraba a las 08:00 hora en su puesto de artesanías, (...) recibió una llamada de su tía diciéndole que no encontraba a su tío [PL4] por lo que, acudió al lugar de los hechos, observó gente tirada, heridos, los policías Federales disparaban a los civiles, posteriormente encontró a su familiar el cual se encontraba herido de bala, pudo subirlo a una ambulancia y lo retiraron del lugar...”*.

314. Acta circunstanciada de 3 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P112 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán refirió que: *“...al entrevistado le tocó auxiliar a un lesionado por un impacto que le dieron por el costado derecho...”*.

315. Acta circunstanciada de fecha 4 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL94 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...se dio a la tarea de buscar a sus familiares y en ese momento los policías avanzaron y el grupo de los maestros retrocedió, así que él se quedó en medio de los dos grupos. Acto seguido se percató que los policías iban corriendo tras él, así que se fue corriendo para alejarse pero se tropezó y se golpeó la cabeza y antes de perder el conocimiento sintió que lo golpeaban con los toletes y le dieron patadas. Posteriormente recuperó el conocimiento y aclara que antes de desmayarse se dio cuenta que le habían fracturado la pierna derecha, porque después que sintió el golpe, intentó alzar la pierna pero sólo sentía como “se levantaba el huesito”. También se percató que lo arrastraron en el pavimento. Al recuperar el conocimiento se dio cuenta que lo seguían golpeando y al recibir un golpe en la cabeza volvió a perder el conocimiento. Al despertar unos amigos o sus papás lo levantaron y lo subieron a una camioneta, en la que lo llevaron al Hospital,*

(...). Del hospital lo llevaron a la parroquia, donde fue atendido por unos doctores de Nochixtlán, quienes después de revisarlo le dijeron que tenía el femur (sic) fracturado y que requería operación. (...). De la parroquia se lo llevaron en ambulancia al Hospital General de Huajuapán (...) Anexando su expediente clínico.

316. Acta circunstanciada de fecha 4 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P17 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: “...Aproximadamente a diez metros del sitio donde se encontraba el entrevistado vi a su hijo ya sobre la carretera y le dijo que fuera a tratar de liberar a los pollos, ya que se percató que dos plataformas de tráiler, que contenían pollos se estaban incendiando. El hijo del declarante [PL25] fue hacia los pollos y enseguida el entrevistado lo perdió de vista. (...). Entonces el declarante se encontró con su yerno y decidió llevarlo a su domicilio. Después de ello retorno (sic) al lugar de los hechos y ahí le comunicaron que su hijo había sido herido por un disparo de arma de fuego y que se lo habían llevado al Centro de Salud. Al llegar a ese sitio le indicaron que se requería tiempo para valorarlo, así que una vez que se percató de que la lesión de su hijo no era tan grave se fue en busca de sus hermanos que también se encontraban ayudando a los habitantes afectados por el gas. (...) decidió llevarlo a Tehuacán, además de que a todos los lesionados los llevaban a ese sitio. Al llegar a Tehuacán, se fueron al Hospital General, pero no lo pudieron atender, así que lo llevó a un hospital particular donde sí fue internado. (...). En ese sitio le avisaron que tenía que ir a avisar al Ministerio Público porque su hijo había sido lesionado por arma de fuego. (...) la lesión que presenta el hijo del entrevistado, le provocó fractura del femur (sic) izquierdo, que fue donde recibió un balazo...”.

317. Acta circunstanciada de fecha 5 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P40 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: “...como a las 8:00 horas su esposa le habló (...) para que fuera a

apoyar a la gente (...) varios iban heridos de bala vio que un joven de 30 años, que al parecer era de Santiago Amatlam (sic), quien después de (sic) enteró que murió; así también vio que otros taxistas ayudaron a un señor de Nochixtlán quien llevaba 2 balazos en el estómago (su nombre es [Persona 12]) y también lo llevaron al Hospital, que por eso fue que sus compañeros de la base de taxis ayudaron; también observó que otro muchacho traía una herida en cara del lado derecho al parecer por una herida de bala de goma, y le “floreo (sic) la cara”, que cuando llegó el Helicóptero como a las 09:00 horas bajo y les trajo más balas y contenedores de gas, y lo lesionó parpado superior del ojo derecho y fue atendido por un médico particular quien lo suturó con 3 puntos su herida...”.

318. Acta circunstanciada de 5 de julio del 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P42 quien en relación con los hechos del 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, manifestó que: *“...observó personas lastimadas por lo que ayudó a muchos de ellos, trasladando a algunas que se encontraban heridos, haciendo un total de 10 viajes trasladando a 6 mujeres y 4 hombres, todos lesionados, que a 2 de ellos los dejó en el centro de salud y a 8 más en la iglesia, que los lesionados no tenían heridas visibles y que ignora sus nombres, señala que escuchó los disparos pero no observó quienes los hacían...”.*

319. Acta circunstanciada de 5 de julio del 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P43 quien en relación a los hechos del 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, manifestó que: *“...trasladó a dos personas heridas a la iglesia del pueblo, que a una de ellas le faltaba parte de la pierna izquierda, que ignora los nombres de los lesionados, que el otro herido al parecer tenía herida de bala en el cuello, que los trasladó sólo por ayudar...”.*

320. Acta circunstanciada de 6 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P44 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, manifestó que:

“...aproximadamente a las 8:00 horas (...) llegó al lugar de los hechos (...) transportó [a la iglesia] a un hombre herido de bala en el torso a la altura del hombro izquierdo (...) aproximadamente a las 8:30 horas regresó de nuevo al lugar del conflicto para apoyar a dos personas una mujer (...) que estaba herida en la pierna izquierda y la llevó a su domicilio (...) regresó otra vez a recoger a 3 personas dos de ellas con problemas para respirar a causa del gas lacrimógeno lanzado por la Policía Federal (...) esta actividad concluyó alrededor de las 14:00 horas...”.

321. Oficio número 095217614B20/1288 del 6 de julio de 2016, expedido por el IMSS, en el que proporcionó los nombres de 109 personas que fueron atendidas con motivo de los hechos materia de la presente investigación, entre los cuales se incluyen los nombres de 56 policías federales y estatales lesionados (3 heridos por arma de fuego), así como los de 45 personas (incluyendo menores de edad), que resultaron intoxicados por gases lacrimógenos.

322. Acta circunstanciada de 6 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a P119 quien manifestó que: *“...aproximadamente a las 7:30 horas observó una columna de humo que salía del lado del panteón; que entre 8:00 y 8:30 horas, escuchó detonaciones y se tocaron las campanas de la iglesia, asimismo vocearon que los maestros estaban siendo desalojados y que requerían el apoyo de la población por lo que varios vecinos bajaron hacia la carretera (...) en la iglesia se acondicionó a fin de brindar atención a los heridos (...) pudo advertir a diversas personas heridas por proyectil de arma de fuego (...) a las 13:00 horas, existió una pausa (no había detonaciones) (...) observó que tenían retenidos a 3 policías federales (...) uno estaba lesionado en la cabeza y se les brindó atención médica, que el padre de la iglesia los exhortó a no agredirlo. Que una policía federal fue suturada...”.*

323. Acta circunstanciada de 6 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a P156 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de

junio de 2016 en Nochixtlán, manifestó que: *“...A las 8:30 comenzó a oír ruido de bala y la gente empezó a correr y refugiarse donde podía, comenta que la atención de los heridos fue en un primer momento en el Hospital, pero por la cuestión de los gases y porque no se daban abasto la atención se dio en la parroquia de Asunción de María y en algunas capillas como en la de San Isidro...”*.

324. Acta circunstanciada de 6 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P121 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán manifestó que: *“...los policías únicamente llegaron un poco adelante del tráiler de pollos, pero nunca entraron al pueblo, pero desde ahí arrojaban bombas de humo y empezó a haber muchos heridos como 60 o 70 y pedían taxis para llevarlos a la parroquia porque el hospital estaba cerrado, por miedo o precaución (...) también la declarante escuchó muchos balazos pero hasta que los policías retrocedieron, por lo que también en ese momento surgieron muchos heridos de bala...”*.

325. Acta circunstanciada 7 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P108 quien refirió que: *“...el 19 de junio del 2016, aproximadamente a las 08:00 hrs, se encontraba trabajando llevando un viaje, cuando escuchó las campanas de la Iglesia, para llamar a la gente al lugar del conflicto, en donde estaba la Policía Federal, y como a las 11:00 escuchó disparos de arma de fuego, por lo que fue a meterse al lugar y su compañero taxista [P109], ayudó a 4 heridos, 2 de bala y 2 de bomba de gas lacrimógeno, ya que dicho taxista fue a dejar un servicio y fue cuando le pidieron el apoyo, que a los heridos los trasladó a la Parroquia, los de las bombas y a los de bala con [P46], Clínica Particular...”*.

326. Actas circunstanciadas de 22 y 27 de julio de 2016, en donde visitadores adjuntos de la Comisión Nacional hicieron constar las entrevistas a PEL3, PEL2,

SP314, SPE58, PEL4, PEL10, PEL5, SPE224, PEL7, ARE33, policías estatales de Oaxaca que resultaron lesionados durante el operativo del 19 de junio de 2016.

327. Acta circunstanciada del 7 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P45 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“...aproximadamente a las 7:45 horas, escuchó detonaciones de arma de fuego, que a las afueras de su negocio pasaba gente corriendo con palos, tubos, refrescos, agua, machetes, entre otras herramientas, que huían del panteón, ya que se les estaba disparando y arrojando bombas de gases lacrimógenos, (...) pudo advertir que autos (sic) del sitio de taxis de “Nochixtlán, A.C.” trasladaron a los heridos dentro de un lapso de 1 hora que las llevaban a la iglesia, a la Capilla San Isidro y con la [P46], que no puede dar una cifra de heridos pero comenta que aproximadamente 100 personas, que a las 12 horas de ese día 2 helicópteros sobrevolaron Nochixtlán, las cuales disparaban bombas de gas lacrimógeno; comenta que los elementos de la Policía Federal encendieron automóviles que se encontraban a su paso, incluyendo el “camión de pollos...”*”

328. Acta circunstanciada de 8 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL16 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...veía cómo personas caían, observando que sangraban de los pies, se apretaban alguna parte del cuerpo e incluso a algunos los sacaron de la zona entre varios compañeros. (...) regresa con un bonche de cuetes cuando los coloca en el suelo, se levanta da la vuelta para regresar por más empezó a sentir dolor en su pie izquierdo. Escuchó que algo tronó, sintió ardor y dolor por lo que ya no se pudo sostener motivo por el cual se tiró donde pudo, y al observar estaba sangrando, por lo que sus compañeros los suben a la ambulancia de Nochixtlán y lo trasladan al Hospital Básico...después aproximadamente a las 19:00 o 20:00*”

encuentra a su hermano. Salió del hospital y vio botellas, casquillos, cuetes, carros quemados, granadas de gas...”.

329. Acta circunstanciada de fecha 8 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL8 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“...recibí un impacto en el hombro derecho a la altura de la clavícula, causado por proyectil disparado por arma de fuego por lo que fui auxiliada por mi hermana [P47] quien me sostuvo del brazo, intentó detener la hemorragia y consiguió un taxi de los amarillos, quien nos trasladó a la Parroquia del pueblo donde recibí los primeros auxilios, dado el hecho de que se rumoraba que el Centro de Salud de Nochixtlán, Oaxaca se encontraba cerrado (...) permanecí aproximadamente una hora, siendo trasladada después al Centro de Salud (...) permanecí durante ocho horas aproximadamente, y después solicite (sic) mi alta voluntaria, ya que corría el rumor de que la Policía Federal se presentaría en el Centro de salud a detener a los heridos...”. Asimismo refirió que “aproximadamente a las 7:30 se escucharon muchos estallidos de cohetes seguidas (sic) de detonaciones que parecían ser disparos de armas de fuego, por lo que en compañía de mi hermana P47 nos dirigimos al sitio del que provenían las detonaciones... al arribar... observamos que en el suelo, se encontraban tiradas muchas personas sin saber si estaban heridas o solamente se protegían de los disparos, observamos también que algunos de los manifestantes tenían detenido a un elemento de la Policía Federal, mientras que otros gritaban que lo lincharan, por lo que intervenimos para que no lo hicieran ya que eso no ayudaba en nada al movimiento y logramos convencerlos...”.*

330. Acta Circunstanciada de 9 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P47, quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, en la comunidad de Nochixtlán refirió que: *“...a las 07:30 horas, aproximadamente, se escucharon muchos estallidos de*

cohetes seguidos de detonaciones que parecían ser disparos de arma de fuego, las cuales no se comparan con las detonaciones que producen las armas de fuego, por lo que en compañía de mi hermana [PL8] acudimos al lugar del que provenían las detonaciones pues varios de mis hermanos se encontraban en ese sitio, y al llegar (...) mi hermana [PL8] recibió un disparo en el hombro derecho a la altura de la clavícula, por lo que traté de ayudarla tapándole la herida, consiguiendo un taxi, en el que la llevé a la parroquia del pueblo donde recibió atención médica, dándonos cuenta que en ese lugar, ya se encontraban tres personas heridas por disparo; quiero agregar que fuimos a la parroquia del pueblo, ya que se rumoraba que el hospital había sido cerrado, lo cual no fue cierto, (...); más tarde, llevamos a mi hermana al Centro de Salud para que continuaran atendiéndola...”.

331. Acta circunstanciada de 11 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P46 quien manifestó que: *“...el 19 de junio de 2016, aproximadamente a las 12:30 hrs., se encontraba en su consultorio cuando le trajeron dos personas lesionadas por disparo de arma de fuego, el primero de ellos llegó como a las 12:30 hrs. de nombre [PL34] que presentaba lesiones que se describen en el certificado médico correspondiente (...) el segundo llegó a las 14:30 hrs. de nombre [PL35] quien presentó las lesiones consignadas en el certificado médico (...) el 21 de julio a las 16:30 hrs, se presentó el maestro [PL36] (...) por presentar complicaciones por herida de bala, quien previamente había sido atendido en el Atrio de la Iglesia (...) a los pacientes los atendió en su clínica particular (...) el 24 de junio de 2016, se presentó el maestro [P48] (...) quien solicitó ser atendido de su mano derecha por presentar quemadura de pólvora...”.*

332. Acta circunstanciada de 11 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a SP2 quien manifestó que: *“... que en esa Unidad Familiar [ISSSTE] atendió a tres personas civiles que presentaban lesiones producidas por proyectil disparado por arma de fuego, y a dieciséis más*

que presentaban diversas quemaduras en su mayoría en los brazos, mismas que se propiciaron al pretender lanzar la llamadas “bombas Molotov”, (...) no tiene un registro completo de las personas que atendió pero cuento con una relación de personas que resultaron lesionadas por proyectil disparado por arma de fuego, en la que señala [PL4, PL26, PL27, PL33, PL34, PL21 y PL28] ya que fueron trasladadas al “Hospital Presidente Juárez” en la ciudad de Oaxaca; que por el tipo de lesión y por la forma, tiempo y circunstancia en que se ocasionaron, los lesionados se negaron a proporcionarme su domicilio, edad ocupación y/o algún dato para su identificación y/o localización...”.

333. Acta Circunstanciada de 11 de julio de 2016, en la que un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL3, quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, en la comunidad de Nochixtlán refirió que: *“...siendo aproximadamente las 7:30 am (...). Al ir caminando para su rancho observó que había un desplazamiento de mucha gente que salía del pueblo rumbo al panteón. Al ingresar sobre la bajada que lleva al [Hotel 2], a la marisquería, sintió de repente un golpe en la espinilla izquierda a lo cual varias personas al percatarse lo auxiliaron y lo subieron a un taxi y lo trasladaron a la capilla Asunción, donde recibió atención médica por los voluntarios, (...) que al día siguiente se trasladó al pueblo de Huajuapán donde fue revisado en una clínica particular (...) pide se esclarezcan las cosas ya que sin deberla ni temerla atentaron contra su integridad física y psicológica...”.*

334. Acta Circunstanciada de 11 de julio de 2016, en la que un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL17, quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, en la comunidad de Nochixtlán refirió que: *“...vino de Tamazulapán alrededor de las 10:00 am porque se enteró que habían venido federales a desalojar, y se encontraban 4 (sic) de sus amigos y no lo quiso dejar solo (sic) (...), pero a la altura del Panteón, iba caminando cuando sintió un golpe, como si en el muslo le hubieran pegado un carrillo (sic). (...). Vio el hoyo en*

el pantalón grueso, se bajó el pantalón y vio un hoyo en su pierna, un boquete como si fuera carne molida, lo trasladaron en la ambulancia al centro de Salud, cuando quiso apoyar su pierna, ya no le respondió perdió la fuerza, lo atendieron y al estar siendo atendido se desmayó. (...). Vinieron por él sus tíos, sacándolo por alta voluntaria lo llevaron al ISSSTE del centro de Huajuapán, donde le extraen una bala, después le toman una radiografía donde ven que tiene rebabas de bala, también le sacaron electrocardiograma, estudios de sangre todo está bien. Pero le ha sacado balines o bolitas de plomo. Manifiesta que tiene dos entradas es decir que le dispararon 2 veces...”

335. Acta Circunstanciada de 12 de julio de 2016, en la que un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a la doctora P46, quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, en la comunidad de Nochixtlán refirió que: *“...hace entrega de tres certificados médicos de lesiones, de los pacientes [PL34, PL35] y [PL36] de fechas 19, 19 y 21 de junio de 2016, todos con heridas por arma de fuego, personas de las que desconoce su domicilio...”*

336. Acta Circunstanciada de 12 de julio de 2016, en la que un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL49, quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, en la comunidad de Nochixtlán refirió que: *“...le explotó una granada de gas en la mano, estaba auxiliando a un compañero herido, cuando sin saber nada más alcanzó a girar hacía un costado pero sí le alcanzó a golpear su mano izquierda, (...) fue el primero en llegar al Hospital Básico, (...). Dice no le negaron el servicio, pero sí le comentaron que ellos no respondían por lo que pudiera ocurrirle en el sentido de que se entraran los policías, lo veían y se lo llevaban no era su responsabilidad motivo por el cual se salió y siguió apoyando. Asistió a un hosp (sic) particular...”*

337. Acta Circunstanciada de 12 de julio de 2016, en la que un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL55, quien en relación con los

hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, en la comunidad de Nochixtlán refirió que: *“...a las 7:30 se percató que las campanas de la iglesia estaban sonando solicitando ayuda para apoyar a los maestros que eran agredidos por elementos de la “gendarmería”, por lo que acudió al bloqueo, mirando que la Policía Federal quería entrar al pueblo; que uno de sus hijos se peleó a golpes con un policía Federal, lo separó, momento en el que escuchó detonaciones por arma de fuego que uno de sus familiares fue herido por “bala” a un lado de la axila, que al verlo huyó con su hijo, se dirigió al Centro de Salud de Nochixtlán, ya que fue a donde trasladaron a su primo (...) que fue atendido que se mantuvo en el Centro de Salud (...). Que fue herido por una bala de goma por lo que solicitó que el médico adscrito a este Organismo Nacional lo certificara...”*.

338. Acuerdo de atracción de 13 de julio de 2016, en el que la PGR resolvió remitir la carpeta de investigación Carpeta 51 y sus acumuladas Carpeta 1, Carpeta 2, Carpeta 3, Carpeta 4, Carpeta 5, Carpeta 6 y Carpeta 65, a SPE569 para que *“...conforme a sus facultades, previo estudio y análisis, determine procedente ejercer la Facultad de Atracción de la [Carpeta 41], que se instruye en la [FGE], por el delito de lesiones, en agravio de elementos de la [AEI] para que sea esta autoridad ministerial quien siga conociendo de esos hechos hasta su conclusión por tener conexidad con delitos del fuero federal...”*.

339. Oficio DEO/4134/2016 de 13 de julio de 2016 mediante el cual la PGR notificó a la FGE que en la carpeta de investigación Carpeta 51 se ejerció la facultad de atracción respecto de la Carpeta 41, iniciada por el delito de lesiones calificadas en agravio de PEL16, PEL18, PEL19, PEL17, PEL1 y ARE23, elementos de la AEI por hechos ocurridos en la población de Asunción, Nochixtlán el 19 de junio de 2016.

340. Actas circunstanciadas de 13 y 14 de julio de 2016, en la que un Visitador Adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL86, quien respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nohixtlán, manifestó, en la primera

entrevista que: *“...a las 6:30 horas se encontraba en el bloqueo, momento en el que escuchó que un maestro refirió que la policía Federal se acercaba, que al paso de 5 minutos llegaron alrededor de 800 elementos de la PF, a cien metros del bloqueo, los cuales comenzaron a dispersar gas lacrimógeno,(...) posteriormente empezaron los disparos con bala de “goma”, que vio que uno de sus compañeros lo impacto en sus costillas y en una de sus piernas, que al paso de una hora escuchó detonaciones por arma de fuego, que vio a elementos de la Policía Federal detonar sus armas en contra de los civiles, (...) se lesionó el antebrazo derecho toda vez que al momento de caminar hacia un policía Federal, observó que hacia su cara se acercaba un proyectil de gas lacrimógeno, mismo que esquivó y al realizar la maniobra golpeó su brazo con la “banqueta” en la que cayó, que se levantó y ayudó a otro lesionado subiéndolo a un taxi de color amarillo; (...) miró como cayó un joven al que le dispararon en el cuello...”. Y en la segunda entrevista dijo: que: *“...sufrió un impacto de un proyectil de gas en la muñeca derecha y que a la fecha no le han tomado radiografía, en virtud de que le mencionaron en un consultorio particular, que hasta en tanto no bajara la inflamación, le podían tomar sus radiografías, motivo por el cual le comenté que en el [HBC] le podían hacer sus placas...”*”.*

341. Acta circunstanciada de 16 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL161 quien refirió que el 19 de junio de 2016 aproximadamente a las 16:00 horas al dirigirse a su trabajo, a la altura de calle San Francisco entre las calles Genaro V. Vázquez y Carretera Internacional observó mucha gente correr y policías detrás de ellos, por lo que corrió y *“fue abordado por un granadero de la Policía Federal quien vestía uniforme azul marino, casco, escudo y tolete, quien le dijo “¡¿pinche viejo, qué anda haciendo por aquí!?”*, contestó que iba a su casa, inmediatamente con el tolete fue golpeado en la cabeza una vez y 3 veces en el abdomen, al agacharse...es aventado por el policía quien se dirigió a la carretera, señaló que vecinos de la colonia fueron a levantarlo, dándose cuenta que sangraba de cabeza”.

342. Acta circunstanciada de 16 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P183 quien refirió que su esposo fue lesionado durante los eventos del 19 de junio de 2016, que por temor a que lo detuvieran no lo llevó a una institución como el IMSS o el ISSSTE, por lo que ha gastado en atención particular, ante lo que solicitó el apoyo de la Comisión Nacional para que se le proporcione la atención médica a su esposo.

343. Oficio número SG/SAD/JSCDQR/DAQMA/0747-3/16 del 21 de julio de 2016, en el que el ISSSTE informó que la clínica ubicada en Huajuapán de León atendió a dos trabajadores de la SEP, los cuales presentaban heridas por proyectil de arma de fuego y que el Hospital Regional “Presidente Juárez” en Oaxaca, proporcionó atención médica a 4 policías federales el 19 de junio; posteriormente, el 25 del mismo mes y año, ingresaron 7 personas más.

344. Oficio SG/SAD/JSCDQR/DAQMA/0747-3/16 de 21 de julio de 2016, suscrito por la jefa de departamento de la Subdirección de Atención al Derechohabiente del ISSSTE, en el que informó respecto de la atención médica brindada a diferentes personas anexando los respectivos oficios que a continuación se citan:

344.1. Oficio SMO/105/2016 del 21 de julio de 2016 del ISSSTE en Oaxaca, por el que informó que el 19 de junio a las 15:15 horas ingresó al servicio de urgencias de la clínica hospital del ISSSTE en Huajuapán de León, **PL17**, trabajador de la SEP, por presentar herida en pierna derecha por proyectil de arma de fuego, presentándose a las 19:15 su esposa P49 solicitó su alta voluntaria. Asimismo, se recibió el 20 de junio de 2016 a las 13:45 horas a PL18, trabajador de la SEP, quien presentó herida en rodilla izquierda por proyectil de arma de fuego.

344.2. Oficio 309/julio/2016 del 21 de junio, suscrito por el Coordinador de Atención al Derechohabiente del Hospital Regional “Presidente Juárez” en Oaxaca, quien informó que el 19 de junio de 2016 ingresaron al servicio de

urgencias 4 policías federales, con lesiones múltiples, que no ponían en riesgo la vida de ninguno de ellos, 3 de ellos (PFL6, PFL24 y PFL1) con herida por arma de fuego en brazo izquierdo) fueron trasladados al Hospital de Zona número 1 del IMSS y PFL23 fue egresado a las 16:41 con diagnóstico de lumbalgia postraumática, agregando el 20 de junio de 2016 a las 03:23 horas se recibió en urgencias a PL159 con fractura de tibia y peroné por proyectil de arma de fuego, proveniente de Hacienda Blanca y el 25 del mismo mes y año ingresaron 7 pacientes [PL34, PL5, PL21, PL4, PL27, PL26 y PL28] por los hechos acontecidos en Nochixtlán.

345. Acta circunstanciada de fecha 22 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P50 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“...acudieron 4 personas lesionadas a las instalaciones de la iglesia, una profesora a quien le explotó una bomba en la cara, un profesor [Persona 14] que le pegaron con una varilla en la rodilla y ojo varios que resultaron intoxicados y 2 se desmayaron por el gas lacrimógeno; asimismo señaló que a un señor de la tercera edad lo sacaron de su casa y lo golpearon. Agregó que únicamente les proporcionaron los primeros auxilios; que dos personas fueron retenidas aunque ya habían sido puestas en libertad y que diversas mujeres huyeron rumbo al cerro para evitar su captura; en ese momento acudió la señora [P52] quien dijo ser la hija del señor [PL156] manifestó que el día de los hechos, al encontrarse en su predio debajo del puente donde ocurrieron los hechos, los policías federales lo golpearon sin razón alguna, ya que es campesino y no estaba involucrado en el movimiento magisterial, que aun presenta secuelas de las lesiones que le provocaron...”*

346. Acta Circunstanciada del 22 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a la licenciada SP17, Síndico Municipal de San Pablo Huitzo, Oaxaca, quien entregó copias del *“Parte de*

novedades municipal del 19 de junio de 2016”, para acreditar que en ese municipio no tuvieron conocimiento que pobladores hubiesen resultado lesionados.

347. Acta Circunstanciada del 22 de julio de 2016 de la entrevista a P171, quien refirió que aproximadamente a las 14:00 y 15:00 horas del 19 de junio de 2016, se encontraba sobre la autopista acompañando a la gente del pueblo, cuando recibió una llamada telefónica de sus sobrinos, los cuales le comentaron que la policía federal había golpeado a su papá. Motivo por el cual se dirigió al rancho de su papá, encontrándolo sentado en una mesita con evidencias de golpes en todo el cuerpo, comentándole que había sido golpeado por elementos de la PF sin razón aparente, por lo que lo trasladó en una camioneta y durante el trayecto observaron que un helicóptero les tiraba gas lacrimógeno, el cual los siguió hasta llegar a su casa y ahí también les tiraron una lata de gas lacrimógeno y después se retiró a sobrevolar el pueblo, dejando de agredirlos.

348. Comparecencia de 22 de julio de 2016, ante autoridad ministerial de la PGR de ARF5, en la carpeta de investigación Carpeta 51, quien dijo haber recibido la llamada del responsable operativo ARF12 quien le informó que estaban siendo agredidos por lo que se trasladó en helicóptero llegando a las 10:15 am a Nochixtlán en donde le informaron que “...había varios lesionados a causa de cohetones y al parecer de disparo de arma de fuego...”.

349. Acta Circunstanciada del 23 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PA46, quien refirió que aproximadamente a las 15:00 horas del 19 de junio de 2016, se encontraba en su domicilio cuando diversos helicópteros comenzaron a sobrevolar el pueblo, uno de ellos voló sobre su casa por varios minutos, encontrándose en ese momento junto con su esposo P172, su hijo, P173 y dos menores, cuando desde el helicóptero tiraron una lata de gas lacrimógeno hacia el patio de la casa, afectando a todos los presentes, sobre todo a los menores, quienes tienen 7 años y 3 meses la niña, esta

última incluso se desmayó debido a la densidad del humo, ya que no era posible respirar; agregó que la menor expulsó espuma por la boca pero los efectos de tales acciones se reflejaron por varios días.

350. Acta circunstanciada de 23 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL156 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Huitzo que: *“...al descargar el burro que utiliza los policías venían caminando por el camino que hay debajo del puente que cruza Rio de las Salinas, esto el 19 de junio de 2016, a las 14.00 horas aproximadamente, cuando tres elementos lo agredieron a patadas y verbalmente les decían “oaxacos patarrajada” (sic), le proporcionaron una patada en la cara que lo hizo caer en donde recibió unos golpes, asimismo comenzaron a llegar helicópteros que regaban gas lacrimógeno, señala que el médico certificó sus lesiones, inflamándose sus testículos, lo que presuntamente fue consecuencia de los golpes ya que es una persona de 73 años...que fue atendido por un médico particular...”*. Agregando copia de su certificado médico y reporte ultrasonográfico.

351. Acta circunstanciada de 23 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P54 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“...observando a los elementos que portaban armas de fuego y comenzaron a disparar (...) en el momento de aventar un cohete aventaron una lata que le rebotó hacia el pecho protegiéndose con ambas manos, momento en el cual se percató de la quemadura en su mano izquierda; acudió una ambulancia donde recibió primeros auxilios. Al retirarse por la lesión, nuevamente escuchó disparos y que habían herido a otra persona, se dirigió al hospital que se encuentra en Nochixtlán (cerca del panteón), advirtiendo que dieron indicaciones de que solamente se atenderían a los policías federales. Señaló que al finalizar el*

enfrentamiento sus compañeros estaban recogiendo casquillos de los cuales tiene una calibre 22 ...”.

352. Oficio SG/SAD/JSCDQR/DAQMA/0763-3/16 del 27 de julio de 2016 del ISSSTE a través del cual remitió los expedientes clínicos de PL18, PL17, PL21, PL5, PL26, PL28, PL4, PL27 y PL34, atendidos con motivo de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, de los cuales 5 de ellos con lesiones causadas por proyectil de arma de fuego, uno por contusión y el otro por la explosión de un petardo.

353. Acta circunstanciada de 27 de julio de 2016 en la que visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional hicieron constar la entrevista a P191, jefa de departamento de trabajo social del hospital Regional “Presidente Juárez” del ISSSTE, quien refirió que el 19 de junio de 2016, fueron hospitalizados PFL1, PFL24, PFL6 y PFL23, elementos de la Policía Federal, aclarando que desconocía el tipo de lesiones que presentaron; de igual forma indicó que el 20 de junio fue internado el señor PL159, quien presentaba una herida de bala en la pierna derecha; declaró además que el 25 de junio fueron internados los señores P192, PL27, PL4, PL21, PL28 Y PL5; y, el día 26 del mismo mes ingresó PL34. Además hacen constar la entrevista sostenida en esa misma diligencia con el profesor PL159 respecto de los hechos en que fue lesionado y mediante la cual proporcionaron copia del escrito de queja presentado ante la DDHPO.

354. Acta Circunstanciada del 28 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P175, quien refirió que el 19 de junio de 2016, su esposo PL157, fue golpeado por elementos de la PF, provocándole diversas lesiones, por lo que proporcionó el número telefónico para contactarlo.

355. Acta circunstanciada de 29 de julio de 2016 en la que una visitadora adjunta de la Comisión Nacional hizo constar la recepción de copias simples recabadas por visitadores adjuntos durante la comisión del 19 al 26 de junio de 2016, relativa a los

expedientes clínicos de las personas atendidas con motivo de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016; los directores de los hospitales del IMSS y de la SSA, ubicados en Asunción Nochixtlán, Huajuapán de León y localidades aledañas.

356. Acta circunstanciada de 29 de julio de 2016 en la que una visitadora adjunta de la Comisión Nacional certificó la recepción de información diversa proporcionada por los directores de los hospitales del IMSS y de la SSO. Los documentos constan de: Listado de 36 personas atendidas el día 19 de junio del 2016 en el Hospital de la Comunidad de Asunción Oaxaca; listado de 5 personas que ingresaron entre el 19 y 20 de junio de 2016 al Hospital Rural Prospera No. 18 entre los que se encuentran PL15 y PL5 heridos por arma de fuego; notas médicas del Hospital de la comunidad de Nochixtlán de las que se desprende que PL23, PL21, PL20, PL12, PL24 (menor), P203, resultaron heridos por arma de fuego; 7 certificados médicos del Centro de Salud Rural disperso San Pedro y San Pablo Teposcolula; reporte de la contingencia del 19 de junio de 2016 del Hospital General “E.S.P. Pilar Sánchez Villavicencio” en el que se reporta la atención brindada a PL11, PL13, PL31, PL12, quienes resultaron heridos por arma de fuego y a PL94 que resultó con diversas contusiones; además de copias certificadas de los expedientes de lesionados el 19 de junio de 2016 que fueron atendidos en el Hospital de la Comunidad Asunción Nochixtlán correspondientes a PL20, PL93, PL21, PL22, PL23, PL24, P1 y PL47.

357. Acta Circunstanciada del 31 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL157, quien refirió que: *“...aproximadamente a las 12:00 horas del 19 de junio de 2016 venía de su trabajo en el campo cuando vio llegar movimiento en la carretera en el cruce de Huitzo, siendo maestros y gente que desconoce, afirmando que ya había agresión entre los maestros y policías federales que se aventaban pedradas, mientras que los PF lanzaban gases lacrimógenos, por lo que al llegar a una vereda dejó su carretilla y un machete que usa para su trabajo y como había policías en el monte, refiere que lo detuvieron y lo comenzaron a golpear y amenazar, motivo por el cual les explicó*

que venía de trabajar y que había dejado sus cosas en el monte ya que lo estaban confundiendo con manifestantes, por lo que los policías fueron a verificar dicha situación". Manifiesta que el tiempo que "fue maltratado fue durante media hora, solicita que se le suministre medicamento ya que le duele la espalda, pecho y rodilla."

358. Acta circunstanciada de 4 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a P55 quien manifestó que: *"... una vez en la clínica [HBC] donde labora, la compareciente señala que recibieron dos heridos de bala, uno aproximadamente a las 12:30 y otro a las 14:30 de los cuales proporcionaron al suscrito copia de los certificados médicos..."*.

359. Acta circunstanciada de 4 de agosto de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL64 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *"Que posteriormente se enteró q´ (sic) (...) a su primo [PL12] le dieron un balazo en un costado del cuerpo y se lo llevaron a UAHUAPAN (sic)...también acudió a Escuela 2 a decirles a los maestros q´(sic) (...) no estaba desaparecido, le dieron una despensa porq´ (sic) los policías lo lastimaron de sus piernas y no podía trabajar..."*.

360. Oficio SMO/110/2016 de 4 de agosto de 2016 en el que el ISSSTE informó a la PGR que *"El día 19 de junio a las 15:15 horas ingresa al servicio de urgencias de la clínica Hospital de Huajuapán de León [PL17] por presentar herida en pierna derecha por proyectil de arma de fuego, el mismo día a las 19:15 se presenta su esposa [P49], solicitando el alta voluntaria de su esposo (...) el día 20 de junio a las 13:45 pm ingresa al Servicio de Urgencias [PL18], por presentar herida por proyectil de arma de fuego en rodilla izquierda. El día 23 del mismo mes se le da de alta, con pase a la especialidad de traumatología y a la fecha está en revisión médica..."* acompañado los respectivos expedientes clínicos.

361. Acta circunstanciada de 11 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P56 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, manifestó que: *“...se despertó a las 7:00 am (...) entró a misa y el padre les dijo que había llegado la policía federal (...) les pidió ayuda para que atendieran a las personas que llegarían lesionadas y continuó dando misa (...) que el primer herido que vio estaba lastimado era del parte del pecho por un impacto de bala que le atravesó y se le salió por lo que el doctor que se encontraba apoyando le pidió que pusiera sus dedos en el hoyo que tenía herido para que le dejara de salir sangre y le curaron (...) a uno le quebraron el pie la policía federal (...) también metió a una muchacha que tenía 3 impactos de bala, una en la parte de las costillas y 2 en el brazo derecho sin saber quien sea la mujer herida (...) se sorprendió mucho que en la parte de la iglesia no aventaron gas los policías...”*

362. Acta Circunstanciada del 15 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P176, Director del Centro de Salud con Servicios Ampliados de San Francisco, Telixtlahuaca, quien manifestó que en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, en ese Centro de Salud se atendió a cuatro a personas, por lo que proporcionó copia del oficio 277/2016 signado por él, del cual se desprende que se brindó atención médica a: PL152, por presentar quemadura de 1er. Grado en mano izquierda por cohete; P177, por crisis nerviosa; PL153, hematoma hiperemico de 3cms en la línea media clavicular izquierda por cohete y, PL154, por fractura maleolar del pie.

363. Acta Circunstanciada del 16 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PA50, quien refirió que aproximadamente a las 09:00 horas del 19 de junio de 2016, se encontraba con PL154, a la altura de la caseta del entronque apoyando a los compañeros que se encontraban ahí, cuando se percataron de la presencia de dos helicópteros que comenzaban a aventar tubos dorados de los que emanaban gases, por lo que al

pretender escapar para la carretera decidieron brincar el cordón cuneta y la maestra PL154 se cayó, fracturándose el tobillo al pasar por el desnivel. Asimismo, precisó que ella aspiró gases y días después le provocó ardor en la garganta e irritación en los ojos y la nariz.

364. Acta Circunstanciada del 19 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL155, quien refirió que *“fue herida en la pierna derecha, quedándole un moretón y un pequeño hoyo.”*

365. Comparecencia de 19 de agosto de 2016 de PEL1, agente de la AEI ante el agente del MPF refiriendo que: *“...entre las detonaciones siento un impacto en la cara del lado derecho y en el brazo izquierdo cuando sentí ello yo me encontraba de pie viendo hacia los campos de cultivo o terrenos baldíos del lado contrario al panteón (...) me trasladaron a la súper carretera donde había una ambulancia donde me dieron las primeras atenciones los paramédicos quienes me dijeron que tenía en la mejilla incrustado un proyectil que había que sacarlo para que dejara de sangrar y de doler...”*

366. Oficio 219001/410100/1.4/CIVIL-PENAL/1609/2016 de 7 de septiembre de 2016 en el que el IMSS (Hospital General de Zona UMAA No. 1, delegación Oaxaca) proporcionó un listado de las personas, que fueron atendidas, siendo un total de 61 personas, con su respectivo cuadernillo de expediente clínico en el que se especifica el tipo de lesión y/o padecimiento: ARE34, PEL1, PFL1 tienen lesiones por disparo de arma de fuego; PFL43 por arma blanca (machete); PFL4, PEL6, PEL7, PR3, PFL7, PFL2, PFL35, PFL36, PFL33, PR2, PFL46, PFL17, PR4, PFL18, PFL29, PFL19, PFL47, PR1 por contusiones; PEL22, PEL2, PEL3, PEL4, PEL5, PFL5, PFL31, PEL8, PFL24, PFL6, PFL9, ARF13, PFL10, SPL1 (y golpe), PFL25, PFL26, PFL12, PEL16, PFL45, PFL13, PFL28, SPL2, PEL17, PFL14, PFL15, PFL48, PFL16, PFL32, PFL20 quemaduras por cohete; de PFL23, PL102, PFL32,

PL104, PFL44, PL103 no se especifica el motivo de la atención y PFL33, PFL50, PFL27, PFL8 fueron atendidos por diversos padecimientos.

367. Acta circunstanciada de 9 de septiembre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF50, a quien previamente se le había solicitado copia de la carpeta de investigación Carpeta 51 relativa a la investigación del delito de lesiones en agravio de policías federales derivado de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, haciendo entrega de 7 tomos que hasta ese momento integraban la carpeta de investigación.

368. Oficio 4C/3835/2016 de 12 de septiembre de 2016, mediante el cual los Servicios de Salud de Oaxaca remiten información sobre la atención médica otorgadas a las personas que resultaron lesionadas el 19 de junio de 2016 en Asunción Nochixtlán. La información remitida consiste en 105 copias certificadas de las notas médicas de 28 pacientes atendidos, haciendo mención que de 26 pacientes restantes no se pudo recabar información. Los lesionados por armas de fuego que fueron atendidas en el Hospital de la Comunidad de Asunción Nochixtlán fueron: PL25, PL36, PL23, PL21, PL20, PL12, PL24, PL28, PL18, PL33, PL15, PL19, PL22, PL37, PL27, PL16, PL11, PL56, P204, PL99, P205. También se reportaron atenciones para 26 lesionados por contusiones, quemaduras y fracturas.

369. Comparecencia de 19 de septiembre de 2016 de Periodista 14, ante el agente del MPF, quien manifestó que: *“...escuché entre las explosiones de los cohetes, unas detonaciones de arma de fuego que provenían de los manifestantes, y escuché que unos compañeros de la policía gritaban que habían lesionado a un policía federal, el cual vi que cayó al suelo pues estaba a unos metros de donde me encontraba (...).*

370. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF14, quien manifestó que: *“...observó que un grupo de 150-200 personas empezó a lanzarles cohetes,*

*pedras, palos y bombas molotov, observó compañeros lesionados y que la cantidad de gente los superaba. Precizando que eran como las 08:30 horas cuando vio dos camiones incendiándose, posteriormente escuchó **detonaciones en ráfaga de armas de fuego que provenían de la zona de las casas hacia los policías** y en ese instante recibe una pedrada en su cabeza, por lo que se lo llevaron para ser atendido por el personal médico, posteriormente lo trasladaron en una ambulancia. Aclaró que cuando llegaron a Nochixtlán si iba una persona con altavoz invitándolos al diálogo...”.*

371. Acta Circunstanciada del 13 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a ARF13, quien manifestó que: *“...más tarde el suboficial ARF12 les solicitó apoyo para el personal que se encontraba del lado derecho de la carretera 190, avanzando a ese punto a las 08:35 horas, recibiendo órdenes de alcanzar el punto más alto, llegando hasta donde estaba el personal que se encontraba donde se quemaban los vehículos, ofrecían abrigos y cubiertas por los explosivos que estaban utilizando los manifestantes, tomando como referencia la barda del panteón municipal y la nopalera. Como a las 08:40 hasta las 09:20 horas estuvieron recibiendo agresiones por parte de los manifestantes con cohetones, resultando lesionados el personal a su mando y él, a causa de un cohete que le explotó en la pantorrilla de la pierna derecha y esquirlas que le lesionaron el pulgar derecho, así como la rodilla, razón por la que fue evacuado.*

372. Oficio DGPLADES-DGACS-3842 de 24 de octubre de 2016, mediante el cual la Secretaría de Salud, remitió un listado de 35 personas atendidas, su diagnóstico o padecimiento, su edad y si fue dado de alta o continúa recibiendo atención médica, del cual se desprende que PL21, PL11, PL33, PL27, PL1, PL36, PL16, PL18, PL12, PL10, PL28, PL30, PL2, PL3, PL4, PL15 y PL23 fueron lesionados por arma de fuego.

373. Oficio No. PF/DIVGEN/AGT02/2062/2016 de 23 de diciembre de 2016 a través del cual ARF17 informó a SPF628, director general adjunto de la PF que derivado del operativo del 19 de junio de 2016 PFL25, PFL30, PFL24, PFL28 y PFL26, resultaron con lesiones y fueron atendidos en el Hospital Reforma en Oaxaca, para posteriormente trasladarlos al Hospital Médica Sur en la Ciudad de México.

374. Oficio PF/DFF/CRAEI/DGRO/DGASP/DSP14/A.U.S.P./10960/2016 y PF/DFF/CRAEI/DGRO/DGASP/DSP/15/A.U.S.P./11376/2016 de 23 y 27 de diciembre de 2016, respectivamente, a través de los cuales la CRAI de la PF informó que el 19 de junio de 2016 PFL35, PFL32 y PFL36, así como PFL44, PFL43 (mutilado de un dedo con machete) y PFL33 fueron lesionados durante el operativo de 19 de junio de 2016, y fueron atendidos en el Hospital General de Zona No. 1.

375. Oficio PF/DFF/CRAI/DGRO/DGASP/JUR/DH/23438/2016 de 26 de diciembre de 2016, a través del cual la CRAI de la PF informó que PFL31 y PFL34 resultaron heridos durante el operativo del 19 de junio de 2016.

376. Oficio PF/DFF/CROP/UEOAL/J/0096/2017 de 5 de enero de 2017, a través del cual la PF informó que PFL59, PFL78, PFL72, PFL71, PFL75, PFL11, PFL1 (herido por arma de fuego), PFL73, PFL74, PFL17, PFL70, PFL5, PFL16, PFL15, PFL77, PFL76 y PFL10 requirieron atención médica en el área de urgencias del Hospital General de Zona No. 1, derivado de las lesiones que tuvieron durante el operativo de 19 de junio de 2016.

377. Oficio 001843 de 9 de febrero de 2017 suscrito por el Visitador General de la Comisión Estatal a través del cual remitió a la Comisión Nacional el escrito de queja de PL154 quien refirió lesiones (fractura de tobillo) derivadas del operativo del 19 de junio de 2017.

378. Acta circunstanciada de 22 de febrero de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la comunicación telefónica con PL89, presidente del Comité de Víctimas, quien refirió que existían 64 casos nuevos de personas lesionadas como consecuencia de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán.

379. Actas circunstanciadas de 24 de febrero, 2 y 3 de marzo de 2017, en las que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que derivado de la manifestación que hizo PL89, respecto de más personas lesionadas, se acudió a los lugares en donde se tenían programadas las citas para recabar el testimonio de dichas personas, sin embargo, eso no ocurrió y el 3 de marzo de 2017 recibió un mensaje de PL89 que decía “...*lic. No hay nadie para hoy, ayer se tuvo reunión con los de hacienda blanca (sic) y ellos hasta el sábado de este en ocho días...*” Lo anterior haciendo referencia a que no acudieron a la cita las personas lesionadas.

380. Oficio 003145 de 3 de marzo de 2017 en el que el Visitador General de la DDHPO remitió a la Comisión Nacional el cuaderno de antecedentes relacionado con la negativa de atención médica en el ISSSTE a PL26, PL27, PL4, PL5, PL21 y PL28 quienes resultaron heridos por proyectil de arma de fuego, durante el desalojo ocurrido el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán.

381. Acta circunstanciada de 13 de marzo de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en las oficinas de la Comisión Estatal y recabó el testimonio de P169, quien resultó lesionado el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, refirió que: “...*autorizo ser videograbado. También exhibo 250 fotografías relacionadas con dichos hechos (...), solicito se dicten las medidas de protección necesarias a mi favor y de mi familia por la declaración que rendiré en este momento pues temo que se dé algún tipo de represalia por parte del gobierno ya sea en mi contra o en contra de mi familia...*”

382. Acta circunstanciada de 16 de marzo de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la recepción del oficio 003580 de 13 de marzo de 2017 de la Comisión Estatal, dirigido a la Comisión Nacional en el que anexó lo siguiente: a) escrito de 9 de marzo de 2017, suscrito por P169, b) certificación médica de 2 de marzo de 2017 de la señora PA103; c) certificación médica de 13 de marzo de 2017 del señor D13 por personal de la Comisión Estatal; d) certificación médica de 13 de marzo de 2017 de la señora PL171 realizada por personal de la Comisión Estatal. Asimismo, se anexó el oficio 003766 de 15 de marzo de 2017 suscrito por el visitador General de la Comisión Estatal dirigido a la Comisión Nacional en el que adjuntó diversa documentación relativa a la investigación del expediente de queja.

383. Acta circunstanciada de 25 de abril de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PEL1, quien manifestó que: *“...como a las 09:30 horas se percató que una persona corre sobre un terreno baldío llevando una arma larga en la mano (...) les gritó a sus compañeros que se cuidaran porque lleva arma de fuego, instantes después sintió un impacto de arma de fuego en la parte superior del brazo izquierdo, lo que le hizo girar inmediatamente después sintió otro impacto en la cara a la altura de la nariz del lado derecho, en ese momento callo (sic) tocándose la cara y al ver la sangre le pidió apoyo a sus compañeros...”*

384. Oficios 012520 y 012382, de la DDHPO, recibidos en la Comisión Nacional el 4 de septiembre de 2017, a través de los cuales PL155 y PL172, refirieron ser lesionados durante el operativo realizado el 19 de junio de 2016 cuando llevaban a cabo una manifestación pacífica en Huitzo.

E. Atención médica en hospitales

385. Acta circunstanciada del 19 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista al encargado del HBC, quien

manifestó que para esa hora ya habían ingresado 24 lesionados y 3 fallecidos; que durante el transcurso del día habían llegado muchas personas, algunos ya habían sido atendidos y se retiraron; sin embargo la gravedad de las heridas de los 24 hospitalizados requerían atención de 2 y 3er nivel, por lo que se estaban realizando las gestiones necesarias para traslado a otros hospitales.

386. Acta circunstanciada del 19 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a una enfermera del HBC quien refirió que a las 9:30 ingresaron pacientes con lesiones de bala, se intentó trasladarlos a otros hospitales.

387. Acta circunstanciada del 19 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a el Director del HBC, quien señaló que el día de los hechos el personal resguardó las instalaciones, a fin de evitar que personas ajenas o los policías ingresaran al mismo y se diera ahí un enfrentamiento, incluso se cerró el estacionamiento; que en ningún momento tuvo contacto con autoridades de la Policía Federal ni se le exigió que no se brindara atención a los lesionados, tampoco se atendió a elementos de la Policía Federal, se atendió a los heridos conforme a la capacidad del personal.

388. Acta circunstanciada del 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P15 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...se encontraba trabajando en el [HBC] de Asunción Nochixtlán (...) como a las 9:30 ingresaron pacientes con lesiones de bala, se intentó trasladarlos a otros hospitales a Oaxaca, sin poder lograrlo, tanto por el enfrentamiento como por la policía federal, muriendo 3 en el hospital por el tipo de lesión y uno en el traslado, refiriendo que ingresaron aproximadamente 40 personas con lesiones de arma de fuego, los cuales fueron atendidos, saturando el servicio, hasta las 12 de la noche tanto por arma de fuego como por golpes y otro tipo de lesiones...”*

389. Acta circunstanciada del 21 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P127 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...a las 9:30 horas se escucharon detonaciones de varios tipos, por lo que se escucharon que la gente gritaba que eran balas, pudiendo ver una persona del sexo masculino sangrando por la lesión de bala que tenía mismo que ingresó al Hospital percatándose que los elementos de la Policía Federal continuaban disparando sus armas, informadas que se trataba de armas de fuego...”*.

390. Acta circunstanciada del 22 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P98 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...en la parroquia había mucha gente lesionada, pues en el hospital ya no los recibían pues tenía entendido que en el hospital sólo se atendieran a policías...”*

391. Oficio 4C/2622/2016, del 23 de junio de 2016, a través del cual la SSA proporcionó a la Comisión Nacional copia del respaldo de la información de las cámaras de vigilancia del 19 de junio de 2016, del HBC; en las que se observó que atendió normalmente y a partir de las 8:30 horas, se registró el ingreso de la primera persona herida, sin poder precisar el tipo de lesión, observándose que a partir de ese momento y hasta las 12:30 horas se registró el mayor número de personas lesionadas. Asimismo adjuntó copias de las notas médicas y expedientes clínicos en los cuales se advierte que brindaron atención médica.

392. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P30 quien declaró que: *“...tiene conocimiento de que el hospital se resguardó para evitar que personas ajenas trataran de resguardarse y los policías ingresaran a la institución y se diera un enfrentamiento, incluso se cerró el estacionamiento y por una entrada alterna al principal fue un filtro para que ingresaran los lesionados que en ningún momento*

tuvo contacto con autoridades de la Policía Federal ni se le exigió que no se brindara la atención a los lesionados, tampoco hubo policías heridos en el hospital. Se atendió a los heridos de acuerdo a la capacidad del hospital, incluso se habilitaron todas las áreas con espacio suficiente, los que se habilitaron con colchonetas para la atención. Que cayeron dos granadas de humo, 2 en la parte trasera del hospital, otras cerca del estacionamiento, en total cinco sin que causara daño. Que la atención médica se dio desde el domingo hasta el lunes, sin descansar los médicos, proporcionó (...) copia simple del listado de lesionados que se atendieron, así como la atención de las lesiones que presentaban...".

393. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL11 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *"...le dieron un balazo en el abdomen, pero no sangraba ya que el sangrado era interno, por lo que de forma inmediata fue atendido en el Hospital Comunitario Básico de Nochixtlán, donde le tomaron una radiografía y ahí corroboró que tenía una bala en el cuerpo, pero como no tenían el equipo médico lo trasladaron al Hospital en Huajuapán..."*.

394. Oficio sin número de 20 de julio de 2016 en el que la Cruz Roja Mexicana remite copia de los Formatos de Registro de atención Pre hospitalaria de las personas atendidas en los hechos del 19 de junio de 2016 y aclara que solamente PL168, una de las personas atendidas, proporcionó su nombre por lo que no es posible identificar al resto.

395. Oficio SG/SAD/JSCDQR/DAQMA/0747-3/16 de 21 de julio de 2016 remitido por el ISSSTE , en el que se informa que el 19 de junio de 2016 a las 15:15 horas ingresó al servicio de urgencias de la clínica Hospital del ISSSTE en Huajuapán de León, el PL17, trabajador de la SEP, cuya esposa solicitó su alta voluntaria a las 19:15 del mismo día; que el 20 de junio a las 13:45 horas al PL18, trabajador de la

SEP, quien presentó herida en la rodilla por proyectil de arma de fuego, egresando el 23 de junio; también refieren que en el Hospital Regional “Presidente Juárez” en Oaxaca se recibieron a 4 policías federales con lesiones múltiples que no ponen en riesgo la vida, tres de los cuales fueron trasladados al Hospital de Zona Número 1 y el restante fue dado de alta a las 16:41. Se agrega que el día 25 de junio de 2016 ingresaron PL26, PL27, PL21, PL28, PL5 que resultaron heridos por arma de fuego, además de PL34, PL4, que resultaron lesionados por los hechos del 19 de junio de 2016.

396. Oficio SG/SAD/JSCDQR/DAQMA/0763-3/16 de 27 de julio de 2016 por medio del cual el ISSSTE remite copia de los expedientes clínicos de PL18, PL17, PL21, PL5, PL26, PL28, PL4, PL27 y PL34.

397. Oficio SMO/110/2016 de 4 de agosto de 2016 en el que el ISSSTE informó a la PGR que *“El día 19 de junio a las 15:15 horas ingresa al servicio de urgencias de la clínica Hospital de Huajuapán de León [PL17] por presentar herida en pierna derecha por proyectil de arma de fuego, el mismo día a las 19:15 se presenta su esposa [P49], solicitando el alta voluntaria de su esposo (...) el día 20 de junio a las 13:45 pm ingresa al Servicio de Urgencias [PL18], por presentar herida por proyectil de arma de fuego en rodilla izquierda. El día 23 del mismo mes se le da de alta, con pase a la especialidad de traumatología y a la fecha está en revisión médica...”* acompañado los respectivos expedientes clínicos.

398. Oficio 4C/3835/2016 de 12 de septiembre de 2016, mediante el cual los Servicios de Salud de Oaxaca remiten información sobre la atención médica otorgada a las personas que resultaron lesionadas el 19 de junio de 2016 en Asunción Nochixtlán. La información remitida consiste en 105 copias certificadas de las notas médicas de 28 pacientes atendidos, haciendo mención que de 26 pacientes restantes no se pudo recabar información. Las personas que fallecieron por herida de arma de fuego según lo reportado por los servicios de salud fueron

V5, V6, N.N., V2, P1, mientras que los lesionados por armas de fuego que fueron atendidas en el Hospital de la Comunidad de Asunción Nochixtlán fueron: PL25, PL36, PL23, PL21, PL20, PL12, PL24, PL28, PL18, PL33, PL15, PL19, PL22, PL37, PL27, PL16, PL11, PL56, P204, PL99, P205. También se reportaron atenciones para 26 lesionados por contusiones, quemaduras y fracturas.

399. Oficio SSP/DGAJ/DPCDH/6232/2016.CVY de 28 de noviembre de 2016 de la SSP Oaxaca a través del cual envió a la Comisión Nacional expedientes clínicos (95 fojas) que contiene el oficio 219001/410100/1.4/CIVIL-PENAL/2052/2016, emitido por la jefatura delegacional del IMSS respecto de las personas que resultaron lesionadas por los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016.

400. Oficio PF/DFF/CRAEI/DGRO/DGASP/DSP14/A.U.S.P./10960/2016 y PF/DFF/CRAEI/DGRO/DGASP/DSP/15/A.U.S.P./11376/2016 de 23 y 27 de diciembre de 2016, respectivamente, a través de los cuales la CRAI de la PF informó que el 19 de junio de 2016 PFL35, PFL32 y PFL36, así como PFL44, PFL43 (mutilado de un dedo con machete) y PFL33 fueron lesionados durante el operativo de 19 de junio de 2016, y fueron atendidos en el Hospital General de Zona No. 1.

F. Detenidos

401. Informe policial de 19 de junio de 2016, signado por el Policía primero ARF44, el suboficial ARF45 y las policías terceras ARF46 y ARF47, dirigido al agente del MP en turno en Oaxaca de Juárez, en el que informan sobre las acciones llevadas a cabo el 19 de junio en la carretera federal y la autopista Oaxaca-Cuacnopalan que derivaron en la detención de D21, D22 y D23 entre las 10:30 y 10:32 horas y su puesta a disposición ante el Ministerio Público a las 7:30 de la mañana del 20 de junio de 2016.

402. Actas circunstanciadas de 19 y 21 de junio realizadas por personal de la DDHPO, en las que se hace constar las entrevistas a P210 y P211, quienes solicitan ayuda para localizar a sus familiares D2 y P212.

403. Tarjeta informativa No. 15 de 20 de junio de 2016, signado por el comandante del personal de CRAI, servicio antimotín ARF49 y dirigido a ARF7, en el que informan que el día 19 de junio como resultado del operativo de liberación de vías de comunicación a la altura de Hacienda Blanca, resultaron detenidos D21, D22 y D23, quienes se encontraban entre las personas agresoras.

404. 2 Actas Circunstanciadas de 27 de junio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO, en las que hacen constar las entrevistas realizadas el 20 de junio de 2016 a las personas detenidas que se encontraban en el Cuartel de la Policía Estatal de D8, D1, D10, D6, D3, D9, D2, D7, D5, D4, quienes refirieron ser detenidos mientras estaban en el panteón de Nochixtlán realizando la excavación para la inhumación de PL43 para lo cual tenían un permiso que fue destruido por Policías Federales personas detenidas en el Cuartel de la Policía Estatal; además de las entrevistas con D26, D24, D20, D19, D18, D17, D16, D15, D14, D13, D12, D11, D27 quienes también se encontraban detenidos, refiriendo algunos detalles de la detención y traslado en las que existieron golpes y amenazas por parte de los policías, como en el caso de D24 que refiere que una policía la amenazó con violarla y quemarla y *“empezó a meterle el tolete entre las nalgas”*. También se certifica que se tuvo conocimiento del fallecimiento del señor P1.

405. Actas circunstanciadas de 27 de junio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO en las que hacen constar las entrevistas realizadas el 20 de junio de 2016 a D22 y D23, quienes refirieron las circunstancias de su detención y traslado, manifestando que fueron golpeados y amenazados con ser violados.

406. Informe policial de 20 de junio de 2016 suscrito por ARF7, ARF15, ARF14 y ARF43, dirigido al agente del MP del fuero común en turno en Oaxaca en el que

destaca la detención de diez personas el 19 de junio de 2016: “...siendo aproximadamente las once horas logramos darle alcance a un total de diez personas del sexo masculino, a quienes previa identificación como elementos de la Policía Federal les dijimos que les haríamos una inspección corporal, personas que no se opusieron a la misma, quienes se encontraban agitadas fue en ese momento siendo las 11:00 horas aproximadamente que el Policía Federal ARF14 realizó la revisión primeramente de la persona que responde al nombre de D11, (...), el mismo elemento de la Policía Federal realizó la revisión de D12, D14, D15, D16, D17, D18, D19 y D20, (...), las personas aseguradas son identificadas plenamente por los suscritos como las personas quienes en compañía de otra multitud, agredieron a los suscritos (...) cada uno de los sujetos antes nombrados fueron conducidos por los elementos aprehensores, hacia la unidad de motor oficial, a efecto de su resguardo y de su inmediata lectura de derechos...”.

407. Certificados médicos de 20 de junio de 2016 que ARF7, ARF15, ARF14 y ARF43, adjuntaron a su informe policial respecto de los detenidos, advirtiendo que D11, D15, D16, D18, D19 y D20, tuvieron lesiones “...sin compromiso para la vida, sana en menos de diez días...” y D12, D14, D17 fueron certificados “...sin lesiones recientes...”.

408. Acuerdo de inicio de 20 de junio de 2016 respecto de la carpeta de investigación Carpeta 41, en contra de D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, D8, D9, D10 como probables responsables en la comisión de los delitos de lesiones, tentativa de homicidio, resistencia de particulares y ataques a las vías de comunicación; en agravio ARE34, PEL22 y PEL8, y en perjuicio del Estado.

409. Acuerdo de inicio de 20 de junio de 2016 respecto de la carpeta de investigación Carpeta 43, en contra de D11, D12, D13, D14, D15, D16, D17, D18, D19, y D20 como probables responsables en la comisión del delito de resistencia de particulares, cometido en agravio de la sociedad.

410. Entrevista a D24 de 20 de junio de 2016 en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, en que refiere haber sido detenida aproximadamente a las 17:00 horas del 19 de junio de 2016 en el cruce de Hacienda Blanca y subida en la parte trasera de una camioneta de la Policía Estatal en donde *“la colocaron boca abajo y los dos estatales la empezaron a golpear con sus botas en las costillas, así mismo le pisaban con sus botas la cabeza y también con el tolete les golpearon la espalda, se paraban encima de ella, agregó que iba con otra persona asegurada [“D26”], las amenazaban con desaparecerlas...un policía le golpeó la cabeza con un tolete, también los policías le agarraron el cabello y le azotaban la cara en el suelo en la camioneta, acto seguido una de las policías le metió las manos en la nariz y le levantó la cara y con el puño le pegó en la cara...Asimismo una de las policías le bajó el pantalón y entre sus piernas metió un tolete, acto seguido le pegó con el tolete en sus glúteos. Finalmente aproximadamente a las 23 horas las trasladaron a [SSP]”.*

411. Acta circunstanciada de 20 de junio de 2016 de la entrevista a D25 y certificación de estado físico, en que refiere que el día 19 de junio de 2016 fue detenido por Policías Federales mientras viajaba a bordo de su motocicleta por la carretera a la altura del entronque a la autopista a México y asegura que *“lo agarraron a toletazos, a patadas, eran la Policía Federal, le pegaron en la boca con el tolete y el brazo derecho, la moto en que iba la dejaron tirada...le quitaron el celular y \$3,000.00 que llevaba”.*

412. Entrevista de 20 de junio de 2016 a D26 quien refirió haber sido detenida el 19 de junio mientras se encontraba cargando gasolina en una gasolinera de la colonia “La Joya”. Asegura haber sentido golpes en el brazo izquierdo y en la pierna y que al tratar de resguardarse un elemento de la Policía Estatal comenzó a insultarla y otro *“llegó, la tomó del brazo y la empieza a golpear en la cabeza con su mano y otro le da dos cachetadas, escucha que otro dice aquí no porque hay cámaras y mandan a traer a dos elementos mujeres, éstas la empiezan a insultar y*

también la golpean de hecho le pegan con un poste de luz y le dan en el tabique (se aprecia su tabique nasal morado) la esculcan y le sacan sus pertenencias y la siguen golpeando, la suben a una camioneta y sigue el maltrato físico”.

413. Acta circunstanciada de 20 de junio de 2016 de un visitador adjunto de la Comisión Nacional la entrevista a D27 quien refirió haber sido detenida entre 4:30 pm y 5:00 pm cerca del cruce de “Sierra Blanca” ya que cayeron gases cerca de su domicilio y llevó a sus hijos a otro domicilio para resguardarlos pero al regresar por su otra hija *“la detuvieron y la golpearon, y hasta ese momento no ha sabido algo de sus hijos”.*

414. Oficio SSP/PE/DJ/3997/2016. GSMD de 21 de junio de 2016 en el que el director jurídico de la Policía Estatal informó que el 19 de junio de 2016 *“...[D24, D25, D26 y D27], fueron asegurados por elementos de la Policía Federal, en las inmediaciones de Hacienda Blanca y Nochixtlán Oaxaca, he (sic) ingresados a las instalaciones del Cuartel General de la Policía Estatal para su resguardo y certificación sin que hasta el momento dicha independencia policial se pronuncie respecto de sus personas en relación a su situación jurídica. En ese tenor y a efecto de no vulnerar sus Derechos Humanos se solicita, tenga a bien poner en inmediata libertad a los ciudadanos señalados...”.*

415. Tarjeta informativa de 21 de junio de 2016 en la SP8 le informó a ARE10 que n cumplimiento al oficio SSP/PE/DJ/3997/2016 de 21 de junio de 2016, el cual se ordena *“...dejar en inmediata libertad a los CC. [D24, D25, D26 y D27] quienes fueron asegurados por la Policía Federal el día 19 del presente mes, en inmediaciones de Hacienda Blanca y Nochixtlán, Oaxaca, he ingresados (sic) a las instalaciones de este cuartel general de la Policía Estatal, para su resguardo y certificación, sin que hasta el momento dicha dependencia se pronuncie respecto de sus personas en relación a su situación jurídica, por lo que siendo las 05:20 horas*

se les retira el servicio de vigilancia a los antes mencionados, siendo entregados a sus familiares...”.

416. Acta circunstanciada de 22 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL89 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...vio que detuvieron a un joven cerca del Hospital de Nochixtlán, aseguraron a unas personas del panteón que hacían una fosa para un entierro...”*

417. Acta circunstanciada de 29 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a D23 quien refirió que el día 19 de junio acudió al cruce de Hacienda Blanca por motivos laborales por lo que encontró a sus compañeros y a los 15 minutos observó la presencia de un helicóptero que arrojaba gases por lo que trató de resguardarse en una marmolería, en donde un policía la comenzó a golpear y pidió ayuda a otros dos que identifica con uniforme de “Policía Federal”, quienes la golpearon con el tolete y llamaron a un elemento femenino quien la golpeó en la cara y se la llevó mientras los otros le gritaban *“ya mátala”, “al rato la quemas”*. Asegura que el elemento la llevó a una camioneta tipo pick up de color azul y le dijo *“ahora sí ya valiste”* y *“cuando llegue la noche te vamos a matar”* y *“vas a terminar como todos”*, además que el chofer le dijo que *“se la iban a llevar y tirar en un barranco”, “que la iban a violar entre todos los policías”*, además de que revisaron su teléfono y una policía que ella identifica como [SPF641] le quitó un billete de \$500.00, llevándola posteriormente al [Hotel 10] y a las 22:00 horas la trasladaron a la calle “derechos humanos” pero la regresaron a Hacienda Blanca para que identificara el domicilio de algún compañero; señala además que fue hasta las cuatro de la mañana que llegaron a la Secretaría de Seguridad Pública y como a las 6:00 la llevaron junto con otros 23 detenidos a las oficinas de la policía ministerial en “La experimental” en donde estuvo media hora hasta que fue trasladada nuevamente a la Secretaría de Seguridad Pública y fue liberada a las 21:00 horas.

418. Acta circunstanciada del 5 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL63 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“... reconoce haber sido policía, pero se confió por eso permaneció en el panteón a las 9:00 am empezaron a quemar los camiones (...) habían casquillos de armas utilizados por federales (eran nueve casquillos) y el 20 de junio los de la prensa se los llevaron (...) que el panteón lo abre a las 6:45 el 19 de junio de 2016 y entraron unos chavos a escarbar y hubo gente que vino a poner flores por el día del padre (...) vio que en dirección al panteón siendo las 7:30 vieron entrar a los federales a corretear a unas 60 personas (...) se llevaron a 12 los golpearon, fue golpeado no obstante no haya tenido nada que ver con las personas que persiguieron, lo amenazaron, lo insultaron y ante la posibilidad de que se lo llevaran, huyó, corrió, fue la última persona que quedó en el panteón ...”*

419. Oficio DEO/4338/2016 de 25 de julio de 2016 en el que el Delegado PGR le informó a la FGE que por tener estrecha relación los hechos que se investigan con las carpetas de investigación iniciadas con anterioridad, se ejerce la facultad de atracción de las carpetas de investigación 1) Carpeta 41 instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de daños por incendio, hechos ocurridos en Nochixtlán el 19 de junio de 2016, por tanto se trata de delitos del fuero común que tienen conexidad con delitos federales.

420. Oficio DEO/4336/2016 de 25 de julio de 2016 en el que el Delegado PGR en Oaxaca le informó a la FGE que por tener estrecha relación los hechos que se investigan con las carpetas de investigación iniciadas con anterioridad, se ejerce la facultad de atracción de las carpetas de investigación 1) Carpeta 44 instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de lesiones, tentativa de homicidio, ataques a las vías generales de comunicación, resistencia de particulares en agravio de elementos de la PE y 2) Carpeta 43 instruida en contra de quien resulte responsable por el delito de resistencia de particulares en agravio de PF, por hechos

ocurridos en Nochixtlán el 19 de junio de 2016, ya que se trata de delitos del fuero común que tienen conexidad con delitos federales.

421. 19 entrevistas realizadas el 20 de junio de 2016 a los pobladores D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, D8, D9, P74, D10, D11, D12, D13, D14, D15, D16, D17, D18, D19, D20, en las que de manera coincidente refirieron a Visitadores Adjuntos de la Comisión Nacional que aproximadamente entre a las 09:00 horas del 19 de junio de 2016 estaban cavando una fosa en el panteón de Nochixtlán (que se encuentra cerca de la carretera federal y sobre la avenida Cristóbal Colón) cuando fueron detenidos por Policías Federales; que minutos después de su detención fueron entregados a elementos de la Policía Estatal quienes los subieron a un camión y durante el trayecto fueron golpeados (excepto D4 y D13 quienes no refirieron golpes y no presentaron lesiones) por éstos, hasta las 23:00 horas que los pusieron a disposición, las lesiones que presentaron las personas detenidas fueron certificadas por un médico de la Comisión Nacional en las instalaciones de la SSP de Oaxaca.

422. Acta circunstanciada de 1 de agosto de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL171 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: *“...ser esposa de [D13], lesionado de los hechos sucitados (sic) en Nochixtlán el 19 de junio de 2016 que su esposo se encontraba en el panteón escavando una “sepultura” cuando llegaron elementos de la policía federal y de la gendarmería, aventando granadas de gas lacrimógeno, a él y a un grupo los detuvieron les quitaron todas sus pertenencias y dinero, refiere que tenía un permiso para escavar, se lo enseñaron a los policías pero estos lo rompieron, que lo subieron a jalones y golpes, los trasladaron en una camioneta, los mantuvieron acostados, viendo hacia el piso y les gritaban groserías que ya se lo entregaron hasta el martes después de las 8 de la noche, que todo lo que refiere se lo platicó su esposo...”*

423. Acta Circunstanciada del 2 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a D27, quien refirió que aproximadamente a las 17:00 horas del 19 de junio de 2016, se encontraba en su hogar cuando empezaron a caer muchos gases lacrimógenos dentro de su casa y la calle, lo que originó que hayan sufrido asfixia, lagrimeo y dolor de garganta alrededor de una hora, que su menor hija de 9 años se desmayó, es por ello que se salió de su hogar resguardando a su familia, alejándose como 6 cuabras y dejando a sus menores hijos con otra señora, momentos después se regresó a su hogar por su hija de 13 años, pero en ese momento fue “asegurada” por elementos de la PF, siendo agredida por elementos mujeres, quienes la subieron a un vehículo de la PF donde ya iban más asegurados (que después se enteró venían de Nochixtlán), señalando que los golpes fueron con los pies, puños y toletes, que la pisotearon cuando la subieron al vehículo de la PF, que los traían amontonados en el piso boca abajo, que los elementos de la PF le quitaron su dinero (alrededor de \$ 920.00), resaltando que también fue agredida físicamente y psicológicamente diciéndole que la violarían, matarían y los recluirían en Miahuatlán, que *incluso “la iban a pasar con las mujeres para violarlas, que hasta lesbianas se iban a volver”*, agregando que un elemento de la PF le pasaba su tolete por los senos y en sus glúteos, pero que nunca fue agredida sexualmente.

424. Acta circunstanciada de 4 de agosto de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL64 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...acudió al panteón municipal de Nochixtlán, Oaxaca como a las 08:30 horas a hacer una excavación (sic) para un difunto amigo del de la voz, q’ (...) a esa hora empezó la agreción (sic) entre policías y maestros, entonces cayó una granada de humo en el lugar donde estaban trabajando (...) los Policías Federales entraron rompiendo el candado de una entrada (...) un policía le dio un puñetazo en la cara q’ (...) lo tumbo al suelo, entonces otros policías lo patearon en todo su cuerpo y como pudo se les escapo (...)”*

425. Oficio DDH/S.A./VI/3104/2016 de 6 de julio de 2016, mediante el cual la FGE informó a la Comisión Nacional que *“con motivo de las incidencias acontecidas en la carretera de cuota 135-D en inmediaciones de la población de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el pasado domingo 19 de junio de 2016, la [FGE], inició 43 carpetas de investigación de las cuales dos fueron con motivo de la presentación de veinte personas aseguradas por la policía en la población de Nochixtlán, Oaxaca, ambas carpetas se encuentran en la etapa de integración”*, Carpeta 41 denunciante ARE23 delito de lesiones; Carpeta 41 delito de lesiones, tentativa de homicidio, ataques a las vías de comunicación, resistencia de particulares y los que resulten; y Carpeta 43 por resistencia de particulares.

426. Oficio SSP/DGAJ/DPCDH/3964/2016 de 14 de julio de 2016, a través del cual la SSP de Oaxaca adjuntó cuatro anexos con documentación relacionada al operativo de desbloqueo en Nochixtlán, Oaxaca el 19 de junio de 2016, destacando lo siguiente: *“Informe policial SSP/PE/DDFE/DRA/0142/2016 de 20 de junio de 2016 emitido por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca...”* en el cual se puso a disposición a 10 personas detenidas...”

427. Acta circunstanciada de 18 de julio de 2016 en la que una visitadora adjunta de la Comisión Nacional hizo constar la recepción de las copias de las carpetas de investigación Carpeta 42 y Carpeta 43, mismas que fueron iniciadas en contra de D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, D8, D9, D10 por los delitos de lesiones, tentativa de homicidio, resistencia de particulares y ataques a las vías de comunicación, y en contra de D11, D12, D13, D14, D15, D16, D17, D18, D19, D20 por el delito de resistencia de particulares.

428. Comparecencias de 21, 22 y 27 de julio de 2016, de ARE7, integrante de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, ARF12 e SPF636 miembros de la Policía Federal, en las que declararon ante autoridad ministerial de la PGR en la Carpeta de Investigación Carpeta 51, que realizaron la detención de 10 personas

que según la tarjeta informativa suscrita por ARE7, son D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, D8, D9 y D10.

429. Resolución de 25 de julio de 2016 de la PGR en el que ordenó remitir la carpeta de investigación Carpeta 51 y sus acumuladas Carpeta 1, Carpeta 2, Carpeta 3, Carpeta 4, Carpeta 5, Carpeta 6, Carpeta 65 al licenciado SP569, Delegado PGR para que determine procedente ejercer la facultad de atracción de la carpeta de investigación [Carpeta 42] que se instruye en la FGE por los delitos de lesiones, tentativa de homicidio, ataques a las vías de comunicación, resistencia de particulares y los que resulten en agravio de los elementos de la policía federal, estatal y de la sociedad, para que sea la autoridad ministerial quien siga conociendo de esos hechos hasta su conclusión por tener conexidad con delitos del fuero federal.

430. Oficio SSP/DGAJ/DPCDH/4914/2016 de 13 de septiembre de 2016 en el que la SSP Oaxaca remitió documentación consistente en certificados médicos de las 10 personas detenidas, el estado de fuerza con su respectivo listado (396 elementos, 1 comisario jefe, 1 inspector jefe y 2 comandantes); una tarjeta informativa de 20 de junio de 2016 realizada por ARE7; parte informativo de 20 de junio de 2016 suscrito por ARE8 con narración cronológica de los hechos ocurridos en el operativo de 19 de junio de 2016.

431. Comparecencias de 14 de octubre de 2016, ante PGR de D9, D5, D6 Y D1, personas que fueron detenidas en el panteón de Nochixtlán el 19 de junio de 2016, quienes declararon de forma coincidente que PL43 falleció el 17 de junio de 2016, fue velado al día siguiente y el 19 del mismo mes y año iba a ser sepultado en el panteón municipal de Asunción, Nochixtlán; que aproximadamente a las 07:30 horas acudieron al panteón familiares y amigos del difunto para realizar los preparativos del entierro, también estaban presentes D12, D15, D17, D20, D14, cuando aproximadamente a las 08:30 horas observaron que muchos policías iban

sobre la supercarretera 135D, a la altura de la gasolinera de Asunción Nochixtlán, donde está el puente de “La Comisión”, se oían cohetes, cayó una bomba de gas lacrimógeno dentro del panteón como a las 9:00 horas y entraron un aproximado de 30 elementos de la policía federal quienes cuestionaron a las personas que se encontraban en el panteón, respondiendo D9 que tenía un permiso del municipio de Asunción, Nochixtlán para hacer la sepultura y se lo mostró a uno de los policías quien rompió el documento, revisaron a todos los que se encontraban en el panteón, les quitaron sus pertenencias y los trasladaron a los camiones “Kodiak” en calidad de detenidos, recibiendo golpes y fueron entregados aproximadamente una hora después a los policías estatales; los llevaron con rumbo a Oaxaca golpeándolos todo el camino y en posiciones forzadas unos encima de otros.

432. Acta de entrevista de 14 de octubre de 2016, en la que un policía ministerial de la PGR hizo constar la entrevista a D6 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, que: *“...aproximadamente a las 07:30 horas llegamos con familia y amigos al panteón para realizar el sepulcro de mi tío PL43, cuando de pronto se escuchó ruido de personas corriendo y gritando “aquí los estamos esperando hijos de su puta madre chinguen a su madre a ver si son muy chingones” cuando de pronto una bomba de gas lacrimógeno cayó junto a la capilla que estábamos escarbando al sepulcro (...) entraron los Policías Federales por la entrada trasera del Panteón que siempre está cerrada a lo que mi papá les mostró el papel de la tierra y uno de los policías rompió el papel del permiso y lo rompió sé que son policías federales por su uniforme de color azul marino con la leyenda en el pecho de Policía Federal, (...) nos quitan dinero y celulares para después llevarnos a una patrulla siendo golpeados y nos trasladan hacia la autopista (...) nos suben a un camión se escuchaba que decían que era el camión kodiak número 1 manteniéndonos boca abajo y cada que había relebo (sic) los policías que llegaban nos decían “ahora si les voy a dar su día del padre” y nos golpeaban subiéndose en nosotros estando ahí escuché detonaciones de armas cohetes gritos de la gente (...) el día martes por la tarde nos subieron a*

una suburban sin que nos dijeran nada sacándonos por la puerta trasera del cuartel llevándonos hacia Nochixtlán y estando el primer trepon (sic) grandote saliendo de Nochixtlán a Oaxaca nos bajaron de la suburban entregándonos a gente de la Sección 22 estando el licenciado Peimbert, solo vi a estos y ellos entregaron a dos personas sin saber quiénes son (...) lo que queremos es no tener problemas, ya que la licenciada [Defensor DH] nos promete mucho dinero que se lo quiere sacar al gobierno y el magisterio nos ofrece que si nos uníamos a ellos vamos a ser libres, la maestra [PL150] nos ofrece también ser libres si nos unimos a ellos porque según ellos todavía tenemos expedientes abiertos...”.

433. Acta de Entrevista de 14 de octubre de 2016, en la que un Policía Ministerial de la PGR hizo constar la entrevista a D14 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, que: *“...como a las 7:30 fuimos a escarbar la tumba de mi sobrino [PL43], estando ahí vi que la policía y los maestros que estaban en posición se empezaron a pelar con cohetones y bombas que les aventaban a los maestros con el gas que aventaban nos lastimaron los ojos y entraron los federales por la puerta que da a la Carretera Federal y nos agarraron y nos entregaron pacíficamente y nos llevaron detenidos a San Bartolo como a las 11 de la noche estuvimos ahí como 2 días y 2 noches y al llegar a las salinas nos bajaron pero aclarando que el día que los sacaron de San Bartolo nos subieron a una suburban llevándonos a salinas llegando como a las 10 de la noche bajándonos sobre la carretera nueva y nos formaron y nos sacaron fotos haciéndose el intercambio por policías federales que traían de Nochixtlán que los tenían en un carro de bomberos o ambulancia estando ahí el párroco de Nochixtlán y la Sección 22 y gente de los derechos humanos de Oaxaca, quien nos entregó con nuestros familiares y ya cada quien agarró para sus casas...”.*

434. Acta de Entrevista de 14 de octubre de 2016, en la que un Policía Ministerial de la PGR hizo constar la entrevista a D9 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, que: *“...en*

compañía de mis dos hijos [D14], mis hijos de nombre [D5 y Persona 15], siendo estos últimos amigos y otras personas siendo aproximadamente las 07:30 horas, llegaron a la Capilla familiar del señor [D14] ya que el día 17 falleció mi cuñado el Sr. [PL43] mostrando sus documentos correspondientes, (...) vi en el puente que cruza la súper con la federal a un grupo de policías, siendo ese momento cuando vi que se empezaron a enfrentar con los maestros que tenían el bloqueo a la altura del [Taller mecánico 1] y en ese momento cayó una bomba de gas en la cercanía de la capilla donde estábamos escarbando (...) entraron por la puerta que da a la federal y fue ahí en ese momento que nos dijeron que “no nos resistiéramos que nos pasaría nada” estaban también dos personas un señor y una señora con dos niños pero a ellos no los detuvieron y estando con ellos los policías (...) nos subieron a la patrulla de la Policía Federal siendo esta una Pick Up y nos entregaron a la Policía Estatal que traía el carro Kodiak número uno manteniéndonos acostados boca abajo todo el día siendo golpeados en diferentes ocasiones amenazándonos que nos matarían, llegamos al Cuartel de la Policía Estatal como a las 11 de la noche para meternos a unas celdas por espacio de 5 o 6 horas, para luego pasarnos a una sala grande de ahí todo el lunes sacándonos hasta el martes como a las 07:00 de la noche llevándonos a Nochixtlán donde hubo un intercambio por dos federales estando el padre, el de derechos humanos de nombre Pimbert, los dirigentes de los maestros, así también como el arzobispo de Oaxaca, llevándonos a la explanada del municipio y metiéndonos a nuestra casa...”.

435. Acta de Entrevista de 14 de octubre de 2016, en la que un Policía Ministerial de la PGR hizo constar la entrevista a D17 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, que: “...me encontraba en el panteón junto con [D12], el señor [D14] con [D9] amigo y su hijo que se llama [D6] también [D20] y estamos en el panteón debido a que estábamos sepultando a un tío de ellos que falleció (...), empezamos a oler el humo y nos replegamos a un lado donde no pegaba el humo, fue cuando entró la policía al panteón y nos dicen qué hacen ahí y le dijimos que estábamos sepultando a un

familiar y nos dijeron váyanse a una puerta que está al lado del panteón, y ahí nos dijeron que nos iban a dar protección, llegamos con otros policías y nos golpearon, nos dijeron que pusiéramos las manos en la nuca, y sin decirnos más, nos subieron a una patrulla y nos llevan a un camión en donde nos pusieron en el piso, ya nos habían quitado nuestras cosas, dinero celular, ahí nos tuvieron hasta como a las 12:00 horas y después nos llevaron al cuartel de Santa María Coyotepec como a las 23:00 horas, al entrar nos bajaron a patadas y nos tuvieron en el patio, más tarde llegó derechos humanos y nos hicieron preguntas, ya eran como las 24:00 horas nos dieron de comer, y una persona que le decían comandante, nos empezó a escoger y a separarnos del grupo a los que escogieron los metieron a un cuarto y a nosotros nos dejaron en el patio hasta las 06:00 am y después nos pasaron a una sala hasta las 07:00 de la mañana volvieron a llegar los derechos humanos y nos hicieron preguntas de nuestro estado de salud, nos pasaron a una sala más grande y ahí nos tuvieron hasta el día martes como a las 17:00 horas, nos sacan del cuartel y nos dicen ya están libres, a mis compañeros y a mí me suben a una suburban y nos intercambian por unos Federales que habían estado detenidos por la gente en Nochixtlán...”.

436. Acta de Entrevista de 14 de octubre de 2016, en la que un Policía Ministerial de la PGR hizo constar la entrevista a D20 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, que: “...como a las 07:30 horas estuve en el panteón ya que mi tío falleció de enfermedad y nos encontrábamos excavando su pozo para sepultarlo, y como 08:30 am empezó a llegar el humo de gas lacrimógeno yo me encontraba con mi papá mi hermano y mi primo, hijo del difunto, de nombre [D8], nos encontrábamos dentro de la capilla familiar, por esa razón no habíamos escuchado nada, hasta que sentimos el humo nos cubrimos, con una barda para poder salir por un oyo (sic), que se encuentra a un costado del panteón, fue cuando vimos que la policía estaba entrando por una puerta lateral, en donde mi papá de nombre [D9], le mostró a la policía el documento del panteón que es el permiso para sepultar, por lo que el policía no lo leyó solo lo

rompió para decirnos de manera prepotente que nos pusiéramos contra la pared, para después sacarnos del panteón, detenidos, siendo que nosotros no traíamos ningún tipo de arma, ya que estábamos en un sepelio y éramos ajenos a lo que estaba pasando para después subirnos a una patrulla, que nos trasladaría a un camión Kodiak ya arriba del vehículo nos tiraron al piso y nos golpeaban y nos robaron nuestras pertenencias celulares, dinero, para después trasladarnos al cuartel de los estatales, que se encuentra en Santa María Coyotepec, Oaxaca, ya dentro del cuartel nos bajaron en una explanada en donde ya éramos como 23 personas, ya que las demás, al ir yo en el piso del camión escuchaba, que iban subiendo otras, sin darme cuenta en qué lugar las subían porque iba en el piso, dentro del cuartel nos dieron de comer, terminando de comer nos formaron y empezaron a escoger a las personas un comandante de la policía estatal sin saber su nombre escogió a diez que le parecían los más peligrosos, dentro de los que escogió, estaba mi papa y mi hermano, y los metieron a un cuarto en donde los interrogaron, y a nosotros nos llevaron más adentro del cuartel en una sala en donde estábamos sentados, (...) eran como las 09:00 am, fue cuando llegaron personas de derechos humanos junto con un médico que nos revisó y yo tenía la muñeca morada, un golpe en la cabeza y un moretón en un costado del lado izquierdo, (...) fue hasta el día martes 21 de junio como a las 19:00 horas que salimos del cuartel para que nos llevaran en una suburban hasta Nochixtlán dejándonos en el parque sin decirnos nada solo bájense, es todo lo que tengo que decir...”.

437. Acta de Entrevista de 14 de octubre de 2016, en la que un Policía Ministerial de la PGR hizo constar la entrevista a D15 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, que: “...refiere que el día de los hechos el 19 de julio (sic) me encontraba en el panteón, junto con [D12], el señor [D14], [D17] que es mi suegro, con [D9] amigo y su hijo que se llama [D6] también [D20] y estamos en el panteón debido a que estábamos sepultando a un tío de ellos que falleció por sirrocis (sic), y al estar escavando dentro de una capilla familiar cuando empezamos a oler el humo y nos replegamos a un

lado donde no pegaba el humo, fue cuando entró la policía al panteón, y nos dicen qué hacen ahí y le dijimos que estábamos sepultando a un familiar y nos dijeron váyanse a una puerta que está a lado del panteón, y ahí les dijeron que les iban a dar protección llegamos con otros policías y nos golpearon, nos dijeron que pusiéramos las manos en la nuca y sin decirnos más nos subieron a una patrulla y nos llevaron a un camión en donde nos pusieron en el piso, ya nos habían quitado nuestras cosas, dinero celular, ahí nos tuvieron hasta como las 12:00 horas y después nos llevaron al cuartel, y nos iban agrediendo y golpeando y también amenazando llegamos al cuartel de Santa María Coyotepec, al entrar nos bajaron a patadas y llegó derechos humanos y nos hicieron preguntas, ya eran como las 24:00 horas nos tuvieron en el patio donde nos dieron de comer, y una persona que le decían comandante nos empezó a escoger y a separarnos del grupo, a ellos los metieron a un cuarto y a nosotros nos dejaron en el patio hasta las 06:00 am y después nos pasaron a una sala hasta las 07:00 de la mañana volvieron a llegar derechos humanos y nos pasaron a una sala más grande y ahí nos tuvieron hasta el día martes como a las 17:00 horas nos sacan del cuartel y nos dicen ya están libres, a mis compañeros los suben a una suburban y a mí a una ambulancia y después me cambian a otro carro una camioneta Nissan gris y decía el copiloto que el vehículo era de derechos humanos y llegamos antes de Nochixtlán en donde nos intercambiaron por unos Federales que habían estado detenidos por la gente en Nochixtlán, se hizo el intercambio por dos federales y me cambiaron de vehículo a una suburban y nos llevaron hasta el centro de Nochixtlán y nos bajaron en la explanada ya siendo como las 22:00 horas es todo lo que quiero decir...”.

438. Acta de Entrevista de 14 de octubre de 2016, en la que un Policía Ministerial de la PGR hizo constar la entrevista a D12 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, que: “...me fui a apoyar al familiar de mi esposa que se había muerto de nombre [PL43], fui a escarbar una tumba llegué aproximadamente a las 08:00 de la mañana (...) en un rato más se oía el escándalo a lo mucho estuvimos escarbando como media hora

como estábamos adentro de una capillita de la familia del difunto nos empezó a llegar el gas, y salimos a alejarnos de donde estaba el relajo nos fuimos a una esquina del panteón esperando que pasara lo que estaban haciendo y ya cuando sentimos ya había entrado la policía a sacarnos del panteón, diciéndonos que estábamos con la Sección 22 de maestros y yo les dije que estábamos escarbando la tumba de un familiar y nos dijeron que los acompañáramos, nos llevaron a otro lado de la puerta del panteón nos revisaron y me quitaron el celular y pegaron en las costillas para que saliéramos del panteón, nos subieron a una camioneta de la policía de ahí nos llevaron a un camión Kodiak como a las 09:00 de la mañana a partir de ese momento nos tiran boca abajo y no nos dejan voltear a mirar para ningún lado ahí nos tuvieron desde las 09:00 de la mañana, ahí nos insultaban, saliendo después del lugar como a las 14:00 hrs con dirección a Oaxaca, posteriormente se escuchaban al llegar a Oaxaca que había más enfrentamientos, como a las 21:00 hrs nos bajaron a jalones en el cuartel de la Policía Estatal, de ahí nos pasaron a una salita como a las 05:00 de la mañana para posteriormente llevarnos a otra sala, donde nos tuvieron ahí detenidos hasta el martes en donde de repente nos dicen ya se van nos sacan de otra puerta del cuartel, de ahí nos vamos con rumbo a la ciudad de Nochixtlán y ya acercándonos a Nochixtlán había varias personas en la carretera, nos dicen que es un intercambio y nos entregan con el cura del pueblo y dijeron que el Obispo de Oaxaca, una comisión de maestros y derechos humanos, nos bajan en fila nos toman fotos y después de que platican nos vuelven a subir a la suburban en que nos traían, cuando estábamos arriba de la suburban, bajan a dos policías de una ambulancia y los entregan y a nosotros nos llevan a Nochixtlán [Persona 2], fue quien nos dijo que nos iba a ayudar sobre el caso y fue quien nos dijo que viniéramos aquí...”.

439. Acta de Entrevista de 14 de octubre de 2016, en la que un Policía Ministerial de la PGR hizo constar la entrevista a D1 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, que: “...llegamos alrededor de la 08:00 de la mañana, después de un rato escuchamos que

empezaron a replicar muy rápido las campanas de la iglesia y alguien de los compañeros dijeron que ya habían llegado a quitar el bloqueo, (...) cayó una bomba de gas en el panteón y ese gas se dispersó y tuvimos que salirnos de ahí, entonces yo el señor [D19] y su hijo [D10] se nos hizo fácil subirnos a la camioneta pensando en que no iba a entrar el gas, (...) la Policía Federal entró al panteón y el señor [D9] se acercó y les mostró el papel del permiso del panteón y nos empezaron a golpear y a revisar las bolsas, me quitaron el celular y el dinero que traía en la bolsa, de ahí nos sacan del panteón la misma Policía Federal y de ahí nos suben a unas camionetas que eran unas patrullas y nos trasladan como a un kilómetro de donde estaba el enfrentamiento sobre la carretera y ahí nos suben a un carro Kodiak y nos entregan con la Policía Estatal el de la policía les dice a sus compañeros súbelos como camarones y más groserías, ahí estuvimos un rato y una persona que se llama [D13] se empezó a sentir mal decía que le dolía mucho el pecho y le pedimos a la policía que lo atendieran y ellos dijeron que lo dejáramos que al fin no era de nuestra familia, después nos tuvieron como tres o cuatro horas y dijeron ya vámonos y nos empezaron otra vez a insultar y a tirar nuevamente boca abajo con las manos sobre la cabeza, ahí fue cuando ya nos empezaron a golpear porque venían molestos de lo que les había pasado en el enfrentamiento y decían varias cosas de malas palabras hasta llegar a la caseta de Huitzo donde el Kodiak se paró un rato y subió una persona de derechos humanos y preguntó qué cómo íbamos y le contestamos que bien, y ya él así le dijo a los policías que así querían buenos y sanos, de ahí siguió caminando el camión y nuevamente se encontraba otro bloqueo llegando a Oaxaca, lugar en donde se escuchaban disparos y ruidos de los cohetones de ahí nos trasladaron como para el aeropuerto y después llegamos a las oficinas de la Policía Estatal, de ahí nos bajaron nos dieron de comer y nos tomaron fotografías y de ahí nos formaron y escogieron diez al azar y de ahí nos pasaron a una oficina donde nos pidieron nuestras pertenencias, para posteriormente pasaran a revisión médica y ya de ahí nos tuvieron en un corredor y después en unos separos, después a una sala y nos subieron unas colchonetas, así estuvimos el lunes y hasta el día

martes nos dijeron que firmáramos un papel y nos iban a dejar a nuestro pueblo, nos subieron a una suburban y antes de llegar a Nochixtlán nos bajaron en un paraje y estaban el párroco de Oaxaca, el padre de Nochixtlán, gente de la Sección 22 y corroboraron que fuéramos nosotros, nos volvieron a subir de la suburban y bajaron a dos personas de una ambulancia que al parecer eran los policías...”

440. Oficio SSP/DDOPE/CRVC/CSP/2974/2016 de 7 de noviembre de 2016, a través del cual ARE10 remitió legajo de copias certificadas del registro en la bitácora de la guardia en prevención, de ingresos y salidas del cuartel de la Policía Estatal en el que se incluyen los nombres y datos de las personas detenidas el 19 de junio de 2016 en el panteón de Asunción, Nochixtlán, siendo los siguientes D8, D7, D9, D6, D5, D3, D4, D10, D1, D2, D27, D25, D20, D19, D18, D17, D16, D11, D12, D13, D14, D15.

441. Acta circunstanciada de 29 de noviembre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a D22 quien refiere que el 19 de junio de 2016 iba en camino a apoyar a sus compañeros profesores a Nochixtlán pero como no había paso decidió dejar su vehículo cerca de las oficinas de la PF y bajó caminando justo cuando *“irrumpe un pelotón de granaderos policías federales armados con toletes, armas de cargo, lanza granadas y les disparan a toda la multitud a diestra y siniestra y todo mundo corrió al monte (...) ya en la calle rumbo a la pista que conduce a México, (...) los encapsulan y los detienen, los tiran boca abajo (...) manos atrás y los golpean con el tolete en piernas y espalda como 4 veces, llegó el jefe quien ordena subirlos en la batea boca abajo sin esposarlo, le quitan el celular conduciendo rumbo a Nochixtlán, Oaxaca”*. Refiere que en la caseta de Huitzo observó el enfrentamiento entre policías y sus compañeros maestros y que un helicóptero les lanzaba granadas mientras ellos estaban sometidos en la camioneta y los federales los golpeaba y les decían *“hay que matar a estos perros”*, también refiere que llegó un camión con otros compañeros detenidos en Nochixtlán, a quienes *“[los policías] los orinaban estando ellos tirados”*. Asegura que escuchó

que los policías decían “se autoriza, dan luz verde...corren todos los policías y observa sacan sus armas de las cabinas de sus autos oficiales, ello de las cabinas, vio que eran armas largas de alto poder, en eso se oían más disparos tipo ráfagas”. Con relación al traslado, asegura que “los meten por el tecnológico de Oaxaca, se regresan como otra vez por Nochixtlán por la autopista los pasean por toda la ciudad dan las 04:00 am del lunes...luego los llevan como a las 03:00 hrs. al estadio de béisbol ...pasa una hora los llevan al [Hotel 10] como 20 minutos dentro de la camioneta...le dicen “Ustedes no saben dónde los vamos a entregar” le dicen “sí sabes lo que pasó con los 43 estudiantes revoltosos lo mismo les pasará”, “bájenes los pantalones y métanles un cuete por el culo para que sientan”, luego los llevan a Ciudad Judicial donde está la Secretaría de Seguridad Pública como a las 06:00 am...y como a eso de las 14:00 horas...los entregan con la Policía Estatal”. Refiere ser hipertenso y haber estado sin medicamento hasta que se lo lleva su esposa que fue hasta el martes como a las 6 o 7 de la noche cuando firma un documento de liberación y sube a un vehículo que pretendía llevar al lugar de los hechos y finalmente lo lleva a Derechos Humanos desde donde llama a su familia y lo liberan.

442. Acta circunstanciada de 29 de noviembre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a D21, quien refirió que el 19 de junio de 2016 fue detenido en Hacienda Blanca, en donde “los federales lo golpearon en el brazo derecho y en el costado con el tolete, diciéndoles palabras tales como “revoltosos ya se los cargó la chin...” “...les vamos a dar una madriz”, etc; que al profesor [D22], también lo capturaron, colocándolos en una camioneta, quitándoles sus celulares, sin esposarlos...que al ser puestos debajo de la batea de la camioneta los amenazaron y llevaron a la caseta del municipio de Huitzo...Que de las diez de la mañana en que los detuvieron, los entregaron a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado a las 15:00 hrs. del día 20 de junio de 2016, lunes, solo les ofrecieron pan y un bote de agua, sin informarle las razones por las cuales fueron detenidos”. Refiere que está en desacuerdo con el parte de Policía Federal,

que en el mismo se señala que los llevaron a PGR, lo que nunca ocurrió y que fue liberado el martes 21 de junio entre 18:00 y 19:00 lo pusieron en libertad.

443. Acta circunstanciada de 18 de enero de 2017 en la que una visitadora adjunta de la Comisión Nacional hizo constar la recepción de las copias de la carpeta de investigación Carpeta 52, iniciada por el delito de daño en propiedad ajena (quema de unidades de motor y oficinas de CAPUFE) y robo ocurridos el 19 de junio de 2016, la cual consta de tres tomos que contiene entre otras cosas (por facultad de atracción) la carpeta de investigación Carpeta 44 en contra de D21, D22 Y D23 por el delito de resistencia de particulares, así como las siguientes diligencias.

443.1. Informe policial de 19 de junio de 2016, suscrito por los policías federales aprehensores ARF44, ARF45, ARF46 y ARF47, el cual refiere el momento y circunstancias de la detención ocurridas el 19 de junio de 2016, así como sus respectivos certificados médicos.

443.2. Acuerdo de retención ministerial de 20 de junio de 2016, respecto de los imputados D21, D22 Y D23 por el delito de resistencia de particulares cometido en agravio de la sociedad.

443.3. Certificados médicos de 20 de junio de 2016, suscritos por perito médico de la FGE en los que fueron examinados D21, D22 Y D23 concluyendo que son “...*lesiones que por su naturaleza no ponen en peligro la vida (...) tardan en sanar menos de quince días...*”.

443.4. Acuerdo de facultad de atracción de 25 de julio de 2016 del agente del agente del MPF en el que consideró que “...*los hechos que dieron origen a la carpeta de investigación Carpeta 52 (...), de la delegación estatal de la [PGR] en contra de quien o quienes resulten responsables, en la comisión de los hechos que la ley señala como delitos de daño en propiedad ajena y robo tienen estrecha relación con los hechos por los cuales se inició la carpeta de*

investigación Carpeta 44 en fecha diecinueve de junio de dos mil dieciséis, por parte de la [FGE], pues como se desprende de los autos que integran ambas indagatorias, estos ocurrieron en el entronque de la carretera federal en la población de Etlá, Oaxaca...”.

443.5. Entrevistas y comparecencias de 4 de noviembre de 2016 respecto de los policías federales ARF44, quien aprehendió a D21, ARF45, quien aprehendió a D22 y ARF46 y ARF47 quienes aprehendieron a D23, manifestando de manera coincidente que las aprehensiones ocurrieron el 19 de junio de 2019 aproximadamente a las 10:30 horas en las inmediaciones del entronque de la carretera federal y la autopista Oaxaca Cuacnopalan, Etlá, Oaxaca pues un grupo de aproximadamente 200 personas se encontraba bloqueando la vialidad y agrediendo a los policías federales, lanzándoles piedras, bombas molotov y diversos objetos, por tal motivo fueron detenidas y la puesta a disposición ante autoridad competente fue a las 08:00 horas del 20 de junio de 2016, haciendo la aclaración que hubo varios bloqueos que les impidieron el paso.

443.6. Resolución sobre vinculación a proceso de 15 de diciembre de 2016 en el que la Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Oaxaca, en funciones de jueza de control resolvió *“auto de no vinculación a proceso en favor de [D21, D22 Y D23]”*.

444. Acta circunstanciada de 30 de enero de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a D1, D4, D12 y D15, poniéndoles a la vista una foto en la que ellos están retratados afuera del panteón, al parecer al momento de la detención, rodeados de elementos uniformados, y una vez que vieron la fotografía se identificaron en ella, refiriendo adicionalmente que *“... en relación a su detención precisan que la misma sucedió entre 8:30 y 9:00 horas...”*.

445. Acta circunstanciada de 7 de febrero de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P225 y la representante legal de la sección 22 de la CNTE quienes refirieron que desde que salieron libres las 20 personas que fueron detenidas en el panteón de Nochixtlán el 19 de junio de 2016 no han sido molestadas y no han sido notificadas de algún proceso pendiente en su contra.

446. Acta circunstanciada de 10 de febrero de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a SPE569, Delegado PGR a quien se le preguntó si por la detención de los 20 pobladores del panteón existe alguna donde se les investigue, manifestó que: “...se abrió la carpeta de investigación Carpeta 55, la cual se encuentra en la misma situación jurídica [pendiente de trámite] ...”. Asimismo, se le solicitó que proporcionara copia de dicha carpeta de investigación, respondiendo que la petición se hiciera por escrito y la proporcionaría.

447. 20 opiniones médicas de 4 de abril, 2 y 4 de mayo de 2017 realizadas por un médico de la Comisión Nacional respecto de D1, D2, D3, D4, D5, D6, D7, D8, D9, D10D, 11, D12, D13, D14, D15, D16, D17, D18, D19 y D20, en las que concluyó: D4, D8, D13 y D17 “...no present[aron] lesiones traumáticas externas...”. Respecto de D1, D2, D3, D5, D6, D7, D9, D10, D11, D12, D14, D15, D16, D18, D19 y D20 se concluyó que “...sí presenta[ron] lesiones traumáticas externas contemporáneas con los hechos que se investigan...”. En relación a la mecánica de producción de las lesiones que presentaron D1, D3, D6, D7 y D16 se concluyó que: “...son similares a las observadas en maniobras de sujeción y/o sometimiento...”. Respecto de D2, D5, D10, D11, D19 y D20, la mecánica de producción de las lesiones que presentaron se concluyó que: “...son similares a las observadas en maniobras de sometimiento”. Y de D12, D14, D15, D18: “...son similares a las observadas en maniobras de traslado”. Respecto de D9 se concluyó que en relación a la mecánica de producción de las lesiones que presentó, se estableció que: “...son

similares a las observadas en maniobras de sometimiento con uso excesivo de la fuerza.”

448. 7 opiniones médicas de 11 de mayo de 2017 respecto de D21, D22, D23, D24, D25, D26 (4 de mayo de 2017) y D27 realizadas por perito médico de la Comisión Nacional. en las que: respecto de D22, D23, D24, D25, D26 y D27 se concluyó que: *“...sí presentó lesiones traumáticas externas contemporáneas con los hechos que se investigan...”*, y en cuanto a D1: *“...no presentó lesiones traumáticas externas...”*. En cuanto a la mecánica de lesiones de D22: *“...No se cuenta con los elementos necesarios para poder establecer con certeza si presentaba lesiones, (...) ya que el certificado médico emitido por el médico de la Policía Estatal del Estado de Oaxaca, es un certificado parcial en donde no se especifica, si presentaba lesiones y las características específicas de cada una de ellas.”*. En cuanto a la mecánica de lesiones de D23 tuvo lesiones: *“...producidas por terceras personas en forma intencional y son similares a las observadas en maniobras de sometimiento.”*. En cuanto a la mecánica de lesiones de D24 tuvo lesiones: *“...inferidas por terceras personas de manera intencional y son similares a las observadas en maniobras de sujeción, sometimiento y resistencia al aseguramiento.”*. En cuanto a la mecánica de lesiones de D25 tuvo lesiones: *“...inferidas por terceras personas de manera intencional y son similares a las observadas en maniobras de sujeción, sometimiento y resistencia al aseguramiento, con uso excesivo de la fuerza.”*. En cuanto a la mecánica de lesiones de D26 tuvo lesiones: *“...similares a las observadas en maniobras de sometimiento y resistencia al aseguramiento, con uso excesivo de la fuerza...”*. En cuanto a la mecánica de lesiones de D27 tuvo lesiones: *“...producidas por terceras personas en forma intencional y son similares a las observadas en maniobras de sujeción y sometimiento...”*.

G. Policías retenidos

449. Acta circunstanciada de 7 de febrero de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la comunicación telefónica con el párroco **P128**, a quien se le preguntó “...*si recordaba la hora en que recibieron a los dos elementos de la Policía Federal el 19 de junio de 2016, en las instalaciones de su iglesia para atención médica, manifestando que recordaba que había sido después de las 12 del día, que incluso quien los recibió fue su asistente...*”

H. Daños materiales

450. Parte informativo de 19 de junio de 2016 dirigido al delegado regional de la Mixteca en el que refirió que: “...*aproximadamente a las 11:00 horas un grupo de 50 personas encapuchadas con armas de fuego, palos, machetes y piedras llegaron y enfrentaron al oficial ARE27 amenazando y despojándolo de su arma de fuego, candados de mano, bastón policial y forniture, exigiéndonos que desalojáramos las oficinas de esta Delegación de la Policía Vial Estatal en Nochixtlán, una persona del sexo masculino (...) el cual usaba una máscara de payaso y portaba un arma punzo cortante a empujones nos sacó de la oficina al suscrito y a la Policía vial [SPE565] y nos exigió que la cerráramos (...) empezaron a saquear toda la documentación (...) empezaron a quemar en la explada (sic) del palacio municipal (...) a las 13:38 horas [ARE27] realizó la denuncia de los hechos ocurridos vía telefónica al [MP] de Asunción, Nochixtlán (...) relación y descripción de lo que se encontraba en el interior de esta delegación: Arma con 02 cargadores y 30 municiones, resguardante (sic) [ARE27] con las siguientes características Arma de Cargo Pistola, Calibre 9MM, marco CESKA ZBROJOVKA, (...)...*” entre otras cosas.

451. 8 Actas circunstanciadas de 20 de junio de 2016, elaboradas por el agente del MP adscrito en Nochixtlán, Oaxaca, en contra de quien resulte responsable de la comisión del delito de Daño por Incendio en contra de la Delegación Estatal de la Policía Vial Nochixtlán, Delegación Fiscal, Delegación de Catastro Nochixtlán,

Secretaría de Vialidad y Transporte, Presidencia Municipal, Defensora de Oficio Juzgado Mixto, [Hotel 1] y su oficina contable, mismas que se elevaron a Carpetas de Investigación con números Carpeta 22, Carpeta 23, Carpeta 24, Carpeta 25, Carpeta 26, Carpeta 27, Carpeta 28 y Carpeta 29.

452. Acuerdos de la FGE de 20 de junio de 2016 con los que se dio inicio a las carpetas de investigación Carpeta 22, Carpeta 23, Carpeta 24, Carpeta 25, Carpeta 26 y Carpeta 28; de 22 de junio de 2016 con se inició la carpeta de investigación Carpeta 27; y de 24 de junio que inició las carpetas Carpeta 7, Carpeta 8, Carpeta 9, Carpeta 10, Carpeta 11, Carpeta 12, Carpeta 13, Carpeta 14, Carpeta 15, Carpeta 16, Carpeta 17, Carpeta 18, Carpeta 19, Carpeta 20, Carpeta 21 por el delito de daños por incendio.

453. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL53 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...junto con su esposa retrocedieron y tomaron una calle de regreso a casa, momento en el que fueron sorprendidos por policías federales a unos cien metros del panteón, siendo 4 elementos los que les marcaron el alto con armas de fuego (...), es agredido con su esposa abren las puertas violentamente y son jaloneados hacia fuera, en ese momento al resistirse a la detención es golpeado en el pecho con un escudo, momento en el que su esposa es apuntada y jaloneada, que sacó un teléfono y llamó a un familiar en EUA, sin embargo en el jaloneo el Policía Federal le arrebató el teléfono y la insultó para que se pusiera de rodillas, (...) un policía federal (...) le da un cachazo en la frente, (...) lo pateó mientras el otro le apunta con el arma pidiéndole se ponga de rodillas, (...) además del dinero le quitaron su credencial de elector, (...) les decían que los iban a llevar detenidos y mientras que su esposa era golpeada a patadas en la pierna y en el muslo, al no querer caminar la golpeaban en las costillas lado derecho, él y su esposa fueron juntados y les indicaban que los llevarían detenidos, (...) los policías al no recibir refuerzos optaron*

por dejarlos, no sin antes decirle “pinche puto ya vete a chingar a tu madre” otro federal con el tolete le pegó al medallón trasero rompiéndolo, también rompe el espejo con el tolete...”.

454. Acta circunstanciada de 29 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P58 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...el 20 de junio de 2016, fue informada que el techo de su casa tenía un orificio, por lo que se trasladó a su domicilio, y que al verificar dentro de su domicilio encontró una bomba de gas, de las usadas por la policía federal el día 19 de junio de 2016, durante el enfrentamiento con profesores, aunado a esto encontró en su cama una pantalla de televisión destruida, marca LG, así como otra de 22 pulgadas marca “Sony” y la lámina del techo rota, así como la de la pared de alado (sic) de su local comercial, por lo que se encuentra inconforme con el proceder de la Policía Federal...”.*

455. Acta circunstanciada de 1 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P59 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...le hablaron para que acudiera al hotel [Hotel 1] toda vez que había problemas; por lo que al llegar al hotel estaba cerrado argumentando que no estaba quemado. Checando, ella que su negocio de gestoría estuviera cerrado, sin acceder a él, por lo que se retiró a las 11:30 de la noche realizó una llamada telefónica de su sobrina señora [P60], comentándole que fuera porque el hotel estaba en llamas. Al día siguiente se presentó a su negocio para observar qué había pasado, percatándose que todo estaba ahumado, sin poder acceder, toda vez que el acceso a su negocio es por la recepción, retirándose a su casa. (...) acude el 22-06- a la Fiscalía local de Nochixtlán, toda vez que no podía ingresar a su local (...) compareció por el delito de daño a propiedad privada en contra de quien o quienes resulten responsables. El día 25 del mismo mes recibió la llamada del arquitecto*

[P62], representante del hotel, quien le señaló que presentara porque le iban a entregar sus pertenencias, motivo por el cual acudió al agente del MP y notificarle que quería que se presente una queja y que si se [ha] estado informado de esa situación, respondiendo que él no tenía conocimiento de ello, pero que se presentara y él por su cuenta mandaba a un representante de la Fiscalía. (...) sus impresoras estaban quemadas, sus muebles, sus documentos regados presumiendo que se los trasquilaron y se robaron sus expedientes de los dueños del hotel (ya que ella llevaba la contabilidad del hotel) los nombres de los dueños son [P63] y [P64]...”.

456. Acta circunstanciada de 3 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P110 quien refirió que: “...la policía federal no venían armados, aclara que las personas que venían armadas con basucas (sic), machetes y palos comenzaron a llegar a Nochixtlán como unos 8 días antes del domingo 19 de junio, llamándole la atención que se ubicaron en lugares estratégicos y actuaban de una manera coordinada y organizada (...) el día de los hechos la Policía Federal no entró al pueblo, quienes quemaron la presidencia fue gente del pueblo...”.

457. Acta circunstanciada de fecha 4 de julio de 2016, de un visitador adjunto de la Comisión Nacional en la que hizo constar la entrevista a P65 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: “...el negocio de su madre recibió un impacto al parecer de bala que rompió uno de los cristales... no fui testigo de los hechos...”.

458. Acta circunstanciada de 5 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a P155 quien manifestó que: “...más tarde como a las cinco y media o seis de la tarde (...) escuchó una explosión en el [Hotel 1] y la gente quemó el hotel ya que decían que adentro estaban los federales...”.

459. Acta circunstanciada de fecha 5 de julio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P66 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...quien trabaja en un consultorio, refirió que ella vive a un costado del panteón y que fue afectada, ya que tiraron su puerta y se le escaparon 10 animalitos, aunado a que su techo presenta impactos de bala aduciendo que de 35 borregos sólo se perdieron 10...”*.

460. Oficio DDH/S.A./VI/3104/2016 de 6 de julio de 2016, mediante el cual la FGE informó a la Comisión Nacional que *“con motivo de las incidencias acontecidas en la carretera de cuota 135-D en inmediaciones de la población de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el pasado domingo 19 de junio de 2016, la [FGE], inició 43 carpetas de investigación de las cuales (15) [Carpeta 7, Carpeta 8, Carpeta 9, Carpeta 10, Carpeta 11, Carpeta 12, Carpeta 13, Carpeta 14, Carpeta 15, Carpeta 16, Carpeta 17, Carpeta 18, Carpeta 19, Carpeta 20, Carpeta 21] fueron iniciadas por Daños por Incendio en igual número de vehículos de motor...”*.

461. Oficio DDH/S.A./VI/3104/2016 de 6 de julio de 2016, mediante el cual la FGE informó a la Comisión Nacional que *“con motivo de las incidencias acontecidas en la carretera de cuota 135-D en inmediaciones de la población de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el pasado domingo 19 de junio de 2016, la [FGE], inició 43 carpetas de investigación de las cuales 8 [Carpeta 22, Carpeta 23, Carpeta 24, Carpeta 25, Carpeta 26, Carpeta 27, Carpeta 28, Carpeta 29] fueron iniciadas por Daños por Incendio en bienes inmuebles.”*.

462. Actas circunstanciadas de fecha 6 y 7 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P67 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...el motivo de su comparecencia es con la finalidad de permitir el acceso a su propiedad denominada “Rancho La Asunción” esto con la*

finalidad de documentar los daños sufridos en su propiedad así como la narrativa de los hechos acontecidos dentro de su propiedad ya que colinda con el panteón, carretera internacional y frente al sitio donde quemaron los trailers (sic) con pollos; (...) gente que se manifestaba se introdujo a su propiedad así como elementos de la Policía Federal, la pérdida de animales, como gases lacrimógenos que detonaron dentro de su propiedad...". Y en la segunda entrevista manifestó que: "...en el interior del predio de su propiedad encontró una granada de gas lacrimógeno que fue lanzada por elementos de la Policía Federal el día 19 de junio de 2016..."

463. Acta circunstanciada de fecha 8 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P68 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *"...él y su familia se resguardaron en la parte de atrás del domicilio donde se encuentra ubicada la casa de su mamá. Hasta el día siguiente cuando hicieron el aseo del cuarto que utilizan como bodega para guardar productos de limpieza, se percató de que por el cristal de la puerta de dicha habitación había entrado una bala, observando el agujero en el cristal de la puerta y el proyectil lo encontró tirado en el suelo aproximadamente a un metro de la puerta..."*

464. Oficio DEO/4337/2016 de 25 de julio de 2016 en el que el Delegado PGR en Oaxaca le informó a la FGE que se ejerce la facultad de atracción de las carpetas de investigación Carpeta 8; Carpeta 12; Carpeta 13; Carpeta 14; Carpeta 16; Carpeta 17; Carpeta 19; Carpeta 20; Carpeta 21, instruidas en contra de quien resulte responsable por el delito de Daños por incendio, estos hechos ocurrieron en la carretera federal 190 tramo Nochixtlán-Oaxaca, sobre el acotamiento a la altura del panteón municipal de Nochixtlán; por tanto se trata de delitos del fuero común que tienen conexidad con delitos federales. Oficio DEO/4340/2016 de 25 de julio de 2016 en el que el Delegado PGR en Oaxaca le informó a la FGE que se ejerce la facultad de atracción de las carpetas de investigación Carpeta 10; Carpeta 11; Carpeta 18; instruidas en contra de quien resulte responsable por el delito de Daños

por incendio. Por tanto, se trata de delitos del fuero común que tienen conexidad con delitos federales.

465. Acta circunstanciada de fecha 29 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P69 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...es propietario del taller mecánico ubicado en Car. Internacional s/n Col. Nopalera, Nochixtlán, Oaxaca. Comenta que con motivo de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en esta localidad, su inmueble resultó afectado con daños ocasionados, al parecer con proyectil de arma de fuego en el techo de lámina del lugar, lo que generó afectaciones en el funcionamiento del lugar...”*.

466. Acta circunstanciada de fecha 4 de agosto de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P70 quien en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestó que: *“...como su domicilio se encuentra a un costado de la Carretera y como a 20 metros del cruce Tierra Blanca, el día 19 de junio de 2016, como a las 15:00 horas se percató que las personas o maestros que se manifestaban en el citado cruce fueron desalojados de forma violenta por los elementos de la policía federal, que duró el evento como cuatro horas ya que estuvieron agrediendo a toda la población incluso a los mismos vecinos que se encuentran a un lado de la carretera, por lo que hace a su domicilio arrojaron varios gases lacrimógenos (...) también le arrojaron piedras a su casa rompiendo varios vidrios de la misma, esto fue porque la compareciente les reclamó por su actitud y en represalia la ofendió con palabras obscenas, gases lacrimógenos y piedrazos (sic) en la casa rompiendo una lámina de asbesto y rompieron los vidrios, también la compareciente se dio cuenta que los policías federales venían destruyendo los vehículos que se encontraban estacionados en la carretera y en las calles de los alrededores, que también se percató que prendieron un vehículo de una enfermera*

que se encontraba estacionado (...) que los federales fueron quienes quemaron los vehículos que se encontraban sobre la carretera ya que de donde se ubica su domicilio tiene una visión perfecta de todo lo que hacían los federales, que también pudo darse cuenta que la PF golpeaba de forma brutal a los manifestantes...”

467. Acta Circunstanciada del 15 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P178, quien manifestó que el 19 de junio de 2016, *“se trasladó a un cerro que se encuentra a un lado de la caseta, ya que estaban atacando a los pobladores de Nochixtlán, agregando que como al medio día vio gente enfrentándose, percatándose que en la entrada de la caseta había una mototaxi (sic) y una camioneta quemándose, precisando que como a las 2 de la tarde llegaron unos helicópteros desde donde lanzaban gases lacrimógenos, por aproximadamente 45 minutos, señalando que durante todo ese tiempo solo vio una persona lesionada de la pierna...”*

468. Acta Circunstanciada del 16 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P182, quien refirió que aproximadamente a las 12:30 horas del 19 de junio de 2016, se percató que los maestros comenzaron a cortar ramas y a recoger piedras para defenderse y los policías comenzaron a entrar por la loma, por lo que fue a dejar a su hija a casa de su mamá. Asimismo, refirió que como a las 15:30 llegaron los helicópteros arrojando gas lacrimógeno, por alrededor de 20 a 25 minutos, causando daños a su hogar, para lo cual anexó fotografías de los daños y granadas que cayeron en su domicilio.

469. Comparecencias de 12 y 19 de agosto de 2016 rendidas por SPE566 auxiliar del MP en Nochixtlán y el agente de la AEI SPE567 ante el agente del MPF refiriendo que: *“...al escuchar las versiones de que habían echado lumbre al Palacio Municipal, me encamino hacia este y veo que algunas de sus áreas se encontraban con humo y fuego...”*; el segundo de ellos dijo que: *“...ya que habían quemado el Municipio y temía que fueran también a incendiar las oficinas donde trabajamos,*

subiendo estas cosas a la camioneta oficial y se las llevó el comandante conociendo después que las llevó al cuarto donde tiene su casa, mencionando que tuviera cuidado y que en el caso que fueran supuestamente las personas que habían quemado el palacio fueran a quemar las oficinas cerrara...”

470. Oficio VIII/011/2016 del 18 de agosto de 2016, suscrito por Directora de Control de Fiscalías, dirigido al Titular de la Agencia Primera Investigadora Oaxaca, de la Unidad de Investigación y Litigación del estado de Oaxaca, a través del cual informó los datos relacionados con las carpetas de investigación que se encuentran en trámite con motivo de los hechos constitutivos de delito acontecidos en Asunción Nochixtlán, las cuales fueron iniciadas por los siguientes delitos: lesiones: Carpeta 30, Carpeta 31, Carpeta 32, Carpeta 33, Carpeta 34, Carpeta 35, Carpeta 36, Carpeta 37, Carpeta 38, Carpeta 39, Carpeta 40, y, Carpeta 45; robo, daño y otros delitos: 283/FEDAI/2016, 284/FEDAI/2016, 11/DF/ZC/2016, 37/DF/ZC/2016, 38/DF/ZC/2016, 09/FIDTS/2016 (desaparición de personas), 37/UAT/SM/2016, 2302/AN/2016, 2310/AN/2016, 394/FEDA/2016, 24/DFZC/2016, 29/DFZC/2016, 40/DFZC/2016, 48/DFZC/2016, 72/DFZC/2016, 104/DF/ZC/2016, 31/DF/ZC/2016 y su acumulada 57/DF/ZC/2016, 41/DF/ZC/2016, 45/DF/ZC/2016, 47/DF/ZC/2016, 54/DF/ZC/2016, 55/DF/ZC/2016, 92/DF/ZC/2016, 06/FEDAI/2016, 07/FEDAI/2016, 22/FEDAI/2016, 24/FEDAI/2016, 24/FEDAI/2016; así como las siguientes actas circunstanciadas iniciadas por daños por incendio a bienes muebles: AC61/AN/2016 a AC66/AN/2016.

471. Oficio FEADAI/3954/2016 del 18 de agosto de 2016, mediante el cual el Subdirector de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos de Alto Impacto, informó que la Mesa Uno se está integrando la Carpeta de Investigación 22/FEDAI/2016, en contra de quienes resulten responsables por el robo de un vehículo, hechos que guardan relación con los ocurrido el 19 de junio de 2016 en Asunción Nochixtlán, Oaxaca.

472. Entrevistas de 31 de agosto de 2016, realizadas por visitadores adjuntos de la Comisión Nacional con P217, P142, P62, P143 y P69 que refirieron daños al [Hotel 1] y a un taller, provocados por disparos de arma de fuego.

473. Oficio DEO/5498/2016 de 9 de septiembre de 2016 en el que el Delegado PGR en Oaxaca le informó a la FGE que por tener estrecha relación los hechos que se investigan con las carpetas de investigación iniciadas con anterioridad, se ejerce la facultad de atracción de las carpetas de investigación 1) 11/DF/ZC/2016, por el delito de robo específico y daños por incendio; 2) 38/DF/ZC/2016, por el delito de robo específico; 3) 37/UAT/SM/2016, daños por incendio 4) 39/DF/ZC/2016, daños por incendio 5) 2302/AN/2016, robo con violencia y daños 6) 2310/AN/2016, el que resulte y 7) 22/FEDAI/2016, robo específico, instruidas en contra de quienes resulten responsables, en tanto que se tratan de delitos del fuero común que tienen conexidad con delitos federales.

474. Actas circunstanciadas de fecha 27 y 29 de septiembre de 2016, de un visitador adjunto de la Comisión Nacional en las que se hizo constar las entrevistas con P71, P73 y P72 quienes manifestaron en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán que: La señora [P71] proporcionó material en usb de los daños ocasionados a su predio con motivo del enfrentamiento entre Policía Federal y Maestros; así la Lic. P73 proporcionó videos del día de los hechos. Por otra parte, el señor P72 puso a la vista del personal de este Organismo Nacional cartuchos a lo que refirió ser de gas lacrimógeno que fue lanzado por elementos de la Policía Federal, así como casquillos 9mm.

I. Afectaciones en la colonia 20 de noviembre

475. 6 actas circunstanciadas de 21 de junio de 2016, realizadas por personal de la DDHPO a padres de familia que abandonaron sus hogares en la colonia 20 de noviembre y se encontraban resguardados en Sinaxtla.

476. 4 Actas Circunstanciadas de 21 de junio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO, en las que se hacen constar el paradero del profesor P201, testimonios de los agentes estatales de investigación PEL1, PEL16, inspección de auditorio municipal Lázaro Cárdenas en San Andrés Sinaxtla, y testimonios de las señoras Persona 1, PA9 y PA11 vecinas de la colonia 20 de noviembre, quienes refieren afectaciones por el gas lacrimógeno.

477. 11 Actas Circunstanciadas de 23 y 24 de junio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO, en las que se hace constar la recepción de diversa documentación como son oficios, correo electrónico y actas circunstanciadas de fechas 19, 20 y 21 de junio de 2016, con diversos testimonios de pobladores de colonia 20 de noviembre en Nochixtlán.

478. Acta circunstanciada de 23 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P75, quien refiere que entre las 7:00 y 7:30 de la mañana vio que policías federales arrojaban gases, lo que le lastimó los ojos y la nariz y al intentar huir *“miró que los federales persiguen a un compañero, tenían armas largas, lanzagranadas, fue cuando comencé a defenderme con piedras y ellos se enfrentan con nosotros y gritan de malas palabras, fue cuando me dieron tiempo de sacar mi camioneta para levantar a los niños que corrían porque se dirijan (sic) a un terreno valdío (sic) entonces los alcanzo, los subi (sic) a mi camioneta y los lleve (sic) a San Juan Sayultepec a un refugio. Cuando regresé a mi domicilio para traer a los demás, que fue un total de 4 viajes, pero al segundo viaje me percaté que los niños estaban mal ya que se sentían mareados y les dolían muchos los ojos, por lo que tuve que transportarlos aquí a San Andres Sinaxtla en la clínica correspondiente, en los otros viajes también los traje al lugar indicado”*.

479. Acta circunstanciada de 24 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PL66 quien en relación con los

hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...a las 7:30 horas, se encontraba en su domicilio, ocasión en la que escuchó un silbato, mismo que traen los miembros de la comunidad, por lo que se reunieron sobre la carretera, no se les permitió el acceso a la colonia 20 de noviembre, momento en el que pudo notar personas vestidas de color azul y con escudos en sus manos, las cuales los comenzaron a agredir con gases y bombas de humo, así como piedras, también observó que diversos elementos de la Policía Federal realizaron detonaciones de arma de fuego, (...) pudo observar que entre 10 y 15 menores de edad se refugiaron detrás de un campo de cultivo que se encuentra dentro de la colonia 20 de noviembre, mientras que los policías los agredían, que tiempo después subieron a los niños a una camioneta con camino a San Andrés Scnaxtla, Nochixtlán...”*.

480. Acta circunstanciada de 24 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P76 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: *“...siendo aproximadamente las 8:00 am del día 19 de junio 2016, me percaté de que habían personas enfrentándose con miembros de la autoridad federal, los cuales las atacaban a las personas con varios gases, por lo que la gente corría huyendo de las bombas y gritando, había gente dividida que conocía por lo que la autoridad federal los seguía para continuar atacándolos, posteriormente me percaté de que aproximadamente 10 policías federales se acercan a atacarnos lanzando bombas de gas y diciéndonos groserías y malas palabras, por lo que comenzamos a correr y a ocultarnos, ya que también unos lanzaban piedras, es por ello que como aquí en el lugar q' (sic) se indica siendo el domicilio señalado viven niños los cuales también comenzaron a correr y un compañero los auxilió en su carro llevándolos al albergue ubicado en Sinaxtla donde permanecen todavía, en ese momento como nos seguían atacando, nos resguardamos en una casa para que no nos fueran a herir. Posteriormente, se calmaron un poco los ataques pero porque siguieron al contingente que peleaba contra la Policía Federal, es por ello que volvían los*

federales a atacarlos con el gas lacrimógeno, fue entonces que una de ellas golpeó a su hija en la pierna, corriendo ella. Tuvieron que correr loma abajo, percatándose que ya no la siguieran...”

481. Actas circunstanciadas de 24 y 25 de junio de 2016 en las que visitadores adjuntos de la Comisión Nacional hicieron constar las entrevistas a PA9, PL83, PL57, P77, PL133, P78, PA7, P79, P81, PA22, P86, PL137, PL52, P87, PA30, P88 que coinciden en que los hechos comenzaron entre las 7:30 u 8:00 de la mañana, cuando los vecinos comenzaron a correr y a avisar en las casa que salieran porque estaba llegando la policía, motivo por el cual los pobladores se dirigieron a la entrada de la colonia para evitar que ingresaran los elementos.

482. Actas circunstanciadas de 24 y 25 de junio de 2016, en las que visitadores adjuntos de la Comisión Nacional hicieron constar las entrevistas a PA9, P80, P81, PA11, P86, PA32, PA30, refirieron haber escuchado disparos en el transcurso de los hechos, desconociendo quiénes eran los responsables de los mismos, PL57, aseguró haber visto a Policías Federales disparar desde el [Hotel 1], mientras que P79 dijo que los Policías comenzaron a dispararle desde el puente y PA30 refirió que los disparos *“venían e iban hacia el lado del bloqueo pero hacia dentro de la comunidad”*.

483. Actas circunstanciadas de 24 y 25 de junio de 2016, en las que visitadores adjuntos de la Comisión Nacional hicieron constar las entrevistas a PA9, PL57, P77, PA7, PA45, PA22, PL137, PA18, P82, P84, P86, PA32, PL133, P80, P83, refieren haber presentado ellos o sus familiares síntomas de intoxicación por el gas lanzado por la Policía, motivo por el cual tuvieron que trasladarse a Sinaxtla en donde los afectados recibieron atención médica por medio de las autoridades de ese municipio.

484. Actas circunstanciadas de 24, 25 y 27 de junio de 2016 en las que visitadores adjuntos de la Comisión Nacional hicieron constar las entrevistas a PL83, P77, P78,

PA7, P79, PL140, P80, P81, P82, P83, P84, PL137, PL52, PA32, quienes señalaron que la Policía agredió a los pobladores con los gases y piedras, además de que algunos señalaron que hubo agresiones verbales en contra de los pobladores de la colonia 20 de noviembre; PL57 afirma que un Policía Federal *“le golpeó en la pantorrilla y luego la jaló del cabello”* y P84 refirió que su esposo recibió dos golpes con granadas, *“una en la pierna y otra en la cadera y se le dificultó caminar”* y PL83 dijo haber recibido un golpe en la pierna con una *“granada de gas lacrimógeno”*. Por otra parte, PL57, PL133, P78, PL52 Y P85 refieren agresiones de parte de los pobladores a los Policías.

485. Actas circunstanciadas de 24, 25 y 27 de junio de 2016 en las que visitadores adjuntos de la Comisión Nacional hicieron constar las entrevistas a PA9, PL57, P77, PA7, P79, PA45, PA11, PA18, P82, P84, PA22, P89, P86, PL137, P85, PA32, PA30, P88, refieren haber tenido que salir de su colonia y haber llegado al municipio de Sinaxtla en donde se albergó a los pobladores de la colonia en el auditorio que se acondicionó con colchonetas para que pudieran quedarse.

486. Acta circunstanciada de 27 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P90 quien manifestó en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, que: *“...aproximadamente a las 07:40 horas, se encontraba en su domicilio en compañía de sus hijas [de 10, 13 y 16 años de edad], y de su esposo [P91], cuando escuchó cohetes los que alertan la llegada de federales, por lo cual todos se levantaron a vestirse a la expectativa, señala al salir a su patio escuchó “ya vienen los federales, rápido, alerta”, vio a civiles corriendo por la carretera internacional del centro de Nochixtlán rumbo a Oaxaca por la libre, poco tiempo después vio que los policías federales detuvieron una pipa doble de químicos color blanco, frente a su casa alrededor de unos 100 policías federales vestidos de negro, como granaderos con lanza gases, los cuales iban correteando a unos civiles rumbo a la colonia Mitlatongo, (...) a su vivienda al patio, y caían gases lacrimógenos en el inmueble,*

(...), sentí que no podía respirar por tantos gases y empezó a sangrar por la nariz y se quedó sin poder ver, sentía que perdía la vista, (...) le dijo a su esposo que sacara a los niños antes que explotara la pipa; aproximadamente a las 14:00 horas al estar afuera de su casa su amigo (...) recibió un balazo en la rodilla derecha, al parecer de policías federales sobre la carretera ya cuando estos se retiraban...”.

487. Acta circunstanciada de 27 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P92 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán, manifestó que: “...como a las 07:00 A.M. escuchó que empezaban a tronar los cuetes, por lo que salió del baño y vio que la gente que se encontraba en el retén empezaba a gritar, por lo que de inmediato se fue a cambiar de ropa y subió a la parte de arriba de su colonia donde se encontró con sus demás vecinos junto con sus hijos, (...) los policías federales se metieron a la entrada de la colonia a la altura de la caseta de guardia, observando que un carro que ahí se encontraba estaba siendo dañado, sin conocer a su propietario, que durante esos momentos los federales les gritaban “salgan perros desgraciados” “viejos desgraciados salgan” y les lanzaban piedras, gases y balazos por lo que todos los vecinos corrieron y se metieron a la única casa de materiales, porque ya no aguantaban el ardor en los ojos porque fueron como 8 cartuchos de gas lacrimógeno, que afectaron como a unos 30 niños y a los adultos, (...) que esto duró como una hora y media, (...) cuando ya se fueron los policías un compañero de la colonia se ofreció llevarlos a Sinaxtla, pero que salieron de aquí, porque había mucho gas en la colonia y las molestias ya eran muchas entre la población, (...) algunos niños ya iban vomitando y con mucho ardor en los ojos y cara...”.

488. Acta circunstanciada del 29 de junio de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P93 quien manifestó que: “... el 19 de junio de 2016, aproximadamente a las 07:30 horas, (...) al llegar a la desviación para la colonia 20 de nov. (sic) entonces vio (...) a un grupo de policías

federales (...) vio como llegaban camionetas por la autopista con más policías fed. (sic) empezó a ver como los policías lanzaban granadas de gas y disparos de armas de fuego (...) les empezaron a lanzar granadas de gas y balazos y las gentes les lanzaban piedras (...) como a las 9:00 horas vio que llego (sic) un helicóptero azul marino del q´ (sic) lanzaban granadas de gas (...) de los manifestantes y estos se replegaron por la carretera (...) al replegar a los manifestantes los policías fed. (sic.) se dispersaron por el panteón, enfrente del panteón del otro lado de la carretera, se subieron por la loma (...) vio que un helicóptero bajo (sic) a tierra (...) como a las 09:00 horas, que observó que los manifestantes no estaban armados, solo portaban palos y piedras, (...) que pedían un carro para trasladar a un herido de bala que le pegó en el cuello ...”

489. 8 Actas Circunstanciadas de 13, 14, 20, 21, 27 de julio, 16 de agosto de 2016, elaboradas por personal de DDHPO, en la que se hace constar la recepción de documentos, recepción de estudio psicosocial a vecinos de la colonia 20 de noviembre, diligencia auditorio municipal Nochixtlán.

J. Inconformidades de los pobladores

490. Acta circunstanciada de 29 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a [Persona 8] quien en relación a los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 refirió que: *“...es de su conocimiento que los profesores contratan a civiles de bajos recursos ofreciéndoles \$500.00 pesos por cuidar las barricadas, que también piden dinero para abastecerse de alimentos. Que afectan a Oaxaca, ellos (los maestros) provocan problemas económicos que deberían enseñar a los alumnos y no causar más problemas (...) la mayoría de las personas que participaron en el enfrentamiento son civiles de Nochixtlán pagados por el Magisterio, pues un profesor de Etlatango le ofreció trabajar en la barricada de Nochixtlán...”*

491. Actas Circunstanciadas de 30 de junio, 1, 5, 7 y 8 de julio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO, en las que se hace constar comparecencia de señor PL159, y ciudadanos de Nochixtlán, la recepción de documentos del hospital Regional Presidente Juárez, y diversas autoridades, reunión de trabajo en Escuela 2 con varias autoridades.

492. Acta circunstanciada de 2 de julio del 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P144 quien refirió que: *“...los destrozos de los vehículos que se encuentran sobre la carretera y la autopista fueron causados por los maestros y gente de varias comunidades; finalmente manifestó que ya está cansada de tantos daños que han causado los maestros y pide que ya se quiten las barricadas porque están causando perjuicios a la comunidad y a los alumnos...”*.

493. Acta circunstanciada de 2 de julio del 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P90 quien refirió que: *“...por favor quitaran los retenes porque están perjudicando al pueblo sin saber a qué acuerdo llegarán. Que sabe que todos los que están bloqueando las carreteras a la entrada del pueblo no son maestros son gente de afuera y dicen que son (...) de otros pueblos...”*.

494. Acta circunstanciada de 3 de julio del 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P146 quien refirió que: *“...los maestros no los ayudan, pide que retiren el bloqueo porque la (sic) bajan sus ventas...”*.

495. Acta circunstanciada de 5 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a P117 quien en relación con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán manifestó que: *“...alrededor de las 8:20 horas entró [a la iglesia] una persona del sexo femenino gritando (...) que informaran a la población que se encontraba presente que apoyaran al pueblo (...) que los Policías Federales*

estaban disparando armas de fuego y arrojado gas lacrimógeno desde un helicóptero (...) solicitó que se le apoye para que retiren los bloqueos de la carretera porque a la fecha están sufriendo de trabajo...” .

496. Acta circunstanciada de 5 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a P153 quien refirió que: *“...no está de acuerdo con las manifestaciones de los maestros ya que destruyeron y quemaron la presidencia municipal, vehículos y el destacamento de la P.F....”*.

497. Acta circunstanciada de 5 de julio de 2016 en la que un visitador adjunto hizo constar la entrevista a P154 quien refirió que: *“...no se encuentra de acuerdo ya que todos tienen derecho a manifestarse pero de manera pacífica, ya que con lo que está ocurriendo (bloqueos) los maestros están afectando a las comunidades campesinas a la cual pertenecen y a otras muchas más....”*.

498. Escrito del 7 de julio de 2016 en el que P165 manifestó: *“...quiero hacer notar que los datos recabados por las investigaciones sean de gente que lo vivió de cerca como yo no falsos datos facilitados por gentes contratadas por el grupo de la CNTE (...) que señalen enfáticamente a la CNTE la violación de los derechos de nuestro pueblo y sean castigados penalmente por la invasión en nuestras tierras, alterando el orden y la paz prevaleciente sin que nosotros los pobladores ocasionáramos el conflicto....”*.

499. Acta circunstanciada de fecha 25 de julio de 2016, mediante la cual un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la reunión con P161, P162 PL139, P163, P164 Y P73 quienes en relación con los hechos ocurridos el día 19 de junio de 2016 en la comunidad de Nochixtlán manifestaron que: En mesa de diálogo sostenida entre servidores públicos de la SEGOB, DDHPO, integrantes de la CNTE y representantes de los habitantes de Asunción, Nochixtlán, *“...expusieron su preocupación respecto a la falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos por autoridades federales, principalmente de la Secretaría de Gobernación (...)*

aseguraron haber entregado un pliego petitorio en el que, entre otras cosas, solicitaron: La remodelación del Palacio Municipal de Asunción, Nochixtlán, Oaxaca. 2. Ampliación del Hospital Básico. 3. Habilitación de la Universidad del municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca. 4. Reparación de la Carretera Federal. 5. Implementación de proyectos productivos con el fin de generar fuentes de empleo para los habitantes del municipio. 6. Restauración del quiosco de la plaza principal...el rubro de salud y atención a víctimas se encuentra siendo atendido por una Asociación Civil constituida por Víctimas y familiares de quienes perdieron la vida en dichos acontecimientos (...) señalaron que el servicio médico se prestó de manera deficiente en virtud de que no acudió el personal médico necesario, ya que aseguran, únicamente se contaba con un médico certificado...”.

K. Testimonios de San Pablo Etla

500. Acta Circunstanciada del 2 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PA59, quien refirió que aproximadamente a las 17:00 horas del 19 de junio de 2016, mientras se encontraba en su domicilio comenzó a escuchar el ruido de los cohetones avisando que ya venían los policías, quienes llegaron echando gas lacrimógeno porque se estaban ahogando, que incluso en el patio de su casa cayeron varios contenedores de gas (de los cuales puso a la vista 3 y se tomaron fotografías), precisando que pudo percatarse que de un helicóptero estaban dejando caer objetos de gas lacrimógeno. Asimismo, vio cómo un grupo de infiltrados sacaban gasolina de una camioneta, para lanzar bombas molotov.

501. Acta Circunstanciada del 2 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PA60, quien refirió que aproximadamente a las 16:00 horas del 19 de junio de 2016, mientras se encontraba en su domicilio empezó a escuchar el ruido de los cohetones y un helicóptero de la PF, señalando que en su casa cayeron dos bolitas negras de las cuales salía gas

lacrimógeno, que ella estaba en compañía de su esposo y dos niños, a los que les comenzó a arder la garganta y los ojos por lo que se metieron al interior de los cuartos porque el gas les ahogaba, precisando que no hubo daños en su propiedad. (respecto de la atención psicológica manifestó no tener tiempo, que si requiere la atención la solicitará).

502. Acta Circunstanciada del 2 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P195, quien manifestó que aproximadamente a las 12:30 horas del 19 de junio de 2016, iba regresando de trabajar cuando se percató que la carretera Oaxaca, México, se encontraba cerrada y media hora después, sobrevolaban dos helicópteros de la PF los cuales arrojaron varios disparos de gas lacrimógeno, observando que mucha gente salió lesionada sin poder identificarlos ya que corrieron para varios lugares.

503. Acta Circunstanciada del 2 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P196, quien manifestó que aproximadamente a las 17:00 horas del 19 de junio de 2016, se encontraba en su domicilio con su familia, cuando escuchó sobrevolar dos helicópteros color azul de la PF los cuales arrojaron gas lacrimógeno y disparos sobre la población de San Pablo Etla, Oaxaca, por lo que al ver esta reacción, tomó un palo y se dirigió a apoyar a los maestros de la CNTE, aclarando que su participación fue brindar apoyo, pero que considera que fueron vulnerados los derechos humanos de sus familiares y de los pobladores de San Pablo Etla, Oaxaca.

504. Acta Circunstanciada del 2 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P197, quien manifestó que aproximadamente a las 12:30 horas del 19 de junio de 2016, se encontraba en su domicilio y a las 16:30 horas, cuando salió del mismo se percató que sobrevolaban dos helicópteros color azul marino con siglas de la PF, los cuales dispararon gas lacrimógeno y balas de goma.

505. Acta Circunstanciada del 2 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P198, quien manifestó que aproximadamente a las 17:20 horas del 19 de junio de 2016, escuchó sobrevolar dos helicópteros de la PF, quienes dispararon gas lacrimógeno a los pobladores de San Pablo Etlá, Oaxaca, por lo que al salir a ver que sucedía, observó que los federales arrojaban muchas bombas de gas a los domicilios de la colonia Barrio Morelos, puntualizando que el enfrentamiento fue entre maestros y policías federales y que los vehículos incendiados fue causado por federales y por los pobladores de San Pablo Etlá, Oaxaca, que el enfrentamiento duró alrededor de 3 horas y que durante ese tiempo hubo mucha gente lesionada.

506. Acta Circunstanciada del 2 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a PA56, quien manifestó que el 19 de junio de 2016, se percató que sobrevolaba un helicóptero al que le lanzaban cohetones de abajo hacia arriba y aproximadamente a las 17:00 horas por su casa vio como corrían muchos maestros buscando refugio, por lo que desde su azotea pudo ver en compañía de esposo e hijos, como caían bolitas negras de gas lacrimógeno, una de ellas cayó en su patio y el humo los empezó a ahogar y les comenzó a arder la cara, la nariz y la piel, por lo que se bajaron todos y que todo duró aproximadamente dos horas, tiempo en el que vio como los PF correteaban a los maestros por las calles y el helicóptero lanzaba bolitas de gas.

507. Acta Circunstanciada del 2 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P199, quien manifestó que aproximadamente a las 17:00 horas del 19 de junio de 2016, mientras se encontraba en su negocio se percató que pobladores de San Pablo Etlá, Oaxaca, comenzaron a correr hacia la carretera, gritando que pedían apoyo porque los elementos de la PF los iban a matar, añadiendo que sobrevolaban los helicópteros de la federal y al ver que la gente comenzó a aventar piedras y bombas molotov a los helicópteros le dio miedo por lo que cerró su negocio. Asimismo, puntualizó que los federales

únicamente repelieron la agresión de los pobladores que ya está harto que los maestros continúen con los bloqueos.

508. Acta Circunstanciada del 2 de agosto de 2016 de la entrevista a P200, quien manifestó que aproximadamente a las 17:30 horas del 19 de junio de 2016, mientras se encontraba en su negocio se percató que pobladores de San Pablo Etla, Oaxaca, comenzaron a correr hacia la carretera federal Oaxaca-México, porque gritaban que otras personas pedían apoyo ya que en esos momentos sobrevolaban dos helicópteros de la PF muy abajo disparando gas lacrimógeno y disparos.

L. Testimonios de Hacienda Blanca

509. Actas circunstanciadas de 16 y 17 de julio y 2 Agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar las entrevistas con PL161, P184, P185, PA66, PA67, PA69, PA70, quienes viven en la colonia la Joya; PA68, PA81 y PA82, quienes habitan en la colonia Barrio Morelos; y refirieron que cayeron cartuchos de gas lacrimógeno en sus domicilios.

510. Actas circunstanciadas de 16 y 18 de julio, 11 y 22 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar las entrevistas con P186, quien refirió *“granaderos se adentraron a la colonia a perseguir a manifestantes y a colonos que los auxiliaban”*; PA84 que se encontraba en la colonia la Joya, PA72 y PA73 que se encontraban en la colonia San Isidro, P187, quien se encontraba en la colonia Hacienda Blanca y P188 refirieron que PF “perseguían”, “estaban correteando” y “corrían detrás” de civiles; PA74 señaló *“policías entraron por San Jorge y llegaron hasta San Marcos”*; PA85, quien se encontraba en el fraccionamiento “Geovillas”, refirió que PF abrió a la fuerza la reja del fraccionamiento; no observó a ningún PF con armas de fuego simplemente lanzaban gas lacrimógeno y P189, quien tiene un negocio en la colonia la Joya e PA87, quien vive en la calle Independencia, refirieron no haber visto policías, solamente civiles. PA88 refirió que los manifestantes fueron replegados por los

policías en la calle independencia y los primeros intentaban ingresar en las calles aledañas a refugiarse.

511. Actas circunstanciadas de 17, 20 de julio y 15 de agosto de 2016 en las que visitadores adjuntos de la Comisión Nacional hacen constar las quejas de PL162, PA52, PA53, PA54, quienes refieren haber sido afectados ellos o sus familiares por causa de los gases lacrimógenos.

512. Actas circunstanciadas de 17, 22 de julio y 7 de septiembre de 2016 en las que visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional hacen constar las quejas de PL162, PL163, PL164 y PL165, quienes refieren haber sido golpeados por policías a la altura de Hacienda Blanca durante los hechos del 19 de junio de 2016.

513. Acta circunstanciada de 12 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar la entrevista a P194, quien en relación a los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 señaló que su vecino le comentó que *“los Policías Federales no estaban armados, pero que los civiles sí, y uno de ellos había disparado “sin querer” privándolo de la vida”*.

M. Informes de autoridades

514. Oficio sin número de 20 de junio de 2016 en el que el encargado del despacho de la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, informó a la Comisión Nacional que *“atendiendo a la petición formulada, se acepta ad-cautelam la medida decretada; a lo anterior, se giró la instrucción al personal directivo y operativo, se realicen las acciones necesarias y suficientes para brindar atención médica que requieran las personas que resultaron lesionadas, y en su caso, trasladarlos a hospitales de segundo y tercer nivel de atención”*.

515. Oficio SEGOB/CNS/IG/077/2016 de 20 de junio de 2016, en el que la CNS informó a la Comisión Nacional la aceptación de las medidas cautelares y que *“de inmediato se han implementado acciones tendientes a cumplir con lo solicitado”*.

516. 2 Acuerdos de 21 y 22 de junio de 2016, elaborado por personal de la DDHPO en el que se hace constar la recepción de diversos oficios enviados por el Delegado PGR, Delegado del IMSS, Directora del Hospital General “Dr. Aurelio Valdivieso”, encargado de despacho de la Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca, Asuntos Jurídicos Hospital Regional Alta Especialidad Oaxaca, Director General de Investigación Interna de la PF de la CNS, Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud de Oaxaca, Comisionada a la Coordinación para Atención de Derechos Humanos de Oaxaca, mediante los cuales remiten diversa información relacionada con los hechos.

517. Oficio SJAR/DJ/1520/2016 de 23 de junio de 2016 en el que la subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno, informó que “...giró oficio a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud Oaxaca con la finalidad de que se pudiera brindar el trámite correspondiente...”, adjuntando el diverso 1C/0-1711/06/2016 suscrito por el encargado del despacho de la Secretaría de Salud y diversa documentación a través del cual se acredita su cumplimiento.

518. Oficio SJAR/DJ/DDH/1531/2016 de 24 de junio de 2016 en el que la Secretaría General de Gobierno del estado de Oaxaca informó que en atención a la medida cautelar solicitada por la Comisión Nacional el encargado de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca, a través del oficio sin número de 20 de junio de 2016 que adjuntó manifestó que: “se acepta ad-cautelam la medida decretada; a lo anterior se giró la instrucción al personal directivo y operativo, se realicen las acciones necesarias y suficientes para brindar atención médica que requieran las personas que resultaron lesionadas, y en su caso, trasladarlos a hospitales de segundo y tercer nivel de atención”. Adjuntando la documentación soporte.

519. Oficio 4C/2638/2016 de 24 de junio de 2016 de Servicios de Salud de Oaxaca en que informó a la Comisión Nacional la aceptación de medidas cautelares

manifestando que: *“el Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca, aceptó ad-cautelam la medida decretada; emitiéndose una circular dirigida a personal directivo y operativo de este organismo a efecto de que se exhortara al personal médico especialista y general, de enfermería y administrativo adscritos a sus jurisdicciones y centros de trabajo, se otorgue y gestione atención médica correspondiente a los lesionados por dichos actos...”*.

520. 2 Oficios de 29 de junio de 2016, dirigidos a DDHPO y Subdelegado Estatal del IMSS, signado por Subdelegado Estatal del IMSS y DDHPO, mediante los cuales remiten información.

521. 7 Actas Circunstanciadas de 20, 21, 22, 23, 30 de junio y 5 de julio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO, en las que se hace constar la recepción de oficios con información de FGE, PGR, diligencia con personal del agente del MP local.

522. Tarjeta informativa de 20 de junio de 2016 en la que SPE347, refirió que: *“...en el encierro vehicular del Gobierno del estado Carretera Internacional, Km 7.7, Hacienda Blanca, San Pablo Etla Oaxaca, (...) aproximadamente las 10:00 horas un grupo de maestros de la Sección XXII comenzaron a bloquear la carretera a la altura del cruce de Hacienda Blanca, asimismo comenzaron a arribar varios grupos de personas, ante tal situación, decidí resguardar mi arma de cargo Revolver calibre 38 especial, Marca: SMITH&WESSON, (...), junto con una fornitura y 12 municiones del mismo calibre, en el interior bajo los asientos de una camioneta Blayser (sic), color verde, con la finalidad de evitar que se la llevaran en caso de que ingresaran esas personas a mi servicios y cambiándome el uniforme por ropa de civil. Siendo aproximadamente las 13:10 horas me percate (sic) de un grupo de personas que caminaban sobre la carretera con dirección al crucero de Hacienda Blanca (...), derribaron la cerca de maya (sic), (...) de manera agresiva corrieron hacia mí y para evitar que me agredieran corrí (...) por la rapidez en que sucedieron las cosas no*

pude sacar mi arma de donde la tenía resguardada ya que estaba en riesgo mi integridad física, (...) a las 16:55 horas comenzó el desalojo por parte de los cuerpos policiacos a la altura del encierro, por lo que las personas se fueron replegando hacia el crucero de Hacienda Blanca para entonces ya eran las 18:00 horas aproximadamente, (...) ingrese (sic) al Encierro de vehículos para sacar mi arma de cargo, pero al revisar el vehículo donde la deje el arma ya no se encontraba...”.

523. 22 Oficios de 21, 22, 27 de junio, 8 y 19 de julio, 1, 2, 3, 5, 8, 9 y 10 de agosto de 2016, dirigidos a Gobernador de Oaxaca, Delegado de PGR, señor P128, DDHPO, Unidad Defensa de Derechos Humanos de SEGOB, Subprocuraduría de Derechos Humanos de PGR, SSPE, FGE, signados por DDHPO, Atención Ciudadana de la CNS, Ministerio Público Comisionada a la Coordinación para Atención a Derechos Humanos, FGE, SSPE, PGR, Fiscalía Personas Desaparecidas PGR, Unidad Defensa de Derechos Humanos de SEGOB, DDHPO, Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos de Trascendencia Social, CEAV, Asuntos Jurídicos de Servicios de Salud de Oaxaca.

524. Oficio de 7 de julio de 2016, dirigido a DDHPO, signado por Director de Derechos Humanos de la FGE mediante el cual agrega 3 Carpetas de Investigación, (Carpetas 42, Carpetas 44, Carpetas 43).

525. Oficio PF/DFF/DGAEA/DRM/8326/2016 de 9 de julio de 2016 en el que la división de fuerzas federales de la CNS remitió información relacionada con los colores, insignias, especificaciones y tipos de uniformes que se usan en esa institución adjuntando para tal efecto el “Acuerdo 02/2008 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se expide el Manual de Uniformes y Divisas de la Policía Federal Preventiva”.

526. 4 Oficios 1 Memorandum, de 11 de julio de 2016, dirigido a DDHPO, SP9, PGR, Presidente Municipal Nochixtlán, Subdelegado del ISSSTE, signado por Director Hospital Regional Presidente Juárez del ISSSTE, Asuntos Jurídicos

Servicios de Salud de Oaxaca, PGR, DDHPO, Subdelegado del ISSSTE, mediante los cuales remiten archivos clínicos, e información.

527. Oficio SSP/PE/DDFE/1042/2016 de 12 de julio de 2016, a través del cual la SSP del estado de Oaxaca anexó copia del listado de todos y cada uno de los nombres de los elementos de la PE que participaron en los hechos del 19 de junio de 2016, siendo de SPE1 a SPE572.

528. Oficio CGAJDH-6037-2016 de 15 de julio de 2016 mediante el cual la Secretaría de salud acepta las medidas cautelares solicitadas por la Comisión Nacional a fin de que se proporcione con calidad y oportunidad la atención a las personas lesionadas por los hechos referidos, con especial interés en los menores de edad que se encuentran en tratamiento médico.

529. Oficio SEGOB/CNS/IG/DGAJ/2745/2016 de 18 de julio de 2016 mediante el cual la CNS hace del conocimiento de la Comisión Nacional el contenido del informe de Actividades de la División de Fuerzas Federales, respecto al “Operativo Oaxaca” rendido por el suboficial ARF12, en el que narra los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016.

530. Oficio OACNUDH/REP170/2016 de 21 julio de 2016 mediante el cual la oficina del alto comisionado de la ONU remite tres videos relacionados con los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 que registran el momento en que una persona es herida, así como a efectivos de la Gendarmería y la Policía Federal resguardados disparando en una vulcanizadora y el momento en que dos camionetas comienzan a arder.

531. Oficio SEGOB/CNS/IG/105/2016 de 27 de julio de 2016 mediante el cual la CNS remite el oficio PF/DGAJ/16255/2016 de 27 de julio de 2016 en el que se remite la información solicitada consistente en la planeación y desarrollo del operativo

adjuntando bitácoras con los nombres de los policías federales SPF1 a SPF630 que participaron en el operativo y el respectivo soporte documental.

532. Oficio S-1 (M-4)10324 del 6 de agosto de 2016, de la SEDENA, en el que remitió copias certificadas de diez expedientes que obran en la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, de permisionarios que tienen sus instalaciones en el poblado de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, los cuales cuentan con permisos generales para llevar a cabo actividades con artificios pirotécnicos.

533. Oficio DDH/S.A./VII/3420/2016 de 28 de julio de 2016, a través del cual el director de Derechos Humanos de la FGE informó a la DDHPO respecto de P140 que: *“con fecha cinco de julio del año actual [2016] fue presentado ante esa representación social el ciudadano [P140] con la finalidad de que declarara en relación a su no localización.*

534. Oficio FGEO/FIDTS/993/2016, de 9 de agosto de 2016, a través del cual el MP adscrito a la Fiscalía Especializada en Investigaciones de delitos de Trascendencia Social remitió a la DDHPO la Carpeta 64, relacionada con la investigación de las personas no localizadas.

535. Oficio SSP/PE/USA/DS/710/2016 de 12 de agosto de 2016 en el que el jefe de departamento de servicios de la SSP- Oaxaca solicitó al encargado del despacho de la Policía Estatal el manual técnico de la cámara de video colocada en la Patrulla 1 de la Policía Estatal, adjuntando dicho manual.

536. Oficio Comisión Nacional/QVG/555/2016 de 17 de agosto de 2016 en el que la CNS informó a la Comisión Nacional que *“...hace de su conocimiento la adopción de las medidas cautelares solicitadas por ese organismo protector de los Derechos Humanos.”.*

537. Acuerdo del 23 de agosto de 2016 signado por el agente del MPF, ARF50, en el que en relación con la solicitud de información realizada por la Comisión Nacional en el oficio V2/53669 de 16 de agosto de 2016, acordó que: *“En atención al informe que solicita y referente a si en esta Agencia Investigadora se cuenta con carpeta de investigación contra las organizaciones civiles que hizo referencia el comisionado de la Policía Federal, se informa que en lo particular no se inició carpeta de investigación contra las organizaciones civiles que hizo referencia el comisionado de la Policía Federal, se informa que en lo particular no se inició carpeta de investigación por separado, sin embargo si se tiene conocimiento de la participación de diversas organizaciones civiles en los hechos acontecidos el día 19 de junio del año en curso en la población de Asunción Nochixtlán, Oaxaca y por ende es materia de investigación dentro de la carpeta de investigación Carpeta 51...”* así como también que *“...ha lugar a expedir copias cotejadas de la carpeta de investigación Carpeta 51, a excepción de los archivos digitales remitidos por la FGE, por formar parte de la carpeta de investigación antes mencionada, dado que se trata de una reproducción de un elemento material probatorio o indicio que se encuentra sujeto a cadena de custodia...”*.

538. Oficio 006806/16 DGPCDHQI de 24 de agosto de 2016 en el que la PGR informó a la Comisión Nacional a través del oficio DEO/5052/2016 de 23 de agosto de 2016 del Delegado PGR, y el oficio adjunto OA-AI-617/2016 de 23 de agosto de 2016 en el que refiere que: *“...en lo particular no se inició carpeta de investigación por separado, sin embargo si se tiene conocimiento de la participación de diversas organizaciones civiles en los hechos acontecidos el día 19 de junio del año en curso, en la población de Asunción Nochixtlán, Oaxaca y por ende es materia de investigación dentro de la carpeta de investigación Carpeta 51...”* y que: *“...ha lugar a expedir copias cotejadas de la carpeta de investigación Carpeta 51, a excepción de los archivos digitales remitidos por la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, por formar parte de la carpeta de investigación antes mencionada, dado que se trata de una reproducción de un elemento material probatorio o indicio que se encuentra*

sujeto a cadena de custodia, como lo dispone el numeral 227 de Código Nacional de Procedimientos Penales, la cual en caso de que se quebrante, se incurre en responsabilidad penal o administrativa, en virtud, de que el material en comento carecería de valor probatorio que asegura dicha técnica de investigación...”

539. Oficio CEAV/P/608/2016 de 24 de agosto de 2016 mediante el cual la CEAV remite un informe sobre las acciones que han realizado para la atención de las víctimas del caso en los que se enlista a las 95 personas a las que se otorgaron recursos por resultar afectados por los hechos del 19 de junio de 2016.

540. Oficio PE/DGPVE/DT/DRVC/1764/2016 de 10 de septiembre de 2016, signado por el Delegado de Tránsito del Estado de la Dirección General de la PVE SPE108, y dirigido al Titular de la Agencia Primera Investigadora Oaxaca de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Oaxaca en el que se ponen a disposición 112 armas de fuego (79 cortas y 33 largas) son sus respectivas cadenas de custodia, además de que se remite un cuadernillo con los resguardos de las armas de fuego que obran en los archivos de la Sección Cuarta (logística), en el Depósito de Armas y se señala que con relación a la documentación que ampara la licencia oficial colectiva número 17 se encuentra en poder de C. Teniente Retirado SP14, Encargado de la licencia oficial colectiva.

541. Oficio SGG/074/2016 y oficio sin número de 15 de septiembre de 2016 remitidos por el Secretario de Gobierno de Oaxaca y el Subsecretario de Gobierno respectivamente, en donde se da respuesta a la solicitud de información realizada por esta Comisión Nacional, negando la existencia del llamado “Grupo de coordinación Oaxaca”, afirmando que debido a ello están imposibilitados para responder a cualquier cuestionamiento relacionado.

542. Oficio OAX/214/113/2016 de 16 de septiembre de 2016 remitido por la SEGOB, en donde se da respuesta a la solicitud de información realizada por esta Comisión Nacional, negando la existencia del llamado “Grupo de coordinación

Oaxaca” y cualquier participación en el operativo llevado a cabo en Nochixtlán el día 19 de junio de 2016, afirmando que debido a ello están imposibilitados para responder a cualquier cuestionamiento relacionado.

543. Oficio CSPVYPCM/2392/2016 de 17 de septiembre de 2016 mediante el cual la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil Municipal responde a la solicitud de información realizada por esta Comisión Nacional y afirma que el comisionado fue invitado al “Grupo de Coordinación” por el Comisionado de la policía Estatal de Oaxaca y que sólo participó hablando de su jurisdicción y competencia, desconociendo todo lo relacionado con dicho Grupo con el que se reunió de las 8:00 de la mañana del día hasta la 1:00 am del día siguiente sin que él o personal a su mando tuvieran participación alguna.

544. Informe de investigación criminal de 25 de octubre de 2016, suscrito por oficiales de la PGR en Oaxaca del que se obtuvo en fuentes abiertas que *“... la CEAV llevó a cabo el pago por reembolso de las medidas de ayuda q que se refiere el Título Tercero de la Ley General de Víctimas, a 95 personas víctimas de los hechos acontecidos el 19 de junio de 2016, en la comunidad de Nochixtlán, Oaxaca. Entre esas medidas de ayuda inmediata que se reembolsaron a las víctimas se encuentran gastos médicos, de hospedaje, transporte de emergencia y gastos funerarios...”*.

545. Oficio R.J.I.-13526/3 de 15 de noviembre de 2016 en el que la SEDENA, en contestación a los solicitado por la PGR respecto de las armas de fuego que se encuentran registradas por parte de la SSP-Oaxaca refirió que la Dirección del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos informó que *“...la citada dirección no realizó pruebas de disparo a las armas de fuego que se encuentran amparadas en la [SSP-Oaxaca] (...) la [SSP-Oaxaca] durante el periodo comprendido del 19 al 30 de junio del 2016, indicó a la referida Dirección (...) del robo de cuatro armas de fuego, mismas que fueron dadas de baja en actos del*

servicio en los oficios S.L./09614, S.L./09616, S.L./9618 y S.L./09620, todos de fecha 7 de julio de 2016...”. Anexando además un legajo de 138 fojas que contiene “...la relación de armas de fuego y personal operativo que se encuentra amparado en la SSP-Oaxaca, autorizado del 16 de noviembre de 2014 al 15 de noviembre del 2016.”.

546. Oficio SG/CGJ/232/2016 de 18 de noviembre de 2016 remitido por el CISEN, en donde se amplía la respuesta a la solicitud de información realizada por esta Comisión Nacional, negando haber participado o tener conocimiento del operativo llevado a cabo en Nochixtlán el día 19 de junio de 2016.

547. Oficio OAX-AI-788/2016 de 9 de diciembre de 2016 a través del cual la PGR en Oaxaca adjuntó y remitió la comparecencia de ARE26, que se encuentra en la carpeta de investigación Carpeta 51 de la que destaca que: *“...al día diecinueve del mes de junio del presente año, me encontraba en mi domicilio ya que estaba de descanso, no salí de mi casa, ya que estuve en todo momento en mi domicilio, en compañía de mi esposa e hijos, presentándome a la oficina el día 20 de junio de 2016...”.*

548. Oficio sin número de 14 de enero de 2017 mediante el cual la UABJO rinde el informe solicitado por esta Comisión Nacional en el que asegura que el estadio de béisbol es propiedad de la UABJO y que nunca existió autorización o permiso verbal o escrito para que fuera utilizado por la Policía Federal, Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de Seguridad Pública o de la AEI para el uso del inmueble referido.

549. Oficio CEAV/RENAVI/0237/2017 recibido el 27 de febrero de 2017 en la Comisión Nacional en el que la CEAV informó que procedió a la inscripción en el Registro Federal de Víctimas a las personas P206, P207, F18 y P208.

550. Oficio SSP/DGAI/2144/2017.JJJR de 14 de junio de 2017 en la que el Director General de Asuntos Internos de la SSP informó a la Comisión Nacional que *“con fecha diecisiete de abril del año en curso, el cuaderno de antecedentes [Cuaderno A], se elevó al rango de Expediente de Investigación, asignándole el número [Expediente 2] mismo que se encuentra en etapa de integración, dentro de la cual se realizan diversas diligencias para determinar si existen faltas a los deberes y obligaciones establecidos en la Ley del sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, por parte del personal de esta Secretaría”.*

551. Oficio SSP/DGAJ/DPCDH/3288/2017.CVY de 19 de junio de 2017, a través del cual la SSP informó a la Comisión Nacional que *“Prevía solicitud formulada al Director General de Asuntos Internos, informa que el cuaderno de antecedentes [Cuaderno A] que se inició con motivo del operativo que se llevó a cabo con la finalidad de liberar el cruce carretero donde confluyen las carreteras federales 190 y la supercarretera Oaxaca-Cuacnopalan, con fecha 17 de abril de la presente anualidad, se elevó a rango de expediente de investigación radicándose con el número [Expediente 2] mismo que se encuentra en etapa de integración...”*

552. Oficio 095217614BB0/122 de 30 de enero de 2017, a través del cual el titular de la Coordinación Técnica del IMSS remitió copia del acta circunstanciada de 17 de enero de 2017 en la que se hace constar la entrevista de una visitadora adjunta de la Comisión Nacional con SP12 quien refirió. *“...llegaron a[l] del hospital policías armados y 2 personas sexo masculino, (...) vestidos de civil, se identifican como personal de inteligencia de Policía Federal, les muestra sus identificaciones pero no le permiten ver los nombres, empero, sí distingue el logo de Policía Federal, le indican si pueden traer a lesionados con motivo del desalojo que se iba a llevar en el centro (zócalo), el de mayor edad le refiere que por cuestiones de seguridad sólo atendiera a sus elementos, en ese momento el compareciente le indicó que no podía negar la atención médica a ninguna persona que lo solicitara sea o no derechohabiente, lo mismo le reiteró a su personal; posterior a ello, se retiraron,*

recibieron a personas lesionadas y a policías; justo en ese momento, recibe a una persona no derechohabiente la cual presentó 1 herida en la cabeza, lo suturan y dan medicamento, posteriormente egresan del hospital...”

N. Otras gestiones de la Comisión Nacional y la DDHPO

553. Acta circunstanciada de 20 de junio de 2016 en la que un visitador adjunto en compañía del Segundo Visitador General de la Comisión Nacional hizo constar que acudieron a la calle principal de Nochixtlán, Oaxaca, (Cristóbal Colón) donde fueron abordados por un grupo de pobladores a quienes les informaron que “...el motivo de la visita obedecía a los lamentables hechos ocurridos el día anterior en los cuales policías estatales y federales habían privado de la vida y herido a muchas personas más, por lo que iniciaríamos las investigaciones correspondientes (...) en dicha plática se nos informó que tenían a 2 policías retenidos en la iglesia de la Asunción donde se les estaba dando la atención médica correspondiente y solicitaron que pasáramos a verlos, nombrando una pequeña comitiva para acompañarnos (...) tuvimos a la vista a un hombre uniformado de color azul camuflado (...) y a su lado una mujer sentada (...) de quienes se dijo que eran los policías federales detenidos el día anterior (...) [realizaron] un recorrido por la población y ubicar los sitios del ataque de los policías, así como donde inició el evento, donde cayeron los lesionados, se visitó el [HBC] donde se entrevistó a la encargada y se le solicitaron los videos de las cámaras de video que tienen instaladas en el interior y exterior del nosocomio citado, asimismo nos condujo a la carretera 190 donde se entrevistó a algunos testigos de los hechos, posteriormente se ubicaron a lo largo del trayecto elementos balísticos de diversos calibres, por igual se nos indicaron los lugares donde resultaron lesionados por la nopalera y los caídos en las inmediaciones del [Hotel 1] , y se realizó una inspección ocular en el panteón municipal tanto en su exterior como en su interior...”

554. Acta circunstanciada de 29 de julio de 2016 en la que una visitadora adjunta de la Comisión Nacional hizo constar la reunión entre el Comité de Víctimas,

representantes de la sección 22 del CNTE, representante de la SEGOB, CEAV, SSA, DDHPO, Alto comisionado de la ONU y Segundo Visitador General de la Comisión Nacional como observador, en la que las personas lesionadas dijeron verse afectadas por la ineficiente atención médica proporcionada y falta de apoyo por parte de la SEGOB, CEAV y SSA.

555. Acta circunstanciada de 1 de agosto de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en el Alojamiento 1 y se reunió con visitadores adjuntos de la DDHPO quienes informaron que: *“... el día de mañana está programado a las diez horas del día, se lleve a cabo una mesa de trabajo en el inmueble en el que me encontraba constituido; en la que participará personal de la Secretaría de Salud, así como de otras instituciones dedicadas al cuidado de la salud, con el objetivo de seguir brindando atención médica a personas que resultaron lesionadas en los hechos acaecidos el 19 de junio del año en curso, en el municipio de Nochixtlán, Oaxaca; siendo que se estima que sean atendidos de quince a veinte individuos, por lo que solicitaron que haya presencia de Visitadores Adjuntos de la Comisión Nacional (...) con la intención de participar como observadores en el evento de referencia...”*

556. Acta circunstanciada de 1 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en las instalaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación en la ciudad de México donde se entrevistó con personal de la DDHPO y de la CEAV, quienes comentaron que habían programado citas para continuar con la atención médica de algunos pacientes, por tal motivo se les dio acompañamiento durante las labores asignadas.

557. Acta circunstanciada de 2 de agosto de 2016 en la que un visitador adjunto de la comisión Nacional hizo constar que se constituyó en las instalaciones del Alojamiento 1 donde *“...se llevó a cabo una mesa de trabajo con la intención de dar seguimiento a la atención médica que se encuentran recibiendo las personas que*

resultaron lesionadas con motivo de los hechos ocurridos en el municipio de Nochixtlán, Oaxaca, el día 19 de junio de 2016...” estando presentes representantes de la DDHPO, CEAV, SEGOB, SSA, Comité de Víctimas y médicos de diversas especialidades del sector público y privado. “Una vez que se integró la mesa, los pacientes acudieron de manera individual a presentar sus dudas y casos ante el grupo de especialistas...”

558. Actas circunstanciadas de 5 de agosto de 2016, en las que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en el Hospital 1 y se entrevistó con personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la SEGOB, quien comentó que se practicaría una cirugía a PL27 lesionado relativo al caso Nochixtlán, Oaxaca, por tanto se presenció la intervención quirúrgica en la que se le extrajo de la quijada del lado izquierdo del paciente una ojiva de proyectil de arma de fuego el cual una vez esterilizada “...fue entregada a un perito médico de la PGR quien depositó en una bolsa de pale (sic) estraza, la cierra y sella en su parte superior con cinta plástica color amarilla y la leyenda color negro **“EVIDENCIA”...**”. Realizado lo anterior dicha evidencia fue relacionada con la Carpeta 63 en la que se agregaron también fotografías de la ojiva.

559. Acta circunstanciada de 23 de septiembre de 2016 en la que un visitador adjunto se constituyó en las instalaciones de la PVE de Oaxaca y se entrevistó con SPE108, e hizo constar que de la revisión e inspección de 10 vehículos oficiales ninguno de ellos tuvo cámaras de video al interior ni al exterior

560. Acta circunstanciada de 27 de octubre de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en las instalaciones de la PE de la SSP, con la finalidad de inspeccionar la patrulla 1 que participó en los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016 en Asunción Nochixtlán, describiendo que: “...se trata de una camioneta doble cabina Dodge Ram modelo 2013...” luego de la

inspección el licenciado SPE346 *“...indicó que la cámara con que cuenta dicha unidad está inservible, sin poder precisar desde cuándo...”*.

561. Acta circunstanciada de 15 de octubre de 2016 en la que visitantes adjuntos de la Comisión Nacional acudieron a la Estación de radio [Radio 1], en donde se entrevistaron con personal que ahí labora y se recabó material fotográfico, audios y grabación en video respecto de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016.

562. Acta circunstanciada de 23 de febrero de 2017 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en las instalaciones de la SSP con la finalidad de hacer una revisión física de las patrullas 1 y 2, ambas de la PE, realizando una descripción de ambas patrullas, advirtiendo que la patrulla 1 sí tiene cámara de video montada sobre el tubular que se encuentra en la parte posterior de la camioneta (en la batea).

563. Oficios CADH/430/2017 y CADH/430/2017 de 13 de marzo de 2017 en los que la FGE y la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, aceptaron las medidas cautelares a favor de PL89 y PL49, integrantes del Comité de víctimas.

564. Acta circunstanciada de 15 de marzo de 2016 en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que acudió a la delegación estatal en Oaxaca de la PGR para solicitar copias de las carpetas de investigación Carpeta 54, Carpeta 62, Carpeta 60, Carpeta 58 y Carpeta 59. mismas que fueron entregadas, quedando pendientes de entregar las carpetas de investigación Carpeta 55 y Carpeta 53.

565. Acta circunstanciada de 21 de octubre de 2016 en la que una visitadora adjunta de la Comisión Nacional hizo constar la consulta realizada a la página de internet del gobierno federal www.gob.mx, en la sección de la Secretaría de Gobernación en la que contiene la conferencia de prensa de 20 de junio de 2016, derivado de los acontecimientos en Nochixtlán, convocada por el entonces Comisionado General de la Policía Federal, el Secretario de Seguridad Pública y el

Fiscal General, ambos del estado de Oaxaca, advirtiendo que del contenido se desprende lo siguiente: *“...el Gobierno del Estado tomó la decisión de solicitar la coadyuvancia de la Policía Federal para que nos auxiliara en el desalojo de este bloqueo carretero (...) desde el centro de mando establecido en la ciudad de Oaxaca, se valoró la conveniencia de llevar a cabo un repliegue (...) se solicitó el apoyo de elementos de seguridad pública de la policía ministerial y de la Policía Federal para que fueran con armas de cargo...”*.

566. Acta circunstanciada de 5 de diciembre de 2016 en la que una visitadora adjunta de la Comisión Nacional hizo constar la consulta realizada a la página de internet de la CNS www.cns.gob.mx, en el comunicado de prensa número 376 del 19 de junio de 2016, derivado de los acontecimientos en Nochixtlán, convocada por el Secretario de Gobernación y el Gobernador de Oaxaca, advirtiendo que del contenido se desprende lo siguiente: *“...A solicitud del Gobernador del Estado de Oaxaca. Gabino Cué Monteagudo, y derivado de las afectaciones graves a la población y a la actividad económica del estado, generadas por los bloqueos a diversas vialidades en los últimos días, la Policía Federal brinda apoyo a las fuerzas estatales para su liberación...”*.

567. 17 Oficios dirigidos a encargado de despacho de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Oaxaca, Delegado Estatal del ISSSTE, Hospital Regional de Alta Especialidad, Delegado del IMSS, Director del DIF, Secretario de Seguridad Pública del Estado, Fiscal General del Estado, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de Seguridad, Secretario General de Gobierno, Coordinación para la Atención de Derechos Humanos de Oaxaca, signados por el Visitador General de la DDHPO, mediante los cuales solicita Medidas Cautelares, así como información.

568. 2 Oficios dirigidos a encargado de despacho de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Oaxaca, así como al Gobernador de

Oaxaca, signados por servidores públicos de la DDHPO, mediante los cuales se solicita información y se informa la implementación de medidas cautelares.

569. 8 Actas Circunstancias de 29, 30 de junio y 1 de julio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO en las que se recabaron testimonio de pobladores de Nochixtlán y se recabaron oficios.

570. 10 Actas Circunstanciadas de 19, 20, 21 y 22 de junio y 1 de julio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO, en las que se hace constar la llamada de la señora P181, diligencias con PGR, FGE, Policía Estatal, comparecencia del señor P225, llamadas reportando personas detenidas, documentos enviados por FGE, CNS, ONG, solicitud de información a varias autoridades, y recepción de documentos.

571. Expediente de queja Expediente 5 a nombre de PL159, mismo que se acumuló al Expediente 4.

572. 4 Actas Circunstanciadas de 21 de junio y 8 y 9 y 11 de julio de 2016, elaborada por personal de la Oficina Regional de Huajuapán de León, y DDHPO, en las que se hizo constar diversos testimonios de pobladores de Nochixtlán el 19 de junio de 2016, y recepción de documentación.

573. 11 Actas Circunstanciadas de 19, 20, 21, 23, 24 y 28 de junio de 2016, elaboradas por personal de la Oficina Regional de Tlaxiaco, en las que hacen constar testimonios con pobladores de Nochixtlán, autoridades y personas en Tlaxiaco.

574. 23 Actas Circunstanciadas de 13 de julio de 2016, elaboradas por personal de la Oficina Regional de Putla Villa de Guerrero y Tlaxiaco en las que se hacen constar testimonios con pobladores de Nochixtlán.

575. Acta Circunstanciada de 13 de julio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO en la que se hace constar reunión de trabajo con personal de la CEAV y Subsecretaría de Derechos Humanos de SEGOB y pobladores de Nochixtlán.

576. 8 Actas Circunstanciadas de 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26 de julio de 2016, elaboradas por personal de la DDHPO en la que se hace constar recepción de documentos, otro documento firmado por SP9, escrito de los señores P219 Y P220, participación de caravana de los pueblos de Oaxaca, reunión de trabajo autoridades federales, locales con población Nochixtlán, diputados y senadores en CDMX.

577. 21 Actas Circunstanciadas de 14 y 15 de julio de 2016, elaboradas por personal de las Oficinas Regionales de la DDHPO de Putla Villa de Guerrero y Tlaxiaco, en las que se hace constar los testimonios de pobladores de Nochixtlán.

578. Acta circunstanciada de 9 de septiembre de 2016, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que el 7 del mismo mes y año se constituyó en las inmediaciones de la Vulcanizadora en Nochixtlán, en compañía de los peritos de la Comisión Nacional con la finalidad de realizar *“diversas mediciones (...) apreciar el probable ángulo de visión que tuvieron los elementos armados desde ese punto, se observó la posición y dirección con vista hacia el norte que tuvieron ese día, se empleó un angulómetro y se tomaron fotografías de lo observado (...) nos trasladamos a la colonia 20 de noviembre (...) puente La Comisión en el cruce de la carretera federal y la autopista, sitio en el que los multicitados peritos tomaron diversas tomas fotográficas, mediciones (...) además también se introdujeron en el predio (...) donde se encuentran tres cruces, esto con la finalidad de llevar a cabo una recreación de cómo elementos vestidos de azul marino, accionaron sus armas dirigidas exactamente donde se encuentran las cruces, realizando dicha recreación con el apoyo de un láser, un maniquí y un dron, en la que también los peritos tomaron diversas fotografías para respaldar sus actividades...”*.

579. Acta circunstanciada de 27 de febrero de 2017, en la que una visitadora adjunta de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en la DDHPO donde se llevaría a cabo una reunión entre el Comité de Víctimas, la CEAV, SSA, DDHPO y la Comisión Nacional (en calidad de observadores) señalaron la orden del día “1) *Seguimiento de los casos de atención médica o rehabilitación*, 2) *revisión de los gastos de alimentación, transporte y hospedaje de las víctimas que tienen agendadas citas médicas así como el reembolso de aquellas a las que han acudido*. 3) *Atención de “Tech Palewi”* y 5) *fecha para la reunión o cita en el Instituto Nacional de Rehabilitación* y 6) *Explicar a los integrantes del Comité de Víctimas en qué consisten los apoyos que se les brindará a las víctimas indirectas, una vez que tengan el reconocimiento y sean ingresadas al RENAVI*”. Asimismo, las quejas de las víctimas fueron por la falta de organización de la CEAV y que no se estaban cumpliendo los compromisos respecto a cubrir los gastos indispensables para tomar las terapias de rehabilitación.

580. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2017, en la que consta que visitantes adjuntos de la Comisión Nacional se constituyeron en el Centro Fotográfico 1 donde se exhibió una muestra fotográfica presentada por algunos reporteros presentes el 19 de junio en Nochixtlán Oaxaca, componiéndose de 28 impresiones fotográficas y un video de aproximadamente 11 minutos los cuales se anexan al acta.

581. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2017, en la que un visitador adjunto de la comisión Nacional hizo constar que se constituyó en la DDHPO en donde el presidente de la Comisión Nacional, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, titular de la sede en México, el titular de la DDHPO, el Segundo Visitador General y el Secretario Técnico de la Comisión Nacional, sostuvieron una reunión de trabajo con motivo de la visita a realizar en Nochixtlán, Oaxaca, al día siguiente, con motivo del primer aniversario de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016, realizando dicho recorrido.

582. Acta circunstanciada de 26 de junio de 2017, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que *“...se comunicó con la (...) abogada de la sección 22 de la CNTE en la zona de la mixteca, para preguntar si la persona [P141], que fue reportada como desaparecida continua en ese estatus, porque de la investigación realizada por personal de la CNDH se obtuvo como información que corresponde a un niño que falleció cuando tenía 2 años 3 meses de edad, por lo que podría tratarse de un homónimo, manifestando que en el momento de los hechos se pusieron nombres de personas que no eran, por ejemplo se puso como nombre de un fallecido el de (...) y que la persona citada inicialmente no está desaparecida...”*

583. Acta circunstanciada de 17 de junio de 2017, en la que una visitadora adjunta de la comisión Nacional hizo constar que se constituyó en la Escuela 2 y entrevistó al Periodista 4 quien manifestó que: *“el día 19 de junio de 2016 llegó a Hacienda Blanca a las 13:00 horas con su compañero (...) primero acuden a Viguera donde tenían conocimiento que ya estaban los bloqueos por parte del magisterio Oaxaqueño, toman algunas fotografías, platicó con los maestros que se encontraban en el lugar, quienes le dijeron que el convoy que acudió a Nochixtlán estaba a punto de llegar por la súper carretera, en esos momentos observó un helicóptero de Policía Federal y vuela a unos 25 metros de altura del suelo que sintió vibrar el piso y le pareció algo atemorizante, a los 10 minutos sobrevoló otro helicóptero volando igualmente bajo, mientras que del lado de Viguera, las fuerzas estatales ingresaban, es decir estatales por Viguera y federales por la súper carretera. Precisa que sí hubo detonaciones de arma de fuego a las 14:30 hrs. las escucha del lado que se encontraban los estatales (Viguera) (...) también fue agredido por policías federales...”*

584. Acta circunstanciada de 21 de junio de 2017, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en el Centro Fotográfico 1, donde se exhibió *“...una muestra fotográfica presentada por algunos de los*

reporteros que estuvieron presentes el 19 de junio de 2016, en Nochixtlán, Oaxaca, la cual se compone de 28 impresiones fotográficas y un video de aproximadamente 11 minutos, los cuales se anexa[ron] a[l] acta (impresas y en un cd anexo)...

585. Informe en materia de análisis de fotografía y video de 28 de junio de 2017, elaborado por un perito en materia de fotografía y video de la Comisión Nacional en el que de las principales fotografías que se tomaron el 19 de junio de 2016 con motivo del operativo de desalojo elaboró un informe en el que se estableció, la fecha, la hora real o aproximada en la cual fueron tomadas cada una de las fotografías y/o videos proporcionados, las metodologías utilizadas y la precisión de esos métodos, los factores que pudieron haber intervenido en los cálculos horarios realizados, así como todas aquellas que el personal especializado advirtió para efectos de que se pudiera apreciar con claridad la cronología de hechos.

586. Acta circunstanciada de 3 de julio de 2017, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que el 29 de junio del mismo año se constituyó en compañía de un perito técnico en fotografía y video de la Comisión Nacional en Oaxaca, con la finalidad de entrevistarse con el Periodista 15, quien estuvo presente el 19 de junio de 2016 en la caseta de Huitzo y las inmediaciones de Telixtlahuaca, y permitió que su testimonio se grabara, quien refirió que: *“...al inicio había como unos 30, 40 pobladores con palos, piedras no más, que los policías llegan como a las 10 entre las 9:30 y 10 de la mañana; que cuando empezaron a llegar los policías yo me di cuenta que uno de los policías traía los cohetes (...) el primer enfrentamiento [duró] como una hora, ahí mero en esa parte, después ya los policías los corretearon y se fueron a un lado de la caseta y ahí sí duró como 3 horas; se le pone a la vista la siguiente fotografía y se le pregunta, esta foto ¿en qué parte de la carretera fue tomada? “...la que va hacia Nochixtlán, de la caseta, uno pasa la caseta, sobre la autopista, pasando la caseta están los baños, pasando los baños ahí hubo como tres enfrentamientos seguidos y ahí sí fue entre puras pedradas porque no traían gas los policías (...) hasta el entronque con la carretera federal ves*

que vi a civiles armados con armas largas, pero dentro de las oficinas de la Policía Federal, que eran AK74, eran policías porque estaban en el techo de las oficinas de la Policía Federal. Que igual tenían arma corta y larga y nos estaban gritando no querían que nos acercáramos. De hecho, cuando llegamos al entronque dijeron hay disparos, hay disparos y con mis compañeros vamos a replegarnos...” Anexó un cd con fotos y videos tomados por el entrevistado.

587. Acta circunstanciada de 3 de julio de 2017, en la que un visitador adjunto de la Comisión Nacional hizo constar que se constituyó en Oaxaca, junto con un perito en fotografía y video con la finalidad de entrevistarse con el Periodista 16, quien estuvo presente el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán quien manifestó que: “...estuvo desde las 8:00 horas a.m. en el sitio y que desde que llegó se posicionó atrás de los policías, y que para esa hora de su arribo ya estaba dándose un enfrentamiento entre pobladores y policías, que a esa hora ya había disparos provenientes de los pobladores hacia los policías, asimismo, refirió que como entre las 15:30 o 16:00 horas vio civiles arriba de las instalaciones de la Policía Federal en el entronque con la carretera federal y autopista, que no los vio armados, y que sus fotografías cuentan con los metadatos originales (...) que la fotografía donde se ven policías federales armados a bordo de una patrulla la tomó pasando el puente de la Comisión con dirección a la gasolinera el día 19 de junio de 2016, en Nochixtlán (...) la fotografía y video realizado por el entrevistado se anexan en el mismo cd donde viene el material proporcionado por el Periodista 15...”

588. Expediente 3 iniciado con la queja de P128, mismo que se acumuló al Expediente 4. Para continuar con la investigación relacionada con los hechos.

ANEXO 2.

SITUACIÓN JURÍDICA

589. Se tienen conocimiento que la PGR inició 32 carpetas de investigación (a las que se le suman 3 carpetas de investigación iniciadas previamente a los hechos de 19 de junio) sumando un total de 35 carpetas de investigación por los siguientes delitos: lesiones, homicidio, ataques a las vías generales de comunicación, resistencia de particulares, desaparición de personas y daños por incendio a la Fiscalía, daños en propiedad ajena, robo, oposición a que se ejecute un servicio público, así como por delitos cometidos en contra de servidores públicos. De las cuales PGR remitió a la CNDH copias de 13 carpetas de investigación. Por su parte la FGE envió copias de 50 carpetas de investigación a la CNDH.

590. Algunas carpetas de investigación derivan de cuadernos de antecedentes y/o actas circunstanciadas. A continuación, se presentan en un cuadro para mejor comprensión.

Expediente	Delitos	Probable Responsable	Lugar y fecha de inicio	Situación jurídica	Observaciones
Carpeta de Investigación 1	Homicidio V2	Q.R.R.	19 de junio de 2016. Fiscalía Local de Asunción Nochixtlán.	Se le acumularon las Carpetas 2, 3, 4, 5, 6 y 65. 8 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 51
Carpeta de Investigación 2	Homicidio V6	Q.R.R.	19 de junio de 2016. Fiscalía Local de Asunción Nochixtlán.	23 de junio de 2016, se acumuló a la Carpeta 1.	Acumulada a la Carpeta 1
Carpeta de Investigación 3	Homicidio V5	Q.R.R.	19 de junio de 2016. Fiscalía Local de Asunción Nochixtlán.	23 de junio de 2016, se acumuló a la Carpeta 1.	Acumulada a la Carpeta 1
Carpeta de Investigación 4	Homicidio V3	Q.R.R.	19 de junio de 2016. Fiscalía Local de Asunción Nochixtlán.	23 de junio de 2016, se acumuló a la Carpeta 1.	Acumulada a la Carpeta 1

Carpeta de Investigación 5	Homicidio V4	Q.R.R.	19 de junio de 2016. Fiscalía Local de Asunción Nochixtlán.	23 de junio de 2016, se acumuló a la Carpeta 1.	Acumulada a la Carpeta 1
Carpeta de Investigación 6	Homicidio V1	Q.R.R.	19 de junio de 2016. Fiscalía Local de Asunción Nochixtlán.	23 de junio de 2016, se acumuló a la Carpeta 1.	Acumulada a la Carpeta 1
Carpeta de Investigación 7	Daños por incendio, respecto de un vehículo de motor tipo motocicleta calcinada en su totalidad y ubicada en el Palacio Municipal de Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de junio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 66
Carpeta de Investigación 8	Daños por incendio, respecto de un vehículo de motor calcinado, que se encuentra en el interior de las instalaciones de la Policía Federal en Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 54
Carpeta de Investigación 9	Daños por incendio, respecto de un vehículo tipo Pick Up calcinado (patrulla oficial perteneciente a Tránsito del estado) que se encuentra en la explanada del Palacio Municipal de Asunción Nochixtlán, Oaxaca	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de junio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 66
Carpeta de Investigación 10	Daños por incendio, respecto de un vehículo tracto camión tipo pipa, que al parecer pertenece a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) que se encuentra sobre la carretera federal 135-D, en el kilómetro 179.	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 54

Carpeta de Investigación 11	Daños por incendio, respecto de un vehículo tracto camión tipo torton, que se encuentra sobre la carretera federal 135-D, en el kilómetro 179.	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 54
Carpeta de Investigación 12	Daños por incendio, respecto de un vehículo de motor tipo camión sin placas y que al parecer es de mudanzas, que se encuentra sobre la carretera federal 190, tramo Nochixtlán-Oaxaca, sobre el carril de circulación de sur a norte, con dirección al municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 54
Carpeta de Investigación 13	Daños por incendio, respecto de un vehículo de motor tipo plataforma, sin placas de circulación calcinado en su totalidad, que se encuentra sobre la carretera federal 190, tramo Nochixtlán-Oaxaca, frente al estacionamiento del panteón municipal de Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 54
Carpeta de Investigación 14	Daños por incendio, respecto de un vehículo de motor tipo autobús, que se encuentra obstruyendo el carril de circulación que va de Nochixtlán con dirección a Oaxaca.	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 54
Carpeta de Investigación 15	Daños por incendio, respecto de un vehículo de	Q.R.R.	24 de junio de 2016.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por	Acumulada a la Carpeta 54

	motor, tipo camioneta Pick Up, sin placas de circulación, calcinado en su totalidad, ubicada en el estacionamiento del panteón municipal de Asunción Nochixtlán, Oaxaca.		Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	Acuerdo de atracción.	
Carpeta de Investigación 16	Daños por incendio, respecto de un vehículo de motor tipo camioneta cerrada, la cual se encuentra completamente calcinada, ubicada en el estacionamiento del panteón municipal en Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 54
Carpeta de Investigación 17	Daños por incendio, respecto de un vehículo de motor compacto que se encuentra completamente calcinado y con las llantas hacia arriba, ubicado a un costado del acotamiento de la carretera 190 tramo Nochixtlán-Oaxaca.	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 54
Carpeta de Investigación 18	Daños por incendio, respecto de un vehículo de motor tipo camioneta, que se encuentra sobre la carretera federal 135-D, en el kilómetro 179, del municipio de Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 54
Carpeta de Investigación 19	Daños por incendio, respecto de un vehículo de motor compacto, sin placas de circulación, que se	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 54

	encuentra en el estacionamiento del panteón municipal de Asunción Nochixtlán, Oaxaca.				
Carpeta de Investigación 20	Daños por incendio, respecto de un vehículo de motor tipo plataforma, sin placas de circulación, calcinado en su totalidad, que se encuentra sobre la carretera federal 190, tramo Nochixtlán-Oaxaca.	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 54
Carpeta de Investigación 21	Daños por incendio, respecto de una plataforma de color rojo con seis llantas quemadas, sin placas de circulación, sobre la carretera federal 190 tramo Nochixtlán-Oaxaca, a 50 metros de la calle donde se localiza el Hospital Básico Comunitario en Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 54
Carpeta de Investigación 22	Daños por incendio cometido en perjuicio patrimonial de la Delegación de la Policía de Vialidad Nochixtlán, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Oaxaca	Q.R.R.	20 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	11 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 66
Carpeta de Investigación 23	Daños por incendio, cometido en perjuicio patrimonial de la Delegación Fiscal en Asunción Nochixtlán, Oaxaca, dependiente de la	Q.R.R.	21 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	11 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE.	Acumulada a la Carpeta 66

	Coordinación de Delegaciones Fiscales de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Oaxaca.			27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	
Carpeta de Investigación 24	Daños por incendio, cometido en perjuicio patrimonial de la Delegación de Catastro de Nochixtlán y Coixtlahuaca, del Instituto Catastral del estado de Oaxaca dependiente de la Secretaría de Finanzas del gobierno de Oaxaca	Q.R.R.	20 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	11 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 66
Carpeta de Investigación 25	Daños por incendio, cometido en perjuicio patrimonial de la Secretaría de Vialidad y Transporte del estado de Oaxaca, ubicada en el interior de la Delegación Fiscal en Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	Q.R.R.	20 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	11 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 66
Carpeta de Investigación 26	Daños por incendio, cometido en perjuicio patrimonial de la Presidencia Municipal de Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	Q.R.R.	22 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	11 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 66
Carpeta de Investigación 27	Daños por incendio, cometido en perjuicio patrimonial del despacho contable local ubicado en la planta baja del Hotel 1, en Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	Q.R.R.	22 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	11 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por	Acumulada a la Carpeta 66

				Acuerdo de atracción.	
Carpeta de Investigación 28	Daños por incendio, cometido en perjuicio patrimonial de la oficina de la Defensoría de Oficio adscrita al Juzgado Mixto de Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	Q.R.R.	20 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	11 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 66
Carpeta de Investigación 29	Daños por incendio, cometido en perjuicio del Hotel 1, ubicado en Asunción Nochixtlán, Oaxaca.	Q.R.R.	23 de junio de 2016. Fiscalía local de Asunción Nochixtlán.	11 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 66
Carpeta de Investigación 30	Lesiones	Q.R.R.	23 de junio de 2016. Fiscalía Local de Huajuapán de León.	9 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 15 de septiembre de 2016 se remitió a PGR.	Acumulada a la Carpeta 63
Carpeta de Investigación 31	Lesiones	Q.R.R.	23 de junio de 2016. Fiscalía Local de Huajuapán de León	9 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 15 de septiembre de 2016 se remitió a PGR.	Acumulada a la Carpeta 63
Carpeta de Investigación 32	Lesiones	Q.R.R.	23 de junio de 2016. Fiscalía Local de Huajuapán de León.	9 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE.	No se cuenta con la información
Carpeta de Investigación 33	Lesiones	Q.R.R.	23 de junio de 2016.	9 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada	No se cuenta con la información

			Fiscalía Local de Huajuapán de León.	para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE.	
Carpeta de Investigación 34	Lesiones	Q.R.R.	23 de junio de 2016. Fiscalía Local de Huajuapán de León.	9 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 15 de septiembre de 2016 se remitió a PGR.	Acumulada a la Carpeta 63
Carpeta de Investigación 35	Lesiones	Q.R.R.	23 de junio de 2016. Fiscalía Local de Huajuapán de León.	9 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 15 de septiembre de 2016 se remitió a PGR.	Acumulada a la Carpeta 63
Carpeta de Investigación 36	Lesiones	Q.R.R.	23 de junio de 2016. Fiscalía Local de Huajuapán de León.	9 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 15 de septiembre de 2016 se remitió a PGR.	Acumulada a la Carpeta 63
Carpeta de Investigación 37	Lesiones	Q.R.R.	23 de junio de 2016. Fiscalía Local de Huajuapán de León.	9 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 15 de septiembre de 2016 se remitió a PGR.	Acumulada a la Carpeta 63
Carpeta de Investigación 38	Lesiones	Q.R.R.	23 de junio de 2016. Fiscalía Local de Huajuapán de León.	9 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 15 de septiembre de 2016 se remitió a PGR.	Acumulada a la Carpeta 63
Carpeta de Investigación 39	Lesiones	Q.R.R.	23 de junio de 2016.	9 de julio de 2016 se remitió a la	Acumulada a la Carpeta 63

			Fiscalía Local de Huajuapán de León.	Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 15 de septiembre de 2016 se remitió a PGR.	
Carpeta de Investigación 40	Lesiones	Q.R.R.	20 de junio de 2016 Fiscalía Local de Huajuapán de León.	11 de julio de 2016 se remitió a la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos de Alto impacto de la FGE. 15 de septiembre de 2016 se remitió a PGR.	Acumulada a la Carpeta 63
Carpeta de Investigación 41	Lesiones	Q.R.R.	20 de junio de 2016. Dirección de Averiguaciones Previa y Procesos de la fiscalía General del Estado de Oaxaca.	El 13 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 51
Carpeta de Investigación 42	Lesiones, tentativa de homicidio, resistencia de particulares y ataques a las vías generales de comunicación	D1, D2, D3, D4, D5, D8, D9 y D10.	20 de junio de 2016. Dirección de Averiguaciones Previa y Procesos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.	Se le acumuló la Carpeta 48. El 21 de junio de 2016, se decreta la libertad de los detenidos bajo las reservas de ley. El 25 de julio de 2016, se envió a PGR.	Acumulada a la Carpeta 51
Carpeta de Investigación 43	Resistencia de Particulares	D11, D12, D13, D14, D15, D16, D17, D18, D19 y D20.	20 de junio de 2016. Dirección de Averiguaciones Previa y Procesos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.	El 21 de junio de 2016, se decreta la libertad de los detenidos bajo las reservas de ley. El 25 de julio de 2016, se envió a PGR.	Acumulada a la Carpeta 55
Carpeta de Investigación 44	Resistencia de particulares y otros	D21, D22 y D23	20 de junio de 2016. Dirección de Averiguaciones Previa y Procesos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.	El 21 de junio de 2016, se decreta la libertad de los detenidos. 27 de julio de 2016, se remitió a la PGR por Acuerdo de atracción.	Acumulada a la Carpeta 52

Carpeta de Investigación 45	Lesiones a Policía Federal	Q.R.R.	19 de junio de 2016. Sector Metropolitano de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.	El 8 de septiembre de 2016, se envió a la PGR.	Acumulada a la Carpeta 56
Carpeta de Investigación 46	Homicidio V7	ARE13	19 de junio de 2016. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Alto Impacto de la FGE.	El 6 de julio de 2016, se remitió a PGR La PGR la acumuló a la Carpeta 53. El 25 de noviembre de 2016, la PGR remitió la Carpeta 53 y su acumulada 46 a la FGE. El 29 de noviembre de 2016, el MP solicitó al Juez de Control orden de aprehensión en contra ARE13.	Se judicializó CP2
Carpeta de Investigación 47	Lesiones	Q.R.R.	4 de julio de 2016. Sector Metropolitano de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.	El 23 de febrero de 2017. Acuerdo de abstención de continuar con la investigación. El 9 de marzo de 2017 el MP ordenó reabrir la investigación.	En integración en la FGE
Carpeta de Investigación 48	Lesiones a Policía	Q.R.R.	20 de junio de 2016. Sector Metropolitano de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.	20 de junio de 2016 se remitió al agente del Ministerio Público de la mesa uno con detenido de la FGE.	Acumulada a la Carpeta 42
Carpeta de Investigación 49	Robo, daño y lo que resulte	Q.R.R.	21 de junio de 2016. Sector Metropolitano de la FGE.	Denuncia presentada por Policía Vial SSP.	No se cuenta con la información
Carpeta de Investigación 50	Robo, daño y lo que resulte	Q.R.R.	21 de junio de 2016. Sector Metropolitano de la FGE.	Denuncia presentada por Policía Vial SSP.	No se cuenta con la información
Carpeta de Investigación 51	Lesiones y otros	Q.R.R.	21 de junio de 2016. Delegación Estatal de la	Se acumularon las Carpetas 1, 41 y 42.	En integración en PGR

			PGR en Oaxaca.		
Carpeta de Investigación 52	Daño en propiedad ajena y robo Caseta de Huitzo número 79 propiedad de CAPUFE	Q.R.R.	19 de junio de 2016. Delegación Estatal de la PGR en Oaxaca.	Se acumuló la Carpeta 44. El 8 de noviembre de 2016, el AMPF ordena la acumulación a la Carpeta 53. El 24 de noviembre de 2016, el AMPF emitió Acuerdo, en el que ordenó la separación de las Carpetas 52 y 53.	En integración en PGR
Carpeta de Investigación 53	Lesiones a elementos de la Policía Federal, en Hacienda Blanca. Homicidio de V7 Ataques a las vías generales de comunicación Daños a la Caseta de Huitzo número 79 propiedad de CAPUFE)	ARE13 D21, D22, D23	21 de junio de 2016 Delegación Estatal de la PGR en Oaxaca.	Se le acumuló la Carpeta 46 y 52. El 9 de noviembre de 2016, solicitó MPF al Juez de Control orden de aprehensión en contra de ARE13 por el homicidio de V7 y pidió se citará a D21, D22, D23 por daños ocasionados a la Caseta de Huitzo. El Juez de Control negó la orden de aprehensión y ordenó la citación de D21, D22, D2. El 14 de noviembre de 2016 el MPF promovió Recurso de Revocación en contra de la negación de la orden de aprehensión. El 15 de noviembre de 2016, fue desechado el Recurso de Revocación por improcedente. El 24 de noviembre de	Se judicializó CP1

				<p>2016, el MPF emitió 2 Acuerdos, en uno ordenó la separación de las Carpetas 52 y 53 y en el otro declinó competencia a favor de la FGE por lo que hace a la Carpeta 53 y su acumulado.</p> <p>El 25 de noviembre de 2016, la PGR remitió la Carpeta 53 y su acumulada 46 a la FGE.</p>	
Carpeta de Investigación 54	Delitos cometidos contra Funcionarios Públicos	Q.R.R.	21 de junio de 2016. Delegación Estatal de la PGR en Oaxaca.	Se acumularon las Carpetas 8, 10,11,12,13,14, 15,16,17,18, 19, 20 y 21.	En integración en PGR
Carpeta de Investigación 55	Lesiones y otros	Q.R.R.	El 21 de junio de 2016. Delegación Estatal de la PGR en Oaxaca.	Se le acumularon las Carpetas 43, 56 y 57.	En integración en PGR
Carpeta de Investigación 56	Lesiones a Policía Federal	Q.R.R.	19 de junio de 2016. Delegación Estatal de la PGR en Oaxaca.	Se le acumuló la Carpeta 45. El 3 de octubre de 2016, se emitió Acuerdo de Acumulación.	Acumulada a la Carpeta 55
Carpeta de Investigación 57	Lesiones Policías Federales (Médica Sur)	Q.R.R.	El 21 de junio de 2016. Delegación de la PGR en el Distrito Federal.	El 21 de octubre de 2016, se remitió a la Delegación Estatal de la PGR en Oaxaca. El 25 de octubre de 2016 se ordenó agregar a la Carpeta 55.	Acumulada a la Carpeta 55
Carpeta de Investigación 58	Daños y otros	Q.R.R.	22 de junio de 2016. Delegación Estatal de la PGR en Oaxaca.	Daños ocasionados a dos helicópteros y equipo antimitín.	En integración en PGR
Carpeta de Investigación 59	Daño en propiedad ajena	Q.R.R.	4 de julio de 2016. Delegación Estatal de la PGR en Oaxaca.	Denuncia presentada por PF por los daños por incendio ocasionados a las instalaciones de la Estación	En integración en PGR

				Nochixtlán, Oaxaca, así como la unidad PF y a diferentes bienes muebles y documentación; al igual que por el robo de cartuchos útiles y casquillos percutidos.	
Carpeta de Investigación 60	Lesiones a Policía Federal	Q.R.R.	22 de junio de 2016. Delegación estatal de la PGR en Oaxaca.	El AMPF compareció a los Policías Federales lesionados. El AMPF ordenó la investigación a la PFM.	En integración en PGR
Carpeta de Investigación 61	Lesiones a Policías Federales	Q.R.R.	20 de junio de 2016. Delegación Estatal de la PGR en Oaxaca.	Se ordenó la Acumulación a la Carpeta 53. 10 de noviembre de 2016, se ordenó la separación de las Carpetas 53 y 61.	No se cuenta con la información.
Carpeta de Investigación 62	Robo	Q.R.R.	21 de junio de 2016. Delegación Estatal de la PGR en Oaxaca.	PF denuncia el robo de Credencial oficial. El AMPF ordenó la investigación a la PFM.	En integración en PGR
Carpeta de Investigación 63	Lesiones	Q.R.R.	6 de julio de 2016. Delegación de la Ciudad de México de PGR.	La Delegación de la Ciudad de México de PGR la remitió a su homólogo en Oaxaca. Radicada en la Delegación Estatal de la PGR en Oaxaca, se le acumularon las Carpetas 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40.	En integración en PGR
Carpeta de Investigación 64	Delitos que se lleguen a configurar en agravio de las personas no localizadas	Q.R.R.	24 de junio de 2016. Fiscal Especializado en Investigaciones de delitos de Trascendencia Social de la FGE.	Derivado de los informes de la AEI se advierte que fueron ubicadas las personas reportadas como no localizadas.	No se cuenta con la información
Carpeta de Investigación 65	Homicidio P1	Q.R.R.	19 de junio de 2016.	23 de junio de 2016, se acumuló a la Carpeta 1.	Acumulada a la Carpeta 1

			Fiscalía Local de Asunción Nochixtlán.		
Carpeta de Investigación 66	Daños en propiedad ajena	Q.R.R.	4 de julio de 2016. Delegación Estatal de la PGR en Oaxaca.	Se le acumularon las Carpetas 7, 9, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.	No se cuenta con la información
CP1	Ataques a las vías generales de comunicación Homicidio	ARE13	9 de noviembre de 2016. Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el estado de Oaxaca.	El 9 de noviembre de 2016, el AMPF solicitó al Juez de Control orden de aprehensión en contra de ARE13 por el homicidio V7 y pidió se citará a D21, D22, D23 por daños ocasionados a la Caseta de Huitzo. El Juez de Control negó la orden de aprehensión y ordenó la citación de D21, D22, D2. El 14 de noviembre de 2016, el AMPF interpuso Recurso de Revocación. El 15 de noviembre de 2016, fue desechado el Recurso de Revocación por improcedente. El 9 de diciembre de 2016, se desahogó Audiencia Inicial para Formulación de Imputación. El 10 diciembre de 2016 se dictó Auto de No Vinculación a Proceso a favor D21, D22, D2. El 20 de diciembre de 2016 promovió el AMPF el Recurso de Apelación en	No se cuenta con la información

				contra del Auto de No Vinculación a Proceso.	
CP2	Homicidio V7	ARE13	Juez de Control del Distrito Judicial del Centro Oaxaca.	<p>El 29 de noviembre de 2016, se solicitó al Juez de Control orden de aprehensión contra ARE13, por el delito de homicidio V7.</p> <p>En esa misma fecha se libra Orden de Aprehensión.</p> <p>El 14 de diciembre de 2016, ARE13, se presentó ante el Juez de Control.</p> <p>El 14 de diciembre de 2016, el Juez de Control Acordó decretar prisión preventiva de manera provisional.</p> <p>El 18 de diciembre de 2016, el Juez de Control emitió Auto de No Vinculación a Proceso en favor ARE13.</p> <p>El 21 de didicembre de 2016, el MP interpuso recurso de apelación.</p>	No se cuenta con la información
Expediente 1	No se cuenta con la información	No se cuenta con la información	Unidad de Asuntos Internos de la PF	No se cuenta con la información	En integración
Expediente 2	No se cuenta con la información	No se cuenta con la información	Unidad de Asuntos Internos de la SSP	No se cuenta con la información	En integración

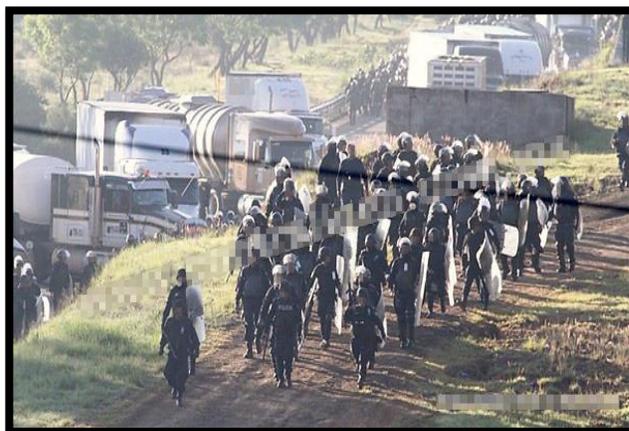
591. De la información antes descrita, se advierte que la PGR tienen 9 Carpetas de Investigación en integración (Carpetas de Investigación 51, 52, 54, 55, 58, 59,

60, 62 y 63), una se judicializó (CP1), por su parte la FGE tiene una Carpeta de Investigación en integración (Carpeta de Investigación 47) y una más se judicializó (CP2).

592. Se desprende de la documentación con la que cuenta la CNDH, que la Unidad de Asuntos Internos de la PF inició Expediente 1 y la Unidad de Asuntos Internos de la SSP inició Expediente 2; sin embargo, no se cuenta con información en el sentido de que la PF y la SSP haya iniciado procedimiento administrativo de responsabilidad administrativa en contra de algún servidor público por los hechos ocurridos el 19 de junio.

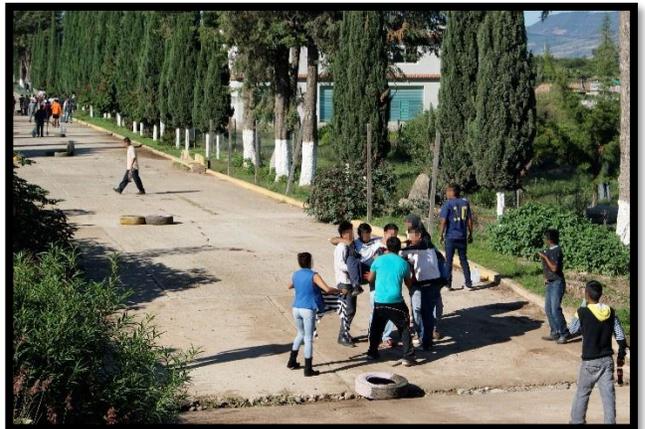
**ANEXO 3.
GALERÍA FOTOGRÁFICA**

Imágenes de Asunción de Nochixtlán del 19 de junio de 2016.









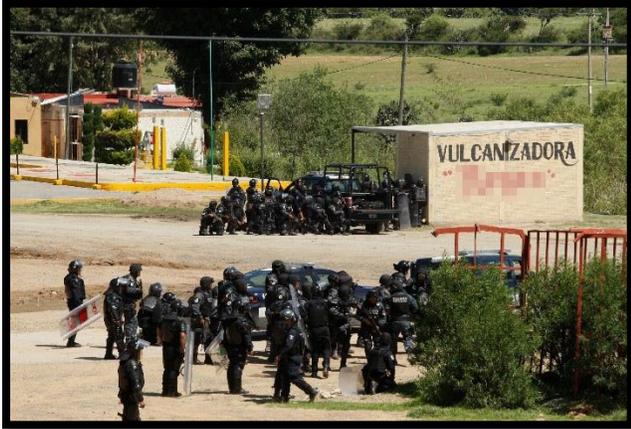














Imágenes de Huitzo del 19 de junio de 2016.









Imágenes de Hacienda Blanca del 19 de junio de 2016.









Imágenes de Viguera del 19 de junio de 2016.





